



ALCALDÍA DE  
**BARRANQUILLA** / Soy **BARRANQUILLA**

NIT 890.102.018-1



## DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA



ALCALDÍA DE  
**BARRANQUILLA**

---

Soy **BARRANQUILLA**

**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO  
2022 - 2031  
LEY 819 DE 2003**





**JAIME PUMAREJO HEINS**

Alcalde Mayor Distrito de Barranquilla

**GUSTAVO ADOLFO ROCHA PARRA**

Secretario Distrital de Hacienda

**DORIS TORRES CASTILLO**

Jefe Oficina de Contabilidad

**JOSÉ VEGA LÓPEZ**

Jefe Oficina de Tesorería y Finanzas

**ALEXANDER DE LA HOZ OQUENDO**

Jefe Oficina de Presupuesto

**FIDEL CASTAÑO DUQUE**

Gerente de Gestión de Ingresos

**DIANA MANTILLA**

Gerente de Gestión de Catastral



## CONTENIDO

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>10</b>
<b>CAPÍTULO I .....</b>	<b>12</b>
<b>1. MARCO NORMATIVO .....</b>	<b>12</b>
<b>CAPÍTULO II .....</b>	<b>18</b>
<b>2. CONTEXTO MACROECONÓMICO .....</b>	<b>18</b>
<b>2.1. Contexto Macroeconómico Internacional .....</b>	<b>18</b>
2.1.1 Comportamiento reciente del crecimiento económico mundial .....	18
2.1.1. Expectativas de crecimiento por zonas del mundo .....	19
<b>2.2. CONTEXTO MACROECONÓMICO NACIONAL.....</b>	<b>20</b>
2.2.1. Comportamiento macroeconómico reciente.....	20
<b>2.3. CONTEXTO MACROECONÓMICO DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y BARRANQUILLA .....</b>	<b>25</b>
2.3.1. Comportamiento macroeconómico reciente 2018 - 2019.....	25
2.3.2. Hacia el camino de la reactivación.....	32
<b>CAPÍTULO III.....</b>	<b>34</b>
<b>3. ANÁLISIS DE RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA ANTERIOR.....</b>	<b>34</b>
<b>3.1. RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA ANTERIOR .....</b>	<b>35</b>
<b>3.2. ANÁLISIS CUANTITATIVO DE LAS RENTAS VIGENCIA FISCAL 2010 - 2020 .....</b>	<b>45</b>
<b>3.3. EJECUCIÓN DEL FLUJO DE CAJA DEL ESCENARIO FINANCIERO .....</b>	<b>51</b>
<b>3.4. INFORME FINANCIERO A 30 DE JUNIO DEL 2021 .....</b>	<b>56</b>
3.4.1. Balance Financiero. ....	56
3.4.2. Análisis cuantitativo de las rentas vigencia 2010-2021 a corte de 30 de junio. ....	59
3.4.3. Ejecución del flujo de caja del escenario financiero .....	62
<b>CAPÍTULO IV.....</b>	<b>64</b>
<b>4. PLAN FINANCIERO 2021 - 2030 .....</b>	<b>64</b>
<b>4.1 ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS.....</b>	<b>64</b>
4.1.1 Componentes del ingreso .....	64
a. Ingresos tributarios.....	66
b. Ingresos No Tributarios Propios.....	74
c. Transferencias.....	75
d. Recursos de capital.....	76
<b>4.2 ESTRUCTURA DE LOS GASTOS .....</b>	<b>116</b>



4.2.1 Componentes del gasto .....	116
a) Gastos de funcionamiento .....	116
b) Gasto de inversión.....	117
c) Servicio de la deuda .....	117
<b>CAPÍTULO V.....</b>	<b>130</b>
<b>5. ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS QUE SUSTENTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS 2021 - 2030.....</b>	<b>130</b>
<b>CAPITULO VI.....</b>	<b>136</b>
<b>6. METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO .....</b>	<b>136</b>
<b>6.1 BASE LEGAL .....</b>	<b>136</b>
<b>6.2 ANÁLISIS DEL SUPERÁVIT PRIMARIO .....</b>	<b>136</b>
<b>7. ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS DE LA VIGENCIA ANTERIOR.....</b>	<b>141</b>
<b>CAPITULO VIII.....</b>	<b>144</b>
<b>8. ANÁLISIS SOBRE LA SITUACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DE LOS ENTES DESCENTRALIZADOS. ....</b>	<b>144</b>
<b>CAPITULO IX.....</b>	<b>167</b>
<b>9. CONTINGENCIAS .....</b>	<b>167</b>
<b>9.1. COMPORTAMIENTO HISTÓRICO DEL PASIVO CONTINGENTE 2016 - 2020 .....</b>	<b>167</b>
<b>9.2. PROCESOS JUDICIALES, ARBITRAJES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES.....</b>	<b>169</b>
<b>9.1. ESTRATEGIAS UTILIZADAS.....</b>	<b>174</b>
<b>CAPÍTULO X.....</b>	<b>176</b>
<b>10. ANEXOS .....</b>	<b>176</b>
<b>ANEXO 1 .....</b>	<b>176</b>
<b>ANEXO 2 .....</b>	<b>178</b>
<b>ANEXO 3 .....</b>	<b>179</b>
<b>ANEXO 4 .....</b>	<b>181</b>
<b>ANEXO 5 .....</b>	<b>184</b>
<b>ANEXO 6 .....</b>	<b>185</b>
<b>ANEXO 7 .....</b>	<b>197</b>



### Listado de gráficos

<b>Gráfico 1. Crecimiento económico mundial y por zonas de 2020 respecto a 2019 .....</b>	<b>18</b>
<b>Gráfico 2. Tasa de crecimiento de la inversión grupo de países del G7 por trimestres 2018 – 2021 .....</b>	<b>19</b>
<b>Gráfico 3. Exportaciones de Colombia 2019 y 2020 por principales grupos de producto (millones de dólares FOB) .....</b>	<b>22</b>
<b>Gráfico 4. IPC 2020 anual de Colombia por divisiones de bienes y servicios</b>	<b>23</b>
<b>Gráfico 5. Tasa de desempleo en Colombia 2010 – 2020 .....</b>	<b>24</b>
<b>Gráfico 6. Aporte del Distrito de Barranquilla al PIB departamental 2013 - 2019 .....</b>	<b>25</b>
<b>Gráfico 7. Variación real del PIB departamental 2019 – 2020 provisional.....</b>	<b>26</b>
<b>Gráfico 8. Pobreza monetaria 2012, 2019 y 2020 .....</b>	<b>27</b>
<b>Gráfico 9. Pobreza extrema 2012, 2019 y 2020 .....</b>	<b>28</b>
<b>Gráfico 10. Coeficiente de Gini 2008, 2019 y 2020.....</b>	<b>29</b>
<b>Gráfico 11. Tasa de desempleo por ciudades principales de Colombia 2020</b>	<b>29</b>
<b>Gráfico 12. Índice de generación de empleo. Año base: 2008 .....</b>	<b>30</b>
<b>Gráfico 13. Índice de producción real según ciudades junio 2018 – diciembre 2020. Año base: 2018 .....</b>	<b>31</b>
<b>Gráfico 14. Índice de confianza del consumidor por principales ciudades promedio 2020 .....</b>	<b>31</b>
<b>Gráfico 15. Índice mensual económico Distrital, mayo 2021.....</b>	<b>32</b>
<b>Gráfico 16. Índice de producción real y empleo de la industria manufacturera barranquillera .....</b>	<b>33</b>
<b>Gráfico 17. Índice de ventas minoristas reales en el dpto. del Atlántico .....</b>	<b>33</b>
<b>Gráfico 18. Tasa de desempleo Área Metropolitana de Barranquilla mayo 2020 – junio 2021 .....</b>	<b>34</b>
<b>Gráfico 19. Comportamiento de los ingresos totales, vigencia fiscal 2010 - 2020 .....</b>	<b>34</b>
<b>Gráfico 20. Comportamiento de gastos de inversión, vigencia fiscal 2010 - 2020 .....</b>	<b>35</b>
<b>Gráfico 21. Contribución por renta en el recaudo de los ingresos tributarios 2020 .....</b>	<b>37</b>
<b>Gráfico 22. Ejecución ingresos tributarios, vigencia 2020 .....</b>	<b>38</b>
<b>Gráfico 23. Contribución por renta en el recaudo de los ingresos no tributarios, vigencia 2020 .....</b>	<b>40</b>
<b>Gráfico 24. Ejecución ingresos no tributarios, vigencia 2020.....</b>	<b>40</b>
<b>Gráfico 25. Asignación del gasto total, vigencia 2020 .....</b>	<b>42</b>
<b>Gráfico 26. Comportamiento del impuesto predial unificado.....</b>	<b>46</b>
<b>Gráfico 27. Comportamiento del impuesto industria y comercio y complementarios .....</b>	<b>46</b>
<b>Gráfico 28. Comportamiento del impuesto alumbrado público, vigencias 2010 - 2020 .....</b>	<b>47</b>
<b>Gráfico 29. Comportamiento de la sobretasa a la gasolina, vigencias 2010 - 2020 .....</b>	<b>48</b>
<b>Gráfico 30. Comportamiento del impuesto delimitación urbana, vigencias 2010 - 2020 .....</b>	<b>48</b>
<b>Gráfico 31. Comportamiento de la estampilla pro-hospital nivel I y II de atención, vigencias 2010 – 2020 .....</b>	<b>49</b>



<b>Gráfico 32. Comportamiento del impuesto a la telefonía, vigencias 2016 - 2020 .....</b>	<b>50</b>
<b>Gráfico 33. Comportamiento de las estampillas para el bienestar del adulto mayor, pro-cultura y bono al deporte, vigencias 2010 - 2020.....</b>	<b>50</b>
<b>Gráfico 34. Comportamiento de multas y sanciones de tránsito y transporte, derechos de tránsito y servicios de tránsito y transporte, vigencias 2010 - 2020 .....</b>	<b>51</b>
<b>Gráfico 35. Comportamiento Ingresos tributarios a corte de 30 de junio Vigencia 2010-2021 .....</b>	<b>59</b>
<b>Gráfico 36. Comportamiento impuesto predial a corte de 30 de junio Vigencia 2010 - 2021 .....</b>	<b>60</b>
<b>Gráfico 37. Comportamiento de industria y comercio a corte de 30 de junio Vigencia 2010 - 2021 .....</b>	<b>60</b>
<b>Gráfico 38. Comportamiento de impuesto de alumbrado público a corte de 30 de junio Vigencia 2010 - 2021 .....</b>	<b>61</b>
<b>Gráfico 39. Comportamiento de sobreta a la gasolina a corte de 30 de junio Vigencia 2010 - 2021 .....</b>	<b>61</b>
<b>Gráfico 40. Proyección impuesto predial unificado. Vigencia Fiscal 2022 – 2031 .....</b>	<b>67</b>
<b>Gráfico 41. Proyección impuesto de industria y comercio, avisos y tableros y sobretasa bomberil. Vigencia Fiscal 2022 – 2031.....</b>	<b>70</b>
<b>Gráfico 42. Proyección sobretasa a la gasolina. Vigencia fiscal 2022 – 2031</b>	<b>70</b>
<b>Gráfico 43. Proyección del impuesto de alumbrado público. Vigencia fiscal 2022 - 2031 .....</b>	<b>71</b>
<b>Gráfico 44. Proyección del impuesto de delineación urbana. Vigencia fiscal 2022 – 2031 .....</b>	<b>72</b>
<b>Gráfico 45. Proyección de estampilla Pro-hospital nivel I y II de atención. Vigencia fiscal 2022 - 2031 .....</b>	<b>72</b>
<b>Gráfico 46. Proyección de estampillas para el bienestar del adulto mayor, pro-cultura y bono al deporte. Vigencia fiscal 2022 - 2031.....</b>	<b>73</b>
<b>Gráfico 47. Proyección del impuesto a los servicios de telefonía. Vigencia fiscal 2022 - 2031 .....</b>	<b>74</b>
<b>Gráfico 48. Proyección de ingresos no tributarios propios. Vigencia fiscal 2022 - 2031 .....</b>	<b>75</b>
<b>Gráfico 49. Proyección de ingresos por transferencias. Vigencia fiscal 2022 – 2031 .....</b>	<b>75</b>
<b>Gráfico 50. Proyección de ingresos por recursos de capital. Vigencia fiscal 2022 – 2031 .....</b>	<b>76</b>
<b>Gráfico 51. Recaudo mensual vigencia actual predios comerciales. 2012 – 2020 .....</b>	<b>82</b>
<b>Gráfico 52. Número de predios comerciales. 2012 – 2020.....</b>	<b>82</b>
<b>Gráfico 53. Avalúo catastral predios comerciales. 2012 – 2020.....</b>	<b>83</b>
<b>Gráfico 54. Recaudo vigencia actual predios comerciales. 2012 – 2020.....</b>	<b>83</b>
<b>Gráfico 55. Recaudo otras vigencias predios comerciales. 2012 – 2020 .....</b>	<b>84</b>
<b>Gráfico 56. Número de predios habitacionales estrato 6. 2012 – 2020.....</b>	<b>85</b>
<b>Gráfico 57. Avalúo catastral predios habitacionales estrato 6. 2012 – 2020..</b>	<b>85</b>
<b>Gráfico 58. Recaudo vigencia actual predios habitacionales estrato 6. 2012 – 2020 .....</b>	<b>86</b>
<b>Gráfico 59. Recaudo otras vigencias predios habitacionales estrato 6. 2012 – 2020 .....</b>	<b>87</b>
<b>Gráfico 60. Número de predios Industriales. 2012 – 2020 .....</b>	<b>87</b>



Gráfico 61. Avalúo catastral predios industriales. 2012 – 2020 .....	88
Gráfico 62. Recaudo vigencia actual predios industriales. 2012 – 2020 .....	89
Gráfico 63. Recaudo otras vigencias predios industriales. 2012 – 2020 .....	89
Gráfico 64. Proyección impuesto predial unificado. Vigencia Fiscal 2022 – 2031 .....	92
Gráfico 65. Recaudo vigencia actual sector comercial.....	97
Gráfico 66. Recaudo mensual vigencia actual sector comercial. ....	97
Gráfico 67. Recaudo otras vigencias sector comercial .....	98
Gráfico 68. Recaudo mensual otras vigencias sector comercial.....	98
Gráfico 69. Recaudo vigencia actual sector financiero. ....	99
Gráfico 70. Recaudo mensual vigencia actual sector financiero.....	99
Gráfico 71. Recaudo otras vigencias sector financiero.....	100
Gráfico 72. Recaudo mensual otras vigencias sector financiero .....	100
Gráfico 73. Recaudo vigencia actual sector industrial .....	101
Gráfico 74. Recaudo mensual vigencia actual sector industrial.....	101
Gráfico 75. Recaudo otras vigencias sector industrial.....	102
Gráfico 76. Recaudo vigencia actual sector servicios.....	102
Gráfico 77. Recaudo mensual vigencia actual sector servicios. ....	103
Gráfico 78. Recaudo otras vigencias sector servicios .....	103
Gráfico 79. Recaudo mensual otras vigencias sector servicios.....	104
Gráfico 80. Proyección del impuesto de industria y comercio. Vigencia Fiscal 2022 - 2031 .....	107
Gráfico 81. Proyección de gastos de funcionamiento. Vigencia fiscal 2022 - 2031 .....	116
Gráfico 82. Proyección de gastos de inversión. Vigencia fiscal 2022 – 2031 .....	117
Gráfico 83. Presupuesto definitivo, recaudo y % ejecutado de ingresos de la DDL, vigencias 2018, 2019 y 2020.....	157
Gráfico 84. Presupuesto definitivo, compromisos y % ejecutado de gastos de la DDL, vigencias 2018, 2019 y 2020.....	157
Gráfico 85. Sentencias primera instancia 2016 a 2020 .....	168
Gráfico 86. Porcentajes sentencias primera instancia 2016-2020. ....	168
Gráfico 87. Sentencias de segunda instancia 2016-2020.....	168
Gráfico 88. Porcentaje Sentencias de segunda instancia 2016-2020. ....	169
Gráfico 89. Porcentajes sentencias primera instancia 2020.....	172
Gráfico 90. Porcentajes sentencias segunda instancia 2020.....	172
Gráfico 91. Sentencias favorables enero a junio 2021 .....	173

#### Listado de tablas

Tabla 1. Normatividad a nivel nacional .....	12
Tabla 2. Normatividad a nivel distrital .....	16
Tabla 3. Proyección de variables macroeconómicas de Colombia con nivel de actualización hasta junio de 2021.....	25
Tabla 4. Recaudo de recursos propios, vigencia 2020 .....	41
Tabla 5. Inversión total, vigencia 2020 .....	42
Tabla 6. Emisión de bonos de deuda .....	43
Tabla 7. Ejecución 2020 de las cuentas por pagar y reservas presupuestales al cierre de la vigencia fiscal 2019 .....	44
Tabla 8. Superávit primario Distrito de Barranquilla, vigencia 2020.....	45



<b>Tabla 9. Indicador de gastos de funcionamiento del Distrito de Barranquilla, vigencia 2020 .....</b>	<b>52</b>
<b>Tabla 10. Evaluación de transferencias distritales a entes de control, Distrito de Barranquilla, vigencia 2020 .....</b>	<b>52</b>
<b>Tabla 11. Indicador Ley 358 de 1997.....</b>	<b>54</b>
<b>Tabla 12. Saldo de la Deuda Pública Distrito de Barranquilla a diciembre 31 de 2020 .....</b>	<b>55</b>
<b>Tabla 13. Variables explicativas.....</b>	<b>78</b>
<b>Tabla 14. Cambio porcentual del número de predios comerciales.....</b>	<b>82</b>
<b>Tabla 15. Cambio porcentual del avalúo catastral en predios comerciales... </b>	<b>83</b>
<b>Tabla 16. Cambio porcentual del recaudo de la vigencia actual en predios comerciales.....</b>	<b>84</b>
<b>Tabla 17. Cambio porcentual del recaudo de otras vigencias en predios comerciales.....</b>	<b>84</b>
<b>Tabla 18. Cambio porcentual del número de predios habitacionales estrato 6 .....</b>	<b>85</b>
<b>Tabla 19. Cambio porcentual del avalúo catastral en predios habitacionales estrato 6 .....</b>	<b>86</b>
<b>Tabla 20. Cambio porcentual del recaudo de la vigencia actual en predios habitacionales estrato 6.....</b>	<b>86</b>
<b>Tabla 21. Cambio porcentual del recaudo de otras vigencias en predios habitacionales estrato 6.....</b>	<b>87</b>
<b>Tabla 22. Cambio porcentual del número de predios industriales .....</b>	<b>87</b>
<b>Tabla 23. Cambio porcentual del avalúo catastral en predios industriales ...</b>	<b>88</b>
<b>Tabla 24. Cambio porcentual del recaudo de la vigencia actual en predios industriales .....</b>	<b>89</b>
<b>Tabla 25. Cambio porcentual del recaudo de otras vigencias en predios industriales .....</b>	<b>90</b>
<b>Tabla 26. Correlación entre las variables de recaudo del predial por destinos .....</b>	<b>90</b>
<b>Tabla 27. Variables explicativas.....</b>	<b>94</b>
<b>Tabla 28. Correlación entre las variables para el modelo predios comerciales de vigencia actual .....</b>	<b>105</b>
<b>Tabla 29. Marco de rentas 2022 – 2031.....</b>	<b>108</b>
<b>Tabla 30. Relación de gastos de funcionamiento / Ingresos Corrientes de Libre Destinación (Ley 617 de 2000) - Vigencia fiscal 2022 - 2031.....</b>	<b>116</b>
<b>Tabla 31. Capacidad de pago del servicio de la deuda.....</b>	<b>117</b>
<b>Tabla 32. Amortización deuda pública y financiera 2022-2031 .....</b>	<b>118</b>
<b>Tabla 33. Desembolsos proyectados 2022-2031 .....</b>	<b>118</b>
<b>Tabla 34. Marco de gastos 2022 – 2031 .....</b>	<b>119</b>
<b>Tabla 35. Superávit primario Vigencia fiscal 2022 – 2031.....</b>	<b>137</b>
<b>Tabla 36. Indicador de solvencia y sostenibilidad (ley 358 de 1997) .....</b>	<b>139</b>
<b>Tabla 37. Información financiera entidades descentralizadas del Distrito de Barranquilla, vigencias 2018, 2019 y 2020. ....</b>	<b>145</b>
<b>Tabla 38. Indicadores de liquidez, rentabilidad y endeudamiento de la ADI, vigencias 2018, 2019 y 2020. ....</b>	<b>147</b>
<b>Tabla 39. Indicadores de liquidez, rentabilidad y endeudamiento de la DDL, vigencias 2018, 2019 y 2020. ....</b>	<b>148</b>
<b>Tabla 40. Indicadores de liquidez, rentabilidad y endeudamiento de EDUBAR S.A., vigencias 2018, 2019 y 2020. ....</b>	<b>149</b>



<b>Tabla 41. Indicadores de liquidez, rentabilidad y endeudamiento de Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, vigencias 2018, 2019 y 2020. ....</b>	<b>151</b>
<b>Tabla 42. Indicadores de liquidez, rentabilidad y endeudamiento de Terminal Metropolitana de Transportes S.A., vigencias 2018, 2019 y 2020. ....</b>	<b>152</b>
<b>Tabla 43. Indicadores de liquidez, rentabilidad y endeudamiento de Transmetro S.A.S., vigencias 2018, 2019 y 2020. ....</b>	<b>153</b>
<b>Tabla 44. Ejecución presupuestal de ingresos de la ADI, vigencias 2018-2020. ....</b>	<b>155</b>
<b>Tabla 45. Ejecución presupuestal de gastos de la ADI, vigencias 2018-2020. ....</b>	<b>156</b>
<b>Tabla 46. Ejecución presupuestal de ingresos de EDUBAR, vigencias 2018, 2019 y 2020. ....</b>	<b>158</b>
<b>Tabla 47. Ejecución presupuestal de gastos de EDUBAR, vigencias 2018, 2019 y 2020. ....</b>	<b>158</b>
<b>Tabla 48. Ejecución presupuestal de ingresos de Barranquilla Verde, vigencias 2018, 2019 y 2020. ....</b>	<b>159</b>
<b>Tabla 49. Ejecución presupuestal de gastos de Barranquilla Verde, vigencias 2018, 2019 y 2020. ....</b>	<b>161</b>
<b>Tabla 50. Ejecución de ingresos de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla, vigencias 2018, 2019 y 2020. ....</b>	<b>161</b>
<b>Tabla 51. Ejecución de gastos de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla, vigencias 2018, 2019 y 2020. ....</b>	<b>162</b>
<b>Tabla 52. Ejecución de ingresos de la Transmetro S.A.S., vigencias 2018, 2019 y 2020. ....</b>	<b>163</b>
<b>Tabla 53. Gastos de Transmetro S.A.S., vigencias 2018, 2019 y 2020. ....</b>	<b>165</b>
<b>Tabla 54. Sentido de las decisiones de las sentencias proferidas dentro de los procesos de los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte, vigencias 2016-2020. ....</b>	<b>167</b>
<b>Tabla 55. Relación histórica de los procesos judiciales. ....</b>	<b>169</b>
<b>Tabla 56. Procesos notificados de enero a junio de la vigencia 2021. ....</b>	<b>170</b>
<b>Tabla 57. Pretensiones de los procesos judiciales activos y provisión contable. ....</b>	<b>170</b>
<b>Tabla 58. Solicitudes de conciliación recibidas de enero a junio de 2021. ....</b>	<b>173</b>
<b>Tabla 59. Títulos judiciales recuperados 2016 - 2021. ....</b>	<b>174</b>
<b>Tabla 60. Relación de estaciones propiedad de la Policía Metropolitana de Barranquilla. ....</b>	<b>192</b>
<b>Tabla 61. Relación de centros de información propios MEBAR. ....</b>	<b>192</b>
<b>Tabla 62. Relación de lotes propios MEBAR. ....</b>	<b>193</b>



## INTRODUCCIÓN

El Marco Fiscal de Mediano Plazo es un documento que se enfoca en los resultados y propósitos de la política fiscal de las entidades territoriales. Mediante este se efectúa un análisis de los hechos más relevantes relacionados con el comportamiento de las actividades económicas y fiscales en las vigencias anteriores. De igual manera, se elaboran las proyecciones para la vigencia fiscal en curso y para las diez vigencias fiscales siguientes, y se verifican las cifras presupuestales, dentro de las cuales se coteja la meta de superávit primario y endeudamiento público, teniendo en cuenta las previsiones y proyecciones macroeconómicas. En la actual coyuntura de salud pública de afectación mundial, estas últimas resultan una carta de navegación de gran utilidad ante contextos cambiantes.

En este sentido, las proyecciones sirven como base para la toma de decisiones fiscales que deben orientar la elaboración de los presupuestos anuales de las entidades territoriales. En este documento se establecen los valores, tanto de ingresos como de gastos, que permitan generar superávit primario en cada vigencia de los periodos proyectados y así promover y garantizar la sostenibilidad de las finanzas en el mediano plazo, sin tener en cuenta las condiciones políticas que puedan afectar la gestión territorial.

La ley define el superávit primario como el valor positivo que resulta de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos de crédito, privatizaciones y la suma de los gastos de funcionamiento, inversión y gastos de operación comercial.

Conforme a lo establecido en la Ley 819 de 2003, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla presenta ante el Honorable Concejo Distrital y ante la comunidad en general, el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022 - 2031, conjuntamente con el Proyecto de Presupuesto para la vigencia fiscal del año 2022, el cual contempla la meta de superávit primario anual y las metas indicativas con un rango de diez años, que corresponderán al estudio de las renta y gastos analizados en conjunto con los comportamientos futuros de las principales variables económicas y los resultados fiscales para las siguientes vigencias fiscales y del mediano plazo, a fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda, como lo establece la ley, y, además, contribuir al saneamiento de las finanzas distritales.

El documento contiene el desarrollo y los soportes de cada uno de los requerimientos que establece la Ley 819 de 2003, a saber:

1. El plan financiero contenido en el artículo 4º Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5º, artículo 55 de la Ley 179 de 1994.
2. Las metas de superávit primario a que hace referencia el artículo 2º de la Ley 819 de 2003, así como el nivel de deuda pública, analizando su sostenibilidad.
3. Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus cronogramas de ejecución.
4. El informe de los resultados fiscales de la vigencia anterior.



5. La estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior.
6. La relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera del Distrito.
7. El costo fiscal de los proyectos de acuerdos sancionados en la vigencia fiscal anterior.

De igual forma, contiene el análisis de la situación financiera de las entidades del sector descentralizado como lo dispone el artículo 52 de la Ley 1955 de 2019 (Ley del Plan de Desarrollo). Así como un análisis del contexto macroeconómico internacional, nacional y local, en su desempeño reciente y proyecciones de crecimiento más actualizadas del año en curso y el próximo año, el cual fue uno de los insumos necesarios para la proyección de las rentas en el actual escenario.

Es importante, además, tener en cuenta que las proyecciones a mediano plazo requieren que el Distrito, a través de la Secretaría de Hacienda y las dependencias que la conforman, realice permanente seguimiento y evaluación a lo que tiene que ver con el cumplimiento de las metas establecidas, con el fin de desarrollar los ajustes pertinentes que coadyuven a la sostenibilidad fiscal y que se cumplan, tal como lo prevé la ley.

Por otra parte, el marco de rentas incluye el escenario seleccionado para el Plan de Desarrollo 2020 - 2023 **Soy Barranquilla**, el cual tiene en cuenta la posible desaceleración de la economía en el año 2020 por los efectos económicos del COVID-19. Este último escenario proyecta unas afectaciones en los ingresos propios, pero, también, una recuperación para 2021 que como se expone en el análisis a corte del primer semestre de 2021, se ha dado el escenario de recuperación de los ingresos de acuerdo con lo esperado, evidenciándose el proceso de reactivación económica.

Con lo anterior, se da cumplimiento al marco legal vigente en materia de finanzas territoriales y se consolida una herramienta valiosa para el monitoreo de la gestión financiera y la proyección del Distrito de Barranquilla hacia un futuro sólido y sostenible fiscal, financiera y socialmente, con un solo propósito: que todos los barranquilleros disfruten de una calidad de vida digna, tengan oportunidades de progreso y se sientan orgullosos de su ciudad.



## CAPÍTULO I

### 1. MARCO NORMATIVO

El Marco Fiscal de Mediano Plazo tiene su sustento legal en la Ley 819 de 2003, que instruye la metodología y el contenido técnico, legal y financiero del presente documento, aplicando para ello normas anteriores y posteriores que son transversales a su implementación, entre las cuales se encuentran:

**Tabla 1. Normatividad a nivel nacional**

NORMAS	OBJETO DE LA NORMA
Constitución Política de Colombia	Artículos 347, 350, 351, 353, 356, 357
Ley 97 de 1913	Alumbrado Público / Impuesto sobre Teléfonos Urbano
Ley 84 de 1915	Alumbrado Público / Impuesto sobre Teléfonos Urbano
Ley 12 DE 1932	Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos
Ley 30 de 1971	Impuesto de Espectáculos Públicos Nacionales con destino al Deporte
Ley 14 DE 1983	Avisos y Tableros / Participación en el Predial
Ley 33 de 1985	Cuotas Partes Pensionales
Ley 57 de 1989	Cofinanciación
Ley 9 de 1989	Compensación Económica
Ley 44 de 1990	Avisos y Tableros
Ley 1 de 1991	Contraprestación portuaria
Ley 99 de 1993	Participación Ambiental
Ley 100 de 1993	Fosyga - Sin Situación de Fondo
Ley 142 de 1993	Aportes Solidarios
Ley 65 de 1993	Inimputables
Ley 136 de 1994	Régimen municipal
Ley 142 de 1994	Subsidios y Aportes Solidarios
Ley 152 de 1994	Ley Orgánica de planeación
Ley 140 de 1994	Publicidad Exterior Visual
Ley 1523 de 1994	Fondo de Prevención y Atención de Desastres
Ley 181 de 1995	30% Impuesto al Cigarrillo / Impuesto de Espectáculos Públicos Nacionales con destino al Deporte
Ley 223 de 1995	30% Impuesto al Cigarrillo
Ley 322 de 1996	Sobretasa Bomberil
Ley 358 de 1997	Capacidad de Endeudamiento
Ley 397 de 1997	Impuesto de Espectáculos Públicos Nacionales con destino al Deporte / Estampilla Procultura
Ley 418 de 1997	Contrato de Obras Públicas
Ley 533 de 1999	Recursos del Crédito
Ley 548 de 1999	Contrato de Obras Públicas
Ley 549 de 1999	Fonpet - Sin Situación de Fondo
Ley 617 de 2000	Saneamiento Fiscal y Financiero
Ley 632 de 2000	Aportes Solidarios
Ley 666 de 2001	Distribución Estampilla Procultura



NORMAS	OBJETO DE LA NORMA
Ley 715 de 2001	Sistema General de Participaciones
Ley 643 de 2001	Coljuegos / Excedente del Lotto en Línea / Rifas
Ley 645 de 2001	Estampilla Pro-hospital
Ley 666 de 2001	Estampilla Procultura
Ley 681 de 2001	Sobretasa a la Gasolina
Ley 687 de 2001	Estampillas Tercera Edad
Ley 715 de 2001	Coljuegos / Fonpet - Sin Situación de Fondo / Excedente del Lotto en Línea
Ley 788 de 2002	Distribución Sobretasa Gasolina
Ley 756 de 2002	Impuesto a Gasoducto
Ley 769 de 2002	Comparendos de Tránsito
Ley 782 de 2002	Contrato de Obras Públicas
Ley 788 de 2002	Sobretasa a la Gasolina
Ley 819 de 2003	De Responsabilidad y Transparencia Fiscal. Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones
Ley 863 de 2003	Art.47, Destinación 20% de Estampilla para Pensión
Ley 812 de 2003	Comparendos de Tránsito
Ley 856 de 2003	Contraprestación portuaria
Ley 1066 de 2006	Cuotas Partes Pensionales
Ley 1106 de 2006	Contrato de Obras Públicas
Ley 111 de 2006	30% Impuesto al Cigarrillo
Ley 1148 de 2007	Modifica las Leyes 136 de 1994 y 617 de 2000
Ley 1176 de 2007	Desarrolla los Artículos 356 y 357 de la Constitución Política
Ley 1259 de 2008	Comparendo Ambiental
Ley 1283 de 2009	Modifican y adicionan el Artículo 14 de la Ley 756 de 2002 y los Artículos 15, 30 y 45 de la Ley 141 de 1994
Ley 1276 de 2009	Estampilla Tercera Edad
Ley 1328 de 2009	Por la cual se dictan normas en materia financiera, de seguros, del mercado de valores y otras disposiciones
Ley 1368 de 2009	Honorarios concejales
Ley 1276 de 2009	Estampillas Tercera Edad
Ley 1416 de 2010	Reglamenta los gastos de la Contraloría Distrital
Ley 1383 de 2010	Comparendos de Tránsito
Ley 1393 de 2010	Coljuegos y 30% / Impuesto al Cigarrillo / Excedente del Lotto en Línea
Ley 1416 de 2010	Cuota de Fiscalización
Ley 1421 de 2010	Contrato de Obras Públicas
Ley 1483 de 2011	Vigencias futuras excepcionales para los entes territoriales
Ley 1493 de 2011	Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos
Ley 1530 de 2012	Regula la organización y funcionamiento del sistema general de regalías
Ley 1551 de 2012	Organización y el funcionamiento de los municipios
Ley 1537 de 2012	Cofinanciación de la construcción y dotación de equipamientos públicos colectivos e infraestructura de servicios públicos domiciliarios para los proyectos de Vivienda de Interés Social
Ley 1575 de 2012	Sobretasa Bomberil
Ley 1617 de 2013	Régimen para los Distritos Especiales



NORMAS	OBJETO DE LA NORMA
Ley 1738 de 2014	Contribución Obras Públicas
Ley 1943 de 2018	Modificación de Estatuto Tributario Nacional que aumenta los gravámenes al consumo, a las ventas, a la renta y al patrimonio con el propósito de financiar el déficit del presupuesto general.
Ley 1955 de 2019	Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad"
Ley 2010 de 2019	Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la Ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones
Ley 2082 de 2021	Por medio de la cual se crea la categoría municipal de ciudades capitales, se adoptan mecanismos tendientes a fortalecer la descentralización administrativa y se dictan otras disposiciones
Decreto 2132 de 1992	Creación del Fondo de Cofinanciación para la Inversión social, FIS
Decreto 1525 de 1994	Enfermedades Trasmitada por Vectores
Decreto 111 de 1996	Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, compila las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995
Decreto 1283 de 1996	Fosyga - Sin Situación de Fondo
Decreto 0589 de 1998	Publicidad Exterior Visual
Decreto 696 de 1998	Recursos del Crédito
Decreto 1968 de 2001	Rifas
Decreto 1525 de 2008	Manejo de los rendimientos financieros
Decreto 0613 de 2011	Publicidad Exterior Visual
Decreto 4144 de 2011	Coljuegos Y Excedente del Lotto en Línea
Decreto 2767 de 2012	Reglamenta la Ley 1483 de 2013
Decreto 0860 de 2012	Comparendo Ambiental
Decreto 2388 de 2015	Reglamenta Ley 1617 de 2013
Decreto 1068 de 2015	Decreto único reglamentario del sector de Hacienda y Crédito Público, modificado por el Decreto 412 de 2018
Decreto 1077 de 2015	Decreto Único Reglamentario del sector Agua potable y saneamiento básico
Decreto 1080 de 2015	Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos
Decreto 631 de 2017	Metodología para la determinación del equilibrio entre los subsidios y las contribuciones en mercados regionales.
Decreto 58 de 2019	Por el cual se sustituye el Título 5 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y se reglamentan los artículos 8 y 9 de la Ley 1966 de 2019
Decreto 576 de 2020	Por el cual se adoptan medidas en el sector de juegos de suerte y azar, para impedir la extensión de los efectos de la pandemia de Covid-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
Decreto legislativo 773 de 2020	Por el cual se modifica la fecha de presentación del marco fiscal de mediano plazo para la vigencia fiscal 2020, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el Decreto número 637 del 6 de mayo de 2020.
Decreto 358 del 5 de marzo del 2020	Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.



NORMAS	OBJETO DE LA NORMA
Decreto 456 del 21 de marzo de 2020	"Por medio del cual se reglamenta el parágrafo 7 del artículo 240 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 92 de la Ley 2010 de 2019 y se adicionan los artículos 3.2.17., 3.2.18., 3.2.19., 3.2.20., 3.2.21. Y 3.2.22. a la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria"
Decreto 461 del 22 de marzo de 2020	Por medio del cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para la reorientación de rentas y la reducción de tarifas de impuestos territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020
Decreto 576 del 15 de abril de 2020	Por el cual se adoptan medidas en el sector de juegos de suerte y azar, para impedir la extensión de los efectos de la pandemia de Covid-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
AC 0010 de 2008	Valorización 2012
AC 013 de 2004	Estampillas Tercera Edad
AC 013 de 2015	Estampilla Pro-hospital
AC 019 de 1997	Bono al Deporte
AC 019 de 2015	Impuesto sobre Teléfonos Urbano
AC 021 de 2004	Valorización 2005
AC 030 de 2008	Estampilla Pro – Cultura / Avisos y Tableros, Sobretasa Bomberil / Sobretasa a la Gasolina
AC 1504 de 1998	Compensación Económica
Acta 54 de 2018	Dividendos Triple A
Circular 00007 de 2015	Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública Protocolo de Vigilancia en Salud Publica / Lepra / TBC
Circular 069 de 2008	Cuotas Partes Pensionales
Circular 1 de 2015	Fondo Nacional de Estupefaciente
Resolución 3042 De 2007	Por la cual se reglamenta la organización de los Fondos de Salud de las Entidades Territoriales, la operación y registro de las cuentas maestras para el manejo de los recursos de los Fondos de Salud y se dictan otras disposiciones
Resolución 12829 De 2017	Por la cual se reglamentan las Cuentas Maestras de las entidades territoriales para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones en Educación en sus componentes de prestación del servicio, cancelaciones, calidad matrícula y calidad gratuidad
Resolución 4835 de 2017	Por la cual se reglamentan las Cuentas Maestras de las entidades territoriales para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para propósito general, las Asignaciones Especiales y para la asignación Especial a la atención Integral a la Primera Infancia
Resolución 4835 de 2016	Por la cual se reglamentan las Cuentas Maestras de las entidades territoriales para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones Para Agua Potable y Saneamiento Ambiental
Resolución 3832 de 2019	Catalogo Presupuestal Para las Entidades Territoriales
Resolución 1355 de 2020	Catalogo Presupuestal Para las Entidades Territoriales
Decreto 678 de 2020	Por medio del cual se establecen medidas para la gestión tributaria, financiera y presupuestal de las entidades territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 637 de 2020
Ley 2155 de 2021	Por medio del cual se expide la Ley de inversión social y se expiden otras disposiciones



**Tabla 2. Normatividad a nivel distrital**

<b>NORMAS</b>	<b>OBJETO DE LA NORMA</b>
Acuerdo 0018 de 2015	Subsidios y Aportes Solidarios
Decreto 0119 de 2019	Por medio del cual se compila y renumera el Estatuto Tributario del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, Decreto 180 de 2010
Acuerdo 007 de 2019	Por el cual se modifica parcialmente el estatuto tributario del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, Decreto 119 de 2019 y se dictan otras disposiciones
Acuerdo 0012 de 2019	Por el cual se ajusta y adecúa el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito, Especial, Industrial, y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones
Acuerdo 016 de 2020	Por medio del cual se establecen los factores de subsidios y los factores de aporte solidario para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Distrito Industrial y Portuario de Barranquilla, y se dictan otras disposiciones
Decreto 0452 de 2019	"Por el cual se ajustan para el año 2020, los valores absolutos de las normas tributarias aplicables en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, expresados en el Estatuto Tributario Distrital Decreto N.º 0180 de 2010 compilado y reenumerado por el Decreto N.º 0119 de 2019"
Decreto 0457 de 2020	"Por medio de la cual se modifica el plazo para el pago del impuesto predial unificado de la vigencia 2020 a predios no residenciales en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla"
Decreto 678 de 2020	"Por medio de la cual se establecen medidas para la gestión tributaria, financiera y presupuestal de las entidades territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante Decreto 637 de 2020"
Decreto 0368 de 2020	Por medio del cual se declara la urgencia manifiesta en el distrito especial, industrial y portuario de Barranquilla.
Decreto 0393 de 2020	"Por medio del cual se modifica el plazo para el pago del Impuesto Predial Unificado de los predios residenciales estratos 1 y 2 para la Vigencia 2020 y se suspenden términos de las actuaciones administrativas Tributarias del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla."
Decreto 0399 de 2020	Por medio del cual se realizan unas modificaciones al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de rentas y gasto de Barranquilla, distrito especial, industrial y portuario, vigencia fiscal 2020
Decreto 0404 de 2020	Por medio del cual se modifica el plazo para el pago del Impuesto Predial Unificado de la vigencia 2020 a predios residenciales de estratos 3, 4, 5 y 6, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
Resolución DSH N° 003 de 2020	Por la cual se establece para el año 2021 el valor estimado de precios mínimos de costos por metro cuadrado, por destino y por estrato que deben tener en cuenta los contribuyentes para estimar el presupuesto de obra que sirve de base de determinación del anticipo del impuesto de delimitación urbana que deben pagar al momento de la expedición de la licencia de construcción
Resolución DSH N° 004 de 2020	Por la cual se fijan los plazos y descuentos para declarar y pagar los impuestos administrados por el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla durante la vigencia 2021 y se dictan otras disposiciones
Ley 2056 de 2020	Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.
Acuerdo 011 de 2021	Por el cual se grava con estampillas los contratos que celebren las entidades descentralizadas en ejecución de los contratos de Gerencia,



NORMAS	OBJETO DE LA NORMA
	administración de recursos y/o asistencia técnica y otras Disposiciones del estatuto tributario
Ley 2075 de 2011	Por medio de la cual se modifica el régimen vigente para la liquidación de honorarios de los concejales de los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría; se adoptan medidas en seguridad social y se promueve el derecho al trabajo digno.

Fuente: Elaboración Secretaría Distrital de Hacienda de Barranquilla

## CAPÍTULO II

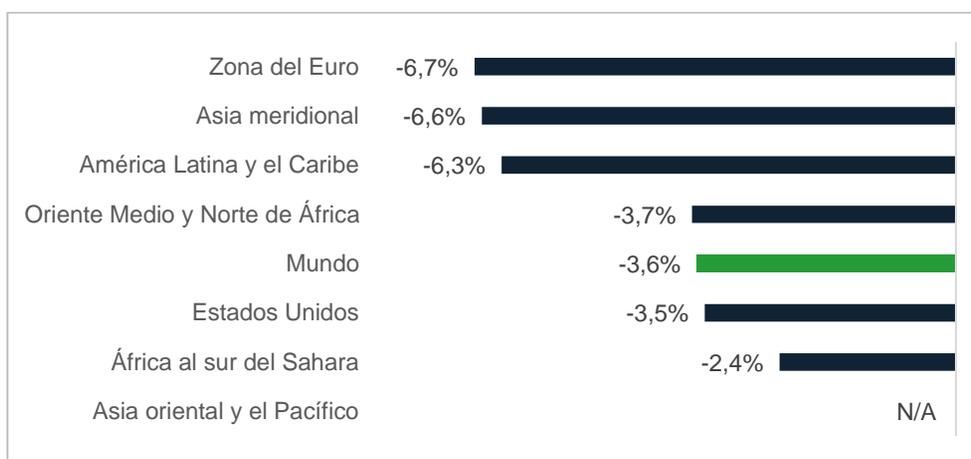
### 2. CONTEXTO MACROECONÓMICO

#### 2.1. Contexto Macroeconómico Internacional

##### 2.1.1 Comportamiento reciente del crecimiento económico mundial

De acuerdo con el reporte del Banco Mundial, durante 2020 la economía mundial presentó la recesión global más profunda en 80 años, con una contracción de la actividad económica de 3,5% causado por la pandemia de COVID-19. Las medidas de distanciamiento y las restricciones impuestas a las actividades que exigían un contacto físico intensivo para evitar una mayor propagación de la pandemia provocaron una contracción tanto en la oferta como en la demanda<sup>1</sup>.

**Gráfico 1. Crecimiento económico mundial y por zonas de 2020 respecto a 2019**



Fuente: Elaboración propia. Datos Banco Mundial.

Tras más de un año de la declaración de la pandemia, los informes de perspectiva económica, con corte a abril y junio de 2021, de entidades como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (FMI)<sup>2</sup>, concuerdan en que, la contracción económica del primer semestre de 2020 debería entenderse como la combinación de un fuerte shock de oferta, debido a las restricciones aplicadas se redujo la capacidad productiva efectiva, y una gran disminución de la demanda causada por la disminución de la movilidad y una acumulación de ahorros en medio de la incertidumbre.

Entre las economías avanzadas, la política fiscal de Estados Unidos ha impulsado fuertemente la actividad, previendo que supere el nivel de PIB previo a la pandemia este año, en tanto que muchas otras no lo harán sino hasta 2022. Del mismo modo, entre las economías de mercados emergentes y en desarrollo, China retomó el nivel de PIB previo a la COVID-19 ya a fines de 2020, y se prevé que se mantenga en

<sup>1</sup> Banco Mundial. Prospectos de la economía global. Junio 2021. Disponible en <https://www.worldbank.org/en/publication/global-economic-prospects>

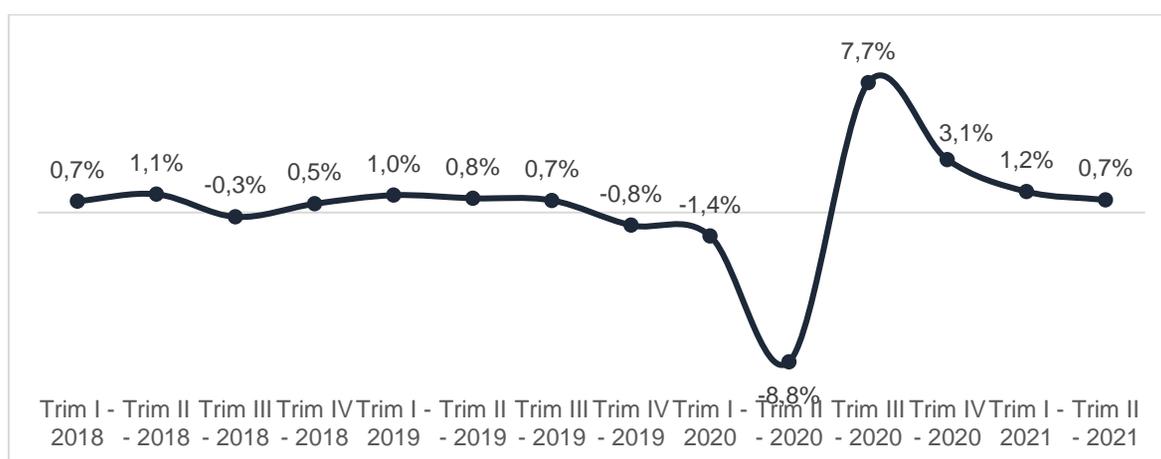
<sup>2</sup> FMI. Perspectivas de la economía mundial. Manejar recuperaciones divergentes. Abril 2021. Disponible en: <https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2021/07/27/world-economic-outlook-update-july-2021>



esta trayectoria en 2021 y 2022, en tanto que muchas otras economías pueden seguir teniendo grandes déficits en el PIB en relación con las expectativas pre-pandémicas.

Ambos informes coinciden en destacar la inusual caída del comercio de servicios durante la pandemia, la cual fue más pronunciada y la recuperación más moderada respecto al comercio de bienes, particularmente en países que dependen del turismo. De acuerdo con el FMI, son los países dependientes del turismo quienes más gravemente se han visto afectados y los más vulnerables a la duración de la crisis y las restricciones.

**Gráfico 2. Tasa de crecimiento de la inversión grupo de países del G7 por trimestres 2018 – 2021**



Fuente: Elaboración propia. Datos OECD. Indicador Gross Fixed Capital Formation (GFCF).

En medio de una creciente cobertura de la inmunización, las nuevas variantes del virus, las continuas oleadas de infección y la pérdida de vidas humanas, los bloqueos asociados a la actividad económica parecen estar disminuyendo en la mayoría de los países. Con el tiempo, la adaptación de todos los sectores de la economía en medio de la pandemia ha mitigado las restricciones y se ha traducido en un repunte de regiones antes de lo anticipado; y si bien las pérdidas a mediano plazo serían menores que las provocadas por la crisis financiera internacional, la recuperación es notablemente desigual entre países, como resultado de la variación de los trastornos inducidos por la pandemia y la medida en que las políticas económicas desplegadas limiten daños duraderos causados por esta crisis sin precedentes.

### 2.1.1. Expectativas de crecimiento por zonas del mundo

Luego de pasado un año desde que la COVID-19 fue declarada pandemia mundial, la aparición de vacunas eficaces ha mejorado las perspectivas de una recuperación económica duradera, sin embargo, sigue habiendo una considerable incertidumbre sobre la evolución a corto plazo por lo que entidades como el Banco Mundial, el FMI y la OCDE están constantemente actualizando sus informes de perspectivas



económicas. Los datos a continuación consideran los reportes con corte a junio de 2021.

De acuerdo con el Banco Mundial<sup>3</sup>, se prevé un crecimiento proyectado del 5,6% en la economía mundial durante el 2021, las perspectivas en el corto plazo dependen de la evolución de la pandemia, en particular, de que el aumento de las tasas de vacunación permita retirar las medidas de aislamiento social.

Para Europa, el Banco Mundial estima un crecimiento del 3,9%, el Fondo Monetario Internacional<sup>4</sup> del 4,5% y la OCDE<sup>5</sup> del 4,3% impulsada por el consumo privado, un considerable apoyo fiscal y una vigorosa demanda externa. Las tres entidades coinciden en que la perspectiva se basa en un rápido avance en las etapas de vacunación en las principales economías; y en indicar que se espera que las economías regionales se rezaguen con respecto a las economías más grandes en uno o dos trimestres.

Para Estados Unidos, el Banco Mundial estima un crecimiento del 6,8%, el Fondo Monetario Internacional del 6,4% y la OCDE del 6,9% superando el nivel de PIB previo a la pandemia este año. Las entidades coinciden que el crecimiento de esta economía vendrá dado por una rápida campaña de vacunación y las políticas de estímulos fiscales que se encuentran en curso, previendo incluso efectos de desbordamiento significativos para los socios comerciales del país.

Para Latinoamérica, la expectativa de crecimiento por parte del Banco Mundial es del 5,2%, el Fondo Monetario Internacional del 4,6% y la OCDE<sup>6</sup> del 5,8%. Las entidades coinciden en que el crecimiento de la zona será impulsado por un aumento progresivo del consumo, la inversión privada y una mejora externa de las condiciones económicas; igualmente advierten que posibles nuevas restricciones, interrupciones relacionadas con el malestar social e incertidumbre sobre las perspectivas fiscales pueden debilitar la recuperación.

## 2.2. CONTEXTO MACROECONÓMICO NACIONAL

### 2.2.1. Comportamiento macroeconómico reciente

#### Producto Interno Bruto (PIB)

La economía colombiana en 2020 presentó un decrecimiento de 6,8% en términos reales, la mayor caída en la historia. Se resalta que esta estuvo por debajo 0,4 p.p. por debajo del pronóstico del Banco de La República, 0,2 p.p por debajo de lo proyectado por el centro de estudio Fedesarrollo y 1,1 p.p de lo proyectado por el

<sup>3</sup> Banco Mundial. Prospectos de la economía global. Junio 2021. Disponible en <https://www.worldbank.org/en/publication/global-economic-prospects>

<sup>4</sup> FMI. World Economic Outlook Update. Abril 2021. Disponible en <https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2021/07/27/world-economic-outlook-update-july-2021>

<sup>5</sup> OCDE. Perspectivas económicas. Mayo 2021. Disponible en <https://www.oecd.org/perspectivas-economicas/>

<sup>6</sup> La OCDE solo reporta información para 5 países de la zona la información evidenciada corresponde a un promedio simple de las proyecciones de Colombia, México, Argentina, Brasil y Chile.



Fondo Monetario Internacional (FMI). Sin embargo, la economía nacional decreció más que lo registrado por el promedio de países de América Latina y el Caribe que fue de -6,3%.

De acuerdo con las cifras del DANE, del lado de la demanda, el consumo final presentó un descenso de 4,1% y contribuyó con 3,3 p.p al descenso del PIB debido a la afectación del gasto de los hogares (-5,6%), los cuales sufrieron un deterioro en su capacidad de consumo por pérdidas de empleo e incapacidad de ejercer actividades económicas durante el cese de actividades. Por su parte el gasto público presentó un crecimiento de 3,7% gracias al incremento de las transferencias monetarias a los hogares y empresas y al gasto público realizado para la recuperación de San Andrés<sup>7</sup>.

Desde el enfoque de la producción, los sectores menos afectados y que presentaron crecimientos fueron agricultura (2,8%), actividades financieras y de seguros (2,1%), actividades inmobiliarias (1,9%) y administración pública y defensa (1%).

El Banco de la República en su informe de la Junta Directiva al Congreso de la República de marzo de 2021, expuso que la economía colombiana en el año 2021 presentó la mayor contracción en la época de moderna en donde los trimestres de abril – junio y julio septiembre presentaron las caídas más pronunciadas. En respuesta, la Junta Directiva del Banco tomó acciones para apoyar el proceso de reactivación económica a través del descenso de las tasas de interés, liberación permanente de recursos a la economía y reducción del encaje bancario para fomentar los incentivos a la intermediación financiera.

## Comercio exterior

Debido a las acciones de confinamiento para prevención de la expansión de la pandemia y el consecuente debilitamiento de la demanda externa, las exportaciones colombianas presentaron un decrecimiento de 21,4% en el valor FOB (*Free on board*) respecto al 2019, hasta llegar a un valor de 31.057 millones de dólares, siendo los grupos de combustibles y productos de industrias extractivas los más afectados con un descenso de 39,5% y las manufacturas con una caída de 16,2%. El descenso en la comercialización del petróleo en particular fue la consecuencia, principalmente por el cese o ralentización de las actividades productivas de los principales socios comerciales de Colombia por las acciones de contención de la pandemia, que generó un doble efecto de reducción del volumen exportado y reducción del precio de venta<sup>8</sup>.

<sup>7</sup> MFMP Nacional 2021. MHCP. Disponible en:

[https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC\\_CLUSTER-165808%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased](https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-165808%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased)

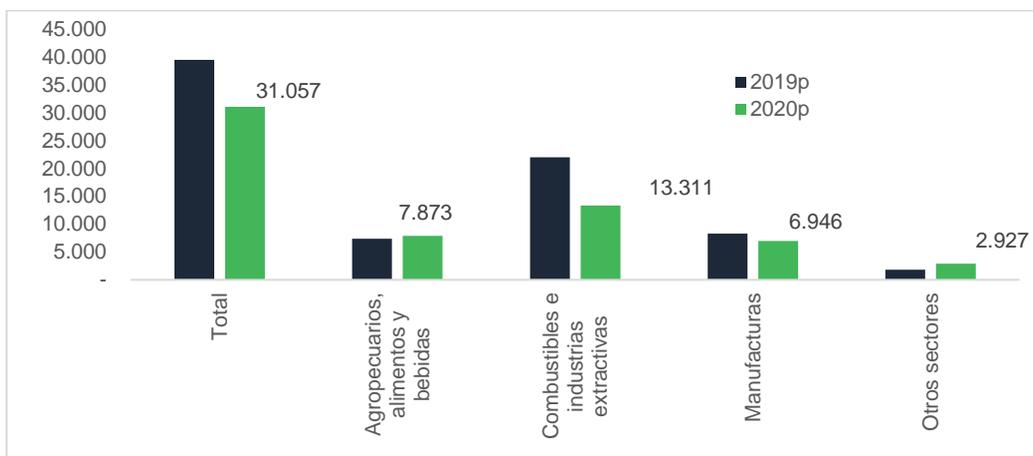
<sup>8</sup> ANDI. Balance 2020 y perspectivas 2021. Disponible en:

[http://www.andi.com.co/Uploads/Balance%202020%20y%20perspectivas%202021\\_637471684751039075.pdf](http://www.andi.com.co/Uploads/Balance%202020%20y%20perspectivas%202021_637471684751039075.pdf)





**Gráfico 3. Exportaciones de Colombia 2019 y 2020 por principales grupos de producto (millones de dólares FOB)**



Fuente: Elaboración propia. Cuentas Nacionales, DANE.

Por su parte, uno de los grupos que sí presentó un crecimiento en 2020 y que se vio beneficiado en el primer año de la pandemia fue el sector de productos agropecuarios que presentó un crecimiento de 6,9% con respecto al año anterior jalonado por las mayores ventas de animales vivos y carnes y preparados de carne, café y sus derivados y cereales. De acuerdo con el informe del Ministerio de Agricultura, el buen comportamiento obedece a la apertura de nuevos mercados como el asiático y a los tratados de libre comercio actuales.

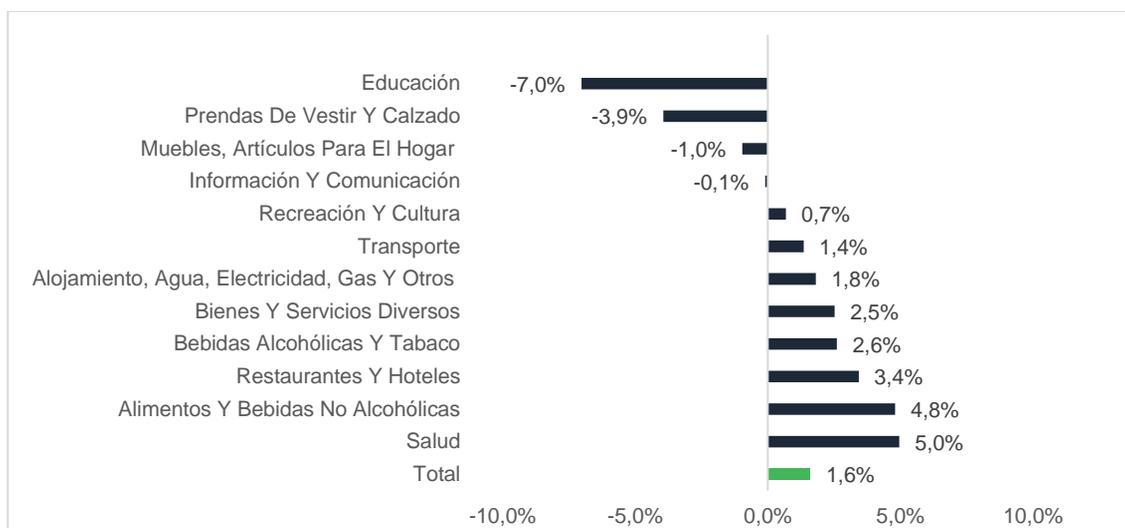
Por el lado de las importaciones, estas presentaron un mayor decrecimiento que las exportaciones con una variación negativa de 17,5% respecto al 2019. De acuerdo con el Banco de La República esta reducción se presentó por el debilitamiento de la demanda interna de los hogares, bienes de capital para la industria y de las compras externas de combustibles y lubricantes.

Finalmente, dado el comportamiento comercial externo, se presentó una balanza comercial negativa de 10.129 millones de dólares FOB, lo que significó una reducción de 6% de la balanza comercial deficitaria presentada el año anterior.

### Inflación

Al cierre del año 2020, la inflación a nivel nacional acumuló una variación de 1,6%, la cual es 2,2 puntos porcentuales menor que el registro de 2019 y se ubicó por debajo del límite inferior del rango meta de largo plazo establecido por el Banco de La República. Así mismo de acuerdo con el reporte del DANE, este resultado es el menor resultado de inflación desde que se tiene registro estadístico. Este comportamiento estuvo explicado por el fuerte debilitamiento del lado de la demanda debido a la contracción del consumo interno por los efectos negativos de la pandemia.

**Gráfico 4. IPC 2020 anual de Colombia por divisiones de bienes y servicios**



Fuente: Elaboración propia. IPC, DANE.

Los grupos de gastos que presentaron mayores variaciones negativas de precios fueron Educación, debido a los ajustes relacionados con el cambio a la virtualidad y las respuestas de los establecimientos educativos tanto de educación escolar como superior para incentivar la demanda de estos servicios. Por otro lado, el grupo de gasto de salud fue el que presentó una mayor inflación con 5% explicado por el incremento de la demanda de bienes y servicios médicos por la pandemia.

Para el Banco de la República el menor registro de inflación de la historia junto con la mayor caída del PIB de la época moderna nacional, indicó que el debilitamiento de la demanda fue mayor que las restricciones de oferta presentadas por el cese o ralentización de varios sectores económicos que podían ejercer efectos alcistas en el nivel de inflación.

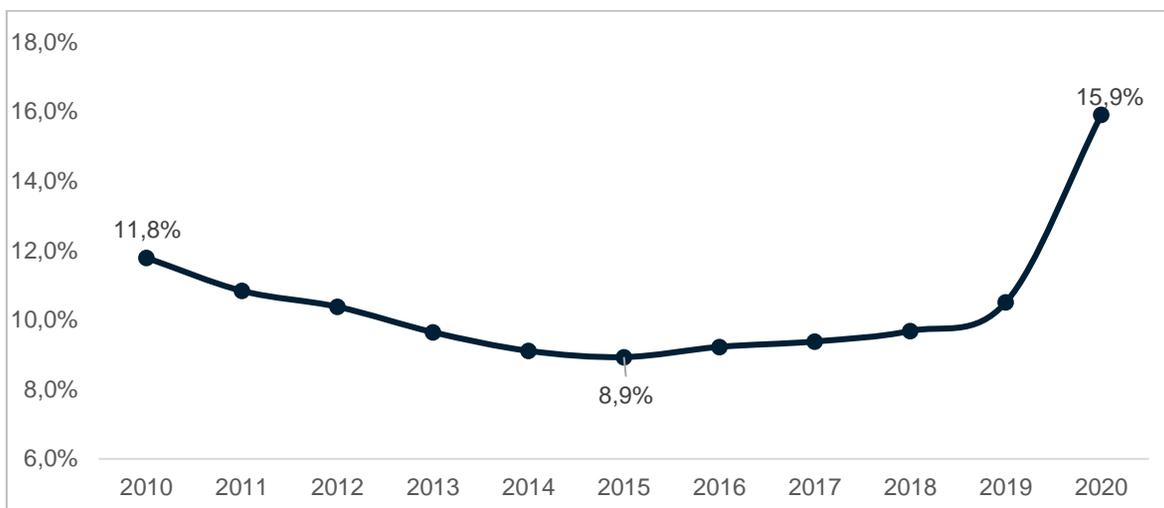
### Mercado laboral

En el 2020 la tasa de desempleo nacional se deterioró en 4.4 puntos p.p ubicándose en 15,9%, el mayor registro de la última década, continuando así la tendencia de deterioro iniciada en el año 2019. De acuerdo con el Banco de La República, el momento más crítico del mercado laboral nacional ocurrió en el mes de abril donde se perdió una cuarta parte de los empleos y la tasa de desempleo alcanzó un valor de 19,8%.

El incremento del desempleo estuvo acompañado de una disminución de 7, p.p en la tasa de ocupación, en donde las mayores pérdidas se presentaron en los sectores de entretenimiento (302.000 empleos), alojamiento y comida (277.000 empleos) y comercio y reparación de vehículos (179.000 empleos). Adicionalmente la mayor destrucción de empleos ocurrió en el sector formal y desde el punto de vista de género, la tasa de desempleo femenina a finales de año fue 7 p.p mayor a la registrada para los hombres con un registro de 17,9%.



**Gráfico 5. Tasa de desempleo en Colombia 2010 – 2020**



Fuente: Elaboración propia. GEIH, DANE.

De acuerdo con un análisis realizado por ANIF<sup>9</sup>, si bien el mercado laboral avanzado el tercer trimestre y el cuarto trimestre del año logró una recuperación importante, no alcanzó el cierre del año a llegar a los niveles de 2019, lo que influye directamente en la calidad de vida de los hogares y sus expectativas acerca del comportamiento de la economía.

### 2.2.2. Análisis de posibles contextos macroeconómicos a futuro a nivel nacional

Luego de un año y medio de iniciada la pandemia por COVID-19 en Colombia, de un poco más de un año del proceso de reactivación económica y de los avances en las etapas del proceso de vacunación y de los aprendizajes alrededor de las estrategias y actividades de control sanitario a nivel nacional y a nivel territorial para controlar la expansión de la pandemia, se puede inferir como serán las tendencias del cierre del año 2021 y como se espera continúe el proceso de recuperación para el año 2022.

Teniendo en cuenta los escenarios de recuperación contemplados por los analistas de centros y la recuperación que ha presentado la economía a partir del tercer trimestre del 2020 y los tres brotes epidemiológicos, el escenario que era más probable se cumplió, que es el de las proyecciones en forma de U donde los indicadores líderes se iban a recuperar de una manera más lenta debido a la posibilidad de nuevos brotes.

Dado lo anterior, los organismos multilaterales como el Fondo Monetario Internacional, Banco Mundial y OCDE, junto con el Ministerio de Hacienda y el Banco de La República proyectan que para el cierre del 2021, el PIB estará en el margen de crecimiento de entre 5,1% y 7,6%, confluyendo hacia valores cercanos al 7%. Para 2022 el crecimiento esperado oscila en un rango menor alrededor de un promedio de 3,7%.

<sup>9</sup> ANIF. Mercado laboral en 2020, un año marcado por la profundización de brechas sociales. Marzo de 2020. Disponible en: <https://www.anif.com.co/comentarios-economicos-del-dia/mercado-laboral-en-2020-un-año-marcado-por-la-profundización-de-brechas-sociales/>



**Tabla 3. Proyección de variables macroeconómicas de Colombia con nivel de actualización hasta junio de 2021**

Institución	Crecimiento del PIB (%)			Inflación (%)		
	2020	2021	2022	2020	2021	2022
FMI*****	-6,80%	5,1%	3,6%	1,6	2,1%	2,6%
BANCO MUNDIAL****		5,9%	4,1%		nd	nd
FEDESARROLLO****		-7,2%	3,8%		4,2%	3,4%
OCDE***		7,6%	3,5%		4,1%	3,1%
BANCO DE LA REPÚBLICA**		7,5%	3,1%		4,1%	3,1%
MINISTERIO DE HACIENDA*		6,0%	4,3%		3,0%	2,8%

\*Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022-2031

\*\* Banco de La República, Informe de Política Monetaria. Julio de 2021.

\*\*\* OCDE. Economic Outlook Online Database.

\*\*\*\* Fedesarrollo. Encuesta de Opinión financiera. Septiembre de 2021

\*\*\*\*\* Banco Mundial. Global Economic Prospect.

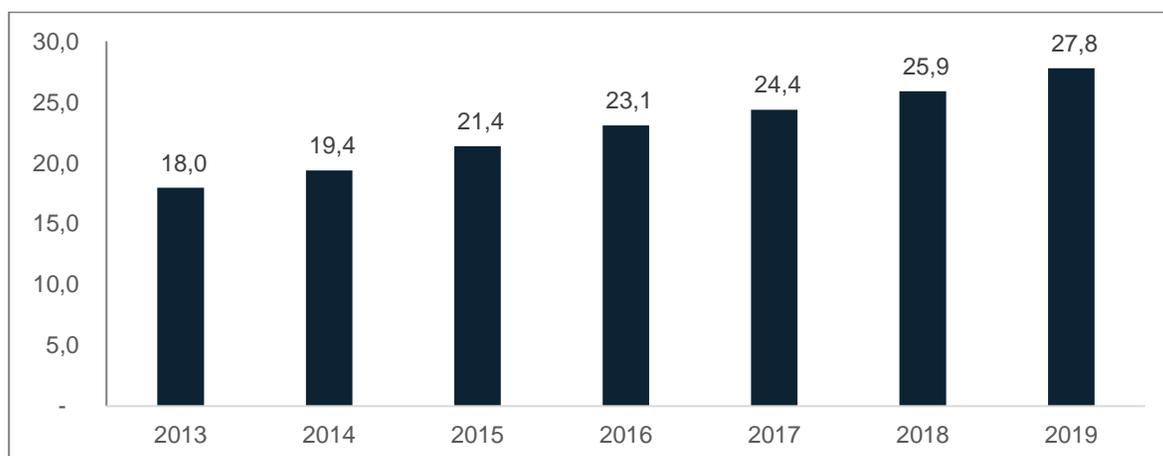
### 2.3. CONTEXTO MACROECONÓMICO DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y BARRANQUILLA

#### 2.3.1. Comportamiento macroeconómico reciente 2018 - 2019

##### Valor agregado

En el periodo pre – pandemia, el crecimiento económico de la ciudad se había visto reflejado en el crecimiento del valor agregado aportado por el Distrito de Barranquilla al PIB del departamento del Atlántico, pasando de aportar \$18 billones de pesos en 2013 a \$27,8 en 2019, cifra 55% superior de acuerdo con las cifras reportadas por el DANE y que representó el 66,5% del total del PIB del departamento en 2019.

**Gráfico 6. Aporte del Distrito de Barranquilla al PIB departamental 2013 - 2019**



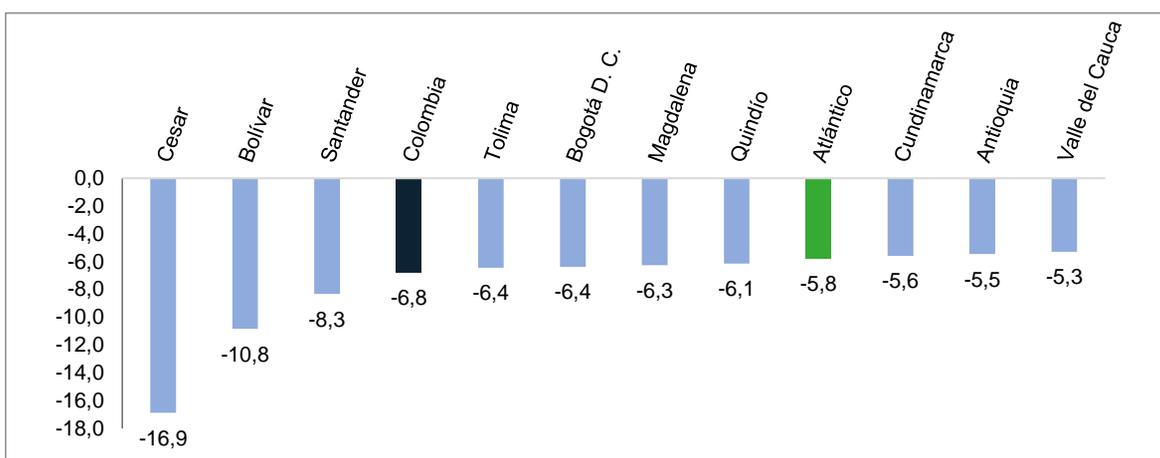
Cifras en billones de pesos

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.



El primer año de la pandemia presentó un efecto negativo generalizado en todo el país, sin embargo, un aspecto para resaltar para el caso del Distrito es que de acuerdo con el último dato provisional del PIB departamental 2020, el departamento del Atlántico si bien presentó una variación negativa de (-5,8%), la contracción fue menor que el dato del país, de Bogotá, de los principales departamentos de la Región Caribe y similar a Cundinamarca, Antioquia y Valle del Cauca. Lo que demuestra la capacidad de resiliencia de la economía departamental y los reflejos de una reactivación económica más ágil en el territorio.

**Gráfico 7. Variación real del PIB departamental 2019 – 2020 provisional**



Variación real

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE



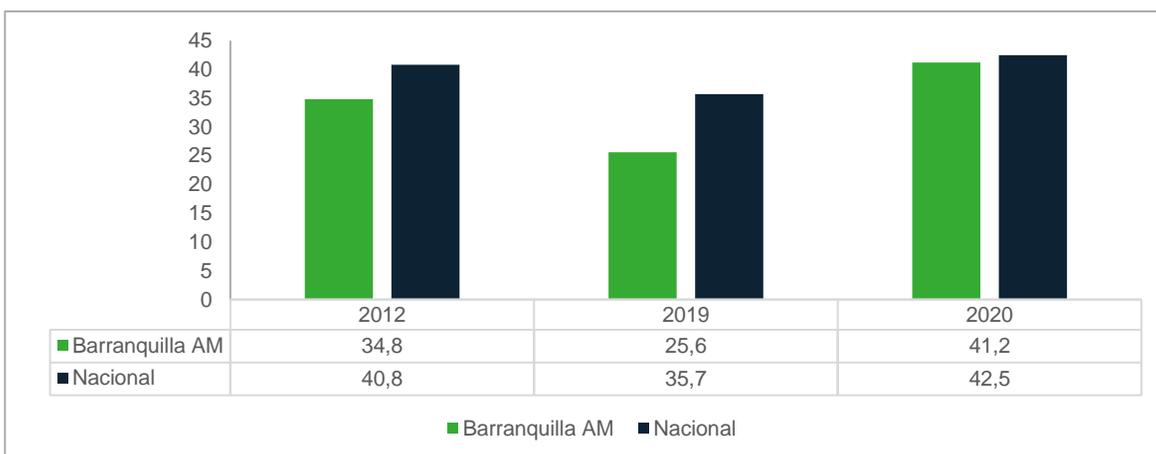
## Pobreza

Los avances en superación de la pobreza monetaria y extrema han sido notorios en los últimos 11 años. En el 2008 el DEIP presentaba un indicador de pobreza monetaria de 43,3% que representaba el doble que Bogotá, que en ese mismo año registraba un indicador de 19,3%; al mismo tiempo el indicador del DEIP era superior que el del nivel nacional. De acuerdo con el último reporte a corte de 2018, el DEIP fue la ciudad que logró un mayor avance en la lucha contra la pobreza monetaria, logrando una reducción de 22,2 puntos porcentuales ubicándose por debajo del nivel nacional y disminuyendo la brecha con las principales ciudades<sup>10</sup>.

Al mismo tiempo estos avances se vieron reflejados en el indicador de pobreza extrema, en donde Barranquilla logró una reducción de 7,8 puntos porcentuales entre 2008 y 2018, pasando de representar tres quintas partes del indicador del nivel nacional, a solamente un poco más de una quinta parte.

Al realizar un análisis comparativo con la nueva metodología de medición de la pobreza y los efectos de la pandemia sobre los niveles de pobreza y pobreza extrema de la ciudad, si bien se presentó un incremento en la incidencia, en ambos casos se logró posicionar por debajo de los niveles de pobreza y pobreza extrema del nivel nacional.

**Gráfico 8. Pobreza monetaria 2012, 2019 y 2020**



### Incidencia de pobreza monetaria

Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. Estos son los datos oficiales de pobreza monetaria y corresponden a la actualización metodológica (actualización de las líneas de pobreza monetaria extrema y pobreza monetaria) con base en la información de la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares (ENPH) 2016-2017.

A pesar de los efectos negativos que ejerció por la pandemia en los avances en la última década, se destaca que Barranquilla dentro de las 23 ciudades de la muestra fue la sexta con menor incidencia de pobreza monetaria con 41,2%. A su vez, fue

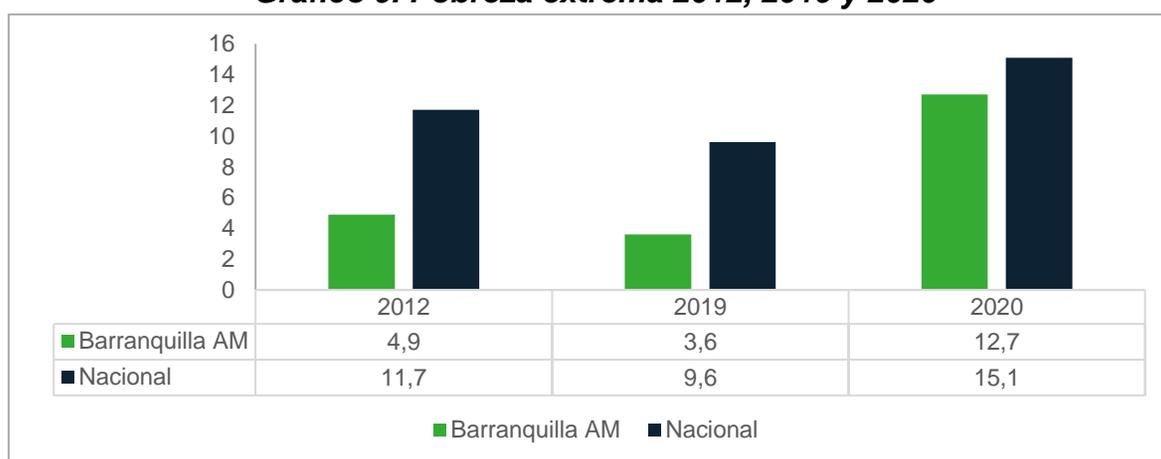
<sup>10</sup> Datos comparativos de acuerdo con la antigua metodología de medición de las líneas de pobreza de la Mesep.



la ciudad de la Región Caribe con menor porcentaje de personas por debajo de la línea de pobreza, con una incidencia 6,6 puntos porcentuales menor que Cartagena, que es la segunda ciudad de la Región con menor incidencia de pobreza.

Para el caso de la pobreza monetaria extrema, Barranquilla a pesar de los efectos negativos de la pandemia, el registro logró ubicarse por debajo del dato del nivel nacional y de ciudades principales como Bogotá y Cali y se posicionó como la quinta ciudad entre las 23 de la muestra con menor incidencia de pobreza monetaria extrema.

**Gráfico 9. Pobreza extrema 2012, 2019 y 2020**



Incidencia de pobreza monetaria extrema

Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. Estos son los datos oficiales de pobreza monetaria y corresponden a la actualización metodológica (actualización de las líneas de pobreza monetaria extrema y pobreza monetaria) con base en la información de la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares (ENPH) 2016-2017.

También se han presentado avances significativos en el nivel de desigualdad económica medido por coeficiente de Gini entre el 2008 y 2019, pasando de un coeficiente Gini de 0,5 a 0,463, posicionándose como la ciudad principal menos desigual del país. Si bien la pandemia ejerció un efecto negativo generalizado en todas las ciudades de Colombia incluidas en la medición, Barranquilla en el 2020 siguió siendo la menos desigual entre las principales ciudades y que el nivel nacional, presentando un Gini 3,6 puntos básicos menor que el promedio de las principales ciudades del país.



**Gráfico 10. Coeficiente de Gini 2008, 2019 y 2020**

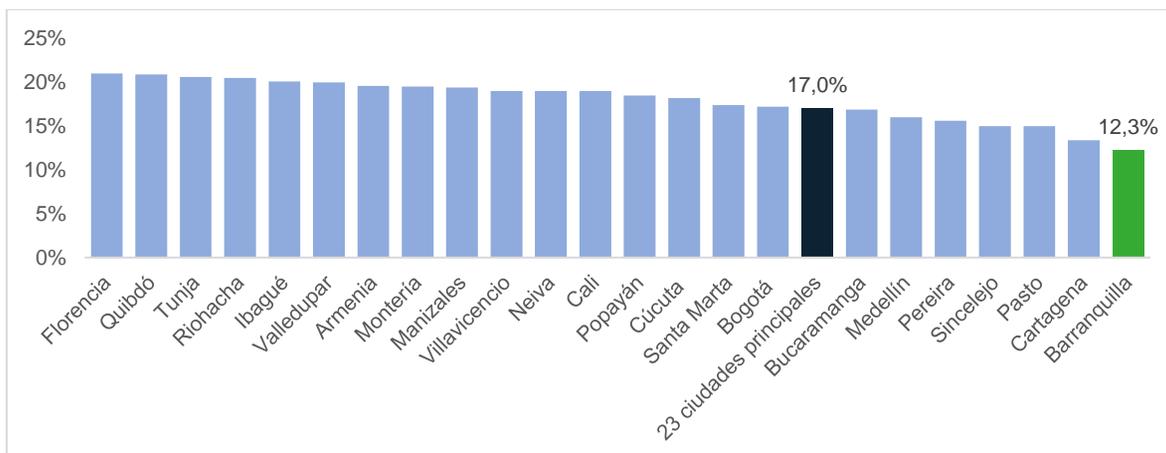


Fuente: Encuesta Continua de Hogares (2002-2005) y Gran Encuesta Integrada de Hogares (2008-2020). Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. DANE -.

### Mercado laboral

Al cierre del 2020 la tasa de desempleo de Barranquilla se ubicó en 12,3%, destacándose como la más baja del país, con 6,3 p.p por debajo del registro del nivel nacional.

**Gráfico 11. Tasa de desempleo por ciudades principales de Colombia 2020**



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE. Último dato disponible.

A nivel de ocupación, según el DANE, a corte del trimestre móvil octubre - diciembre de 2020 se presentó una mejora en la generación de puestos de trabajo: se disminuyó la brecha del número de ocupados con respecto al mismo periodo del año anterior, pasando de 158.000 empleos menos en el segundo trimestre del año a 74.000 empleos menos en el cuarto trimestre del año.

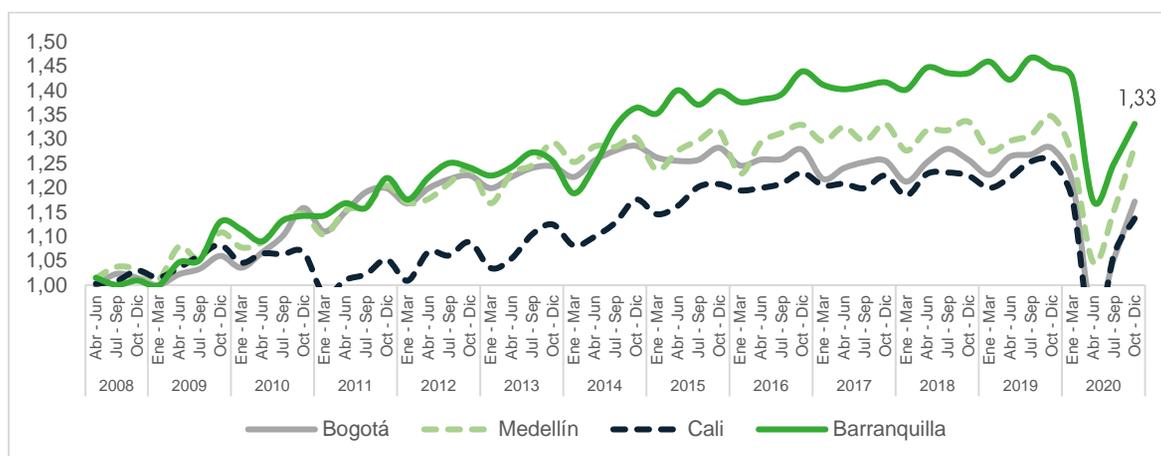


Los sectores con mejor recuperación de empleos han sido comercio, construcción, actividades financieras e inmobiliarias, industria manufacturera, administración pública, defensa y educación, entre otros servicios.

También es importante tener en cuenta que, si bien hay una recuperación en el número de ocupados, la informalidad se ha incrementado en 4,7 p.p con respecto al año anterior pasando de 55,3% en el trimestre octubre - diciembre de 2019, a 59,9% en el mismo periodo del año 2020. Un nivel de informalidad superior al 50% también demuestra que una parte importante de los ocupados podrían ser inestables, sobre todo ante una crisis sin precedentes como la generada por la pandemia del covid-19.

De acuerdo con el índice de generación de empleo calculado por la Secretaría de Planeación de Barranquilla, a corte del trimestre octubre – diciembre de 2020 se presentó una recuperación en la generación de empleo, siendo la ciudad de mejor desempeño entre las principales ciudades del país, sin embargo, aún no llega a los niveles alcanzados en el mismo periodo del año anterior.

**Gráfico 12. Índice de generación de empleo. Año base: 2008**



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.

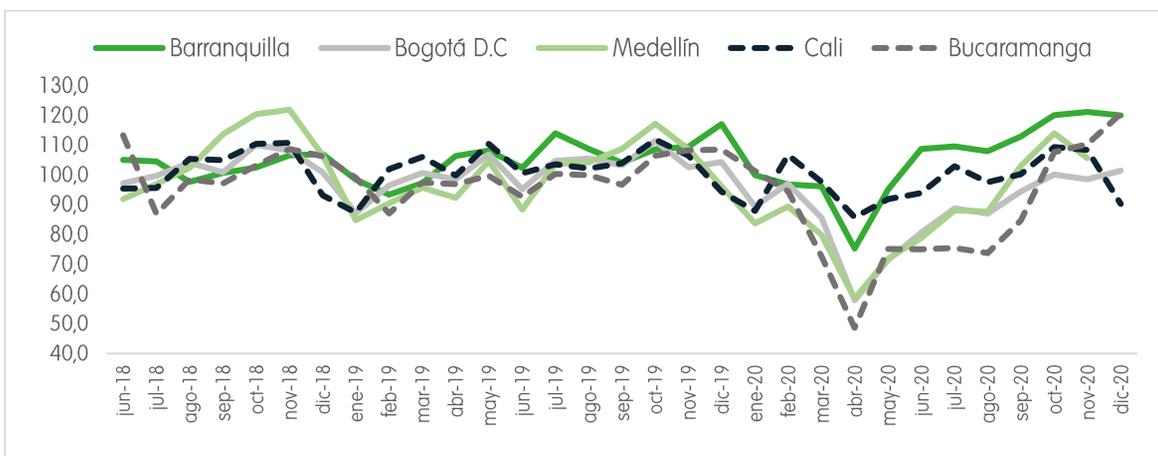
### Producción y ventas de la industria manufacturera y construcción

Por otra parte, de enero a diciembre de 2020, la producción y las ventas reales se han contraído en todas las ciudades del país, a excepción de Pereira. En este contexto, la industria manufacturera barranquillera se ha desempeñado con la menor contracción de la producción real (-0,7%) y la menor contracción de las ventas reales (-1,3%).

Lo mencionado antes se ve claramente representado en el Índice de Producción Industrial (IPI) presentado por el DANE, donde se busca compilar la evolución mensual de producción en el corto plazo. En el gráfico se observa que, en el periodo de mayor contracción, la ciudad fue la segunda con menor impacto y que, además, se ha mantenido a lo largo de los meses como la de mejor recuperación en el índice de producción real.



**Gráfico 13. Índice de producción real según ciudades junio 2018 – diciembre 2020. Año base: 2018**



Fuente: Elaboración propia. EMMET, DANE.

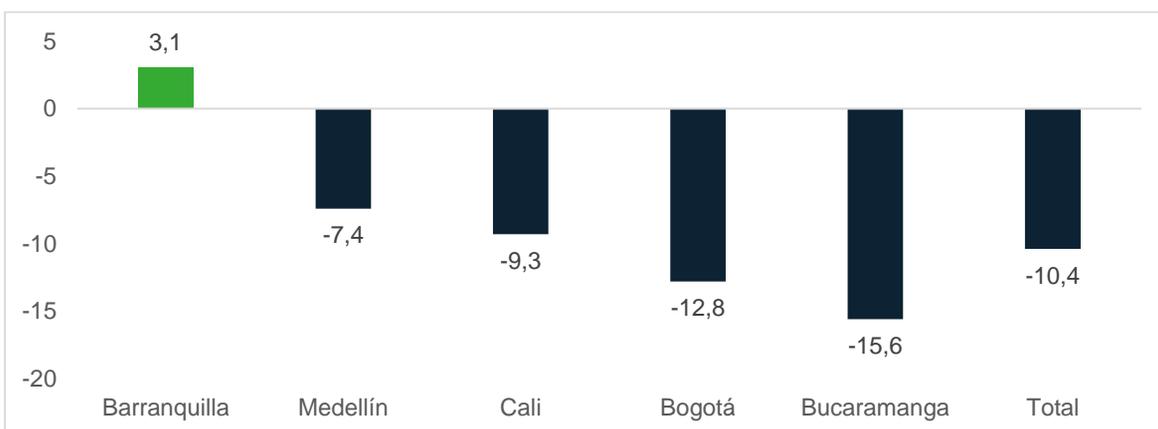
Por su parte, la construcción, uno de los primeros sectores en reiniciar actividades, ya refleja una recuperación considerable. El comportamiento del área culminada en vivienda para el cuarto trimestre de 2020 arrojó un incremento de 99% respecto al tercer trimestre del año, lo que demuestra una mejora respecto a las caídas presentadas en el segundo y tercer trimestre.

En lo que respecta a áreas paralizadas en vivienda, a corte del cuarto trimestre del año, se presentó una mejora en dicho indicador con una disminución de área paralizada total de -2% respecto al trimestre anterior, menor a la registrada en el tercer trimestre de 2020 que fue de -39,6%.

### Confianza del consumidor

En cuanto al indicador de confianza del consumidor, a corte de diciembre de 2020, Barranquilla fue la ciudad con mayor confianza del consumidor y la única con un indicador positivo al finalizar el 2020. La buena percepción de la economía de los barranquilleros es clave para la aceleración de la reactivación económica.

**Gráfico 14. Índice de confianza del consumidor por principales ciudades promedio 2020**



Fuente: Elaboración propia. ICC, Fedesarrollo.



### 2.3.2. Hacia el camino de la reactivación

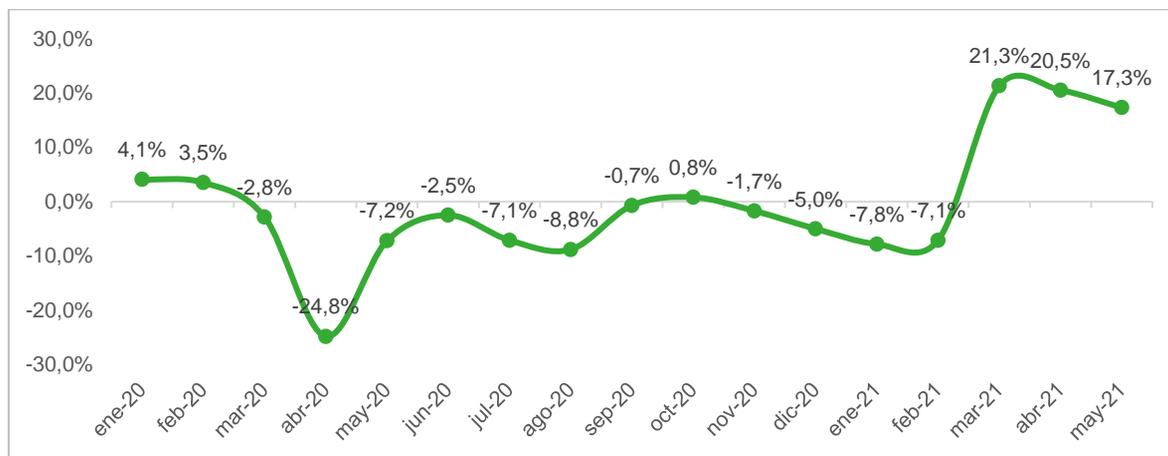
El 2021 se ha definido como el año de la reactivación en Colombia. Un año después de haber iniciado el manejo de la pandemia en el país y luego de pasar por los dos primeros picos epidemiológicos, se cumplió la curva de aprendizaje en cuanto al control de la enfermedad, el proceso de vacunación y la implementación de estrategias para la reactivación económica.

Para el caso del Distrito de Barranquilla, gracias al análisis de datos y al uso de herramientas de georreferenciación, se pudieron implementar acciones focalizadas para el rastreo de casos y se incrementó la oferta hospitalaria de camas UCI necesarias. Esto ha permitido que la capital del Atlántico se ubique como la ciudad con mayor número de pruebas y camas UCI por habitante.

El proceso de reactivación que arrancó en el segundo semestre de 2020 ya refleja un efecto positivo en las variables de coyuntura macroeconómica de la ciudad, pues ha logrado recuperarse a mejor ritmo que el nivel nacional, como lo es para el caso de la tasa de desempleo y variación de número de ocupados. Registros de algunas variables macroeconómicas, como el índice de producción real y empleo Industria manufacturera barranquillera e Índice de ventas minoristas reales en el dpto. del Atlántico presentan ya un mejor comportamiento que el registrado en el periodo pre-pandemia como se verá más adelante.

Por el lado del comportamiento del PIB de la ciudad, de acuerdo con el Índice Mensual Económico Distrital (IMED), calculado por Fundesarrollo, la recuperación del PIB de la ciudad se reflejó luego del primer trimestre de 2021 y se espera que la recuperación plena de la economía se consolide en el segundo semestre del año.

**Gráfico 15. Índice mensual económico Distrital, mayo 2021**

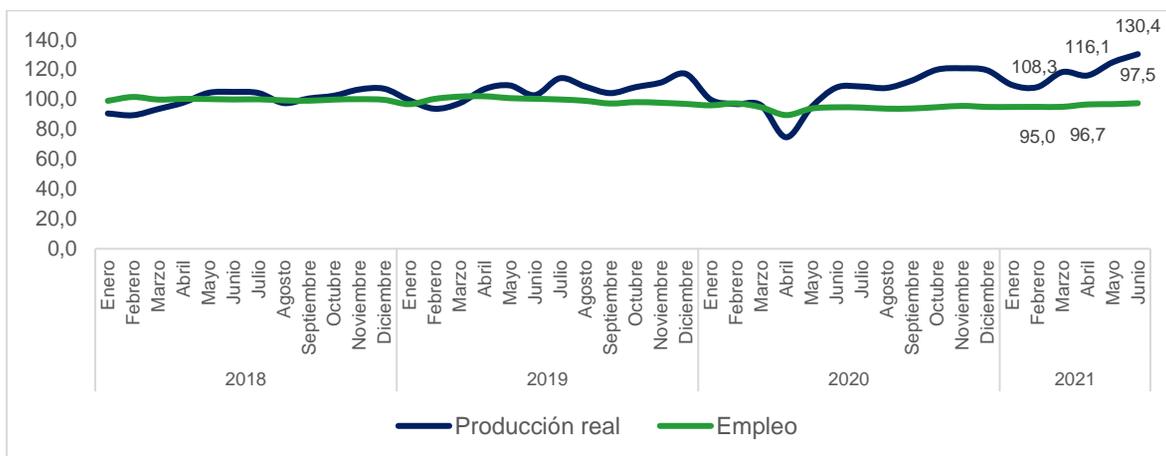


Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.

Por su parte, La producción real de la industria manufacturera local se encuentra en un mejor momento incluso antes que la pandemia con una ganancia en el índice de 22 puntos porcentuales desde el registro más bajo del año 2021, que fue enero con 108,3. Por su parte el empleo en esta rama se ha venido recuperando de manera pausada pero consistente mejorando desde febrero de 2021.



**Gráfico 16. Índice de producción real y empleo de la industria manufacturera barranquillera**



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.

En cuanto al sector comercio minorista del departamento del Atlántico, su dinámica ha regresado al periodo pre – pandemia, incluso superando el registro de junio de 2019 en 6 puntos porcentuales pasando de 96,7 en junio de 2019 a 103,4 en junio de 2021, lo que demuestra los efectos positivos de la consolidación del proceso de recuperación económica de la ciudad.

**Gráfico 17. Índice de ventas minoristas reales en el dpto. del Atlántico**

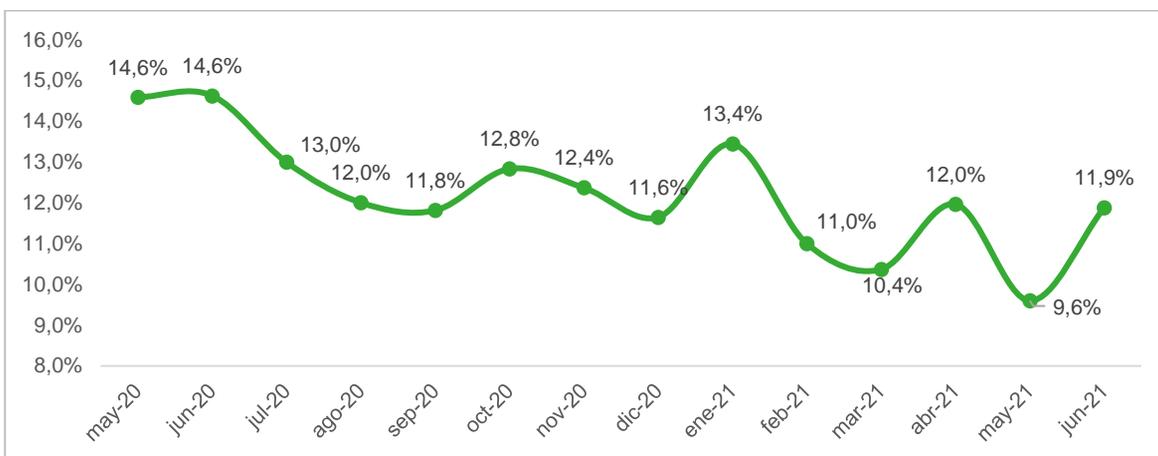


Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.

Finalmente, el mercado laboral de la ciudad ha logrado recuperarse, presentando una tendencia decreciente sostenida en la tasa de desempleo a partir del inicio de la reactivación económica en el segundo semestre del año 2020. Desde junio de 2020 hasta junio de 2021 se han recuperado 120.000 empleos y posicionando a Barranquilla como la ciudad de menor desempleo del país entre las 23 ciudades de la muestra y la única con una tasa menor a dos dígitos con un registro de 11,9%.



**Gráfico 18. Tasa de desempleo Área Metropolitana de Barranquilla mayo 2020 – junio 2021**



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.

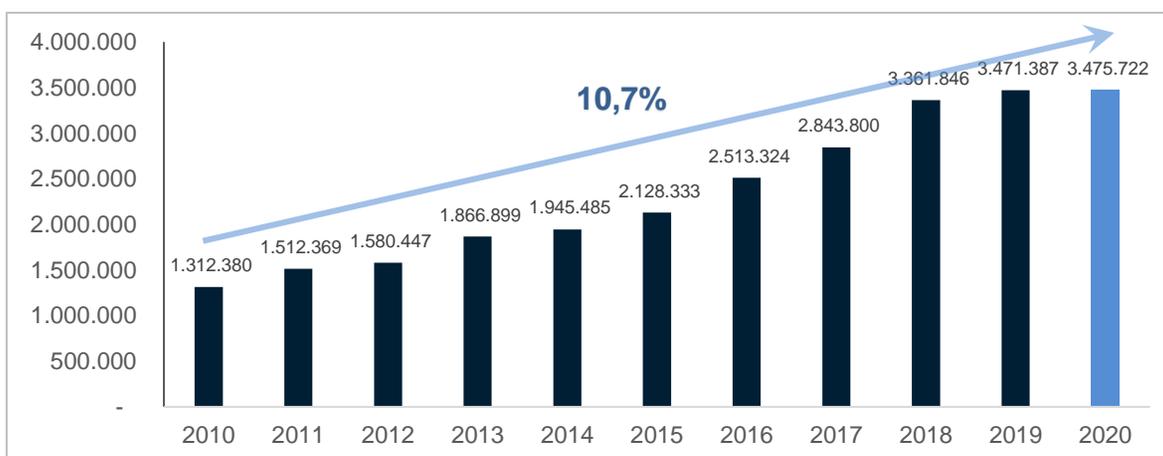
### CAPÍTULO III

#### 3. ANÁLISIS DE RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA ANTERIOR

Este capítulo presenta los resultados fiscales del Distrito de Barranquilla durante la vigencia 2020, mediante el análisis del comportamiento de los ingresos y gastos ejecutados, así como el servicio de la deuda y el flujo de caja del escenario financiero.

El siguiente gráfico registra el recaudo de los ingresos totales para el período 2010 - 2020, evidenciando crecimientos positivos con una tasa promedio anual de 10,7%.

**Gráfico 19. Comportamiento de los ingresos totales, vigencia fiscal 2010 - 2020**



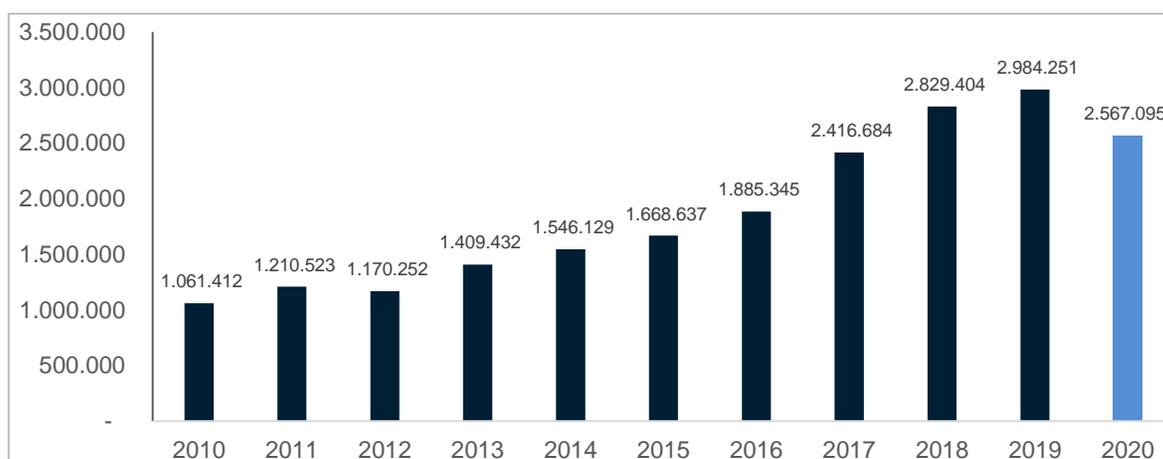
Cifras en millones de pesos.

En lo concerniente a los gastos, durante la vigencia fiscal de 2020 la inversión representó el 74% de este rubro y registró un decrecimiento del 14%, debido a la priorización del gasto para atender la pandemia. Como se expone más adelante la inversión perdió participación en el total debido al proceso de sustitución de deuda



realizada con los recursos captados por el proceso de emisión de bonos de deuda pública.

**Gráfico 20. Comportamiento de gastos de inversión, vigencia fiscal 2010 - 2020**



Cifras en millones de pesos.

### 3.1. RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA ANTERIOR

Una vez identificado el riesgo que implicaría una posible pandemia por covid-19 en el país, la Secretaría Distrital de Hacienda lideró un equipo de trabajo multidisciplinario, en conjunto con las secretarías de Planeación, Desarrollo Económico y General para el ajuste de las proyecciones financieras del año y de mediano plazo, así como para el diseño de estrategias de mitigación del impacto de la emergencia sanitaria ante una posible desaceleración económica ejercida por las medidas de confinamiento.

Es así como durante el proceso de elaboración del plan financiero del Plan de Desarrollo 2020 - 2023 'Soy Barranquilla', se contemplaron los posibles escenarios de afectación de las rentas. Tanto en este documento como en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, se contempló un escenario en forma de U que significaba una caída más aguda y prolongada debido a una duración más extensa del brote o un riesgo de rebrote en el segundo semestre del año, lo que implicaba que, a pesar de la efectividad de la política fiscal expansiva, el crecimiento en el periodo de recuperación se presentaría de manera más lenta que en un escenario en forma de V de rebote, donde la economía se recuperaría de manera rápida en el segundo semestre del año. En resumen, el escenario en forma de U optimista seleccionado contempló que los registros del periodo de precrisis -año 2019-, se superarían en el cuarto trimestre de 2020 o en el primer semestre de 2021.

Dada las proyecciones anteriores, se ajustaron los gastos y se definieron estrategias para que la afectación en las rentas fuera la menor posible, y así garantizar la sostenibilidad de la entidad territorial, mantener un nivel de inversión necesario para atender la emergencia y procurar una inversión a futuro en pro de la recuperación económica durante las próximas vigencias.



Dichas proyecciones estuvieron ajustadas a la realidad y se logró trabajar sobre un escenario más ácido que el que realmente tuvo lugar.

Al finalizar la vigencia 2020 se logró un superávit presupuestal de 1.107 millones de pesos gracias al ajuste de los gastos respecto a la generación de ingresos. Los ingresos totales alcanzaron la suma de 3.475 millones de pesos y se mantuvieron con respecto a la vigencia 2019, con un leve crecimiento de 0,12%.

Los ingresos tributarios, por su parte, presentaron un decrecimiento de -6,9%, alcanzando la suma de 1.072 millones de pesos. A pesar del descenso, este fue menor en 2 p.p. al esperado en el escenario de proyecciones seleccionado con afectación por covid-19, lo que se tradujo en una meta alcanzada en 102% equivalente a 22.162 millones de pesos adicionales.

A su vez, esta reducción fue menor al recaudo de los ingresos tributarios de la Nación, los cuales presentaron una contracción preliminar de -7,1%.

Los ingresos totales de la entidad están constituidos por los ingresos corrientes (tributarios y no tributarios) y los ingresos de capital.

Durante la vigencia fiscal 2020 se presentaron los resultados detallados a continuación.

### 3.1.1 Comportamiento de las rentas

El total de rentas del Distrito en la vigencia 2020 ascendió a \$3.475.722 millones, registrando un incremento del 0,12% con respecto al año 2019, explicado por el crecimiento ingresos no tributarios incluyendo las transferencias y los ingresos de capital.

El recaudo de los ingresos fue de la siguiente manera:

- **Ingresos tributarios:** en la vigencia 2020 el nivel de recaudo alcanzó el 93% del presupuesto definitivo y de 102% del recaudo esperado con afectación de la pandemia. Estos ingresos sumaron \$1.072.204 millones, representando el 31% de los ingresos totales, lo que demuestra la confianza y el compromiso de los barranquilleros en la administración pública en la época más difícil en materia sanitaria y económica de la ciudad en su historia.

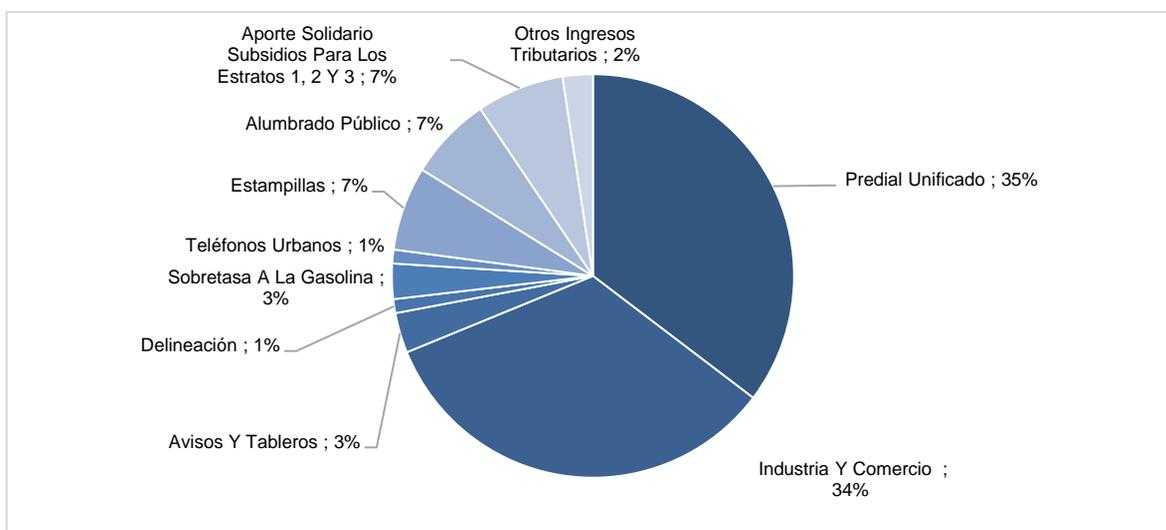
También se resalta la gestión del recaudo desarrollada por la entidad aplicando los beneficios tributarios otorgados por el Decreto Legislativo 678 de 2020, en el Artículo 7 de beneficios tributarios, el cual permitió que el recaudo de los principales impuestos bajo este concepto, hasta el 31 de octubre, ascendiera a 62.856 millones de pesos, de los cuales el 72,8% correspondió a pagos de impuesto predial unificado, el 25,2% a impuesto de industria y comercio y alrededor de un 2% a valorización 2012 y 2005. Posteriormente se dio continuidad de los beneficios a través del Acuerdo 009 de 2020, aprobado por el Concejo Distrital de Barranquilla, al dar un nuevo plazo y la continuación de los beneficios para que los contribuyentes de impuestos distritales pudieran seguir haciendo el esfuerzo de ponerse al día con sus obligaciones. La cifra obtenida por recaudo de cartera gracias a este último fue de 26.228 millones de pesos, correspondientes a

los principales impuestos: predial, industria y comercio y valorización 2005 y 2012. Todas estas acciones estuvieron acompañadas de un despliegue de campañas informativas a través de distintos canales de información para poner en conocimiento a los contribuyentes de los beneficios tributarios otorgados.

Estos ingresos se obtuvieron de los contribuyentes por conceptos de:

- ✓ Impuesto predial unificado
- ✓ Impuesto de industria y comercio
- ✓ Impuesto avisos y tableros
- ✓ Impuesto publicidad exterior visual
- ✓ Impuesto de delineación y construcción
- ✓ Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte
- ✓ Impuesto de espectáculos públicos municipal
- ✓ Sobretasa bomberil
- ✓ Sobretasa a la gasolina
- ✓ Impuesto sobre teléfonos urbanos
- ✓ Estampilla pro-dotación y funcionamiento de Centros Bienestar del Anciano
- ✓ Estampilla procultura
- ✓ Estampilla pro-hospitales Nivel 1 y Nivel 2 de Atención
- ✓ Bono al deporte
- ✓ Impuesto sobre el servicio de alumbrado público
- ✓ Contribución sobre contratos de obras públicas
- ✓ Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos
- ✓ Aporte solidario o contribución para la financiación de los subsidios para los estratos 1, 2 y 3.

**Gráfico 21. Contribución por renta en el recaudo de los ingresos tributarios 2020**



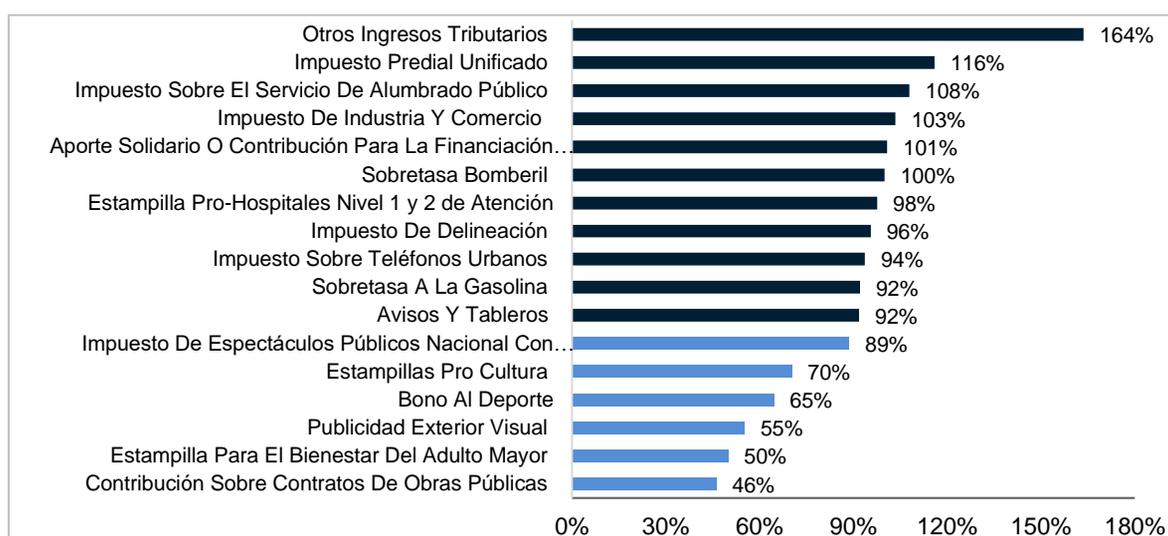
Fuente: Ejecución Presupuestal de Rentas 2020.

El descenso en los ingresos tributarios de 6,9% fue menor a lo proyectado con efecto del covid-19, menor al descenso del recaudo de impuestos nacionales y menor a la disminución experimentada por 33 territorios subnacionales con una

población media de 1,4 millones de habitantes de 22 países de acuerdo con un análisis realizado por United Cities and Local Governments de LSE.

Los impuestos que presentaron niveles de ejecución por debajo de 90% respecto al escenario planteado con efecto covid-19 fueron aquellos asociados al volumen de inversión, el cual se ajustó a los sectores prioritarios de la emergencia y al ritmo de la disponibilidad de ingresos. En el gráfico a continuación se muestra el nivel de ejecución de cada uno de los tributos de acuerdo al escenario ácido esperado con afectación de la pandemia.

**Gráfico 22. Ejecución ingresos tributarios, vigencia 2020**



Fuente: Ejecución Presupuestal de Rentas 2020 y Distrito de Barranquilla y proyecciones con afectación covid-19 Marco Fiscal de Mediano Plazo. Valores en millones de pesos.

El menor descenso de los ingresos tributarios respecto a lo esperado estuvo explicado por el buen comportamiento del impuesto predial, del ICA, alumbrado público y aporte solidario o contribución para la financiación de los subsidios para los estratos 1, 2 y 3.

Para el caso concreto del impuesto predial unificado se logró un recaudo de 384.276 millones de pesos por concepto de vigencia 2020, vigencia anterior e intereses, equivalente al 116% del presupuesto de recaudo esperado con afectación por covid-19, esto representó una cifra de 51.929 millones de pesos más de lo previsto. El recaudo por concepto de vigencias anteriores presentó un crecimiento de 45% con respecto a 2019, por supuesto, jalonadas por los beneficios tributarios otorgados por el Decreto 678 y el Acuerdo 009.

Entre tanto, el recaudo de la vigencia 2020 presentó una contracción de 4%, lo que afectó el indicador de efectividad del recaudo del predial, medido por la razón entre el recaudo de la vigencia y el total facturado de la vigencia, en 7 p.p. pasando de 65% en 2019 a 58% en 2020.

Sin embargo, estos descensos tanto en el recaudo como la efectividad fueron menores a lo esperado en el escenario esperado con afectación por la pandemia,



donde se proyectó un descenso de 11,5% para la vigencia 2020 y una efectividad del recaudo de 56%.

Otro aspecto para resaltar alcanzado en la vigencia 2020 y que impactará el potencial recaudatorio del predial en la vigencia 2021, es que la Gerencia de Gestión Catastral, a pesar de las dificultades de gestión por la pandemia, logró incorporar 10.674 predios nuevos a la base predial catastral, alcanzando un avalúo total de 55,4 billones de pesos. Esta incorporación aportó un crecimiento de 2,6 p.p adicionales al 3% autorizado por el Gobierno Nacional.

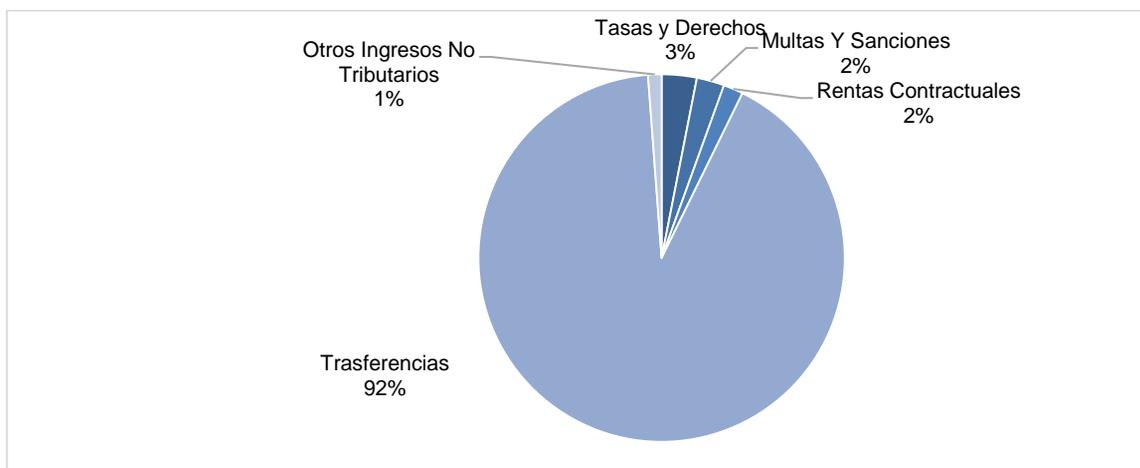
Por su parte, el impuesto de industria y comercio, su complementario de avisos y tableros, intereses y sanciones alcanzó la suma de 407.129 millones de pesos con un recaudo de 10.708 millones de pesos más de lo esperado, equivalente al 103% de la meta proyectada con afectación por covid-19.

- **Ingresos no tributarios:** en la vigencia fiscal 2020 ascendieron a la suma de \$1.639.375 millones representando el 47% de los ingresos totales y un crecimiento del 5% con respecto a la vigencia anterior.

Los ingresos no tributarios están constituidos por:

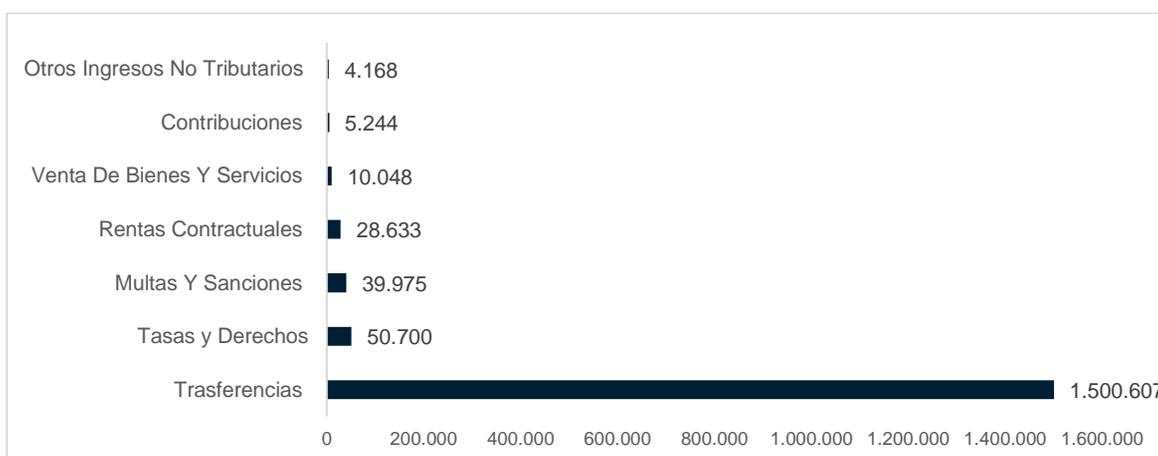
- ✓ Contraprestación portuaria
- ✓ Derechos de tránsito
- ✓ Rotura de vías
- ✓ Ocupación temporal del espacio público
- ✓ Tránsito y transportes (comparendos)
- ✓ Multas de Gobierno
- ✓ Intereses moratorios del predial
- ✓ Intereses moratorios de sobretasa ambiental
- ✓ Intereses moratorios del industria y comercio
- ✓ Sanciones tributarias
- ✓ Otras multas y sanciones
- ✓ Contribución de valorización
- ✓ Rifas
- ✓ Servicios de salud y previsión social
- ✓ Servicios de tránsito y transporte
- ✓ Rentas contractuales
- ✓ Transferencias

**Gráfico 23. Contribución por renta en el recaudo de los ingresos no tributarios, vigencia 2020**



Fuente: Ejecución Presupuestal de Rentas 2020.

**Gráfico 24. Ejecución ingresos no tributarios, vigencia 2020**



Fuente: Ejecución Presupuestal de Rentas 2020. Valores en millones de pesos.

Los ingresos no tributarios se encuentran distribuidos de la siguiente forma:

- ✓ Ingresos no tributarios propios por \$138.768 millones
- ✓ Transferencias \$1.500.607 millones de los cuales:
  - Para inversión se destinaron \$1.483.165 millones
  - Para funcionamiento \$17.442 millones
- ✓ Otros ingresos no tributarios por \$4.168 millones

De los ingresos no tributarios propios, multas y sanciones representó el 29% del recaudo seguido por tasa y derechos con 38%. Por su parte, el aumento de las transferencias es explicado por el incremento en los giros del Sistema General de Participaciones (SGP) (5%), así como de otras rentas de la nación para financiar el sector salud para atención a la pandemia.

A continuación, se relaciona la ejecución definitiva del concepto rentístico recursos propios en el Distrito de Barranquilla que durante la vigencia 2020 arrojó el 85% del presupuesto. Asimismo, se relaciona el porcentaje de ejecución teniendo en cuenta



el presupuesto estimado con afectación del Covid-19, lo que muestra que el ejercicio de identificación de la posible trayectoria fue acertado.

**Tabla 4. Recaudo de recursos propios, vigencia 2020**

Nombre	Ejecución 2020	Presupuesto definitivo 2020	% Ejecución presupuesto Definitivo	% Ejecución proyección con afectación Covid
<b>Recursos propios</b>	<b>1.210.973</b>	<b>1.422.498</b>	<b>85%</b>	<b>104%</b>
Impuesto Predial Unificado	378.751	412.251	92%	116%
Impuesto De Industria Y Comercio	359.230	440.840	81%	103%
Avisos Y Tableros	34.499	44.858	77%	92%
Publicidad Exterior Visual	870	2.115	41%	55%
Impuesto De Delineación	11.958	17.508	68%	96%
Impuesto De Espectáculos Públicos Nacional Con Destino Al Deporte	421	1.809	23%	89%
Sobretasa Bomberil	10.246	11.604	88%	100%
Sobretasa A La Gasolina	30.346	30.540	99%	92%
Impuesto Sobre Teléfonos Urbanos	11.831	11.890	100%	94%
Estampilla Para El Bienestar Del Adulto Mayor	14.539	34.924	42%	50%
Estampillas Pro Cultura	14.781	30.862	48%	70%
Estampilla Pro-Hospitales Nivel 1 y 2 de Atención	38.904	45.210	86%	98%
Bono Al Deporte	4.043	5.579	72%	65%
Impuesto Sobre El Servicio De Alumbrado Público	71.857	71.857	100%	108%
Contribución Sobre Contratos De Obras Públicas	13.281	28.566	46%	46%
Impuesto De Transporte Por Oleoductos Y Gasoductos	1.196	1.196	100%	195%
Aporte Solidario O Contribución Para La Financiación De Los Subsidios Para Los Estratos 1, 2 Y 3	75.404	75.404	100%	101%
Otros Ingresos Tributarios	47	47	100%	32%
Tasas y Derechos	50.700	54.232	93%	121%
Multas Y Sanciones	39.975	48.953	82%	145%
Contribuciones	5.244	6.452	81%	61%
Venta De Bienes Y Servicios	10.048	12.977	77%	131%
Rentas Contractuales	28.633	28.633	100%	92%
Otros Ingresos No Tributarios	4.168	4.168	100%	832%

Cifras en millones de pesos.

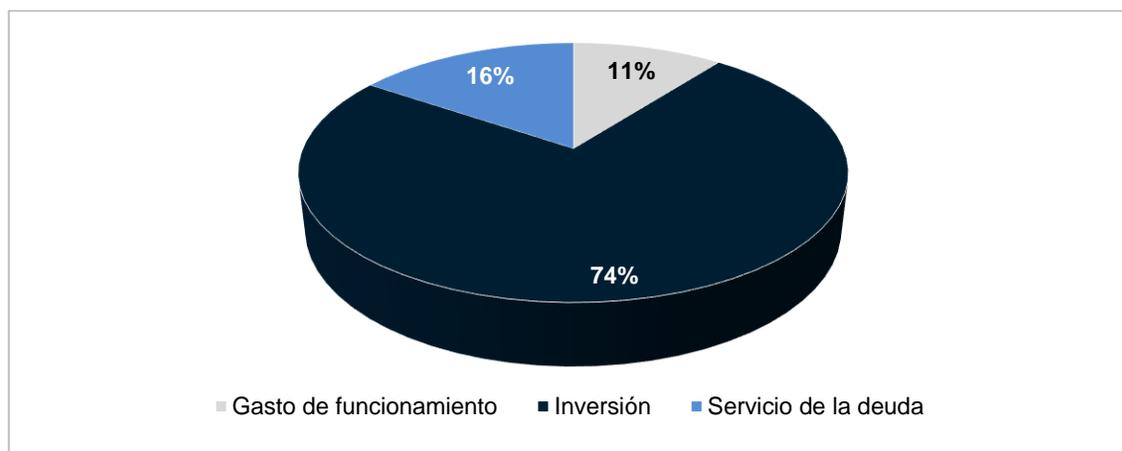
- **Recursos de capital:** en la vigencia fiscal 2020 se ejecutaron \$764.142 millones, representando el 30% de los ingresos totales, lo que significa un crecimiento del 0,3% con respecto al año 2019, debido principalmente a los recursos de la emisión de bonos por valor de \$394.366 millones para sustitución de deuda y recursos del crédito para inversión por valor de \$128.125 millones.

### 3.1.2 Comportamiento de los gastos:

El total de los compromisos del Distrito durante la vigencia fiscal 2020 fue de \$3.474.615 millones, equivalentes al 80,2% de lo presupuestado, registrando un incremento del 0,12% con respecto al año 2019.



**Gráfico 25. Asignación del gasto total, vigencia 2020**



Fuente: Ejecución Presupuestal 2020.

En la constitución de los gastos totales, se debe tener en cuenta que debido a la entrada de los recursos de capital por emisión de bonos de deuda y al gasto de sustitución de deuda con estos recursos, el servicio a la deuda incrementó su participación. Si no se tiene en cuenta esto, la inversión aporta el 83%, similar al promedio de los últimos años, los gastos de funcionamiento aportan el 12% y el servicio a la deuda el 5%.

Los gastos totales están conformados por:

- **Gastos de funcionamiento:** Este rubro durante la vigencia 2020 registró una ejecución por el monto de \$366.851 millones, representados así:
  - ✓ En gastos de funcionamiento de la administración central \$224.975 millones.
  - ✓ En gastos de funcionamiento de los entes de control \$39.686 millones.
  - ✓ En transferencias corrientes \$102.189 millones.
- **Inversión:** El valor ejecutado durante la vigencia fiscal 2020 por concepto de este rubro fue de \$2.567.095 millones, representando un 74% del gasto total y una variación negativa del 14% con respecto a la vigencia anterior.

**Tabla 5. Inversión total, vigencia 2020**

CONCEPTO	VALOR
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>2.567.095</b>
<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>1.653.077</b>
Educación	696.376
Agua Potable Y Saneamiento Básico	46.958
Deporte Y Recreación	30.968
Cultura	35.622
Servicios Públicos Diferentes A Acueducto Alcantarillado Y Aseo	75.324
Vivienda	4.058
Transporte	222.194
Ambiente	82.437
Centros De Reclusión	8.802
Prevención Y Atención De Desastres	62.920
Promoción Del Desarrollo	5.290
Grupos Vulnerables	133.730
Equipamiento	97.144
Desarrollo Comunitario	1.518



CONCEPTO	VALOR
Fortalecimiento Institucional	128.512
Justicia	21.224
<b>FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO</b>	<b>914.018</b>
Fondo Local De Salud	782.444
Fondo De Solidaridad Y Redistribución Del Ingreso, FSRI	97.232
Fondo De Prevención Y atención De Desastres	4.781
Fondo De Contingencias Del Acuerdo De Reestructuración De Pasivos	5.031
Fondo De Seguridad Y Convivencia Ciudadana	24.530

Cifras en millones de pesos

Los proyectos más representativos fueron, por una parte, los relacionados con la atención a la pandemia y por otro, las inversiones para la reactivación económica y generación de empleo en los sectores transporte, ambiental y equipamiento.

### 3.1.3. Servicio de la deuda

El monto ejecutado para honrar los compromisos con el sector financiero, sin incluir el proceso de sustitución de deuda con los recursos de emisión de los bonos, ascendió a \$146.304 millones y representó el 4% del gasto total sin incluir el gasto de sustitución de deuda con los bonos. De esta suma, el 73% estuvo destinado al pago de los intereses y el 27% restante a la amortización del capital.

Durante 2020, el pago del servicio de la deuda experimentó un crecimiento equivalente al 19% con respecto a la vigencia anterior (\$123.097 millones).

Hasta el momento, los créditos adquiridos corresponden a deuda interna (100% equivalen a las obligaciones contraídas con la banca comercial) a financiar obras del Plan de Desarrollo.

Durante la vigencia 2020 se realizó la emisión de bonos de deuda pública por valor de \$394.366 los cuales fueron dirigidos a sustitución de deuda.

**Tabla 6. Emisión de bonos de deuda**

Serie	Monto demandado		Monto adjudicado		Tasa/Margen de corte
	COP	Unidad/Moneda	COP	Unidad/Moneda	
SUBSERIE B5 - 5 AÑOS IPC + SPREAD E.A.	\$ 106.080	N.A.	\$ 106.080	N.A.	2,09% E.A.
SUBSERIE C10 - 10 AÑOS UVR TASA FIJA E.A.	\$ 79.502	UVR 288.740.000	\$ 79.502	UVR 288.740.000	3,10% E.A.
SUBSERIE C20 - 20 AÑOS UVR TASA FIJA E.A.	\$ 208.784	UVR 758.270.000	\$ 208.784	UVR 758.270.000	3,98% E.A.
<b>Total</b>	<b>\$ 394.366</b>		<b>\$ 394.366</b>		

Además, la calificación de riesgo de largo plazo del Distrito, según evaluación de junio de 2020 efectuada por la agencia calificadora de riesgo Fitch Ratings se mantuvo en AAA con perspectiva estable. De la misma forma, la entidad territorial cuenta con calificación nacional de largo plazo de 'AAA(col)' para la emisión local de bonos de deuda pública interna, entregada también por Fitch Ratings bajo la Metodología Global de Calificación de Gobiernos Locales y Regionales Fuera de los EE.UU.



### 3.1.4 Ejecución de cuentas por pagar y reservas vigencia fiscal 2019 en la vigencia 2020

Al inicio de la vigencia 2020, mediante los Decretos 0004 y 0005 del mes de enero, se constituyeron las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes al cierre de la vigencia fiscal 2019, por valor de \$311.978 millones y \$61.344 millones, respectivamente. De estos compromisos se ejecutaron pagos por valor de \$264.714 millones correspondiente al 85% de las cuentas por pagar y \$40.980 millones correspondiente al 67% de las reservas presupuestales.

Actualmente están pendiente de la vigencia 2020 cuentas por pagar por valor de \$47.264 millones y reservas presupuestales por valor de \$20.364 millones.

**Tabla 7. Ejecución 2020 de las cuentas por pagar y reservas presupuestales al cierre de la vigencia fiscal 2019**

Compromiso	Valor decreto vigencia 2019	Pagos	Saldo	% Ejecución
Cuentas por pagar	311.978	264.714	47.264	85%
Reservas presupuestales	61.344	40.980	20.364	67%
<b>Total</b>	<b>373.322</b>	<b>305.694</b>	<b>26.469</b>	

### 3.1.5 Metas del superávit primario:

Teniendo en cuenta las estrategias desarrolladas por el Distrito de Barranquilla que tienen como objetivo garantizar la sostenibilidad de las finanzas de la ciudad, acompañadas de un control en los gastos de la administración central, se busca seguir obteniendo un nivel de balance primario positivo para la siguiente década.

El superávit primario es el valor positivo que resulta de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos de crédito, privatizaciones, capitalizaciones, utilidades del Banco de la República (para el caso de la nación), y la suma de los gastos de funcionamiento, inversión y gastos de operación comercial.

Históricamente el Distrito ha obtenido un balance primario positivo de manera sostenible, demostrando que cuenta con los recursos suficientes para el sostenimiento de la deuda. En cumplimiento con lo establecido en la Ley 819 de 2003, para cierre de 2020 el Distrito obtuvo un balance primario de \$142.185 millones, logrando una cobertura de 1,3 x vez del gasto de intereses de deuda.



**Tabla 8. Superávit primario Distrito de Barranquilla, vigencia 2020**

SUPERÁVIT PRIMARIO 2020	
Ingresos Corriente	2.711.324
Recursos de Capital	241.875
Gasto de funcionamiento	366.850
Gastos de Inversión	2.444.163
<b>Superávit Primario</b>	<b>142.185</b>
Gasto de intereses	106.109
<b>Superávit/Intereses</b>	<b>1,3</b>
INDICADOR (superávit primario / Intereses) > = 100	SI

En cumplimiento de lo establecido en la precitada ley, las operaciones financieras del Distrito arrojarán un superávit primario, suma que es suficiente para financiar el servicio de la deuda pública distrital y, por consiguiente, permite cumplir con el mandato de la norma citada. De esta manera, se espera que el comportamiento positivo del balance primario mantenga la senda durante los próximos diez años.

### 3.2. ANÁLISIS CUANTITATIVO DE LAS RENTAS VIGENCIA FISCAL 2010 - 2020

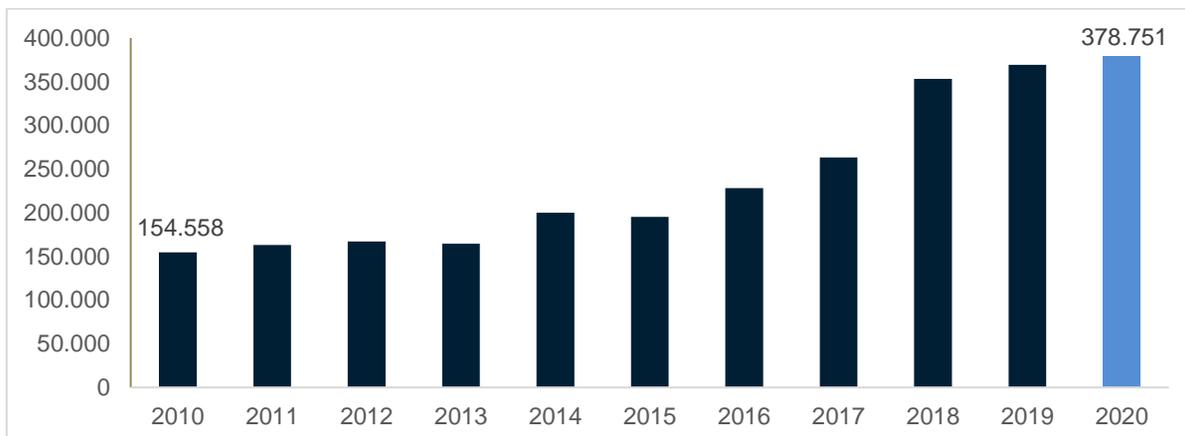
A continuación, se explica el comportamiento histórico de las principales rentas del Distrito de Barranquilla durante las vigencias 2010 a 2020.

#### Impuesto Predial Unificado

La participación del impuesto de predial unificado, sin incluir los intereses de vigencias anteriores en los ingresos tributarios durante la vigencia fiscal 2020, fue del 35% con un monto recaudado de \$378.751 millones, creciendo un 3% respecto a la vigencia 2019 y a pesar la pandemia. Lo cual se explica por el crecimiento de 45% del recaudo de vigencias anteriores jalonadas por los beneficios tributarios otorgados por el Decreto 678 y el Acuerdo 009, que compensó el descenso del recaudo de la vigencia actual de 4%. Se destaca que en las últimas cuatro vigencias, el recaudo ha presentado un crecimiento de dos dígitos de 14,7% lo que contribuyó a que el de 2020 sea 2,4 veces superior al dato de la vigencia 2010. Adicionalmente teniendo en cuenta el monto esperado con afectación de la pandemia, este se cumplió en 116%, es decir el descenso fue menor a lo esperado, lo que representó \$51.929 millones de pesos más de lo esperado con el efecto negativo de la pandemia.



**Gráfico 26. Comportamiento del impuesto predial unificado**

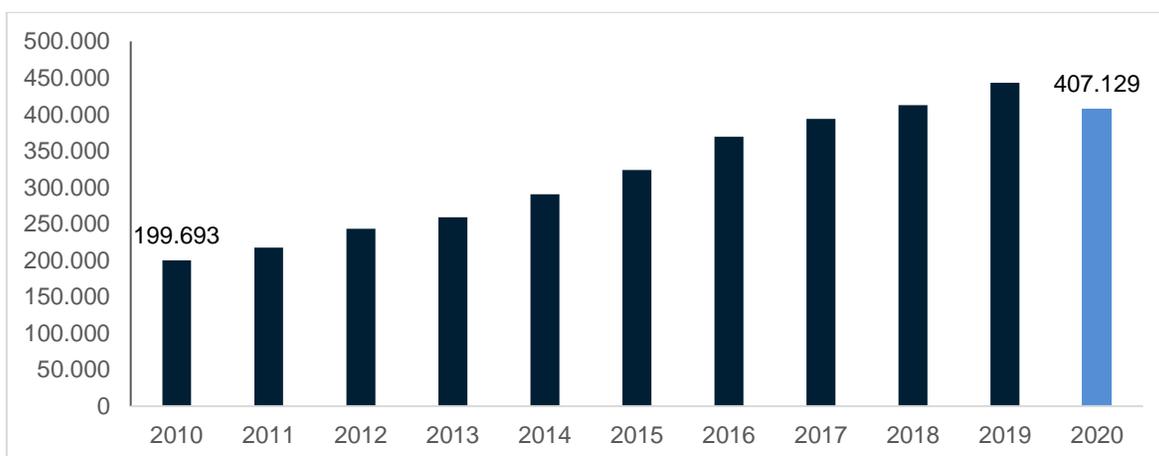


Cifra en millones de pesos.

### Impuesto de industria y comercio

La participación del impuesto de industria y comercio, complementario de avisos y tableros, sobretasa bomberil sin incluir los intereses y multas y sanciones representó el 38% de los ingresos tributarios de la vigencia 2020. Al incluir los recaudos por concepto multas e intereses en la vigencia 2020 se alcanzó un recaudo total de \$407.129 millones, el cual fue 8% menor al registro de la vigencia anterior, sin embargo este descenso fue 3 p.p. menor a lo esperado, lo que representó un nivel de cumplimiento del 103% del presupuesto con afectación Covid lo que se tradujo en \$10.708 millones de pesos más de lo esperado con el efecto negativo de la pandemia.

**Gráfico 27. Comportamiento del impuesto industria y comercio y complementarios <sup>11</sup>**



Cifra en millones de pesos.

En el periodo pre – pandemia (2015 – 2019) se presentó una tasa de crecimiento anual de 8%, 5,2 puntos porcentuales por encima del rango medio de inflación del Banco de la República. A su vez, logró crecer entre el 2010 y 2020 dos veces, aún con el efecto de la pandemia. Se destaca que el periodo de mayor crecimiento

<sup>11</sup> Incluye monto ICA, avisos y tableros, sobretasa bomberil, intereses y multas y sanciones.



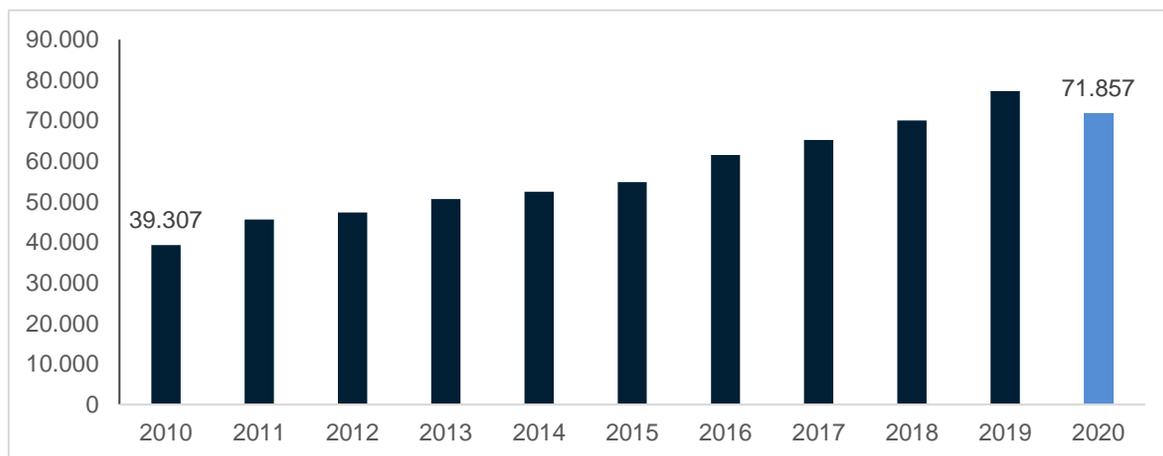
promedio anual fue entre 2014 y 2016 con 13%. A lo largo de los once años del análisis el recaudo ha crecido en 6 vigencias a una tasa de dos dígitos. Por su parte, la vigencia fiscal 2019 presentó una variación positiva de 7,4% con respecto a la vigencia anterior.

### Impuesto de alumbrado público

El servicio de alumbrado público se rige por las disposiciones de la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios, Ley 142 de 1994 en cuanto al suministro de energía y 143 de 1994 en cuanto a la generación, distribución, transmisión, interconexión y comercialización. Este impuesto de acuerdo a lo estipulado por la Ley 1819 de 2016, es una renta con destinación específica y se utilizara exclusivamente para usos inherentes al servicio de energía eléctrica; prestación, mejora, modernización y ampliación en la prestación del servicio.

La participación del impuesto de alumbrado público en los ingresos tributarios de la vigencia fiscal 2020 fue del 6,7% con un recaudo de \$71.857 millones y registró un decrecimiento del 7% con respecto al 2019, sin embargo este descenso fue 7 p.p. menor a lo esperado, lo que representó un nivel de cumplimiento del 108% del presupuesto con afectación Covid. Se destaca que, en los últimos 4 años, en el periodo pre – pandemia, el recaudo de alumbrado ha presentado una tasa de crecimiento promedio anual de 9%.

**Gráfico 28. Comportamiento del impuesto alumbrado público, vigencias 2010 - 2020**



Cifra en millones de pesos

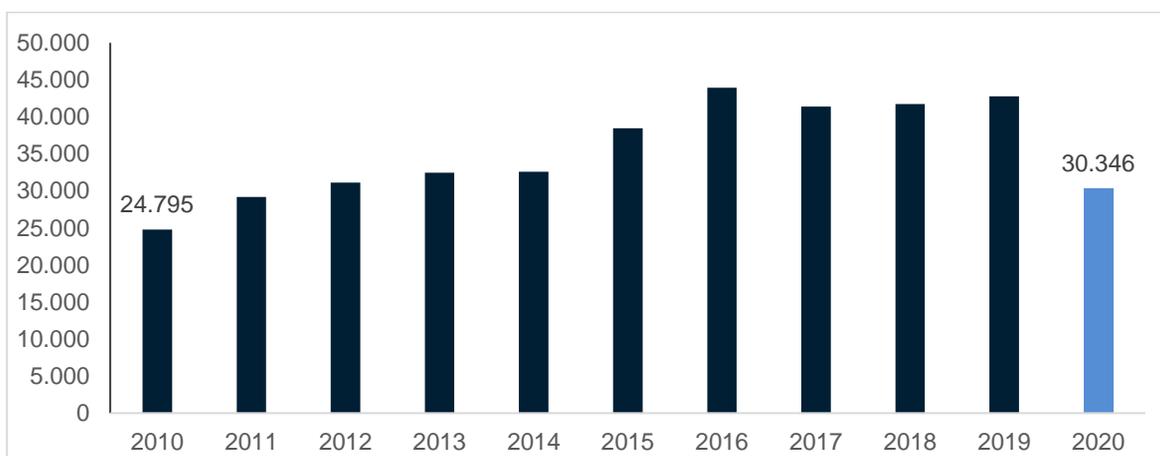
### Sobretasa a la gasolina

El hecho generador de esta renta está constituido por el consumo de gasolina motor extra o corriente nacional o importada, en la jurisdicción del Distrito de Barranquilla. La participación de la sobretasa a la gasolina en los ingresos tributarios de la vigencia fiscal 2020 fue del 3% con un recaudo de \$30.346 millones, esta renta decreció 29% con respecto a la vigencia fiscal 2019, con un nivel de ejecución del presupuesto con afectación Covid de 92%. Esta renta se vio afectada por la disminución de consumo de gasolina debido a las cuarentena y a las restricciones de circulación debido a la emergencia sanitaria.



En el periodo pre – pandemia, el mayor crecimiento del recaudo en las últimas once vigencias se presentó en el periodo 2011 - 2016 donde se registró una variación promedio anual de 10%. Con corte a 2019 el recaudo es 1,72 veces mayor que lo recaudado en 2010.

**Gráfico 29. Comportamiento de la sobretasa a la gasolina, vigencias 2010 - 2020**

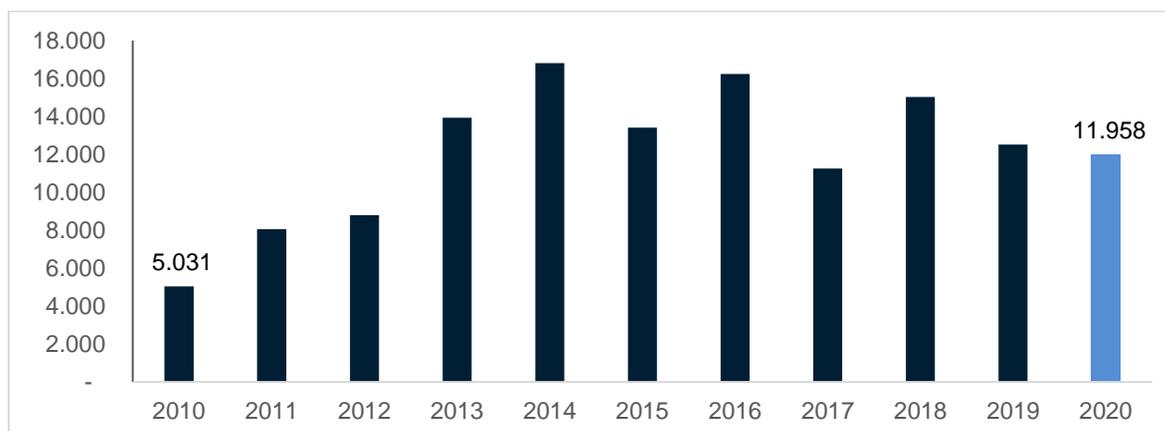


Cifra en millones de pesos

### Impuesto de delineación urbana

El impuesto de delineación urbana es un ingreso tributario autorizado por el literal b) del artículo 233 del Decreto 1333 de 1986. El hecho generador del impuesto de delineación urbana es la construcción, urbanización, parcelación, demolición, ampliación, modificación, remodelación, adecuación de obras, construcciones y el reconocimiento de construcciones de los predios existentes dentro de la jurisdicción del Distrito.

**Gráfico 30. Comportamiento del impuesto delineación urbana, vigencias 2010 - 2020**



Cifra en millones de pesos.

Durante la vigencia 2020 se recaudaron \$11.958 millones por este impuesto el cual representó 1,1% del total de los ingresos tributarios, Con respecto a la vigencia 2020 presentó un decrecimiento de 4% con respecto a la vigencia anterior, lo que

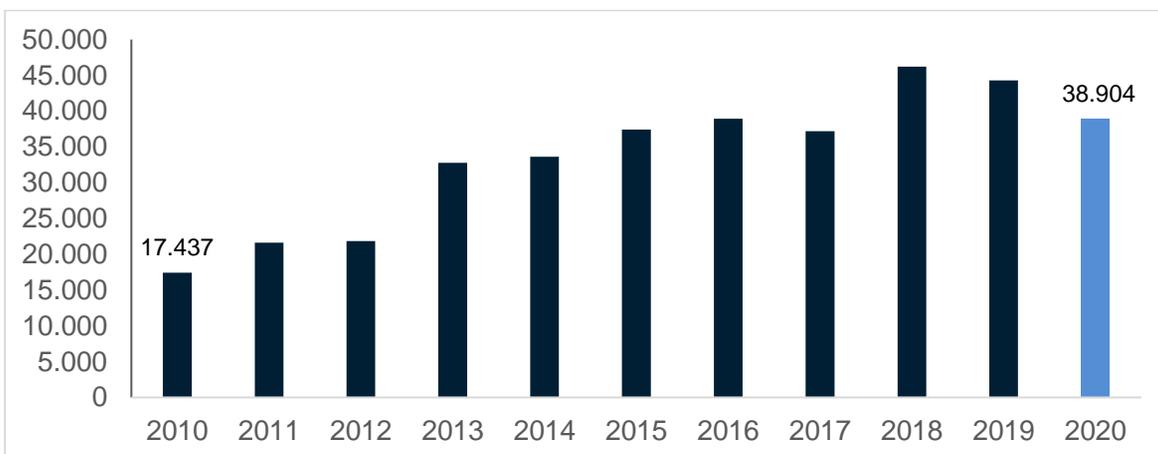


interrumpió con la tendencia cíclica propia del recaudo de las últimas seis vigencias relacionada con la dinámica de expedición de licencias asociada al comportamiento del sector construcción en la ciudad y se cumplió el 96% del valor esperado con afectación con Covid. El recaudo de la vigencia 2019 es 2,5 veces mayor que el registro de hace diez vigencias.

### Estampilla Pro-hospital nivel I y nivel II de atención

Para la vigencia 2020 esta renta participó con el 3,6% de los ingresos tributarios con un recaudo de \$38.904 millones y registró un decrecimiento de 12% con respecto a la vigencia 2019 y se cumplió el 98% del valor esperado con afectación con Covid. El periodo 2010 - 2015 ha sido el periodo de mayor crecimiento promedio anual con una tasa de 21% y el registro de la vigencia 2019 es 2,5 veces mayor que el recaudo de la vigencia 2010. El dinamismo del recaudo de esta estampilla está asociado al comportamiento del sector inmobiliario en la ciudad.

**Gráfico 31. Comportamiento de la estampilla Pro-hospital nivel I y II de atención, vigencias 2010 – 2020**



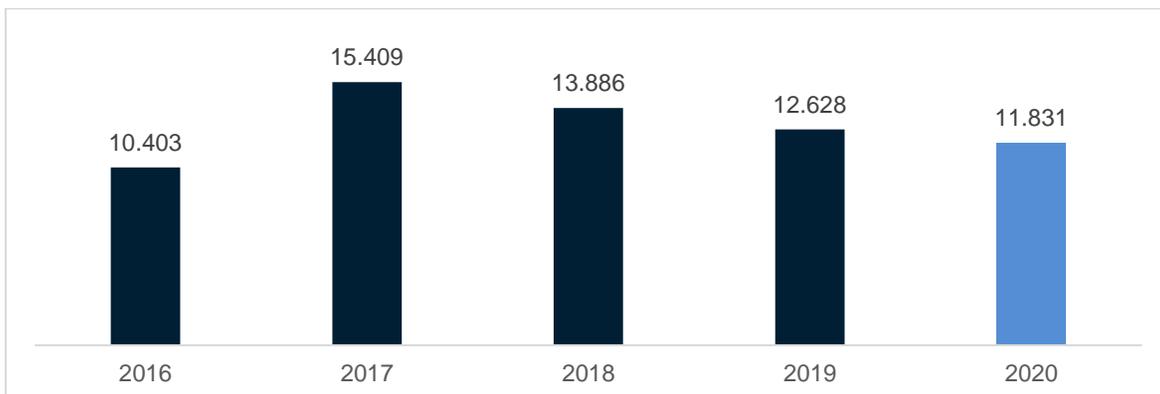
Cifra en millones de pesos

### Impuesto a la telefonía

El impuesto a los servicios de telefonía, se establece en la jurisdicción del Distrito de Barranquilla, tratado en el literal i) del Artículo 1º de la Ley 97 de 1913 y la Ley 84 de 1915, reglamentado en el Distrito de Barranquilla mediante el Acuerdo 019 de 2015. El hecho generador de este Impuesto es el uso de las líneas telefónicas que incluye la prestación de servicio de voz en cualquiera de las modalidades a cargo de las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que sean usuarios de los servicios de telefonía o voz.

El recaudo total de este impuesto durante el periodo comprendido entre mayo de 2016 y diciembre de 2020 fue de \$64.157 millones, representando en promedio el 1,3% de los ingresos tributarios. En la vigencia 2020 presentó un decrecimiento de -6% con respecto a la vigencia anterior hasta llegar a \$11.831 millones y se cumplió el 94% del valor esperado con afectación con Covid.

**Gráfico 32. Comportamiento del impuesto a la telefonía, vigencias 2016 - 2020**



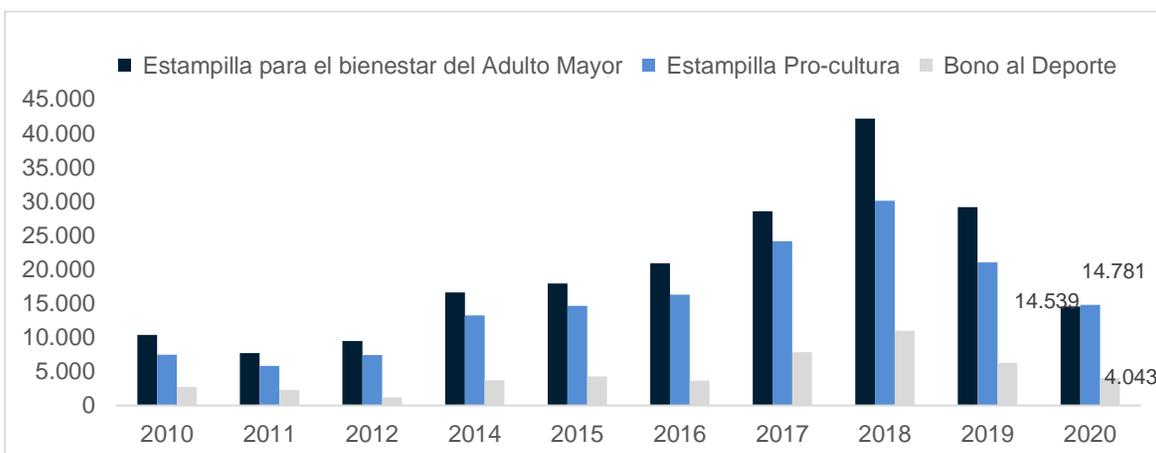
Cifra en millones de pesos

**Estampillas para el bienestar del adulto mayor, procultura y bono al deporte**

La estampilla para el bienestar del adulto mayor está autorizada por la Ley 687 de 2001, modificada por la Ley 1276 de 2009. En la vigencia 2020, esta estampilla con un recaudo de \$14.539 millones, representó el 1,4% de los ingresos totales. Sin embargo, presentó un decrecimiento de -50% debido a la disminución del volumen de inversión. El recaudo de la vigencia 2019 es 2,8 veces mayor que el registro de 2010.

Por su parte, la estampilla procultura es autorizada por la Ley 397 de 1997 en su artículo 38, modificado por la Ley 666 de 2001. El recaudo de dicha estampilla representó en 2020 el 1,4% del total de ingresos tributarios de la ciudad, presentó un descenso de -30% con respecto a la vigencia anterior y un crecimiento de 280% con respecto al recaudo de 2010.

**Gráfico 33. Comportamiento de las estampillas para el bienestar del adulto mayor, procultura y bono al de deporte, vigencias 2010 - 2020**



Cifra en millones de pesos

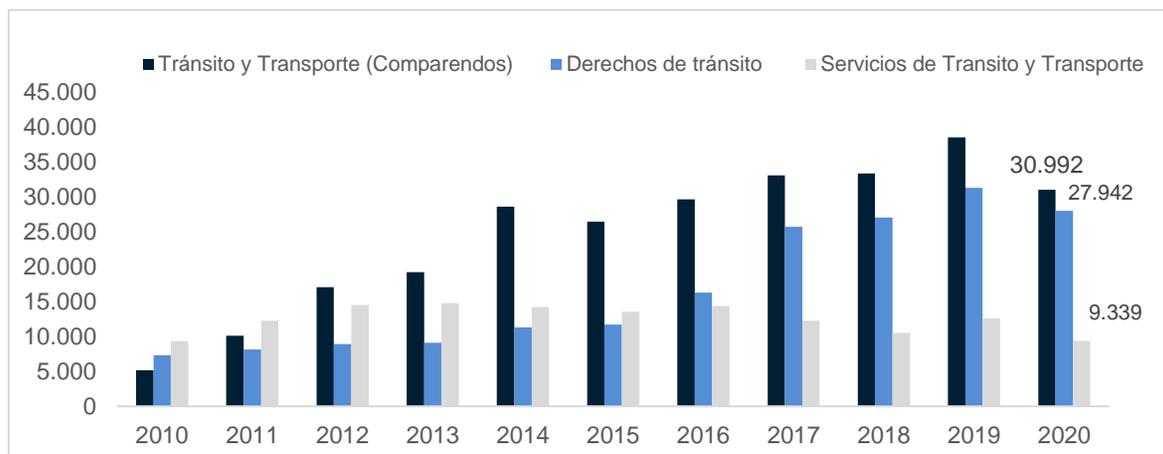
En cuanto al bono al deporte, con un recaudo de \$4.043 millones en la vigencia 2020, representó el 0,4% de los ingresos tributarios, igualmente presentó un decrecimiento de -35% con respecto a la vigencia 2020. El registro de 2019 es cerca de 2,3 veces mayor que el recaudo de hace diez años.



### Recaudos asociados al parque automotor: multas y sanciones de tránsito y transporte, derechos de tránsito y servicios de tránsito y transporte

Los recaudos asociados al parque automotor de la ciudad, representaron en 2020 en su totalidad el 5,6% de los ingresos corrientes propios, con un valor entre las tres rentas de \$68.272 millones y un crecimiento de 214% con respecto a 2010. La renta que presentó un mayor crecimiento es la de multas de tránsito y transporte con un recaudo 7,4 veces superior a lo presentado en la vigencia 2010. Por su parte, las que menos crecieron fueron las rentas asociadas a los servicios de tránsito y transporte que se incrementaron 130% con respecto al valor de 2010.

**Gráfico 34. Comportamiento de multas y sanciones de tránsito y transporte, derechos de tránsito y servicios de tránsito y transporte, vigencias 2010 - 2020**



Cifra en millones de pesos

Por efecto de los cierres y restricciones de circulación por las medidas tomadas en la pandemia

### 3.3. EJECUCIÓN DEL FLUJO DE CAJA DEL ESCENARIO FINANCIERO

- **Ingresos corrientes de libre destinación**

Los ingresos corrientes de libre destinación al cierre de la vigencia fiscal 2020 ascendieron a \$817.985 millones, registrando un decrecimiento de 10,4% en comparación con la vigencia anterior (\$912.800 millones), sin embargo se resalta que dada la superación de las expectativas de recaudo de los recursos propios se logró un mayor volumen de Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), de lo esperado con afectación del Covid, pues se estimaba que el descenso sería de 16,5%. Las rentas con mayor participación dentro de este concepto son el impuesto de industria y comercio y el impuesto predial unificado, que representaron en la vigencia fiscal 2020 el 48% y 39%, respectivamente.

- **Gastos de funcionamiento total**

Teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 617 de 2000, con relación al indicador de gastos de funcionamiento, como proporción de los ingresos corrientes de libre



destinación, a corte 31 de diciembre de 2020, Barranquilla presentó un indicador del 36,2% frente al límite legal del 50% para entidades territoriales de categoría especial, es decir, se cumplió con lo establecido en la ley.

El indicador fue calculado de la siguiente manera:

**Tabla 9. Indicador de gastos de funcionamiento del Distrito de Barranquilla, vigencia 2020**

CONCEPTO	2020
<b>INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN</b>	<b>817.985</b>
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (ICLD)</b>	<b>296.006</b>
<b>Gastos de personal (ICLD)</b>	<b>145.408</b>
<b>Gastos generales (ICLD)</b>	<b>79.568</b>
<b>Transferencias corrientes (ICLD)</b>	<b>71.031</b>
Mesadas pensionales (ICLD)	70.000
Otras transferencias corrientes (ICLD)	1.031
<b>Otros gastos de funcionamiento (ICLD)</b>	<b>0</b>
<b>RELACIÓN GF/ICLD</b>	<b>36,2%</b>
<b>LÍMITE ESTABLECIDO POR LEY 617 DE 2000</b>	<b>50%</b>

Cifras en millones de pesos.

Las transferencias distritales legales para el Concejo, Personería y Contraloría en la vigencia 2020 fueron las siguientes:

**Tabla 10. Evaluación de transferencias distritales a entes de control, Distrito de Barranquilla, vigencia 2020**

EVALUACIÓN DE TRANSFERENCIAS A ENTES DE CONTROL	
ICLD	817.985.148.149
EVALUACIÓN DE TRANSFERENCIAS A CONCEJO	
<b>Art. 10 Ley 617/2000, Art. 66 Ley 136 de 1994 (Ley 1368 de 2009)</b>	
Monto máximo por honorarios (\$)	1.023.640.706
ICLD (1,5%)	12.269.777.222
VALOR APOORTE MÁXIMO (\$)	13.293.417.928
Monto Ejecutado (Transferencia efectuada)	16.068.742.830
EVALUACIÓN TRANSFERENCIAS A PERSONERÍA	
ICLD (1,6%)	13.087.762.370
VALOR APOORTE MÁXIMO (\$)	13.087.762.370
Monto Ejecutado (Transferencia efectuada)	15.930.639.324
EVALUACIÓN TRANSFERENCIAS A CONTRALORÍAS	
<b>Artículo 10 Ley 617/2000 – Ley 1416 de 2010</b>	
VALOR APOORTE MÁXIMO (\$)	7.701.167.635
Monto Ejecutado (Transferencia efectuada)	7.686.715.761

Cifras en pesos.

Es necesario resaltar que, el 20 de mayo de 2020 la Presidencia de La República emitió el Decreto 678 “Por medio del cual se establecen medidas para la gestión tributaria, financiera y presupuestal de las entidades territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica”



Que, el Artículo 5 del Decreto 678 menciona:

Artículo 5. Límites de gasto de funcionamiento de las entidades territoriales. Durante las vigencias fiscales 2020 y 2021, las entidades territoriales que como consecuencia de la crisis generada por los efectos de la pandemia del COVID -19, presenten una reducción de sus ingresos corrientes de libre destinación, y producto de ello superen los límites de gasto de funcionamiento definidos en la ley 617 de 2000, no serán objeto de las medidas establecidas por el incumplimiento a los límites de gasto, definidas en esta ley y en la ley 819 de 2003.

### 1. Servicio de deuda

Durante la vigencia fiscal 2020 se realizaron pagos por valor de \$146.304 millones con el propósito de atender los compromisos adquiridos con el sector financiero, así:

- ✓ Intereses corrientes de la deuda pública: \$106.109 millones (73%)
- ✓ Amortización capital de la deuda pública: \$40.194 millones (27%)

Adicionalmente, durante la vigencia 2020, se dio la primera emisión de bonos en el mercado de capitales por parte del Distrito por un valor de \$394.366 millones de pesos. Los recursos conseguidos en el mercado de valores colombiano tenían como propósito el reperfilamiento de la deuda existente prologando la vida media y la presión sobre los recursos en el corto plazo.

### 2. Indicadores de sostenibilidad y solvencia 2020

La ley 358 de 1997 establece los límites y el procedimiento en cuanto a la regulación de las operaciones de crédito público, así mismo define los casos en que las Empresas Públicas tienen autonomía para suscribir deuda financiera.

Para efectos de la presente ley, se entiende por capacidad de pago el flujo mínimo de ahorro operacional que permite efectuar cumplidamente el servicio de la deuda en todos los años, dejando un remanente para financiar inversiones.

El ahorro operacional será el resultado de restar los ingresos corrientes, los gastos de funcionamiento y las transferencias pagadas por las entidades territoriales.

En este sentido, esta norma definió dos indicadores con los cuales las entidades financieras y las entidades territoriales determinan si una entidad cuenta con la capacidad autónoma para acceder a nuevo endeudamiento para financiar sus planes de inversión. Los indicadores de acuerdo con la norma son los siguientes.

- Indicador de Solvencia: Artículo 2 de la Ley 358 de 1997: Se presume que existe capacidad de pago cuando los intereses de la deuda al momento de celebrar una nueva operación de crédito no superan el cuarenta por ciento (40%) del ahorro operacional (Intereses/ahorro operacional).
- Indicador de Sostenibilidad: Artículo 6 de la Ley 358 de 1997: Ninguna entidad territorial podrá, sin autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,



contratar nuevas operaciones de crédito público cuando su relación intereses/ahorro operacional supere el 40% o su relación saldo de la deuda/ingresos corrientes superen el 80%. Para estos efectos, las obligaciones contingentes provenientes de las operaciones de crédito público se computarán por un porcentaje de su valor, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y en los reglamentos vigentes.

La reglamentación de esta norma ha definido las variables que se deben tener en cuenta para determinar los ingresos corrientes que pueden respaldar endeudamiento y como se calcula el ahorro operacional. Se presenta a continuación los cálculos de los indicadores con la información a corte 31 de diciembre de 2020.

**Tabla 11. Indicador Ley 358 de 1997**

CONCEPTO / VIGENCIA	2020
Ingresos Corrientes	1.440.790
Vigencias Futuras - Propios	47.744
Inflexibilidades Presupuestales- Propios	116.611
Ingresos Corrientes Ajustados	1.276.435
Gastos de Funcionamiento Totales	366.851
Ahorro Operacional	909.584
Saldo Deuda Inicial	1.501.263
Amortizaciones	40.194
Desembolso	128.125
Saldo Deuda Final	1.589.194
Intereses	106.109
Indicador de Solvencia	11,7%
Indicador de Sostenibilidad	124,5%

Cifras en millones de pesos

Lo anterior evidencia que el Distrito de Barranquilla a corto plazo, de su ahorro operacional cuenta con un 11.7% para atender el pago de intereses del Servicio a la Deuda, quedando un 88.3% para otros gastos de la entidad.

En cuanto al Indicador de Sostenibilidad (saldo de la deuda/ingresos corrientes) para la vigencia 2020 fue del 124,5%, lo que significa en principio que la Entidad Territorial podrá contratar nuevas operaciones de crédito público con la autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Artículo 8 Decreto Nacional 696 de 1998).

Mediante resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministro de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1753 de 2015, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional.

El 6 de mayo de 2020, mediante el Decreto 637, se declaró el estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, con el fin de conjugar la grave calamidad pública que afecta al país por causa de la pandemia del nuevo Coronavirus COVID-19.

Dada la demanda de recursos para atender la emergencia y los efectos en el empleo



y las relaciones sociales que esto conlleva, el Gobierno Nacional adoptó medidas extraordinarias con el fin de dotar de instrumentos legales a las entidades territoriales que le permitan mayores líneas de acceso a crédito y endeudamiento.

En virtud de lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió el pasado 20 de mayo 2020 el Decreto Legislativo 678 de 2020, el cual, según lo estipulado en su Artículo 4, menciona:

*Artículo 4. Créditos de reactivación económica. Para efectos de ejecutar proyectos de inversión necesarios para fomentar la reactivación económica, las entidades territoriales podrán contratar operaciones de crédito público durante las vigencias 2020 y 2021, siempre que su relación saldo de la deuda/ingresos corrientes no supere el 100%. Para efectos, no será necesario verificar el cumplimiento de la relación intereses/ahorro operacional contemplado en el artículo 2 de la Ley 358 de 1997.*

*En el caso en que una nueva operación de crédito público interno supere el límite señalado en este artículo, no se requerirá de autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En su lugar, la entidad territorial deberá demostrar que tiene calificación de largo plazo, de acuerdo con las escalas usadas por las sociedades calificadoras, la cual deberá estar vigente.*

El 16 de junio de 2020, Fitch Ratings afirmó las calificaciones nacionales de largo y corto plazo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en 'AAA(col)' y 'F1+(col)', respectivamente, con Perspectiva Estable, lo que permite al Distrito de Barranquilla contratar operaciones de crédito público sin autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aunque su indicador de saldo de deuda/ingresos corrientes supere el 100%.

### 3. Deuda pública

El saldo de la deuda pública con el sector financiero a diciembre 31 de 2020 registró el monto de \$1.589.194 millones. A continuación, se presenta la participación porcentual de cada uno de los acreedores dentro del total de pasivos:

**Tabla 12. Saldo de la Deuda Pública Distrito de Barranquilla a diciembre 31 de 2020**

Entidad	Saldo 31 de Dic 2020	% Participación
RECURSOS EMISION DE BONOS	394.366	25%
BANCO AGRARIO	200.830	13%
BANCOLOMBIA	195.652	12%
BANCO BOGOTA	157.418	10%
BBVA	152.976	10%
FINDETER	128.125	8%
COLPATRIA	118.182	7%
BANCO ITAU	100.000	6%
BANCO DE OCCIDENTE	75.728	5%
BANCO SUDAMERIS	55.000	3%
BANCO POPULAR	10.918	1%
<b>TOTAL</b>	<b>1.589.194</b>	<b>100%</b>

Cifras en millones de pesos



## ASPECTOS RELEVANTES DEL CIERRE 2020

1. Ingresos totales tuvieron un crecimiento de 0.12%.
2. Ingresos tributarios con un decrecimiento del -6,9%, variación negativa 2.2 p.p por debajo del efecto negativo esperado por la pandemia.
3. Ingresos no tributarios con un crecimiento del 5%, variación porcentual 6 p.p por encima del efecto negativo esperado por la pandemia.
4. Ingresos corrientes de libre destinación por \$817.985 millones con un decrecimiento del 10.4% con respecto a la vigencia fiscal 2019, variación negativa 6,1 p.p menor a lo esperado por pandemia
5. Decrecimiento del 14% en la inversión con respecto a la vigencia anterior.
6. Superávit presupuestal de \$1.107 millones.
7. Ratificación de la calificación crediticia Nacional AAA F1+.
8. Tercera ciudad con mayor inversión per cápita.
9. Ratificación de la calificación crediticia internacional BBB.

## 3.4. INFORME FINANCIERO A 30 DE JUNIO DEL 2021

### 3.4.1. Balance Financiero.

El cierre del primer semestre de 2021 arroja un balance financiero positivo, tanto en términos de ingresos como de gastos, producto de la recuperación económica de la ciudad tras el proceso de reactivación impulsado por la Administración distrital.

El primer semestre de la vigencia fiscal de 2021 ha tenido un comportamiento en las ejecuciones fiscales que se muestran a continuación:

#### Ingresos

A corte del primer semestre de 2021, los ingresos totales del Distrito de Barranquilla presentaron una recuperación respecto al mismo periodo del año anterior, con un crecimiento de 43,6% alcanzando la suma de \$ 2.106.708 millones equivalente a un 52% de los ingresos presupuestados, explicado principalmente por los recursos de capital que aportaron 30 puntos porcentuales de la tasa de crecimiento debido a la incorporación de \$298.659 millones de pesos de recursos del balance y a la recepción de \$295.785 millones de recursos del crédito correspondiente al primer desembolso del crédito con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) por un monto de \$265.785 millones de pesos y a un desembolso de \$30.000 millones de pesos del crédito con Findeter.

Los recursos del balance corresponden en un 59% a recursos propios de destinación específica correspondiente al superávit fiscal de la vigencia anterior, 18% cancelación de reservas, 11% superávit fiscal no incorporado y el restante corresponde a recursos de la vigencia anterior de mesadas pensionales y recursos del sistema general de participaciones.

En cuanto a los recursos propios, los ingresos tributarios aportaron 9 puntos porcentuales al crecimiento y los no tributarios propios aportaron 3 puntos porcentuales y las transferencias 1,5 puntos porcentuales.



El crecimiento de los ingresos tributarios de 24% en el primer semestre de 2021 frente al mismo periodo del año anterior reflejan la consolidación de la recuperación económica de la ciudad iniciada a partir del segundo semestre de 2020 y corroboran el comportamiento esperado en los pronósticos de recuperación esperados por la Secretaría de Hacienda Distrital.

En términos de los tributarios se resalta la recuperación presentada por el impuesto predial y el impuesto de industria y comercio, que en su conjunto representaron el 77% de los ingresos tributarios a corte del primer semestre del año. El impuesto predial presentó un crecimiento de 27% respecto al primer semestre de 2020 llegando al 81% de lo presupuestado. Mientras que el impuesto de industria y comercio, incluyendo el impuesto complementario de avisos y tableros y la sobretasa bomberil, presentó un crecimiento de 8,3% alcanzando el 50% del valor proyectado para 2021. Otros tributos relevantes como alumbrado público, sobretasa a la gasolina e impuesto a la telefonía presentaron crecimientos de dos dígitos de 12%, 17% Y 26% respectivamente.

Por su parte las transferencias presentaron un crecimiento de 3% alcanzando la suma de \$755.552 millones de pesos donde las transferencias del Sistema General de Participaciones representaron el 60% y presentaron un crecimiento de 1%. Las transferencias procedentes de Fosyga presentaron un crecimiento de 9%.

En resumen se presentaron los siguientes comportamientos:

- **Ingresos Tributarios:** sumaron \$679.472 millones, representando un 32% de los ingresos totales.
- **Ingresos No Tributarios:** ascendieron a la suma de \$844.016 millones representando un 40% de los ingresos totales.
  - ✓ Ingresos No Tributarios Propios por \$88.764 millones.
  - ✓ Transferencias \$755.251 millones de los cuales:
    - Del SGP \$449.887
    - Distintas del SGP \$7.854
    - Otras entidades del gobierno \$66.978
    - Otros \$230.532
- **Recursos De Capital:** por \$583.220 millones, representando un 28% de los ingresos totales.

## Gastos

En el gasto los compromisos totales ascendieron a \$2.088.647 millones equivalente a un 52% del presupuesto.

Los gastos de funcionamiento, incluyendo las transferencias a los entes de control, presentaron un crecimiento de 23% respecto al primer semestre del año 2020,



variación por del crecimiento promedio anual del periodo pre – pandemia (entre los años 2017 y 2019).

Los gastos de personal de la administración central presentaron una variación de 18% explicado por un incremento en los gastos de servicios de personal indirectos, mientras los gastos generales se incrementaron un 19%. En cuanto al nivel de ejecución de los gastos de funcionamiento de la administración central más entes de control, medido por la razón entre los compromisos y el presupuesto, este fue de 65%, 8 p.p mayor que en el mismo periodo del año anterior.

Por su parte, los gastos de inversión gracias a una recuperación del ritmo de recaudo de los ingresos propios y a la confianza del sector financiero presentó un crecimiento de 66% respecto al primer semestre de 2020, alcanzando la suma de \$1,8 billones de pesos, cifra 18% superior a lo ejecutado en el primer semestre de 2019. En cuanto al nivel de ejecución medido por la razón entre los compromisos y el presupuesto, este se encuentra dentro de lo esperado con un porcentaje de 51%.

Los proyectos con mayor volumen de compromisos son los financiados con las transferencias nacionales como el aseguramiento en salud y prestación del servicio educativo. En proyectos de infraestructura se destacan, la recuperación integral de la Ciénaga de Mallorquín, la continuación de la construcción del Gran Malecón, el Sistema Integrado de Transporte RITMO, la continuación de Todos al Parque y Siembra, y la recuperación, construcción de mercados públicos mejoramiento del alumbrado público.

1. **Gastos De Funcionamiento:** se comprometieron \$218.008 millones, representando un 10% de los gastos totales. Dentro de estos gastos se observan las siguientes cuantías:
  - ✓ En gastos de funcionamiento de los entes de control, el 8% (\$16.955 millones);
  - ✓ En gastos de funcionamiento de la administración central, el 71% (\$154.146 millones);
  - ✓ En Transferencias Corrientes el 22% (\$46.906 millones).
  
2. **Servicio De La Deuda:** se has realizado pagos por la suma de \$47.146 millones, equivalentes al 2% de los gastos totales, representados así:
  - ✓ En intereses, 70% (\$33.185 millones)
  - ✓ En amortización de capital, 30% (\$13.961 millones)
  
3. **Gastos De Inversión:** se han ejecutado en el orden de \$1.823.493 millones que representa un 88% del total de gastos ejecutados. A continuación, se detallan en valores absolutos la inversión en cada sector:
  - ✓ En Educación se han ejecutado \$341.983 millones;
  - ✓ En Salud se han ejecutado \$442.415 millones;
  - ✓ En Agua Potable y Saneamiento Básico se han ejecutado \$112.951 millones;
  - ✓ En Deporte Y Recreación se han ejecutado \$44.442 millones;

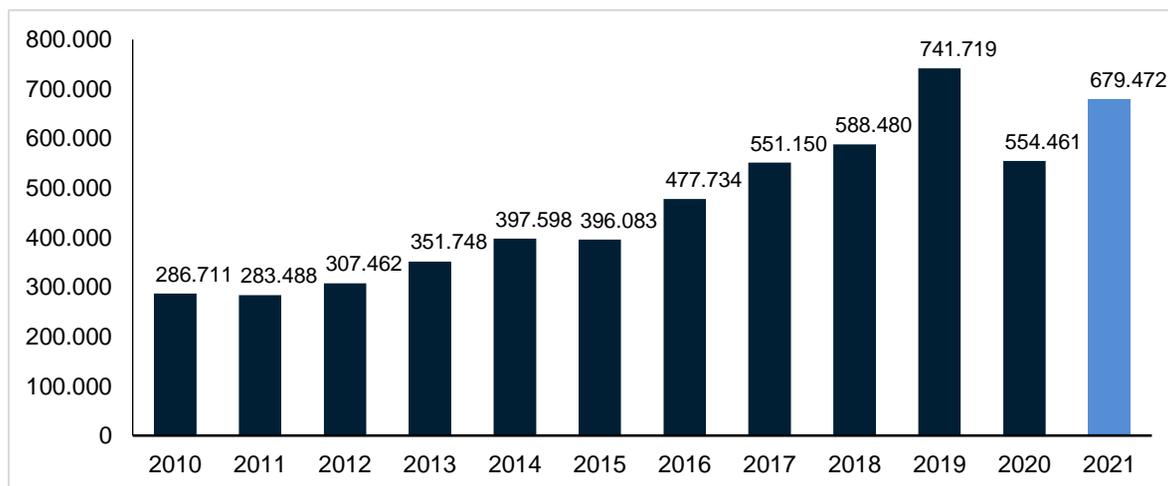


- ✓ En Cultura se han ejecutado \$19.660 millones;
- ✓ En Servicios Públicos Diferentes A Acueducto Alcantarillado Y Aseo se han ejecutado \$19.604 millones;
- ✓ En Vivienda se han ejecutado \$5.963 millones;
- ✓ En Transporte se han ejecutado \$184.587 millones;
- ✓ En Ambiente se han ejecutado \$259.657 millones;
- ✓ En Centros de Reclusión se han ejecutado \$7.182 millones;
- ✓ En Prevención Y Atención De Desastres se han ejecutado \$15.700 millones;
- ✓ En Promoción del Desarrollo se han ejecutado \$19.024 millones;
- ✓ En Grupos Vulnerables han ejecutado \$120.455 millones;
- ✓ En Equipamiento han ejecutado \$122.662 millones;
- ✓ En Desarrollo Comunitario han ejecutado \$1.357 millones;
- ✓ En Fortalecimiento Institucional han ejecutado \$72.996 millones;
- ✓ En Justicia se han ejecutado \$32.855 millones;

### 3.4.2. Análisis cuantitativo de las rentas vigencia 2010-2021 a corte de 30 de junio.

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla recaudó ingresos tributarios con corte a junio 30 de 2021 por la suma de \$679.472 millones presentando un crecimiento del 23% en relación con la vigencia 2020. Para el presente año hubo recuperación de las rentas propias del Distrito evidenciándose los resultados de la consolidación del proceso de reactivación económica.

**Gráfico 35. Comportamiento Ingresos tributarios a corte de 30 de junio Vigencia 2010-2021**



Cifras en millones de pesos

A continuación, se explica el comportamiento histórico a corte de 30 de junio de cada vigencia de las principales rentas del Distrito.

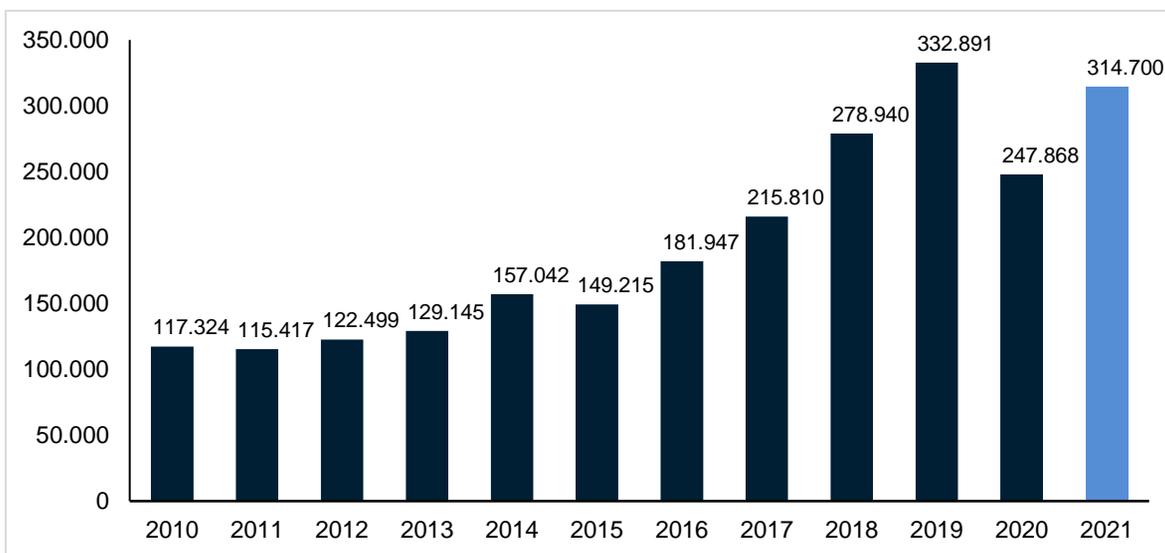
#### Impuesto Predial Unificado

El Impuesto Predial Unificado es considerado una de las mayores fuentes de ingresos tributarios junto con el impuesto de Industria y Comercio. A corte de 30 de junio de 2021, el Distrito de Barranquilla registró un recaudo de \$314.700 millones



incluyendo intereses, presentando un crecimiento del 27% con relación al mismo periodo de la vigencia 2020. valor que representa el 81% del valor proyectado.

**Gráfico 36. Comportamiento impuesto predial a corte de 30 de junio Vigencia 2010 - 2021**

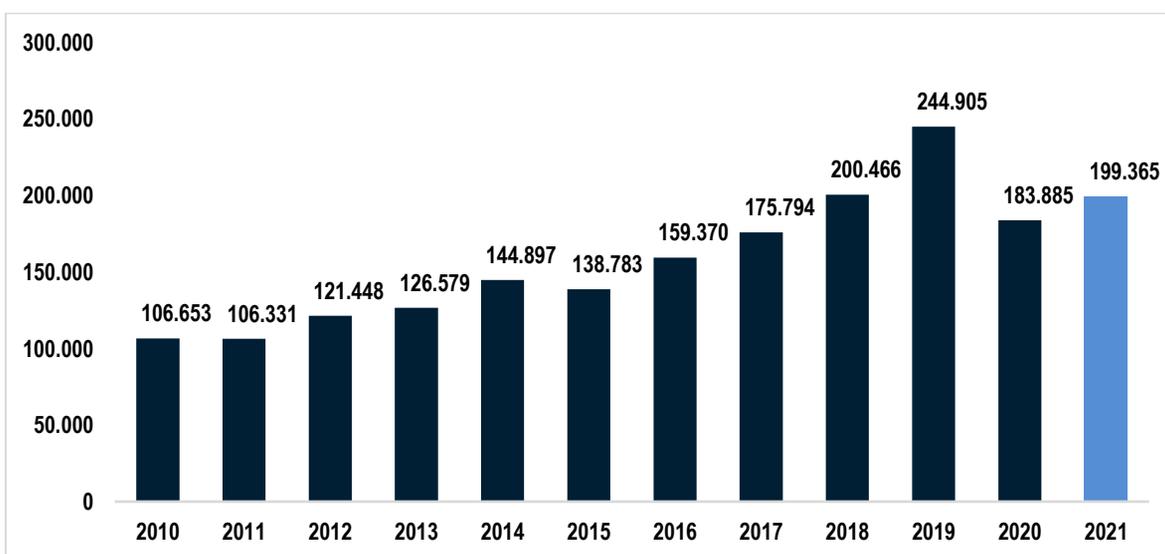


Cifras en millones de pesos

### Impuesto de industria y comercio

El Impuesto de Industria y Comercio es el tributo más representativo en las rentas del Distrito. El impuesto de industria y comercio, incluyendo los conceptos de intereses y sanciones, presentó un crecimiento de 8,4% alcanzando el 50% del valor proyectado para 2021.

**Gráfico 37. Comportamiento de industria y comercio a corte de 30 de junio Vigencia 2010 - 2021**



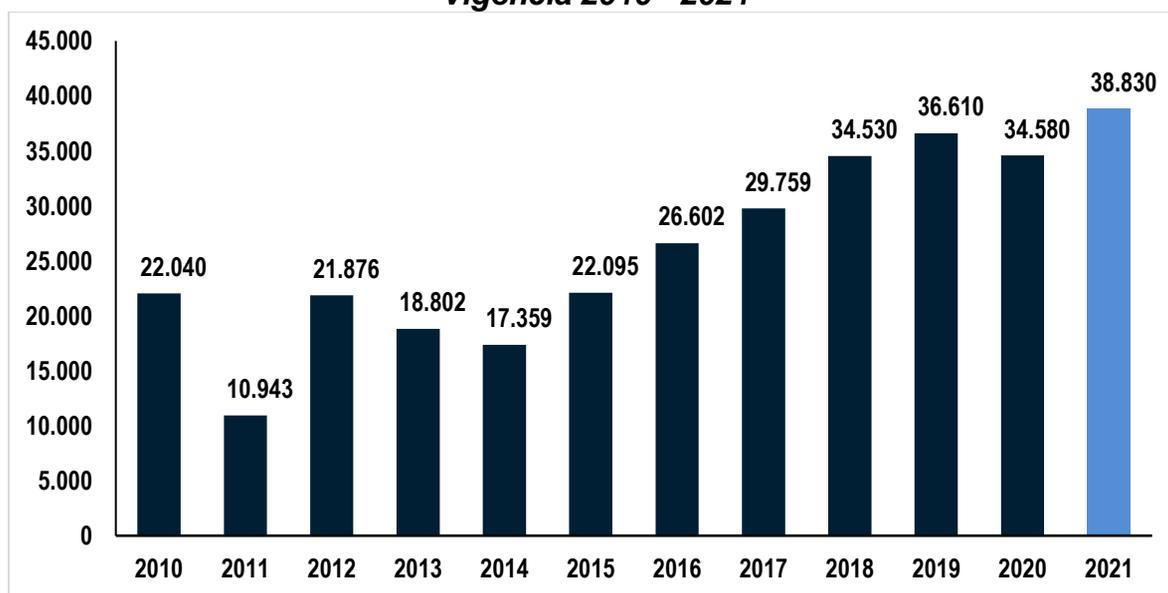
Cifras en millones de pesos

### Impuesto de alumbrado público



El recaudo del impuesto de alumbrado público reportado en la ejecución de rentas con corte a junio 30 de 2021 muestra un valor de \$38.830 millones, presentando un crecimiento del 12% con respecto a la vigencia fiscal 2020. Este valor representa el 50% del valor proyectado para la vigencia 2021.

**Gráfico 38. Comportamiento de impuesto de alumbrado público a corte de 30 de junio**  
**Vigencia 2010 - 2021**

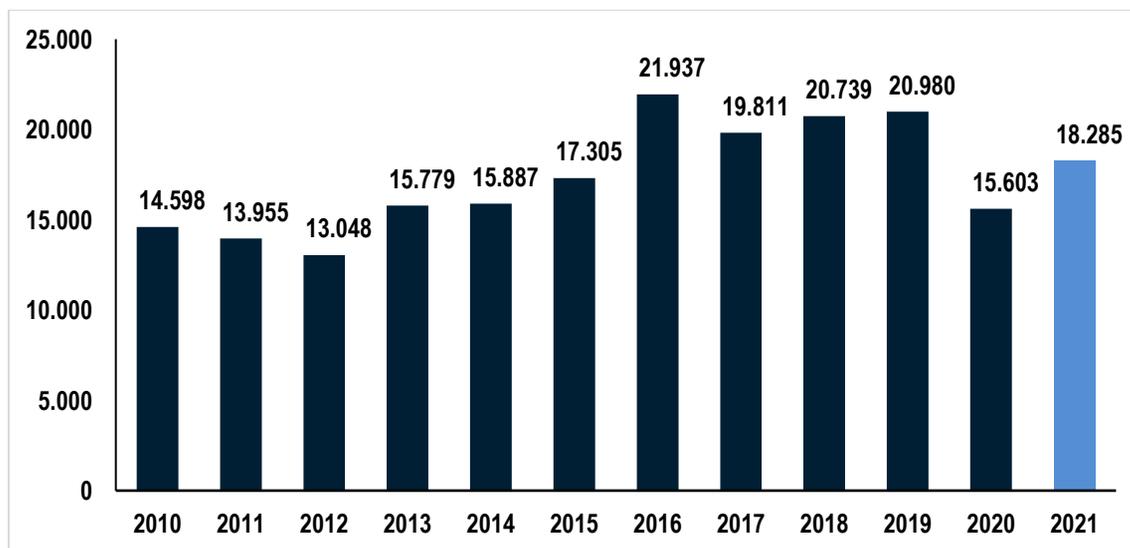


Cifras en millones de pesos

### Sobretasa a la gasolina

La Sobretasa a la Gasolina para el periodo entre enero y junio de 2021 registro una variación positiva del 17% en relación con la vigencia 2020 para el mismo ciclo.

**Gráfico 39. Comportamiento de sobreta a la gasolina a corte de 30 de junio**  
**Vigencia 2010 - 2021**



Cifras en millones de pesos



La Sobretasa al Consumo de Gasolina Motor en el Distrito de Barranquilla a junio 30 de 2021 presenta un recaudo en este primer semestre de \$18.285 millones, comparativamente con el mismo periodo del año anterior este fue de \$15.603 millones, lo que demuestra un aumento de \$2.682 millones. A corte del primer semestre el valor recaudado representó el 52% del estimado para la vigencia 2021.

### 3.4.3. Ejecución del flujo de caja del escenario financiero

#### Ingresos Corrientes de Libre Destinación

El comportamiento que han tenido los ingresos corrientes de libre destinación en el primer semestre de la vigencia fiscal de 2021 fue de \$528.426 millones y representan 25% de los ingresos totales recaudados. Las rentas con mayor participación dentro de este concepto rentístico son el impuesto de industria y comercio y el impuesto predial unificado, que representaron en la vigencia fiscal 2021 el 37% y 50%, respectivamente. Presenta una variación positiva de 21%, en comparación con los ingresos obtenidos a corte junio 30 de 2020, los cuales fueron de \$436.736 millones.

#### Gastos de Funcionamiento

Que el artículo 6 de la ley 617 de 2000 establece que el valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación en cada vigencia fiscal. En el caso del Distrito de Barranquilla su límite está estipulado hasta en el 50%.

El Distrito de Barranquilla ha utilizado los ingresos corrientes de libre destinación para gastos de funcionamiento por la suma de \$201.852 Millones, que representan el 38% del total de los ICLD, distribuidos así:

- ✓ En gastos de funcionamiento para los entes de control \$16.955 millones, que equivalen al 3% de los ICLD.
- ✓ En gastos de funcionamiento para la administración central \$153.200, que equivalen al 29% de los ICLD.
- ✓ En transferencias corrientes \$31.697 millones, que equivalen al 6% de los ICLD.

Teniendo en cuenta que los gastos de los entes de control deben excluirse de los cálculos de la Ley 617 de 2000, los gastos destinados por el Distrito de Barranquilla para gastos de funcionamiento con recursos de ingresos corrientes de libre destinación son el 35% de su total, lo que indicaría que está trece (15) puntos por debajo del límite establecido.

#### Deuda Pública

El saldo de la deuda pública financiera a junio de 2021 está representado en los siguientes acreedores:



<b>SALDO DE DEUDA CREDITOS DE LARGO PLAZO</b>	
<b>Entidades Acreedoras</b>	<b>JUNIO 2021</b>
Banco Agrario	200.830
Banco de Bogotá	157.301
Bancolombia	189.769
Banco de Occidente	74.267
Bbva	152.976
Bonos	394.366
Colpatria	118.182
Findeter	158.125
Banco Itau	95.000
Banco Popular	10.918
Banco Sudameris	53.500
Agencia Francesa de Desarrollo	265.785
	<b>1.871.018</b>



## **CAPÍTULO IV**

### **4. PLAN FINANCIERO 2022 - 2031**

#### **4.1 ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS**

##### **4.1.1 Componentes del ingreso**

Debido a las condiciones macroeconómicas atípicas sucedidas en el año 2020 por los efectos de la pandemia del COVID – 19, se hizo necesario evaluar distintas variables para corroborar el cumplimiento del escenario de recuperación proyectado para 2021 y así tener la información más acertada posible para el escenario de rentas esperado para el periodo 2022 – 2031. Dado lo anterior se realizó un análisis del comportamiento macroeconómico a nivel internacional, nacional y local durante la vigencia 2020 y la vigencia actual con el fin de tener la mayor información posible para la definición de los supuestos macroeconómicos que sustentan las proyecciones de rentas del DEIP para los próximos 10 años.

Adicionalmente para la proyección de las rentas se tuvo en cuenta el comportamiento histórico reciente, el cierre de la vigencia 2020, el comportamiento de las rentas a junio de 2021, los supuestos de recuperación de los ingresos acorde con el escenario seleccionado de reactivación económica y la aplicación de modelos estadísticos para corroborar el margen de proyección de los dos principales tributos del DEIP que son el impuesto predial e impuesto de industria y comercio.

Como se verá a continuación en el análisis del comportamiento de las principales variables macroeconómicas a nivel nacional y de la ciudad, se corroboró que el escenario más acertado para la cuantificación de la afectación por la pandemia y posterior recuperación de la economía y por consiguiente de los ingresos del DEIP fue el de forma de U, que implicaba una caída más aguda y prolongada debido a una duración más extensa del brote o un riesgo de rebrote en el segundo semestre del 2020. Lo que implicaba que, a pesar de la efectividad de la política fiscal expansiva, el crecimiento en el periodo de recuperación se presentaba de manera más lenta que en un escenario en forma de V que solo contemplaba un solo brote epidemiológico y una recuperación rápida en el mismo año. Este escenario en forma de U optimista contempla que los registros del periodo de pre - crisis, es decir año 2019, se superan en el cuarto trimestre de 2020, e incluso en el primer semestre de 2021.

En este sentido dado el comportamiento de las variables económicas, del cierre de los ingresos en la vigencia de 2020 que presentaron una afectación menor a lo esperado y que a corte del primer semestre de la vigencia 2021 se está superando la proyección esperada y por ende se mantiene el escenario en forma de U de recuperación de ingresos como el de más probabilidad de ocurrencia en los próximos años.

Dado los resultados anteriores, para la proyección de los ingresos del periodo 2022 - 2031 se consideró el efecto que tendría la contingencia por el COVID-19 durante la etapa de reactivación económica esperada en el periodo de postcrisis, que se acelera en el 2021 y se consolida en los siguientes años, a partir de entonces se



espera un crecimiento de los ingresos un poco más estable acorde con un periodo de estabilización del crecimiento económico de la ciudad en el mediano plazo.

Para la modelación de los ingresos se tuvo en cuenta el escenario de recuperación en forma de U optimista, donde en las rentas propias se asumen unas variaciones más cercanas a los límites superiores de los promedios históricos recientes y en las transferencias se asume un crecimiento de tres puntos adicionales al rango meta de inflación.

Para realizar la proyección de las rentas, se seleccionó el escenario esperado por las siguientes consideraciones:

- La ciudad tomó de manera más temprana medidas para el manejo de la crisis sanitaria.
- La estructura económica de la ciudad es más heterogénea con una menor proporción de las actividades más afectadas. A manera de ilustración, el 22% del recaudo del ICA durante 2019 fue producto de las actividades de mayor riesgo como las de transporte y conexas, comercio al por mayor y al por menor, alojamiento y servicios de comida, expendios de comida, entretenimiento y otros servicios que involucren aglomeración de personas.
- La composición del valor agregado industrial del Área Metropolitana de Barranquilla es más heterogénea que otras ciudades principales y tiene actividades que tienen mejores perspectivas durante la crisis como la producción de alimentos y bebidas, productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico.
- Hay disponible una red de atención en salud de nivel I y II distribuida en toda la ciudad, además cuenta con mayor número de camas de UCI por habitante del grupo poblacional de adulto mayor.
- La ciudad ha demostrado capacidad de ejecución de obras, lo que indica que, en un escenario de recuperación, puede actuar de manera rápida en la ejecución de la inversión.
- Los indicadores macroeconómicos de la ciudad muestran una recuperación mucho más rápida de lo esperado, mostrando que el mercado laboral se ha recuperado a una mayor velocidad que el nivel nacional. Al mismo tiempo, la caída del PIB del departamento en el año 2020 fue menor a lo esperado. En lo corrido de 2021 los sectores de industria y ventas minoristas reales muestran un mejor comportamiento que el periodo pre - pandemia de acuerdo con cifras del DANE.
- Se logró sortear de manera satisfactoria el primer año de la pandemia. Estas medidas dieron como resultado un balance presupuestal total equilibrado con un superávit de 3.475 millones de pesos y un descenso en los ingresos tributarios de 6,9%, menor a lo proyectado con efecto del covid19, menor al descenso del recaudo de impuestos nacionales y menor a la disminución experimentada por 33 territorios subnacionales con una población media de 1,4 millones de habitantes de 22 países de acuerdo con un análisis realizado por United Cities and Local Governments de LSE.



- Los ingresos tributarios a corte del primer semestre de 2021 registran un crecimiento de 24% respecto al mismo periodo del año anterior con un crecimiento 7 p.p por encima de lo estimado para el cierre de la vigencia 2021.
- La ciudad ha logrado avanzar de manera rápida en la tasa de vacunación, factor clave para garantizar el fortalecimiento de la reactivación económica. De acuerdo con cifras del Ministerio de Salud, Barranquilla es la segunda ciudad, detrás de San Andrés con mayor número de dosis aplicadas por cada 10.000 habitantes.

### **a. Ingresos tributarios**

Para el caso de los ingresos tributarios se espera un incremento en el recaudo de la vigencia 2022 de 16% con respecto a la vigencia 2021, jalónada por los crecimientos en las principales rentas, impuesto predial e industria y comercio. Posteriormente en el periodo de recuperación se estima un crecimiento promedio anual de 15%, 1 p.p. por debajo de la tasa de crecimiento anual de los doce años previos a 2020, mientras que a partir de 2024 en el periodo de estabilización se espera un crecimiento promedio anual de 8%.

A continuación, se enumeran y explican cada una las variables que se tuvieron en cuenta para proyectar las principales rentas dentro de la clasificación presupuestal de ingresos tributarios.

### **Impuesto Predial Unificado**

El impuesto predial unificado es el tributo autorizado por la Ley 44 de 1990 como resultado de la fusión de los gravámenes del impuesto predial -regulado en el Código de Régimen Municipal adoptado por el Decreto 1333 de 1986-, el impuesto de parques y arborización -regulado en el Código de Régimen Municipal adoptado por el Decreto 1333 de 1986-, el impuesto de estratificación socio-económica -creado por la Ley 9 de 1989- y la sobretasa de levantamiento catastral -a la que se refieren las leyes 128 de 1941, 50 de 1984 y 9ª de 1989-.

El hecho generador de este impuesto son todos los bienes inmuebles ubicados en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se genera por la existencia del predio, las construcciones, edificaciones o cualquier tipo de mejora sobre bienes de uso público de la nación o el Distrito, cuando estén en manos de particulares.

La base gravable para liquidar o facturar el impuesto predial unificado será el avalúo catastral vigente al momento de causación del impuesto (Artículo 16, Estatuto Tributario Distrital, Decreto 0119 de 2019). Las tarifas del impuesto predial unificado se clasifican en 22 tarifas fijas distintas de acuerdo con los destinos de los predios sujetos al impuesto y se encuentran expresados en una tasa fija por cada 1000 pesos que es aplicada a la base gravable (Artículo 22, Estatuto Tributario Distrital, Decreto 0119 de 2019). Tiene un periodo de pago anual, uno con corte de 30 de marzo de cada año donde se contemplan descuentos del monto total liquidado por pronto pago y una fecha máxima sin descuento de entre el 1 y el último día hábil del



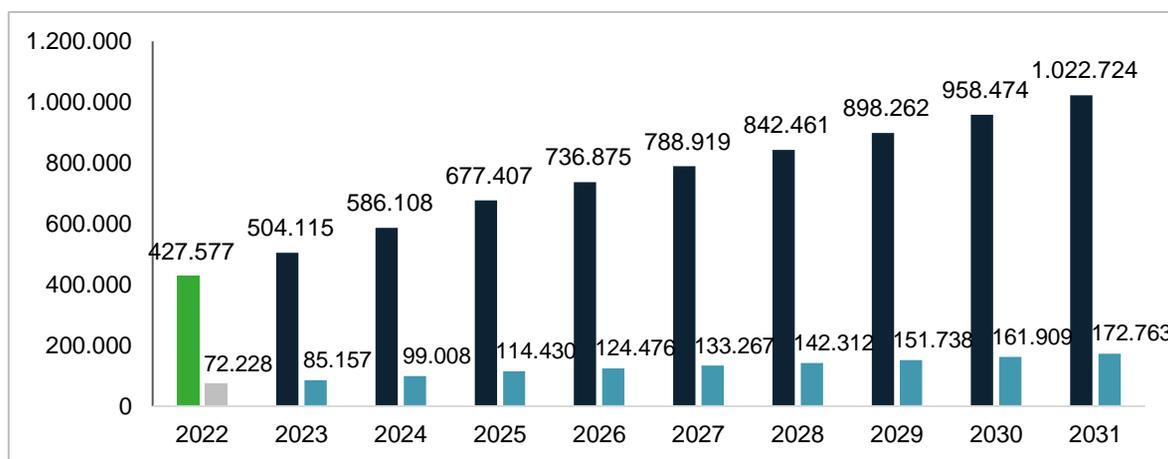
mes de junio con el pago total de la liquidación sin descuento (Artículo 32, Estatuto Tributario Distrital, Decreto 0119 de 2019).

De acuerdo con la proyección de rentas considerada, para la modelación del comportamiento del impuesto predial se tuvo en cuenta el comportamiento histórico de esta renta, las proyecciones de desarrollo y crecimiento urbano de la ciudad que determinan el valor catastral de los predios, el nivel de efectividad del recaudo que es el porcentaje de cumplimiento del pago de acuerdo con valor total liquidado de la vigencia y la recuperación del pago de vigencias anteriores.

En este sentido los drivers para proyectar el impuesto predial se concentran en las recuperaciones de efectividad del recaudo en los distintos destinos, que se espera que a nivel general en la vigencia 2022 se logre llegar a una efectividad del 71%, lo que implica llegar a un nivel similar al presentado en la vigencia 2018. Posteriormente se proyectan recuperaciones escalonadas hasta llegar a un nivel de efectividad promedio de 85% a partir de la vigencia 2025 en adelante.

Por el lado de la base catastral en 2022 se espera un incremento de la base de 10%, explicado por una conservación del 3%, el proceso de actualización de estratos 1,2 y 3, y destinos no residenciales que aportan \$1,49 billones de pesos adicionales y el proceso de incorporación de nuevos predios por un valor de \$2,5 billones de pesos. A partir del año 2023, se contemplan los procesos de actualización permanente e incorporación de nuevas construcciones a la base predial catastral. Se contempla un crecimiento promedio anual de 8%, 4,5 p.p por debajo de promedio 2015 – 2019.

**Gráfico 40. Proyección impuesto predial unificado. Vigencia Fiscal 2022 – 2031**



Cifras en millones de pesos corrientes

### Impuesto de Industria y Comercio - Complementario Avisos y Tableros

El impuesto de Industria y Comercio está reglamentado por la Ley 14 de 1983 y el Decreto 1333 de 1986, la Ley 49 de 1990, la Ley 383 de 1997 y la Ley 1819 de 2016. Este tributo, en cuanto a materia imponible, grava todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que se ejerzan o realicen en jurisdicción del Distrito, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades



de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos.

La base gravable del Impuesto de Industria y Comercio está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios percibidos en el respectivo año gravable, incluidos los ingresos obtenidos por rendimientos financieros, comisiones y en general todos los que no estén expresamente excluidos. No hacen parte de la base gravable los ingresos correspondientes a actividades exentas, excluidas o no sujetas, así como las devoluciones, rebajas y descuentos, exportaciones y la venta de activos fijos (Artículo 50, Estatuto Tributario Distrital, Decreto 0119 DE 2019).

Las tarifas del impuesto de industria y comercio, se clasifican 13 tipos de actividades económicas y se encuentra expresada en una tasa fija por cada 1000 pesos de ingresos ordinarios y extraordinarios percibidos en el respectivo año gravable (Artículo 59, Estatuto Tributario Distrital, Decreto 0119 DE 2019). El ICA tiene una liquidación y pago de periodo anual y tiene un sistema de retenciones y autorretenciones mensual para grandes contribuyentes y bimensual para el resto de los contribuyentes.

Para la proyección del impuesto de Industria y comercio se tuvieron en cuenta las siguientes consideraciones relacionadas con el escenario de recuperación económica en el marco de la reactivación, las nuevas oportunidades que se abren en la ciudad en el nuevo contexto económico mundial post – pandemia, las ventajas comparativas del territorio para aprovechar las nuevas oportunidades y los efectos multiplicadores del gasto público que estimulan el crecimiento de los sectores económicos.

Para el caso de los efectos negativos de la pandemia, la ciudad al cierre de la vigencia 2020, mostró un comportamiento mejor a lo esperado. El PIB del departamento del Atlántico presentó una contracción menor que el dato del país, de Bogotá, de los principales departamentos de la Región Caribe y similar a Cundinamarca, Antioquia y Valle del Cauca. A corte de junio de 2021, la recuperación de los indicadores macroeconómicos se ha recuperado a una velocidad mayor, específicamente la tasa de desempleo como se mostró en la sección de análisis macroeconómico. Todo esto se ha reflejado en un descenso menor a lo esperado en el recaudo del ICA en la vigencia 2020, lo que implicó un cumplimiento del presupuesto esperado de 103%. El proceso de reactivación económica en la vigencia 2021 ya ejerce sus efectos positivos, a corte del primer semestre de la vigencia 2021 se presenta un cumplimiento del presupuesto del ICA de 47%.

En cuanto a las oportunidades que posee Barranquilla para que se convierta en una ciudad refugio para inversionistas en el nuevo contexto post - pandemia, se encuentran las siguientes ventajas:

- Una baja probabilidad de la ocurrencia de desastres naturales, reduciendo la incertidumbre en el futuro.
- Existe una alta capacidad de respuesta en los servicios de emergencia en materia de salud, reflejado en ser el territorio de Colombia (Atlántico y Barranquilla) con mayor número de camas de UCI por cada 10.000 habitantes.



- Su ubicación geográfica privilegiada, en los últimos 22km del río Magdalena hasta su desembocadura en el mar Caribe, la posiciona como una plataforma logística de bienes y servicios hacia el interior y exterior del país.
- Se concentra la mayor parte del recurso humano calificado de la región Caribe colombiana, lo cual es imprescindible para la operación y relocalización de nuevas compañías.
- Existe disponibilidad de suelo urbano para la localización de amplios proyectos urbanísticos e industriales, lo que garantiza precios por m<sup>2</sup> inferiores a las otras ciudades principales del país.
- La continuidad en el gobierno local ha permitido la mayor disminución de la pobreza en Colombia en los últimos 12 años y el mayor de los ingresos medios de los hogares entre las principales ciudades del país, lo cual se traduce en una mejor calidad de vida.

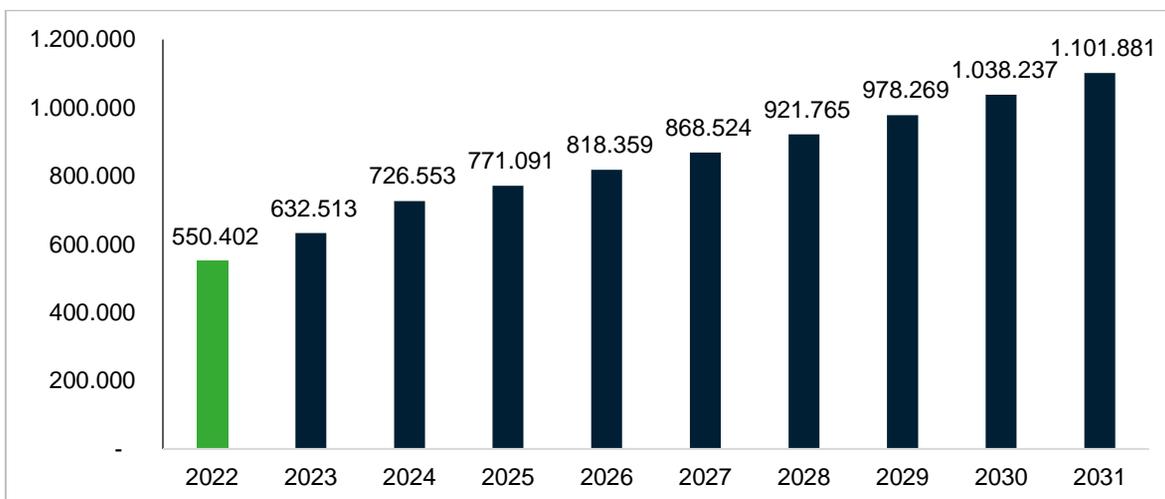
Teniendo en cuenta estas ventajas de ciudad en el nuevo escenario mundial, Barranquilla posicionará como el destino ideal de la inversión extranjera y nacional en los próximos años, lo cual permitirá un mayor crecimiento económico de la ciudad.

Sumado a lo anterior se espera que la inversión pública, sea un apalancador de la reactivación económica luego de la pandemia, y que además tiene como objetivo contribuir en el mejoramiento del entorno urbano, mejoramiento de las condiciones de calidad de vida y condiciones de seguridad y confianza ciudadana y habilitación de nuevo suelo urbano. De acuerdo con el estudio de impacto económico del gasto público elaborado por la Secretaría de Planeación del Distrito, se estimó que por cada peso de inversión de los proyectos emblemáticos del Plan de Desarrollo 2020 - 2023, este se multiplica 1,3 veces en la economía vía los efectos directos e indirectos, lo que representa \$ 712.534 millones de pesos adicionales que se irrigan en la economía de la ciudad, de acuerdo con la inversión que será apalancada vía recursos del crédito.

Adicionalmente a partir de la vigencia 2022, se aplicará la nueva tarifa del sector de servicios financieros aprobada por el acuerdo 011 de 2021 que se estima aportará cerca de 7 p.p al crecimiento esperado para la vigencia 2022.

Dado lo anterior se proyecta que el recaudo del periodo 2022 a 2024 presente un crecimiento promedio anual de 15% similar a lo registrado en el periodo 2014 – 2016, donde el crecimiento del recaudo estuvo jalonado por el buen comportamiento en el recaudo del sector industrial, comercial y de servicios. Posteriormente a partir de 2025 en adelante se proyecta una estabilización en el crecimiento del recaudo con una tasa de crecimiento promedio anual de 6% similar a la del periodo 2016 – 2019.

**Gráfico 41. Proyección impuesto de industria y comercio, avisos y tableros y sobretasa bomberil. Vigencia Fiscal 2022 – 2031**

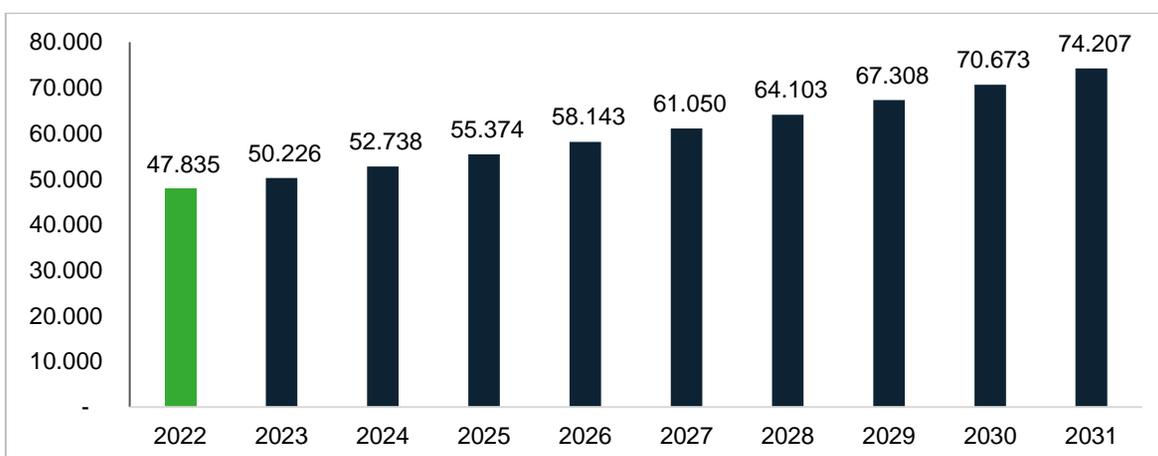


Cifras en millones de pesos corrientes

### Sobretasa a la Gasolina

El recaudo de la sobretasa al consumo de gasolina motor está determinado por la variación en el consumo, la dinámica del mercado de combustibles y el control del precio de referencia. Estos recursos se destinan a financiar la ejecución del proyecto del plan vial y los proyectos de transporte masivo. Para 2022 se proyecta que el recaudo sea 6% mayor con respecto a 2021, debido a una mayor preferencia por adquirir medios de transporte propios. Esto tendrá un efecto positivo en la demanda por proceso de reactivación económica, lo que impulsará el consumo de combustibles y la venta de distribuidores mayoristas.

**Gráfico 42. Proyección sobretasa a la gasolina. Vigencia fiscal 2022 – 2031**



Cifras en millones de pesos corrientes

Posteriormente, a partir de 2023 se espera una estabilización en la demanda con un crecimiento promedio anual del recaudo de 5%.

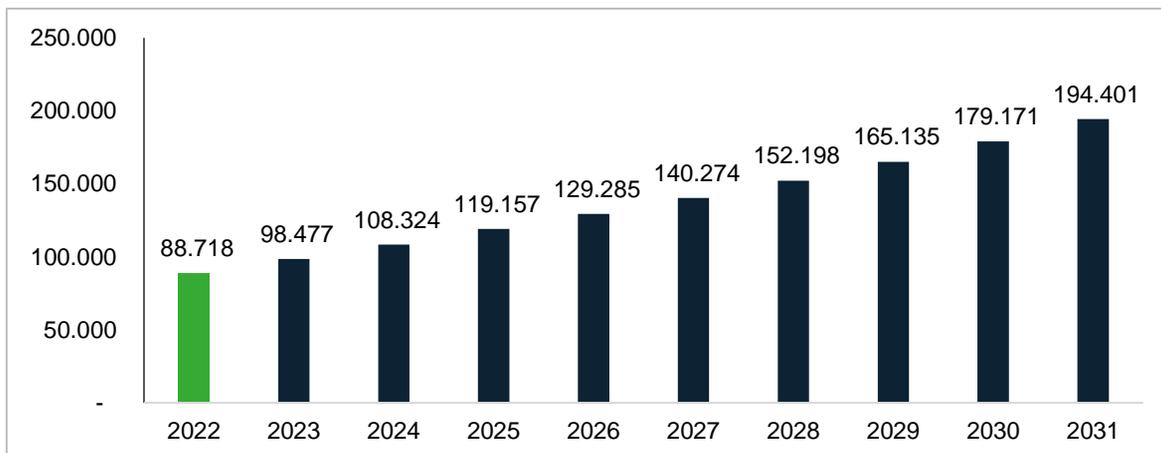


## Alumbrado Público

Los recursos percibidos por este concepto rentístico se destinan por ley a las inversiones en operación, mantenimiento y obras de infraestructura asociadas a la prestación del servicio de alumbrado público, entre ellas la subterranización de redes.

El hecho generador del impuesto es ser beneficiario del servicio de alumbrado público, como servicio conexo al servicio de energía eléctrica, por lo que su recaudo se encuentra asociado al crecimiento del número de predios y a las necesidades de uso y distribución de energía eléctrica asociadas. Para la vigencia 2022 se espera un crecimiento de 11% con respecto a 2021, debido a la reactivación y dinamismo del sector de la construcción esperada para este periodo y de parte del sector industrial. Posteriormente, en el periodo de estabilización, se espera un crecimiento promedio anual de 8%, que es 1,5 puntos porcentuales menor al crecimiento presentado entre los años 2016 - 2019.

**Gráfico 43. Proyección del impuesto de alumbrado público. Vigencia fiscal 2022 - 2031**



Cifras en millones de pesos corrientes

## Impuesto de Delineación Urbana

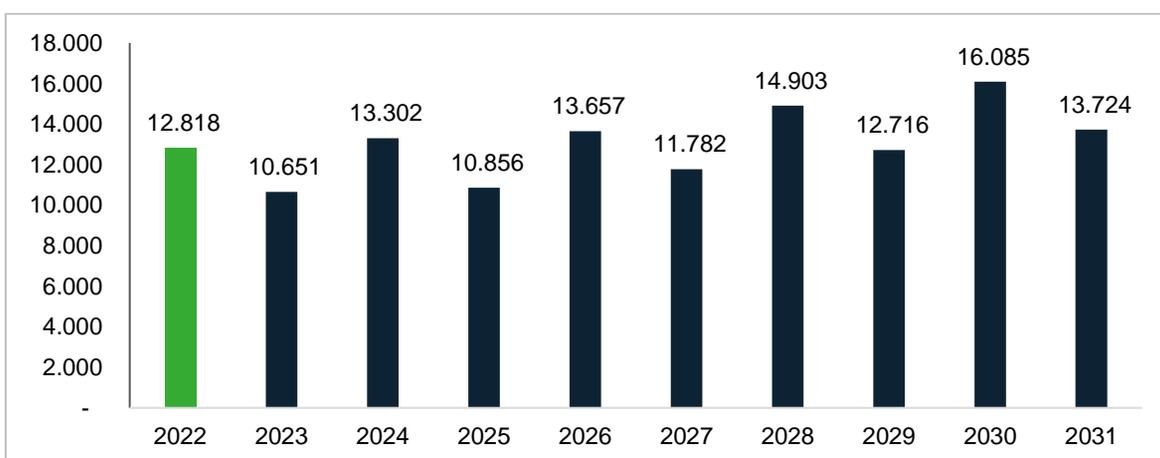
El impuesto de delineación urbana se causa por la expedición de licencias de construcción de nuevos edificios y la refacción de los existentes, conforme a las disposiciones del decreto 564 de 2006 y demás normas que lo sustituyan, modifiquen, adicionen o complementen.

Para la proyección de dicha renta se tomó el comportamiento histórico para identificar el componente tendencial histórico, al cual se le agregó un efecto positivo en el recaudo esperado en la fase de reactivación económica, donde el subsector de la construcción de edificaciones tendrá un papel relevante en el dinamismo económico de la ciudad. Adicionalmente, dentro del plan de estrategias para el mejoramiento de los recursos propios, mediante el Comité de Ingresos se están implementando acciones para mejorar los controles a las obras y mejorar el proceso de verificación de las obras finales de acuerdo con el proyecto presentado

inicialmente, lo que se espera tenga un impacto positivo en la liquidación final, así como en la identificación de obras que no cumplen el pago del impuesto.

Cabe aclarar que dicho impuesto en los últimos 7 años ha presentado un componente tendencial cíclico asociado a los tiempos de lanzamiento de los grandes proyectos de construcción de la ciudad, donde una vigencia presenta un crecimiento de dos dígitos para luego presentar a la siguiente vigencia una disminución del recaudo con respecto al año anterior. Teniendo en cuenta su comportamiento histórico estructural, se proyectaron las siguientes tasas de crecimiento: para el año 2022 se proyectó un crecimiento de 22% con respecto al año anterior, el cual está dentro del promedio de las vigencias de crecimiento. En el periodo de estabilización del crecimiento económico se estableció un crecimiento promedio anual de 25% en los años donde se registra crecimiento del recaudo.

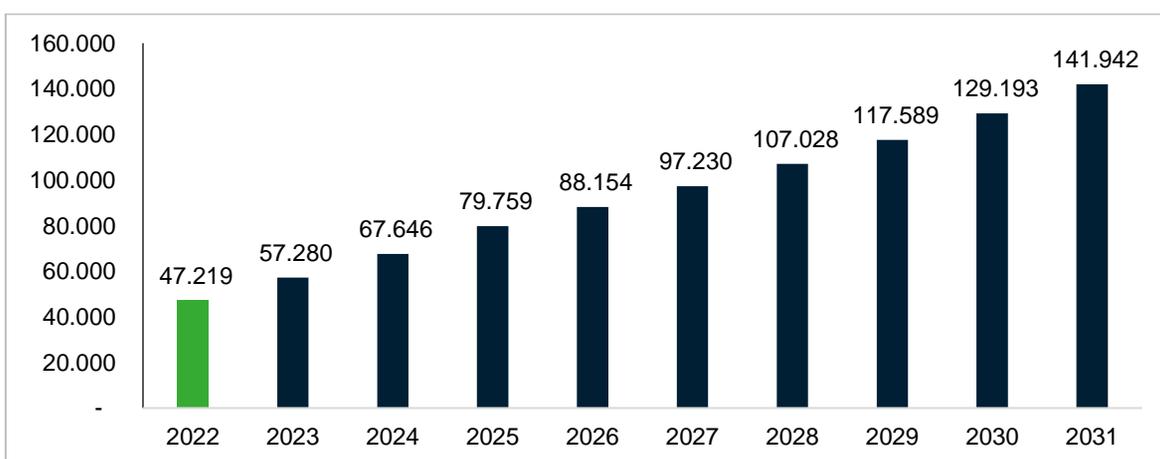
**Gráfico 44. Proyección del impuesto de delineación urbana. Vigencia fiscal 2022 – 2031**



Cifras en millones de pesos corrientes

**Estampilla Pro-hospital Niveles 1 y 2 de atención**

**Gráfico 45. Proyección de estampilla Pro-hospital nivel I y II de atención. Vigencia fiscal 2022 - 2031**



Cifras en millones de pesos corrientes



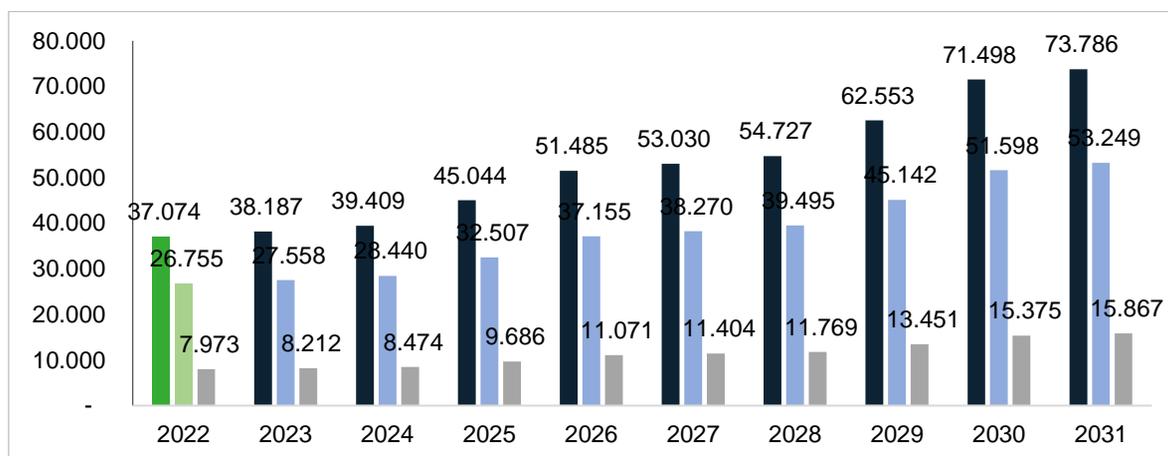
Esta renta está destinada a la financiación de la infraestructura hospitalaria con el propósito de continuar mejorando la prestación del servicio de salud. Para 2022, se proyectó una tasa de 11% con respecto a 2021, debido que se espera que los sectores de construcción, con una recuperación más rápida, e inmobiliario sean beneficiados por los estímulos fiscales futuros por parte de Gobierno Nacional en el proceso de reactivación económica, por lo tanto, puedan recuperar su tendencia de crecimiento. Posteriormente, en el resto del periodo de reactivación económica, es decir 2023 - 2024 se espera un crecimiento promedio anual de 20% y luego en el periodo de estabilización del 11%.

### Estampillas Pro Cultura, para el Bienestar del Adulto Mayor y Bono al Deporte

Para este tipo de estampillas que están relacionadas con los actos o contratos de toda persona natural o jurídica, relacionadas de acuerdo con la normatividad tributaria vigente particular para cada caso, se tuvo en cuenta para su proyección el comportamiento histórico, teniendo en cuenta los componentes estacional y cíclico asociados a los cambios de periodo de gobierno que generalmente inciden en el ritmo de ejecución del gasto de la entidad territorial.

Para el 2022 se pronosticó teniendo en cuenta el nivel de inversión esperado en proyectos de infraestructura de la Alcaldía de Barranquilla como motor de la recuperación económica. Para los siguientes años se estableció una tasa de crecimiento promedio anual de 9%, levemente más alta debido a que ya se habrán superado los efectos de la pandemia.

**Gráfico 46. Proyección de estampillas para el bienestar del adulto mayor, pro-cultura y bono al deporte. Vigencia fiscal 2022 - 2031**



Cifras en millones de pesos corrientes

### Impuesto a los servicios de telefonía

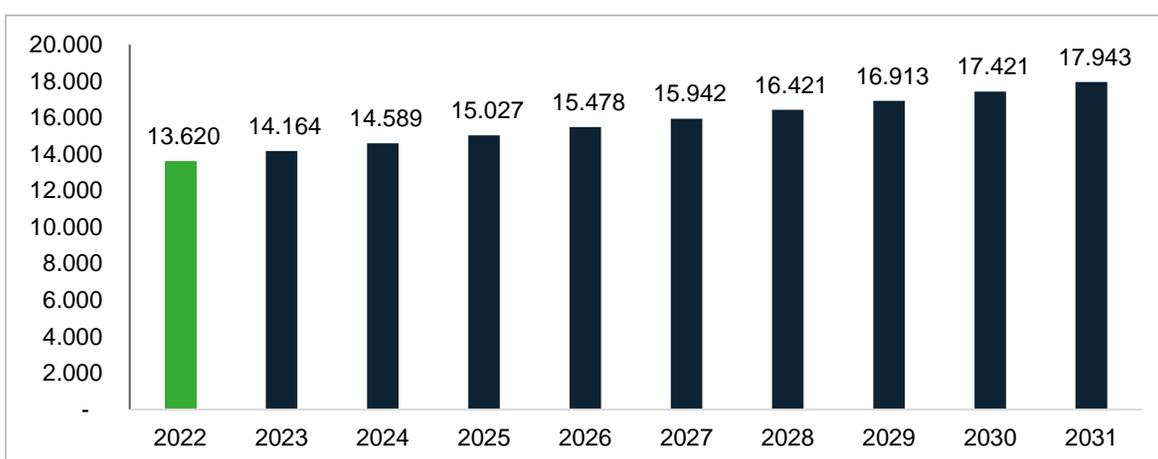
El impuesto a los servicios de telefonía se rige por el literal i) del Artículo 1° de la Ley 97 de 1913 y la Ley 84 de 1915, y Acuerdo 019 de 2015. Para las proyecciones de los recaudos futuros por concepto del impuesto sobre los teléfonos urbanos se consideró su comportamiento histórico y las nuevas tendencias de uso de este



servicio dada la pandemia. Este último en el sentido que se prevé un incremento a futuro del uso de los servicios de telefonía de voz y datos por la preferencia de las actividades laborales y de otra naturaleza en el hogar.

Para la vigencia 2022 se espera un crecimiento de 4% respecto a la vigencia anterior. Posteriormente en el periodo de estabilidad económica, se espera presente una tasa de crecimiento promedio anual de 3%.

**Gráfico 47. Proyección del impuesto a los servicios de telefonía. Vigencia fiscal 2022 - 2031**



Cifras en millones de pesos corrientes

## b. Ingresos No Tributarios Propios

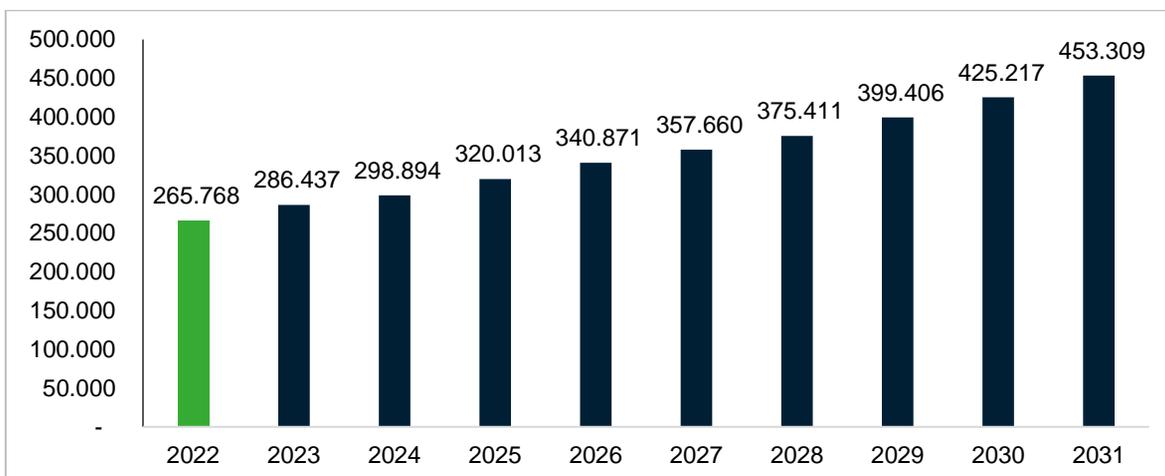
Los ingresos no tributarios propios están conformados por los siguientes conceptos rentísticos:

- ✓ Contraprestación portuaria
- ✓ Peajes
- ✓ Rotura de vías
- ✓ Ocupación temporal del espacio público
- ✓ Tránsito y transportes (Comparendos)
- ✓ Multas de Gobierno
- ✓ Sanciones tributarias
- ✓ Otras multas y sanciones
- ✓ Contribución de valorización
- ✓ Rifas
- ✓ Servicios de salud y previsión social
- ✓ Rentas contractuales
- ✓ Contribución de Obra pública

Para 2022 se presente un crecimiento de 8% con respecto al periodo 2021. Posteriormente, para el periodo de recuperación económica, se espera un crecimiento promedio anual de 7% y en el periodo de estabilización se espera un crecimiento promedio anual de 6%.



**Gráfico 48. Proyección de ingresos no tributarios propios. Vigencia fiscal 2022 - 2031**

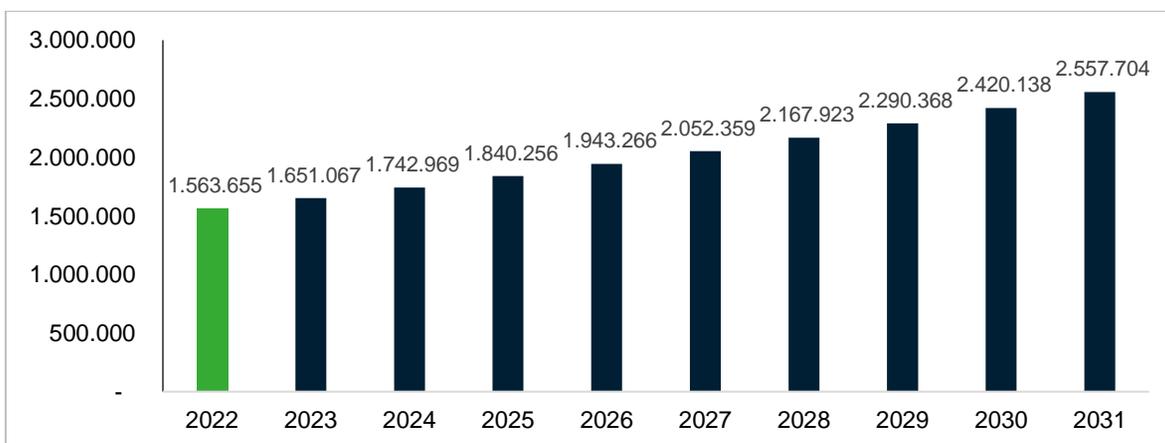


Cifras en millones de pesos corrientes

**c. Transferencias**

En el periodo de recuperación y de estabilización del crecimiento se proyecta igualmente una tasa de 5% promedio anual, la cual es baja respecto al histórico de esta renta de los últimos 4 años que ha sido de 11% promedio anual gracias a que el Distrito ha sido efectivo a la hora de cumplir con los criterios que se exigen para la asignación de recursos para las transferencias del SGP, y que influyen en las variables necesarias para la distribución definidas en la Ley y los criterios de asignación de cada componente del SGP, de acuerdo con la normatividad vigente (Ley 715 de 2001, 1122 y 1176 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015).

**Gráfico 49. Proyección de ingresos por transferencias. Vigencia fiscal 2022 – 2031**



Cifras en millones de pesos

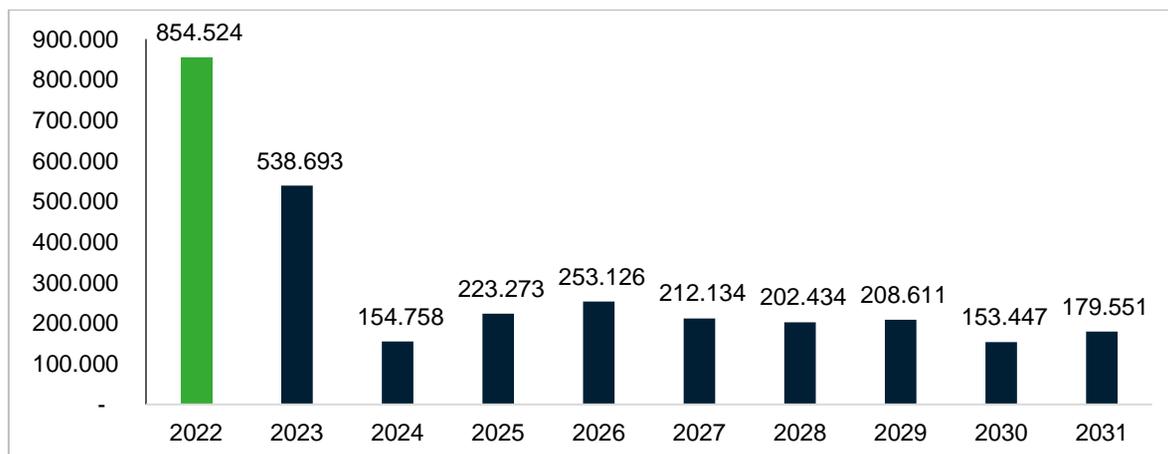
#### d. Recursos de capital

Los recursos de capital están compuestos por los siguientes conceptos rentísticos:

- ✓ Cofinanciación
- ✓ Recursos del crédito
- ✓ Recursos del balance
- ✓ Rendimientos operaciones financieras
- ✓ Donaciones
- ✓ Desahorro FONPET
- ✓ Reintegros

Entre los recursos de capital, en su componente de recursos del crédito, se contemplan los recursos proyectados en el esquema de financiamiento del Plan de Desarrollo 2020 - 2023 Soy Barranquilla, al igual que los recursos de cofinanciación. No se proyectan desembolsos de crédito de la vigencia 2024 en adelante, dado que eso depende de la discrecionalidad de los próximos periodos de gobierno. El resto de componentes, como los rendimientos financieros y el desahorro de los recursos del FONPET, se estimaron con tasas conservadoras de crecimiento promedio anual de 1% y 3% respectivamente.

**Gráfico 50. Proyección de ingresos por recursos de capital. Vigencia fiscal 2022 – 2031**



Cifras en millones de pesos

#### 4.1.2. Modelos econométricos para cálculo de escenarios de proyección de impuesto predial e industria y comercio

##### 4.1.2.1. Modelación econométrica impuesto predial

El impuesto predial unificado es el tributo autorizado por la Ley 44 de 1990 como resultado de la fusión de los gravámenes del impuesto predial -regulado en el Código de Régimen Municipal adoptado por el Decreto 1333 de 1986-, el impuesto de parques y arborización -regulado en el Código de Régimen Municipal adoptado por el Decreto 1333 de 1986-, el impuesto de estratificación socio-económica -



creado por la Ley 9 de 1989- y la sobretasa de levantamiento catastral -a la que se refieren las leyes 128 de 1941, 50 de 1984 y 9ª de 1989-.

El hecho generador de este impuesto son todos los bienes inmuebles ubicados en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se genera por la existencia del predio, las construcciones, edificaciones o cualquier tipo de mejora sobre bienes de uso público de la nación o el Distrito, cuando estén en manos de particulares.

La base gravable para liquidar o facturar el impuesto predial unificado será el avalúo catastral vigente al momento de causación del impuesto (Artículo 16, Estatuto Tributario Distrital, Decreto 0119 DE 2019). Las tarifas del impuesto predial unificado se clasifican en 22 tarifas fijas distintas de acuerdo con los destinos de los predios sujetos al impuesto y se encuentran expresados en una tasa fija por cada 1000 pesos que es aplicada a la base gravable (Artículo 22, Estatuto Tributario Distrital, Decreto 0119 de 2019). Tiene un periodo de pago anual, uno con corte de 30 de marzo de cada año donde se contemplan descuentos del monto total liquidado por pronto pago y una fecha máxima sin descuento de entre el 1 y el último día hábil del mes de junio con el pago total de la liquidación sin descuento (Artículo 32, Estatuto Tributario Distrital, Decreto 0119 de 2019).

Para las proyecciones del impuesto predial en el periodo 2022 – 2031 se realizó un modelo econométrico de series de tiempo que permitió establecer los escenarios máximos y mínimos posibles, teniendo en cuenta las variables de afectación y los componentes tendenciales, cíclicos, estacionales e irregulares históricos de comportamiento de la serie. Adicionalmente se complementó el ejercicio con las proyecciones de las dos variables que determinan el comportamiento de la serie que son la posible trayectoria de la base catastral y las metas de efectividad del recaudo que son establecidas por las estrategias que se implementarán para fortalecer el recaudo.

A continuación, se presenta el planteamiento y análisis de resultado del modelo econométrico de proyección de recaudo del impuesto predial.

#### **4.1.2.1.1. Proyecciones con modelo econométrico**

##### **Metodología**

Para pronosticar el recaudo del impuesto predial unificado se utilizó un modelo de vectores autorregresivos (VAR).

Un modelo VAR es un algoritmo de pronósticos multivariados que se utiliza cuando dos o más series de tiempo tienen influencia una sobre la otra. Cada una de estas variables será modelada como una función de los valores pasados tanto de sí misma como de las demás series de tiempo.

Un ejemplo del sistema de ecuaciones que se tendría para el modelo VAR se muestra a continuación.



$$Y_{1,t} = \alpha_1 + \beta_{1,1,1}Y_{1,t-1} + \beta_{1,2,1}Y_{2,t-1} + \beta_{1,1,2}Y_{1,t-2} + \beta_{1,2,2}Y_{2,t-2} + \varepsilon_{1,t}$$

$$Y_{2,t} = \alpha_2 + \beta_{2,1,1}Y_{1,t-1} + \beta_{2,2,1}Y_{2,t-1} + \beta_{2,1,2}Y_{1,t-2} + \beta_{2,2,2}Y_{2,t-2} + \varepsilon_{2,t}$$

En donde  $\alpha$  es el intercepto y  $\beta$  es el coeficiente de cada uno de los retrasos de las variables  $Y_1$  y  $Y_2$ . Por último  $\varepsilon_{2,t}$  es el error el cual es considerado como ruido blanco.

### VARIABLES DEPENDIENTES

Las variables utilizadas en el presente trabajo se escogieron tomando como referencia, principalmente, el estudio sobre los factores que inciden en el recaudo del impuesto Predial en Colombia, de Iregui, Melo y Ramos (2004) para 295 municipios, durante el periodo 1990-2002, y el análisis para el Distrito de Barranquilla que realizaron C. Camacho, K. Hurtado, E. Navarro, J. Hurtado, S. Nieves (2017) para el período 1990-2012.

En el modelo se estudió la relación del recaudo del impuesto predial para las vigencias del 2012 al 2020, de acuerdo con el tipo de destino, con las variables explicativas descritas más adelante. Para contar con un número suficiente de observaciones se tomaron los valores mensuales de las variables o se fijaron los valores anuales para cada mes, de acuerdo con la disponibilidad de la información.

Con el fin de tener en cuenta el factor socioeconómico dentro del modelo, se segmentó el recaudo del impuesto predial según el destino y el estrato de cada uno de los contribuyentes, generando las siguientes variables dependientes.

- Recaudo de destinos habitacionales, estrato 1 – 6.
- Recaudo destinos industriales
- Recaudo destinos comerciales
- Recaudo destinos institucionales
- Recaudo destinos educativos
- Recaudo destinos religiosos
- Recaudo destinos rurales
- Recaudo lotes
- Recaudo de otros destinos

### VARIABLES EXPLICATIVAS

**Tabla 13. Variables explicativas**



VARIABLE DEPENDIENTE	DESCRIPCIÓN	FUENTE
Recaudo Otros Impuestos	Recaudo mensual en millones de pesos de los Ingresos Tributarios distintos al Predial, tomados de las ejecuciones de Rentas del Distrito de Barranquilla.	El impuesto predial en Colombia: Factores explicativos del recaudo. Iregui, Melo y Ramos (2004). Factores que inciden en el recaudo del Impuesto Predial Unificado en el distrito de Barranquilla. C. Camacho, K. Hurtado, E. Navarro, J. Hurtado, S. Nieves (2017). Análisis de los factores explicativos del recaudo del impuesto predial en los municipios de Sabana Centro del departamento de Cundinamarca 2008-2017. Pinzón Yeison (2018).
Dependencia de las Transferencias	Mide la relación del recaudo que se ve afectado por el aumento de las transferencias de los recursos provenientes de la Nación. Valores de las Transferencias del Nivel Nacional sobre el total de los Ingresos Corrientes, datos mensuales	El impuesto predial en Colombia: Factores explicativos del recaudo. Iregui, Melo y Ramos (2004). Factores que inciden en el recaudo del Impuesto Predial Unificado en el distrito de Barranquilla. C. Camacho, K. Hurtado, E. Navarro, J. Hurtado, S. Nieves (2017). Análisis de los factores explicativos del recaudo del impuesto predial en los municipios de Sabana Centro del departamento de Cundinamarca 2008-2017. Pinzón Yeison (2018).
Tamaño Poblacional del Municipio	Comprende las proyecciones de población a nivel municipal que realiza el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para cada año	El impuesto predial en Colombia: Factores explicativos del recaudo. Iregui, Melo y Ramos (2004).
Gasto Público	Es el valor estimado en gastos de inversión en salud, educación, agua potable y saneamiento básico, vivienda, deporte y recreación, infraestructura vial, entre otros, de acuerdo con las ejecuciones mensuales de Gastos del Distrito de Barranquilla, para el período 2012 a 2020	El impuesto predial en Colombia: Factores explicativos del recaudo. Iregui, Melo y Ramos (2004). Factores que inciden en el recaudo del Impuesto Predial Unificado en el distrito de Barranquilla. C. Camacho, K. Hurtado, E. Navarro, J. Hurtado, S. Nieves (2017).



VARIABLE DEPENDIENTE	DESCRIPCIÓN	FUENTE
Tipo Impositivo Medio (TIM)	De acuerdo con el estudio “Factores que inciden en el recaudo del Impuesto Predial Unificado en el Distrito de Barranquilla”, por C. Camacho, K. Hurtado, E. Navarro, J. Hurtado, S. Nieves (2017), esta variable se construye al ponderar la participación de los tributos en el total de los ingresos distritales de cada año estudiado. Es decir, los Ingresos Tributarios sobre los Ingresos Totales	Factores que inciden en el recaudo del Impuesto Predial Unificado en el distrito de Barranquilla. C. Camacho, K. Hurtado, E. Navarro, J. Hurtado, S. Nieves (2017).
Indicador de Seguimiento a la Economía	Es un índice sintético, estimado por el DANE, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad real de la economía en el corto plazo y que está compuesto por un conjunto heterogéneo de indicadores mensuales representativos de las actividades económicas del país. Período observado: Meses de enero a diciembre 2012-2020	El impuesto predial en Colombia: Factores explicativos del recaudo. Iregui, Melo y Ramos (2004). Factores que inciden en el recaudo del Impuesto Predial Unificado en el distrito de Barranquilla. C. Camacho, K. Hurtado, E. Navarro, J. Hurtado, S. Nieves (2017).
Avalúo catastral del predio	Avalúo catastral del predio a precios corrientes	El impuesto predial en Colombia: Factores explicativos del recaudo. Iregui, Melo y Ramos (2004). Factores que inciden en el recaudo del Impuesto Predial Unificado en el distrito de Barranquilla. C. Camacho, K. Hurtado, E. Navarro, J. Hurtado, S. Nieves (2017). Análisis de los factores explicativos del recaudo del impuesto predial en los municipios de Sabana Centro del departamento de Cundinamarca 2008-2017. Pinzón Yeison (2018).

### Planteamiento del modelo

Cómo se dijo antes, se tomó la información de recaudo del valor capital del impuesto predial y se separó el monto según los destinos socioeconómicos. Adicionalmente, se organizó de tal manera la información que se pronostique el recaudo de la vigencia actual para cada uno de los destinos correspondientes. Es decir, se



realizarán 2 pronósticos por destino, uno para el recaudo de la vigencia actual y otro para el recaudo de otros pagos por concepto del impuesto predial.

Como resultado el modelo de proyecciones del impuesto predial se podría observar de la siguiente manera para cada uno de los destinos especificados.

*Vigencia Actual<sub>t</sub>* =

$$\begin{aligned} & \alpha + \beta_{1,1}Vigencia Actual_{t-1} + \beta_{2,1}Rec Otr Imp_{t-1} + \beta_{3,1}Dep Transf_{t-1} \\ & + \beta_{4,1}Tam Pob_{t-1} + \beta_{5,1}Gast Pub_{t-1} + \beta_{6,1}TIM_{t-1} + \beta_{7,1}ISE_{t-1} \\ & + \beta_{8,1}Ava Cat_{t-1} + \beta_{1,2}Vigencia Actual_{t-2} + \beta_{2,2}Rec Otr Imp_{t-2} \\ & + \beta_{3,2}Dep Transf_{t-2} + \beta_{4,2}Tam Pob_{t-2} + \beta_{5,2}Gast Pub_{t-2} + \beta_{6,2}TIM_{t-2} \\ & + \beta_{7,2}ISE_{t-2} + \beta_{8,2}Ava Cat_{t-2} + \dots + \beta_{1,n}Vigencia Actual_{t-n} \\ & + \beta_{2,n}Rec Otr Imp_{t-n} + \beta_{3,n}Dep Transf_{t-n} + \beta_{4,n}Tam Pob_{t-n} \\ & + \beta_{5,n}Gast Pub_{t-n} + \beta_{6,n}TIM_{t-n} + \beta_{7,n}ISE_{t-n} + \beta_{8,n}Ava Cat_{t-n} + \varepsilon_{1,t} \end{aligned}$$

*Otras Vigencias<sub>t</sub>* =

$$\begin{aligned} & \alpha + \beta_{1,1}Otras Vigencias_{t-1} + \beta_{2,1}Rec Otr Imp_{t-1} + \beta_{3,1}Dep Transf_{t-1} \\ & + \beta_{4,1}Tam Pob_{t-1} + \beta_{5,1}Gast Pub_{t-1} + \beta_{6,1}TIM_{t-1} + \beta_{7,1}ISE_{t-1} \\ & + \beta_{8,1}Ava Cat_{t-1} + \beta_{1,2}Otras Vigencias_{t-2} + \beta_{2,2}Rec Otr Imp_{t-2} \\ & + \beta_{3,2}Dep Transf_{t-2} + \beta_{4,2}Tam Pob_{t-2} + \beta_{5,2}Gast Pub_{t-2} + \beta_{6,2}TIM_{t-2} \\ & + \beta_{7,2}ISE_{t-2} + \beta_{8,2}Ava Cat_{t-2} + \dots + \beta_{1,n}Otras Vigencias_{t-n} \\ & + \beta_{2,n}Rec Otr Imp_{t-n} + \beta_{3,n}Dep Transf_{t-n} + \beta_{4,n}Tam Pob_{t-n} \\ & + \beta_{5,n}Gast Pub_{t-n} + \beta_{6,n}TIM_{t-n} + \beta_{7,n}ISE_{t-n} + \beta_{8,n}Ava Cat_{t-n} + \varepsilon_{1,t} \end{aligned}$$

Este modelo se replica para cada una de las variables dependientes que se están proyectando. El valor "n" representa el número de periodos en el pasado que se están utilizando para calcular el valor en t de cada variable.

## **Análisis descriptivo de las variables**

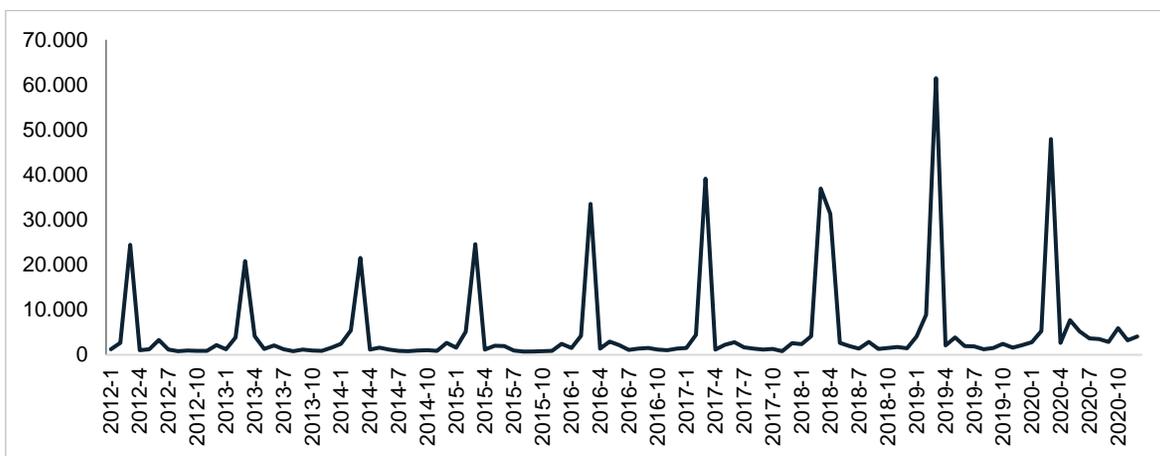
Analizando el comportamiento del recaudo mensual del impuesto predial para todos los destinos y estratos, se puede observar que existe un comportamiento cíclico similar en todos ellos, en el que para los meses entre marzo y abril se presenta un valor máximo de recaudo en el año correspondiente; y el recaudo del resto del año es mínimo con respecto a este valor. Adicionalmente, se puede evidenciar un comportamiento creciente entre estos valores máximos anuales. Este comportamiento se mantiene hasta el año 2019.

A continuación, se presenta el análisis del comportamiento histórico de los destinos con mayor recaudo; este análisis se realizó individualmente para cada variable.

### **Destino Comercial**



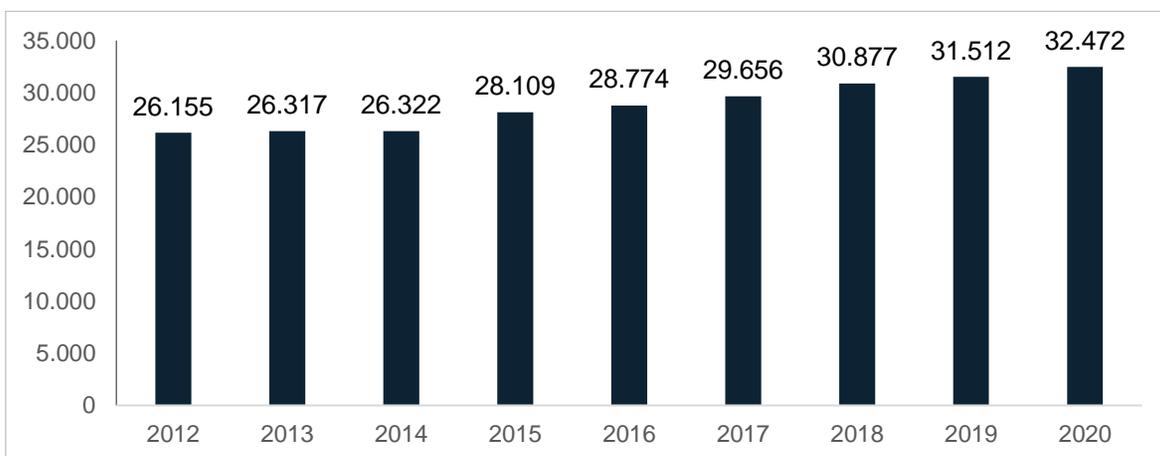
**Gráfico 51. Recaudo mensual vigencia actual predios comerciales. 2012 – 2020**



Cifras en millones de pesos corrientes.

Fuente: elaboración propia

**Gráfico 52. Número de predios comerciales. 2012 – 2020**



Fuente: elaboración propia.

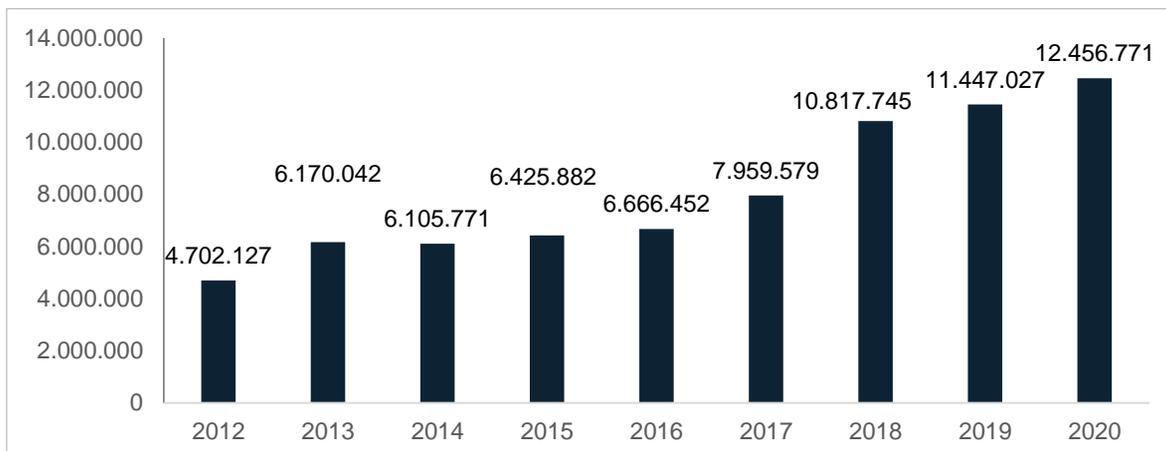
**Tabla 14. Cambio porcentual del número de predios comerciales**

Año	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Cambio %	0.62%	0.02%	6.79%	2.37%	3.07%	4.12%	2.06%	3.05%

Fuente: elaboración propia

A partir de la información anterior se puede observar que el número de predios comercial ha presentado un crecimiento a lo largo del tiempo el cual se ha mantenido en aproximadamente 3% para los últimos 5 años. Al igual que en el caso de numero de predios, también se ha observado un crecimiento en el avalúo catastral para estos predios.

**Gráfico 53. Avalúo catastral predios comerciales. 2012 – 2020**



Cifras en millones de pesos corrientes

Fuente: elaboración propia

El crecimiento del avalúo catastral no presenta un comportamiento constante, pero sí presenta una tendencia creciente a partir del 2015.

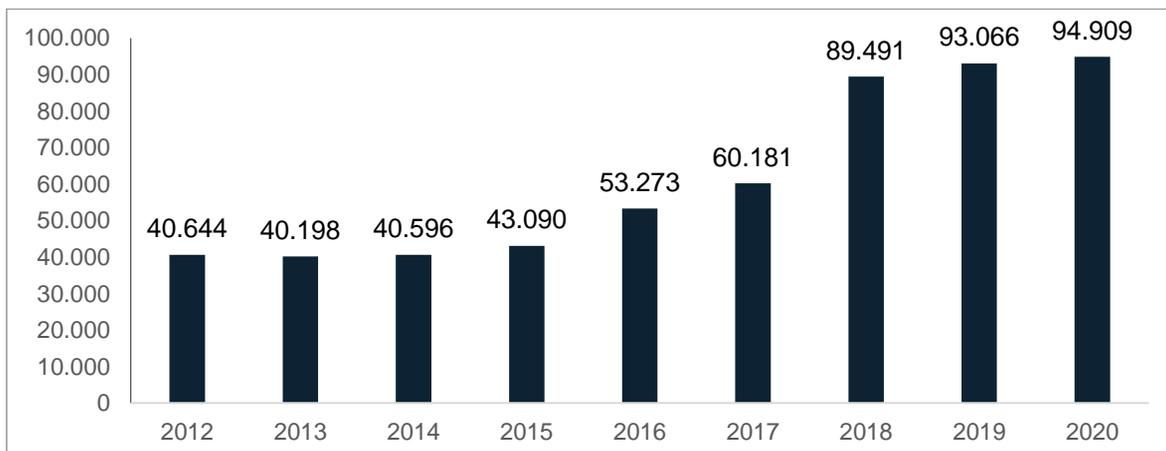
**Tabla 15. Cambio porcentual del avalúo catastral en predios comerciales**

Año	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Cambio %	31.22%	-1.04%	5.24%	3.74%	19.40%	35.91%	5.82%	8.82%

Fuente: elaboración propia

A continuación, se presenta la información del recaudo del impuesto predial para la vigencia actual de los predios con destino comercial, a través de la gráfica y la tabla se puede observar que el recaudo presenta una tendencia creciente pero no constante desde el año 2014, adicionalmente se puede observar que para los años 2016 y 2018 se presentaron crecimientos superiores a los demás años, el crecimiento presentado en el 2018 concuerda con el crecimiento del avalúo catastral, el cual también es superior al de los demás años.

**Gráfico 54. Recaudo vigencia actual predios comerciales. 2012 – 2020**



Cifras en millones de pesos corrientes

Fuente: elaboración propia



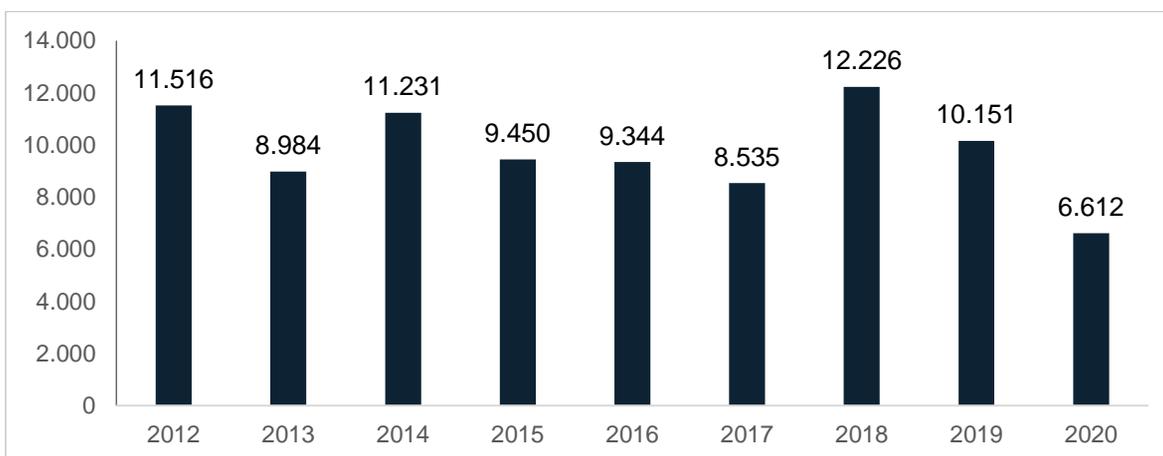
**Tabla 16. Cambio porcentual del recaudo de la vigencia actual en predios comerciales**

Año	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Cambio %	-1.10%	0.99%	6.14%	23.63%	12.97%	48.70%	3.99%	1.98%

Fuente: elaboración propia

El comportamiento que presenta el recaudo de otras vigencias de los predios comerciales muestra una tendencia aproximadamente constante hasta el año 2018, año en el cual se recaudó un 43% más que el año anterior y a partir de este año se empezó a presentar una tendencia negativa.

**Gráfico 55. Recaudo otras vigencias predios comerciales. 2012 – 2020**



Cifras en millones de pesos corrientes

Fuente: elaboración propia

**Tabla 17. Cambio porcentual del recaudo de otras vigencias en predios comerciales**

Año	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Cambio %	-21.99%	25.02%	-15.86%	-1.12%	-8.65%	43.23%	-16.97%	-34.86%

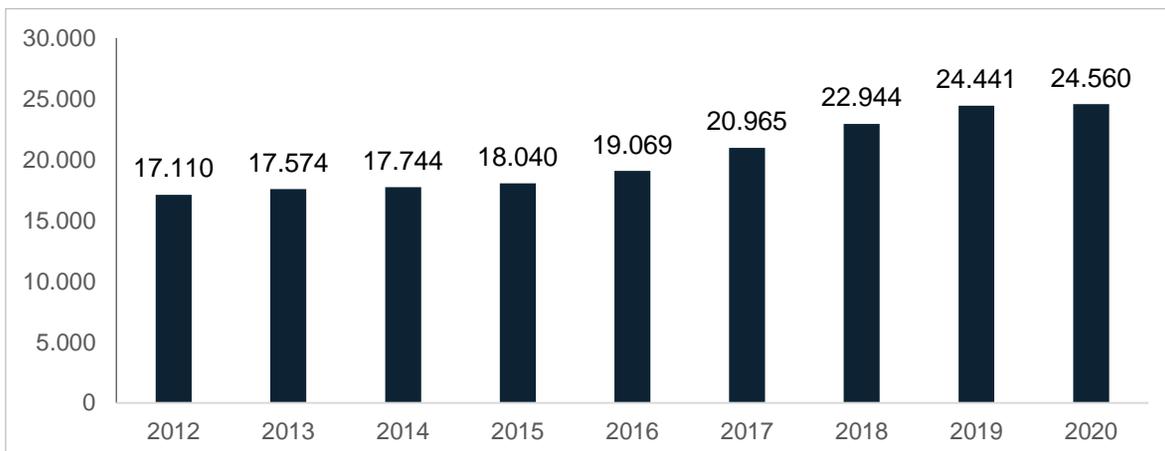
Fuente: elaboración propia

### **Habitacional estrato 6**

A continuación, se presentan gráficas descriptivas relacionadas con los predios de este destino.



**Gráfico 56. Número de predios habitacionales estrato 6. 2012 – 2020**



Fuente: elaboración propia

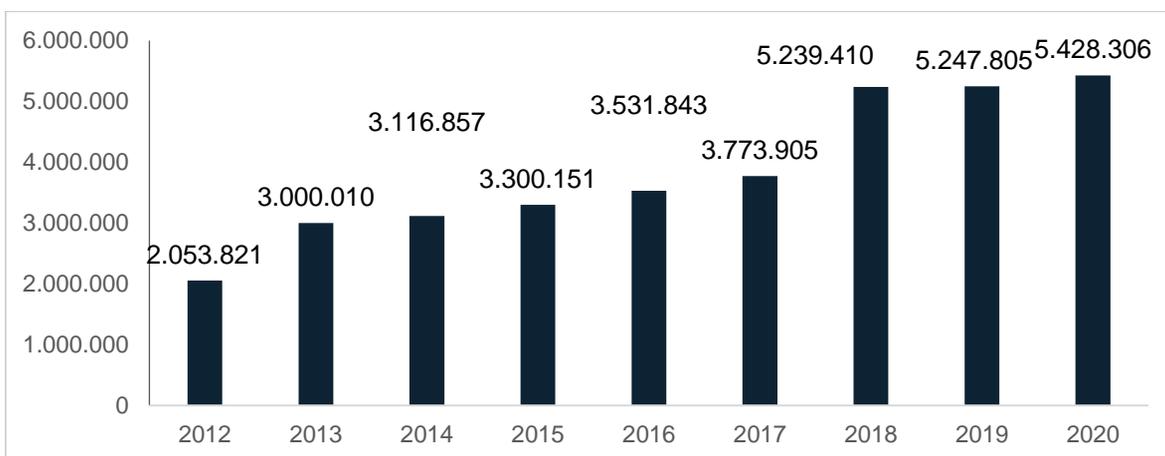
**Tabla 18. Cambio porcentual del número de predios habitacionales estrato 6**

Año	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Cambio %	2.71%	0.97%	1.67%	5.70%	9.94%	9.44%	6.52%	0.49%

Fuente: elaboración propia

A partir de la información anterior se puede observar que el número de predios habitacionales de estrato 6 ha presentado una tendencia creciente a lo largo de los años. Se observa una tendencia creciente en el avalúo catastral para estos predios.

**Gráfico 57. Avalúo catastral predios habitacionales estrato 6. 2012 – 2020**



Cifras en millones de pesos corrientes

Fuente: elaboración propia

El comportamiento del avalúo catastral no presenta un comportamiento constante, pero si presenta una tendencia creciente desde el 2012, adicionalmente se puede observar un crecimiento superior a los demás en el año 2013 y 2018.



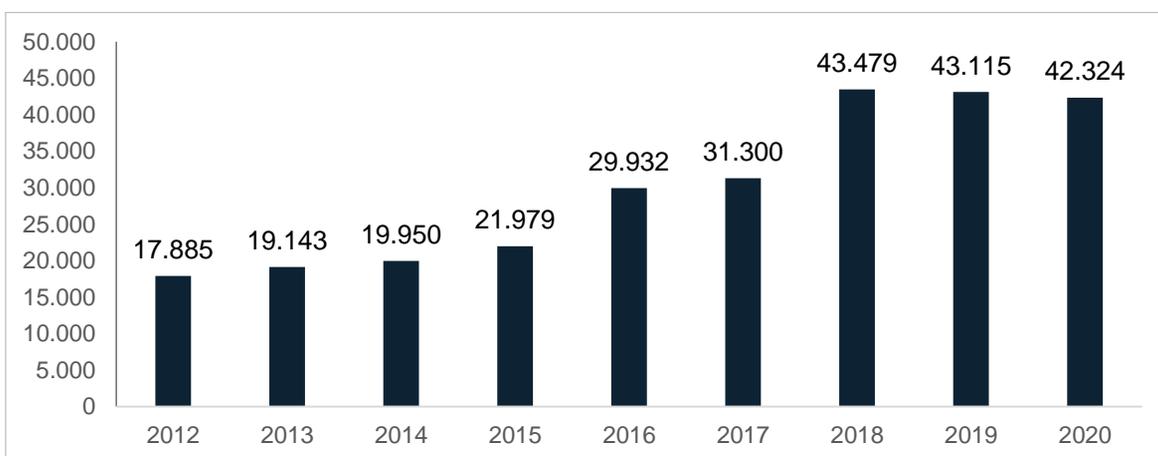
**Tabla 19. Cambio porcentual del avalúo catastral en predios habitacionales estrato 6**

Año	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Cambio %	46.07%	3.89%	5.88%	7.02%	6.85%	38.83%	0.16%	3.44%

Fuente: elaboración propia

A continuación, se presenta la información del recaudo del impuesto predial para la vigencia actual de los predios con destino habitacional estrato 6, a través de la gráfica y la tabla se puede observar que el recaudo presenta una tendencia creciente desde el 2012 al 2018; Adicionalmente, se puede identificar 2 años de crecimientos significativamente superiores a los demás años, los cuales serían 2016 y 2018. El crecimiento del año 2018 concuerda con el crecimiento del avalúo catastral para ese mismo año.

**Gráfico 58. Recaudo vigencia actual predios habitacionales estrato 6. 2012 – 2020**



Cifras en millones de pesos corrientes

Fuente: elaboración propia

**Tabla 20. Cambio porcentual del recaudo de la vigencia actual en predios habitacionales estrato 6**

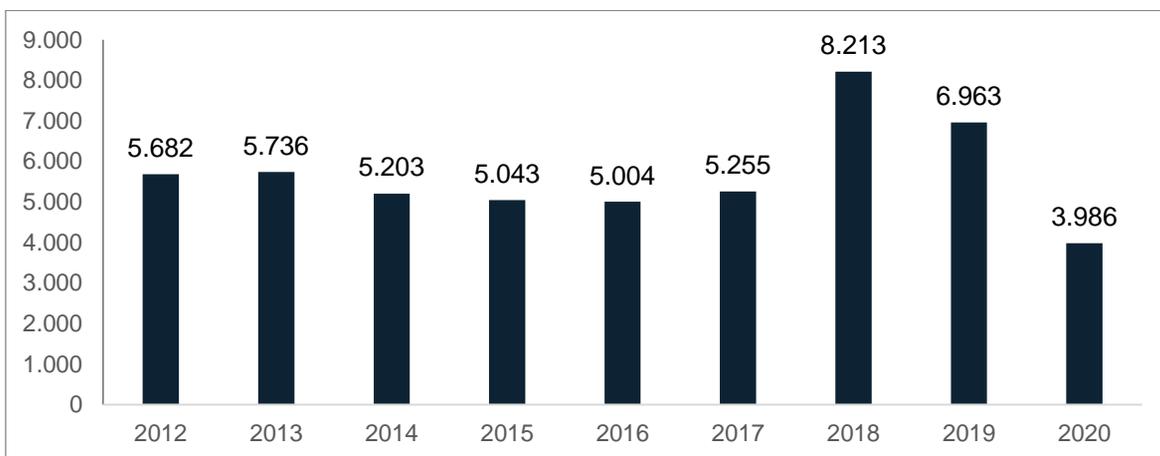
Año	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Cambio %	7.03%	4.22%	10.17%	36.18%	4.57%	38.91%	-0.84%	-1.83%

Fuente: elaboración propia

El comportamiento que presenta el recaudo de otras vigencias de los predios habitacionales de estrato 6 muestra un comportamiento sin tendencia entre los años 2012 y 2017, para el año 2018 mostró un crecimiento del 56% y en los años a continuación empieza a mostrar una tendencia decreciente.



**Gráfico 59. Recaudo otras vigencias predios habitacionales estrato 6. 2012 – 2020**



Cifras en millones de pesos corrientes  
Fuente: elaboración propia

**Tabla 21. Cambio porcentual del recaudo de otras vigencias en predios habitacionales estrato 6**

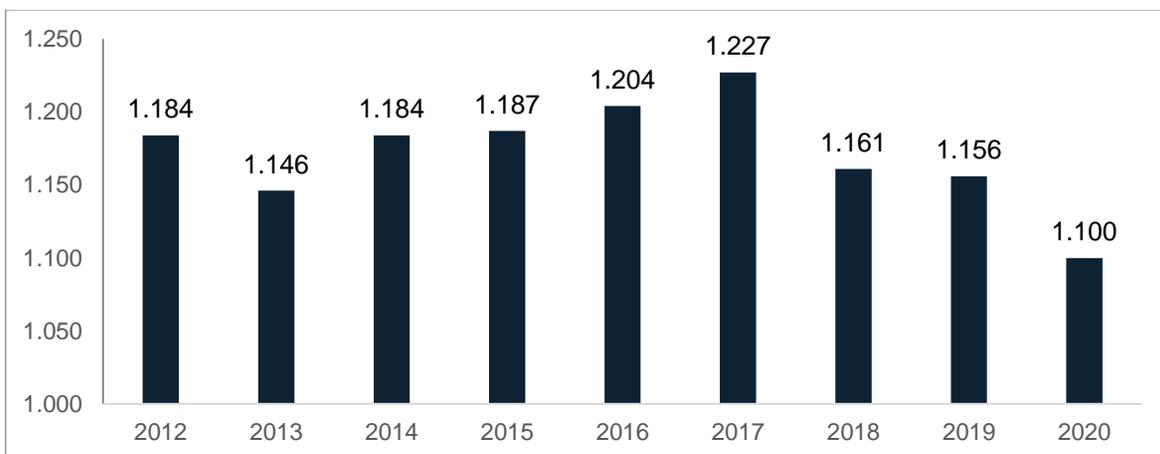
Año	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Cambio %	0.94%	-9.28%	-3.07%	-0.78%	5.01%	56.31%	-15.23%	-42.75%

Fuente: elaboración propia

**Industrial**

A continuación, se presentan gráficas descriptivas relacionadas con los predios de este destino.

**Gráfico 60. Número de predios Industriales. 2012 – 2020**



Fuente: elaboración propia

**Tabla 22. Cambio porcentual del número de predios industriales**

Año	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Cambio %	-3.21%	3.32%	0.25%	1.43%	1.91%	-5.38%	-0.43%	-4.84%

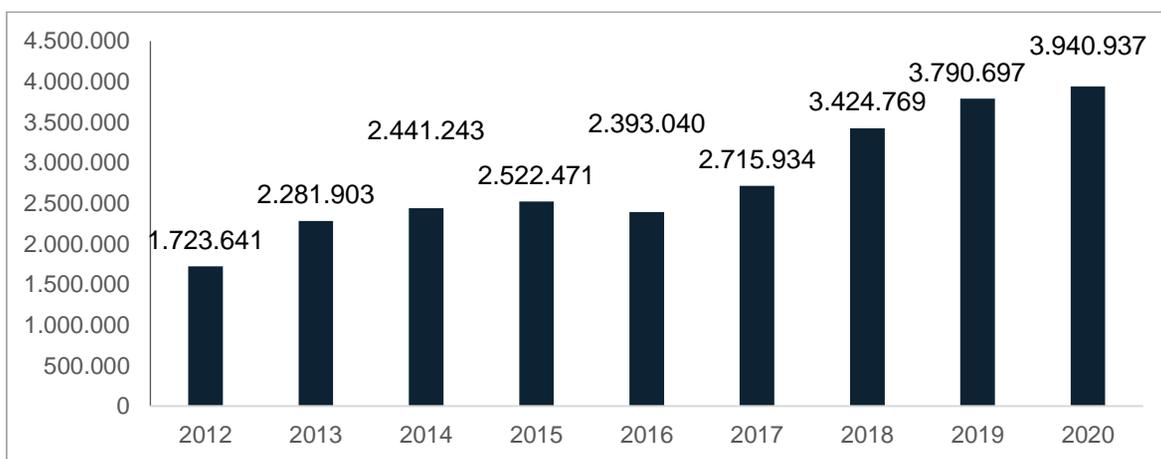


Fuente: elaboración propia

A partir de la información anterior se puede observar que el número de predios industriales ha presentado una tendencia creciente desde el 2013 al 2017, a partir de ese año empezó a presentar una tendencia decreciente.

Se observa una tendencia creciente en el avalúo catastral para estos predios.

**Gráfico 61. Avalúo catastral predios industriales. 2012 – 2020**



Cifras en millones de pesos corrientes

Fuente: elaboración propia

El comportamiento del avalúo catastral no presenta un comportamiento constante, pero si presenta una tendencia creciente desde el 2012, adicionalmente se puede observar un crecimiento superior a los demás en el año 2013 y 2018.

**Tabla 23. Cambio porcentual del avalúo catastral en predios industriales**

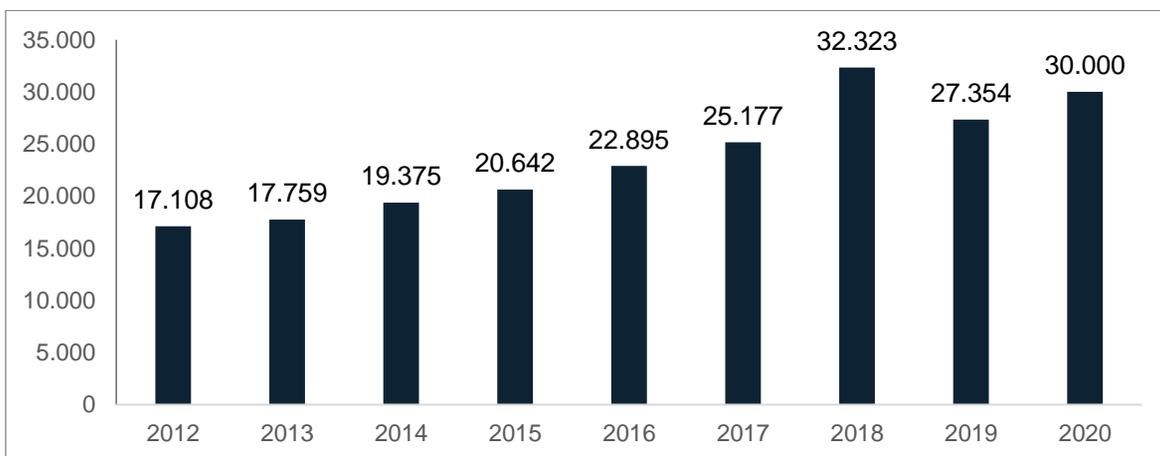
Año	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Cambio %	32.39%	6.98%	3.33%	-5.13%	13.49%	26.10%	10.68%	3.96%

Elaboración propia

A continuación, se presenta la información del recaudo del impuesto predial para la vigencia actual de los predios con destino industrial, a través de la gráfica y la tabla se puede observar que el recaudo presenta una tendencia creciente desde el 2012 al 2018; Adicionalmente, se puede identificar que el crecimiento del 2018 fue superior al de los demás años. El crecimiento del año 2018 concuerda con el crecimiento del avalúo catastral para ese mismo año.



**Gráfico 62. Recaudo vigencia actual predios industriales. 2012 – 2020**



Cifras en millones de pesos corrientes  
Fuente: elaboración propia

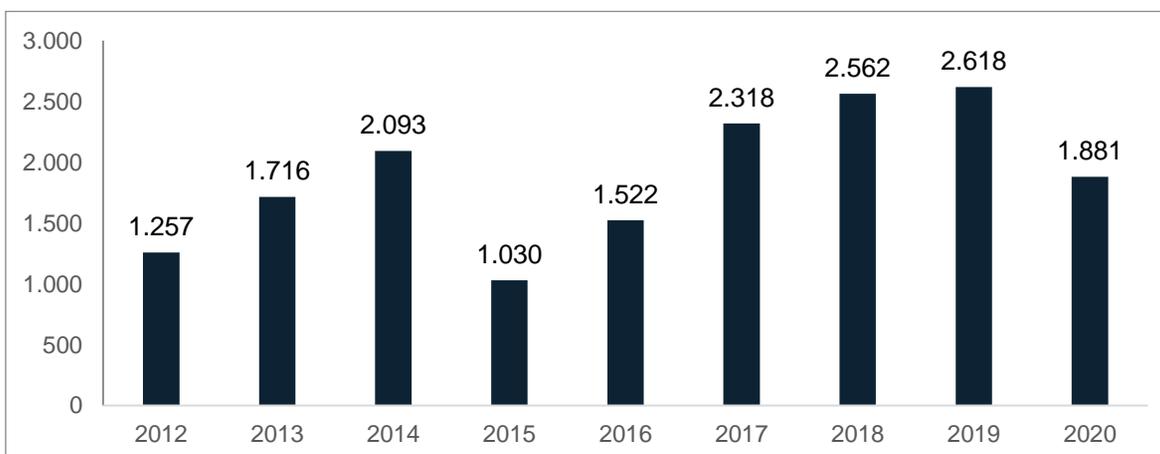
**Tabla 24. Cambio porcentual del recaudo de la vigencia actual en predios industriales**

Año	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Cambio %	3.80%	9.10%	6.54%	10.91%	9.97%	28.39%	-15.37%	9.67%

Fuente: elaboración propia

El comportamiento que presenta el recaudo de otras vigencias de los predios industriales muestra un comportamiento con tendencia creciente desde el 2012 al 2014, luego de una caída del 51% en el 2015 vuelve a presentar una tendencia creciente hasta el 2019.

**Gráfico 63. Recaudo otras vigencias predios industriales. 2012 – 2020**



Cifras en millones de pesos corrientes  
Fuente: elaboración propia



**Tabla 25. Cambio porcentual del recaudo de otras vigencias en predios industriales**

Año	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Cambio %	36.53%	21.96%	50.78%	47.74%	52.30%	10.53%	2.17%	28.16%

Fuente: elaboración propia

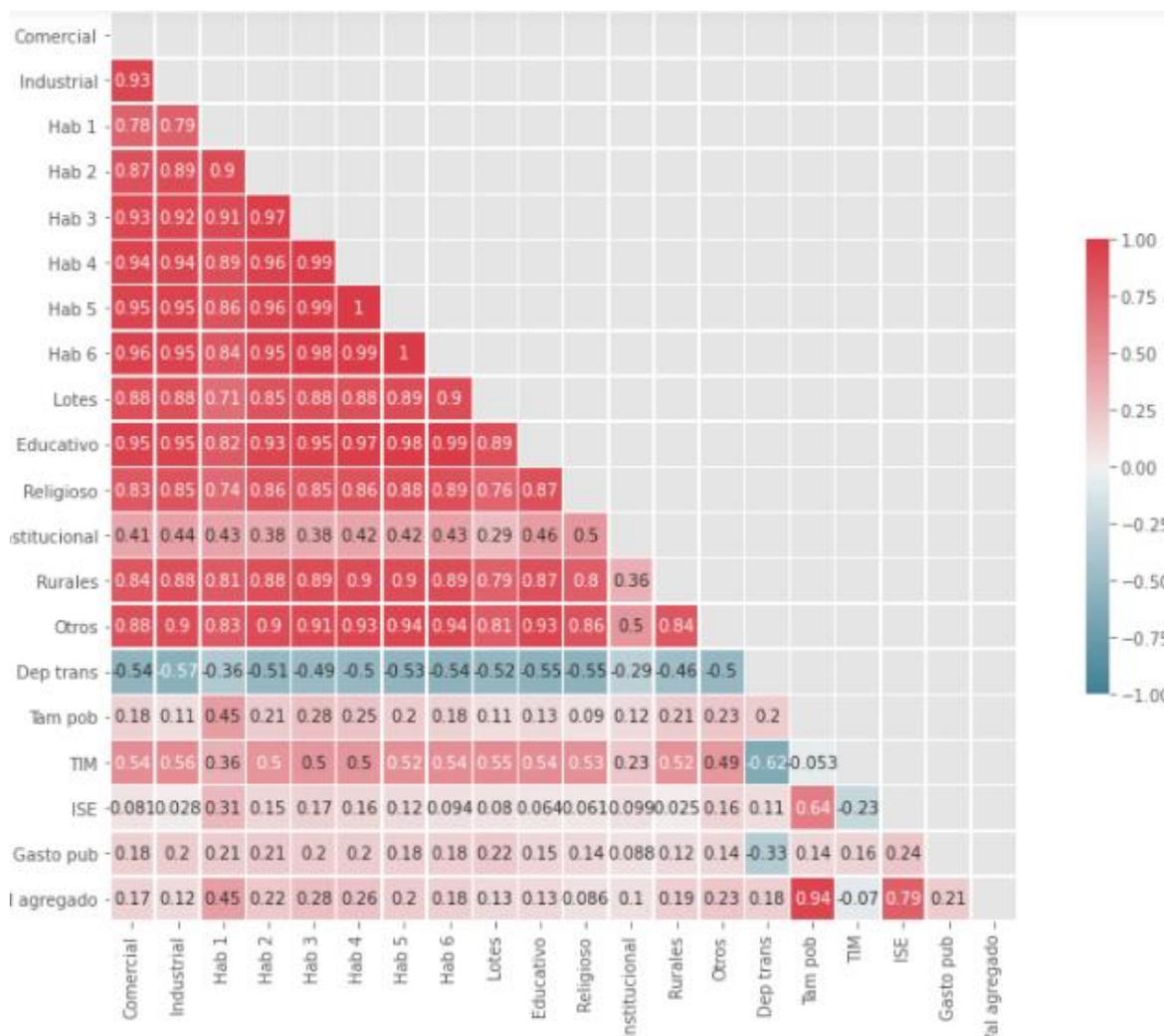
**Correlaciones entre variables**

En la tabla siguiente se encuentra el cálculo de la correlación entre cada una de las variables; de esta tabla es importante destacar el comportamiento de cada variable de recaudo del predial por destino con las variables explicativas.

El recaudo del impuesto se encuentra negativamente correlacionado con la dependencia de transferencia.

Las variables tamaño poblacional, índice de seguimiento a la economía, tipo impositivo medio, valor agregado y gasto público presentan una correlación positiva con el monto recaudado del impuesto predial, lo cual tiene sentido pues estas variables son indicadores de crecimiento del Distrito de Barranquilla.

**Tabla 26. Correlación entre las variables de recaudo del predial por destinos**





## Resultado del modelo

Como se mencionó anteriormente, para cada uno de los destinos socioeconómicos del impuesto predial unificado enlistados en este documento se realizaron 2 pronósticos, estas proyecciones se suman para estimar el recaudo del impuesto predial unificado en los años comprendidos entre el 2022 y el 2031.

Se aplicaron tres estimaciones realizando este proceso que arrojó un pronóstico conservador donde el recaudo crece de manera más pausada (escenario 2 en el gráfico), otra estimación donde se toman los valores intermedios (escenario 1 en el gráfico) y otra estimación donde se introducen cambios más agresivos en las ganancias de efectividad en los primeros años del periodo de estudio que permiten que el recaudo se incremente a una mayor velocidad (escenario 3 en el gráfico).

Específicamente, el escenario 2 se estimó a partir de un modelo VAR con información mensual de las variables hasta el año 2020; se recopiló toda la información en un único archivo y a través del sistema de ecuaciones se calcularon los valores futuros del recaudo del impuesto predial de cada destino.

El escenario 1 se generó con información mensual de las variables independientes hasta 2031, se tomaron valores proyectados de estas variables y se generó el pronóstico del recaudo.

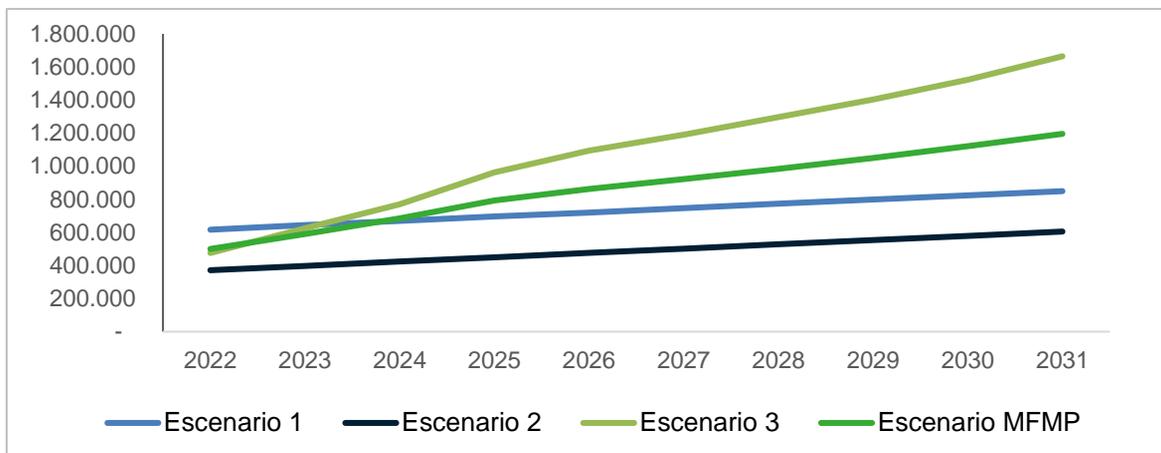
El escenario 3 es producto de un modelo que utiliza la información de las variables independientes proyectadas hasta 2031 pero adicionalmente hace una modificación en la variable efectividad. En el escenario 1 esta variable se mantiene en un valor fijo a lo largo del año, mientras que en este escenario se le da un valor variable a lo largo del año de manera mensual con una recuperación más rápida. Ya que la efectividad representa el porcentaje recaudado de una vigencia, este valor crece mensualmente a medida que el valor recaudado aumenta. Se aclara que todos los modelos se estimaron con un nivel de confianza del 95%.

En conclusión, el escenario seleccionado para las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022 – 2031 para el caso del impuesto predial se encuentra en un rango intermedio teniendo las trayectorias de los pronósticos, dado que por un lado la base catastral se estima crezca menos que lo presentado en el periodo 2015 – 2019. Por otro lado, el segundo driver que impacta la trayectoria de recaudo, son las metas de mejoramiento de la cultura tributaria, que se espera se recuperen de manera escalonada alcanzando un techo alrededor del 85% en el 2025.

A continuación, en el siguiente gráfico se exponen los resultados de las tres estimaciones junto con el pronóstico seleccionado como más probable para la proyección del predial para el periodo 2022 – 2031.



**Gráfico 64. Proyección impuesto predial unificado. Vigencia Fiscal 2022 – 2031**



Cifras en millones de pesos corrientes

Fuente: elaboración propia

#### 4.1.2.2. Modelación econométrica impuesto industria y comercio

El impuesto de industria y comercio es el tributo que se estableció y autorizó por la Ley 14 de 1983 y el Decreto 1333 de 1986, con las modificaciones posteriores de la Ley 49 de 1990, la Ley 383 de 1997 y la Ley 1819 de 2016.

El impuesto de industria y comercio recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos.

Para el análisis de pronóstico del impuesto de industria y comercio a través de las aplicación de modelos estadísticos de series de tiempo de vectores autorregresivos (VAR), se tuvo en cuenta la información mensual del recaudo del impuesto del periodo 2013 a junio de 2021, en este sentido como base para las proyecciones se tomaron los componentes históricos de tendencia, estacionalidad, cíclicos e irregulares de la serie de tiempo del recaudo y de las series explicativas seleccionadas de acuerdo con la revisión de literatura realizada que permitió el planteamiento del modelo.

Se estimaron tres modelos, con el objetivo de tener distintos escenarios, uno mínimo, intermedio y superior. Dos pronósticos solo contienen escenarios si todas las variables se mantienen con la tendencia del pasado. Teniendo en cuenta lo anterior estas estimaciones nos permiten calcular el escenario de crecimiento estacionario de la serie sin tener en cuentas choques coyunturales como el efecto multiplicador del gasto público del nivel distrital y nacional en la ciudad, cambios en la estructura tarifaria del impuesto y los esfuerzos de la administración para lograr una mayor ampliación de la base de contribuyentes, programas de cumplimiento



tributario o comúnmente llamados de fiscalización tributaria y estrategias de atracción de inversiones hacia los sectores económicos con potencial de desarrollo en la ciudad.

Un tercer modelo contiene una variable proxy para la captura del proceso de reactivación económica. Dentro de las variables contempladas y que tuvieran la longitud de datos necesaria, se seleccionaron preliminarmente la variación mensual del despacho de cemento gris y la variable variación mensual de unidades de vivienda nueva vendidas. Se terminó seleccionando la primera por dos motivos, primero porque esta logra evidenciar de manera más rápida el proceso de reactivación económica y segundo está directamente asociada con el sector construcción que es la actividad económica elegida por el gobierno nacional para el proceso de reactivación económica y porque ha sido el sector que ha explicado gran parte del crecimiento de la ciudad en los últimos 10 años.

#### 4.1.2.2.1. Proyecciones con modelo econométrico

##### Metodología

Para pronosticar el recaudo del impuesto de industria y comercio se utilizó un modelo de vectores autorregresivos (VAR).

Un modelo VAR es un algoritmo de pronósticos multivariados que se utiliza cuando dos o más series de tiempo tienen influencia una sobre la otra. Cada una de estas variables será modelada como una función de los valores pasados tanto de sí misma como de las demás series de tiempo.

Un ejemplo del sistema de ecuaciones que se tendría para el modelo VAR se muestra a continuación.

$$\begin{aligned} Y_{1,t} &= \alpha_1 + \beta_{1,1,1}Y_{1,t-1} + \beta_{1,2,1}Y_{2,t-1} + \beta_{1,1,2}Y_{1,t-2} + \beta_{1,2,2}Y_{2,t-2} + \varepsilon_{1,t} \\ Y_{2,t} &= \alpha_2 + \beta_{2,1,1}Y_{1,t-1} + \beta_{2,2,1}Y_{2,t-1} + \beta_{2,1,2}Y_{1,t-2} + \beta_{2,2,2}Y_{2,t-2} + \varepsilon_{2,t} \end{aligned}$$

En donde  $\alpha$  es el intercepto y  $\beta$  es el coeficiente de cada uno de los retrasos de las variables  $Y_1$  y  $Y_2$ . Por último  $\varepsilon_{2,t}$  es el error el cual es considerado como ruido blanco.

##### Variables dependientes

En el modelo se estudió la relación del recaudo del valor capital del impuesto de industria y comercio para los periodos del 2013-1 al 2020-12 con las variables explicativas descritas más adelante.

El recaudo del impuesto de industria y comercio se discriminó según cuatro factores:



1. Concepto:
  - a. Industria y comercio
  - b. Sobretasa bomberil
  - c. Avisos y tableros
2. Régimen:
  - a. Grandes contribuyentes – agentes retenedores
  - b. Régimen común – régimen simplificado
3. Sector:
  - a. Comercial
  - b. Financiero
  - c. Industrial
  - d. Servicios
4. Diferenciación entre si se está pagando la vigencia y periodo actual o se está realizando el pago de vigencias y periodos anteriores

#### Variables explicativas

Para el modelo econométrico del impuesto de industria y comercio se utilizaron algunas de las variables que también fueron utilizadas en el modelo del impuesto predial basados en la revisión de literatura realizada. Estas variables son indicadores de la economía de la ciudad por lo que se encuentran vinculadas con el desempeño que tienen las empresas.

Adicionalmente se aclara que en el proceso de selección de variables explicativas se tuvo en cuenta que las series cumplieran con la longitud de los datos necesarias que permitieran una estimación con una bondad de ajuste y un nivel de confianza adecuada.

**Tabla 27. Variables explicativas**

Variable dependiente	Descripción	Fuente
Dependencia de las Transferencias	Mide la relación del recaudo que se ve afectado por el aumento de las transferencias de los recursos provenientes de la Nación. Valores de las Transferencias del Nivel Nacional sobre el total de los Ingresos Corrientes, datos mensuales	El impuesto predial en Colombia: Factores explicativos del recaudo. Iregui, Melo y Ramos (2004). Factores que inciden en el recaudo del Impuesto Predial Unificado en el distrito de Barranquilla. C. Camacho, K. Hurtado, E. Navarro, J. Hurtado, S. Nieves (2017). Análisis de los factores explicativos del recaudo del impuesto predial en los municipios de Sabana Centro del departamento de Cundinamarca 2008-2017. Pinzón Yeison (2018).



Variable dependiente	Descripción	Fuente
Tamaño Poblacional del Municipio	Comprende las proyecciones de población a nivel municipal que realiza el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para cada año	El impuesto predial en Colombia: Factores explicativos del recaudo. Iregui, Melo y Ramos (2004).
Gasto Público	Es el valor estimado en gastos de inversión en salud, educación, agua potable y saneamiento básico, vivienda, deporte y recreación, infraestructura vial, entre otros, de acuerdo con las ejecuciones mensuales de Gastos del Distrito de Barranquilla, para el período 2012 a 2020	El impuesto predial en Colombia: Factores explicativos del recaudo. Iregui, Melo y Ramos (2004). Factores que inciden en el recaudo del Impuesto Predial Unificado en el distrito de Barranquilla. C. Camacho, K. Hurtado, E. Navarro, J. Hurtado, S. Nieves (2017).
Indicador de Seguimiento a la Economía	Es un índice sintético, estimado por el DANE, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad real de la economía en el corto plazo y que está compuesto por un conjunto heterogéneo de indicadores mensuales representativos de las actividades económicas del país. Período observado: Meses de enero a diciembre 2012-2020	El impuesto predial en Colombia: Factores explicativos del recaudo. Iregui, Melo y Ramos (2004). Factores que inciden en el recaudo del Impuesto Predial Unificado en el distrito de Barranquilla. C. Camacho, K. Hurtado, E. Navarro, J. Hurtado, S. Nieves (2017).
Variación mensual de despacho de cemento gris	Variable tomada en cuenta como proxy de la reactivación de la economía. El sector de la construcción fue el primero en reactivarse y es priorizado por el gobierno nacional para este proceso	Esta variable hace parte de uno de los componentes del IMED calculado por Fundesarrollo

### Planteamiento del modelo

Cómo se mencionó anteriormente, se tomó la información de recaudo del valor capital del impuesto predial y se separó el monto según el concepto, régimen, sector y si es de un periodo actual o anterior.



Como resultado el modelo de proyecciones del impuesto de industria y comercio se podría observar de la siguiente manera para cada una de las agrupaciones especificadas.

*Vigencia Actual*<sub>t</sub> =

$$\begin{aligned} & \alpha + \beta_{1,1}Vigencia Actual_{t-1} + \beta_{2,1}Dep Transf_{t-1} + \beta_{3,1}Tam Pob_{t-1} \\ & + \beta_{4,1}Gast Pub_{t-1} + \beta_{5,1}ISE_{t-1} + \beta_{1,2}Vigencia Actual_{t-2} \\ & + \beta_{2,2}Dep Transf_{t-2} + \beta_{3,2}Tam Pob_{t-2} + 4Gast Pub_{t-2} + \beta_{5,2}ISE_{t-2} \\ & + \dots + \beta_{1,n}Vigencia Actual_{t-n} + \beta_{2,n}Dep Transf_{t-n} + \beta_{3,n}Tam Pob_{t-n} \\ & + \beta_{4,n}Gast Pub_{t-n} + \beta_{5,n}ISE_{t-n} + \varepsilon_{1,t} \end{aligned}$$

*Otras Vigencias*<sub>t</sub> =

$$\begin{aligned} & \alpha + \beta_{1,1}Otras Vigencias_{t-1} + \beta_{2,1}Dep Transf_{t-1} + \beta_{3,1}Tam Pob_{t-1} \\ & + \beta_{4,1}Gast Pub_{t-1} + \beta_{5,1}ISE_{t-1} + \beta_{1,2}Otras Vigencias_{t-2} \\ & + \beta_{2,2}Dep Transf_{t-2} + \beta_{3,2}Tam Pob_{t-2} + \beta_{4,2}Gast Pub_{t-2} + \beta_{5,2}ISE_{t-2} \\ & + \dots + \beta_{1,n}Otras Vigencias_{t-n} + \beta_{2,n}Dep Transf_{t-n} + \beta_{3,n}Tam Pob_{t-n} \\ & + \beta_{4,n}Gast Pub_{t-n} + \beta_{5,n}ISE_{t-n} + \varepsilon_{1,t} \end{aligned}$$

Este modelo se replica para cada una de las variables dependientes que se están proyectando.

El valor “n” representa el número de periodos en el pasado que se están utilizando para calcular el valor en t de cada variable.

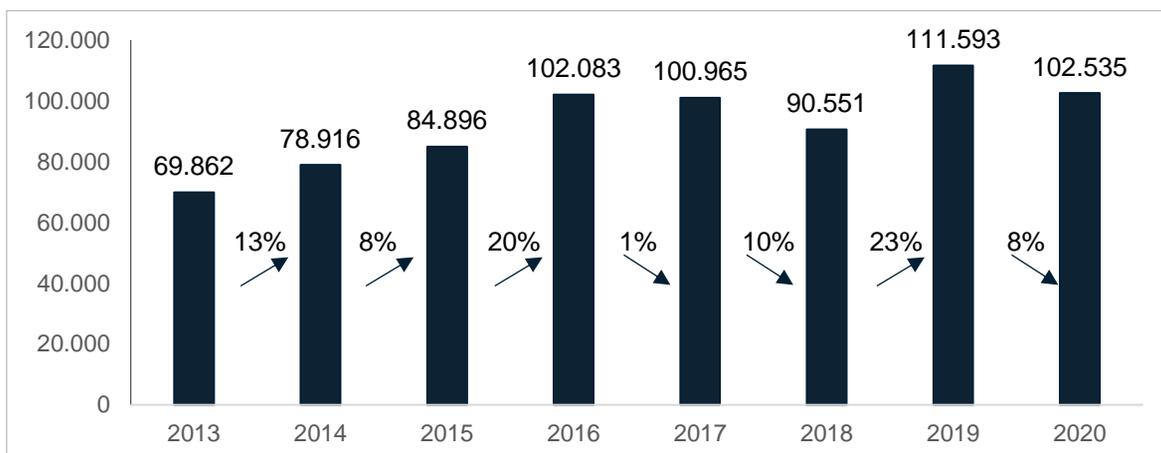
## **Análisis descriptivo de las variables**

### Industria y Comercio Sector Comercial

A continuación, se presenta la información del recaudo del impuesto de industria y comercio para la vigencia actual de los contribuyentes del sector comercial, a través de la gráfica se puede observar que el recaudo presenta una tendencia creciente pero no constante desde el año 2013 hasta el 2016, a partir de este año parece llegar a un punto estable en el que el valor promedio del recaudo se encuentra por encima de los 100 mil millones.



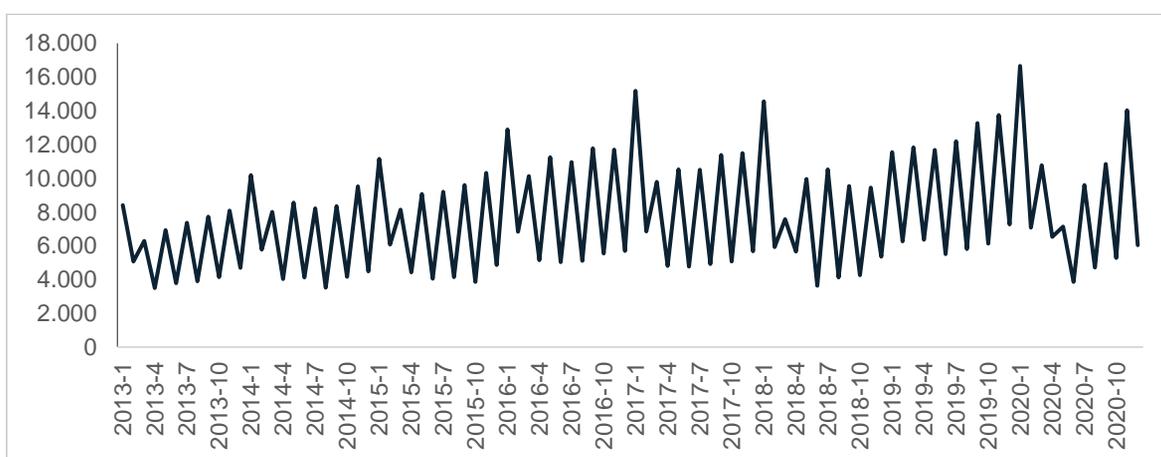
**Gráfico 65. Recaudo vigencia actual sector comercial.**



Cifras en millones de pesos corrientes

Fuente: elaboración propia

**Gráfico 66. Recaudo mensual vigencia actual sector comercial.**



Cifras en millones de pesos corrientes

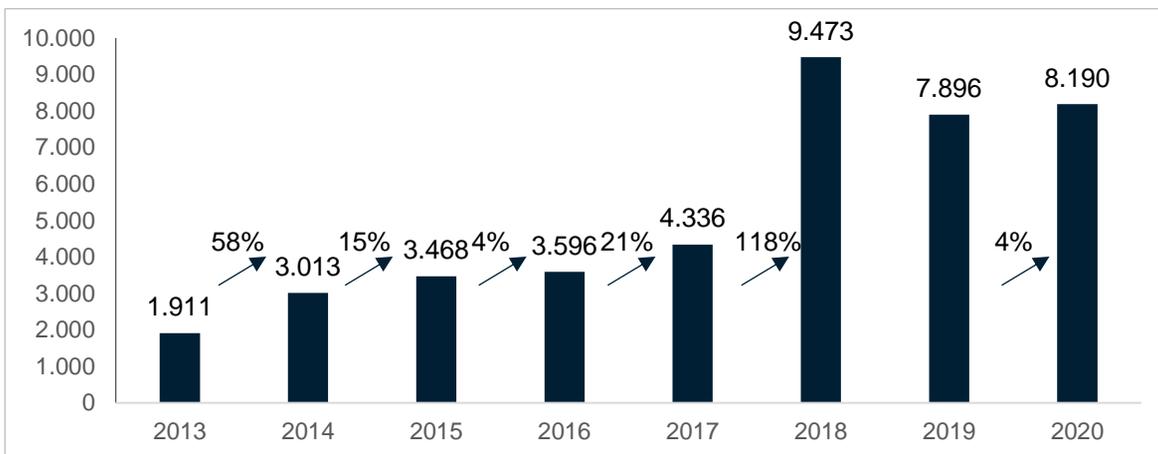
Fuente: elaboración propia

Analizando el recaudo mensual del impuesto de industria y comercio para el sector comercial, se puede observar que existe un comportamiento cíclico, en el que entre enero y febrero se presenta un valor máximo de recaudo para el año correspondiente; y el recaudo del resto del año tiene una variación aproximadamente constante, esto se debe a las fechas de pago que cada contribuyente tiene según su tipo de régimen. En esta gráfica se puede observar la tendencia creciente desde el 2013 y como al llegar al 2017 disminuye el crecimiento.

El comportamiento que presenta el recaudo de otras vigencias del sector comercial muestra una tendencia creciente hasta el año 2018, año en el cual se recaudó un 118% más que el año anterior y a partir de este año se empezó a presentar una tendencia aproximadamente constante.



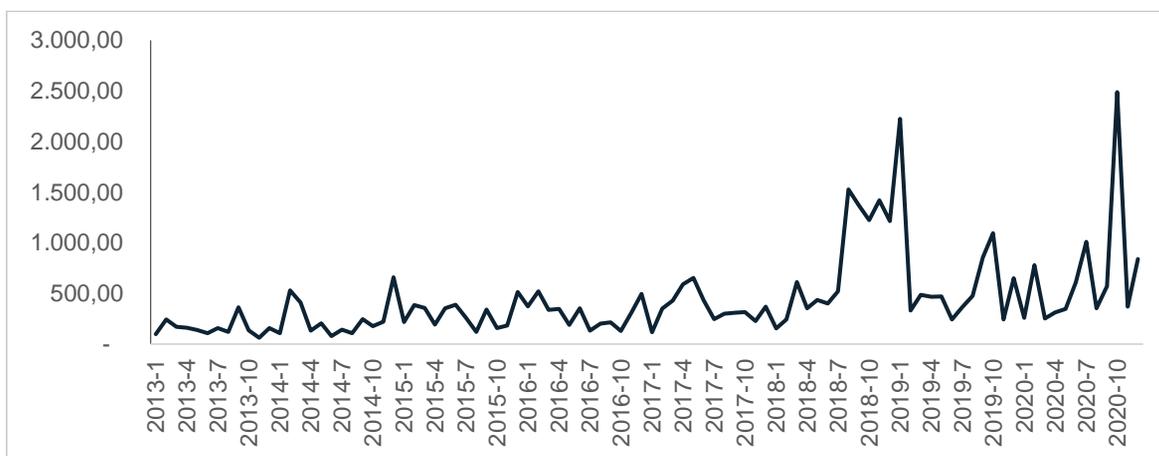
**Gráfico 67. Recaudo otras vigencias sector comercial**



Cifras en millones de pesos corrientes

Fuente: elaboración propia

**Gráfico 68. Recaudo mensual otras vigencias sector comercial**



Cifras en millones de pesos corrientes

Fuente: elaboración propia

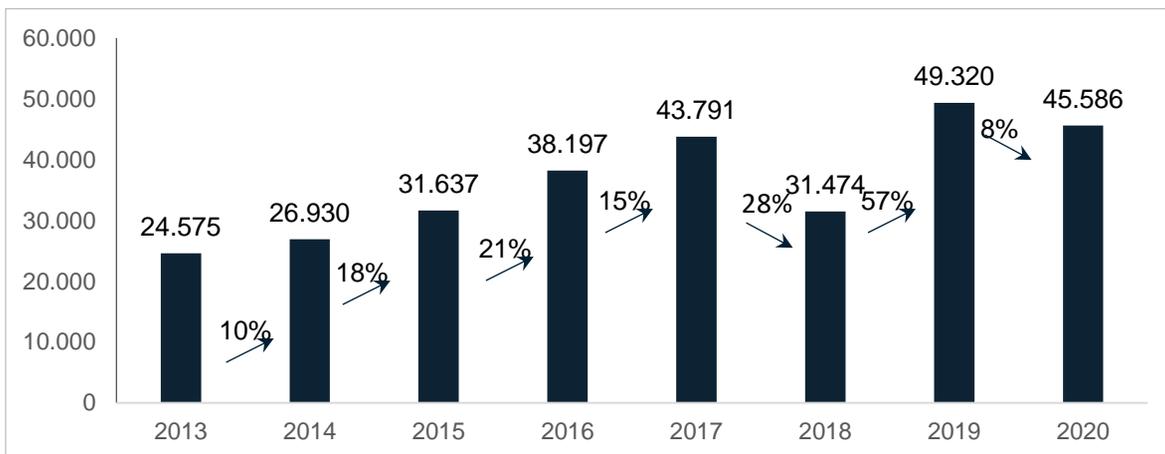
El recaudo mensual de otras vigencias para el sector comercial no presenta un comportamiento cíclico, pero en la gráfica se puede observar cómo creció el recaudo durante el 2018 y finales del 2020.

### Industria y Comercio Sector Financiero

A continuación, se presenta la información del recaudo del impuesto de industria y comercio para la vigencia actual de los contribuyentes del sector financiero, a través de la gráfica se puede observar que el recaudo presenta una tendencia creciente pero no constante desde el año 2013 hasta el 2017, a pesar de que en el 2018 presentó un decrecimiento del 28%; el valor recaudado del 2019 fue concuerda con el crecimiento que venía se venía presentando en años anteriores. Cómo era de esperarse, en el 2020 el recaudo fue inferior al 2019 pero solo en un 7,6%.



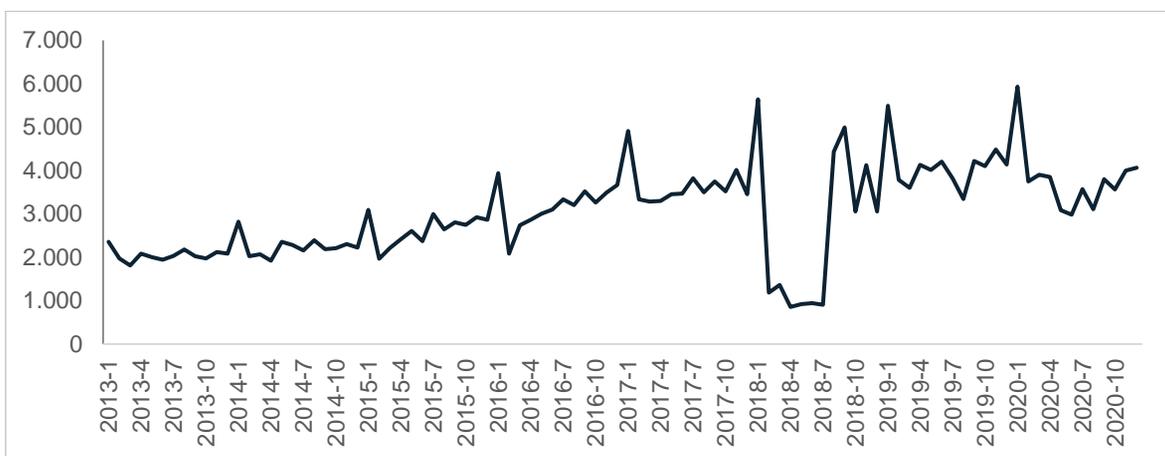
**Gráfico 69. Recaudo vigencia actual sector financiero.**



Cifras en millones de pesos corrientes

Fuente: elaboración propia

**Gráfico 70. Recaudo mensual vigencia actual sector financiero**



Cifras en millones de pesos corrientes

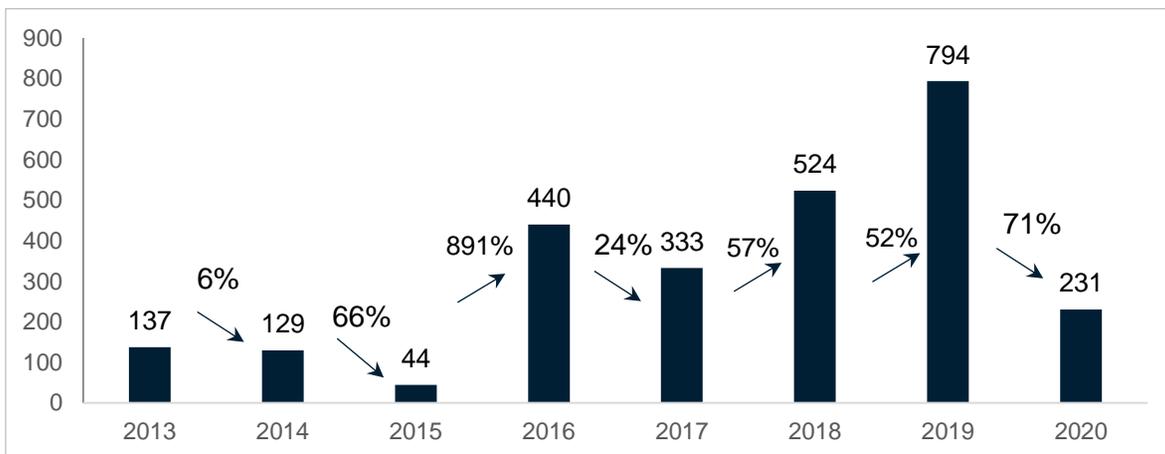
Fuente: elaboración propia

Analizando el recaudo mensual del impuesto de industria y comercio para el sector financiero, se puede observar que existe un comportamiento cíclico, en el que entre enero y febrero se presenta un valor máximo de recaudo para el año correspondiente; y el recaudo del resto del año tiene una variación aproximadamente constante, esto se debe a las fechas de pago que cada contribuyente tiene según su tipo de régimen. En esta gráfica se puede observar la tendencia creciente desde el 2013 y como al llegar al 2018 se presenta un decrecimiento que dura aproximadamente todo el año; para el 2019 ya se evidencia una recuperación en el recaudo de este sector.

El comportamiento que presenta el recaudo de otras vigencias del sector financiero muestra una tendencia creciente desde el 2013 al 2016, y luego de un pequeño descenso del 24% del 2017 al 2019.



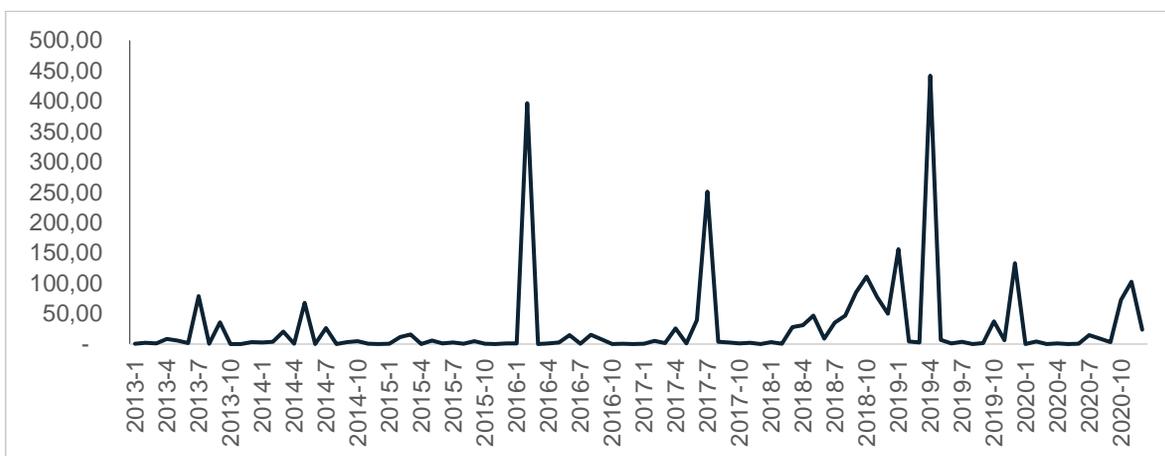
**Gráfico 71. Recaudo otras vigencias sector financiero**



Cifras en millones de pesos corrientes

Fuente: elaboración propia

**Gráfico 72. Recaudo mensual otras vigencias sector financiero**



Cifras en millones de pesos corrientes

Fuente: elaboración propia

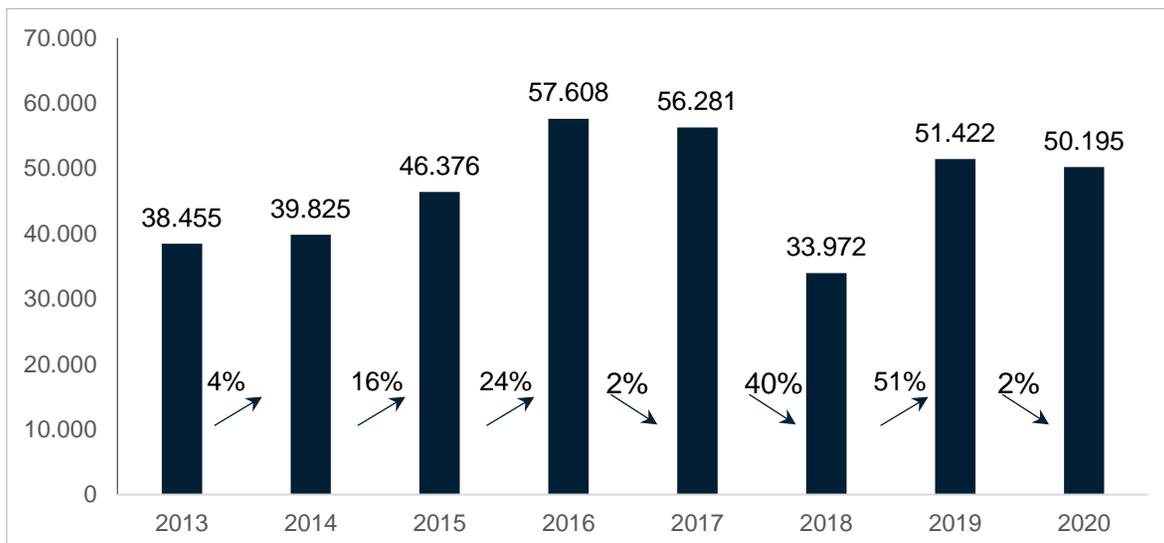
El recaudo mensual de otras vigencias para el sector financiero no presenta un comportamiento cíclico, pero en la gráfica se puede observar cómo los valores máximos de cada año presentan un crecimiento a lo largo del tiempo, exceptuando el año 2017.

### Industria y Comercio Sector Industrial

A continuación, se presenta la información del recaudo del impuesto de industria y comercio para la vigencia actual de los contribuyentes del sector industrial, a través de la gráfica se puede observar que el recaudo presenta una tendencia creciente pero no constante desde el año 2013 hasta el 2016; luego de una recuperación en el 2019, el comportamiento decreciente se vuelve a presentar para el 2020.



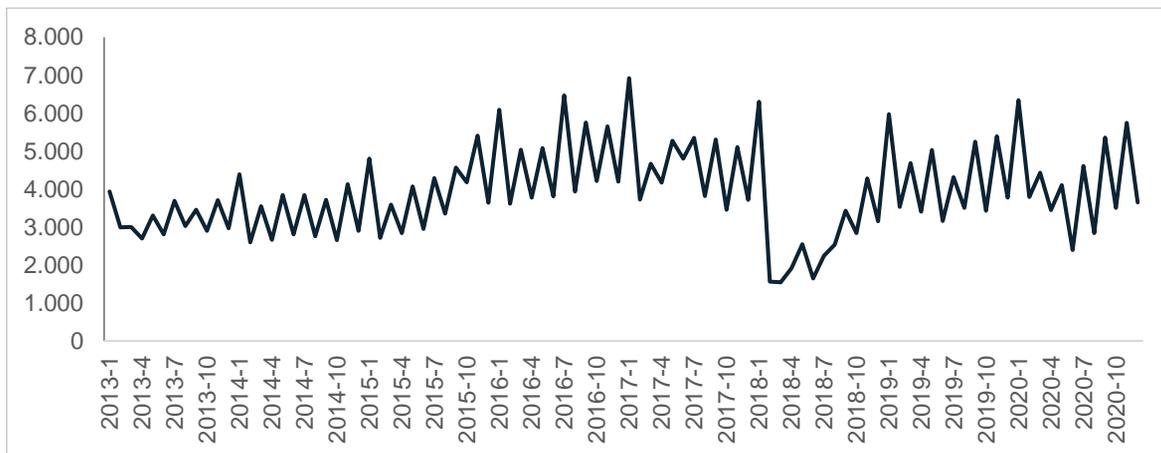
**Gráfico 73. Recaudo vigencia actual sector industrial**



Cifras en millones de pesos corrientes

Fuente: elaboración propia

**Gráfico 74. Recaudo mensual vigencia actual sector industrial.**



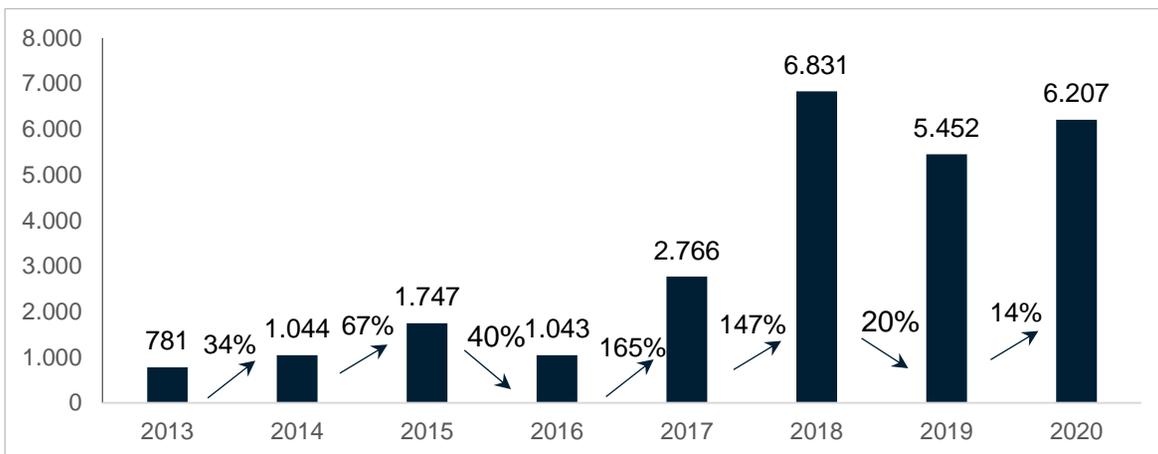
Cifras en millones de pesos corrientes

Fuente: elaboración propia

Analizando el recaudo mensual del impuesto de industria y comercio para el sector industrial, se puede observar que existe un comportamiento cíclico, en el que entre enero y febrero se presenta un valor máximo de recaudo para el año correspondiente; y el recaudo del resto del año tiene una variación aproximadamente constante, esto se debe a las fechas de pago que cada contribuyente tiene según su tipo de régimen. En esta gráfica se puede observar la tendencia creciente desde el 2013 y como al llegar al 2018 se presenta un decrecimiento que dura aproximadamente todo el año; para el 2019 ya se evidencia una recuperación en el recaudo de este sector.

El comportamiento que presenta el recaudo de otras vigencias del sector industrial muestra una tendencia creciente desde el 2013 al 2018, del 2018 al 2020, parece tener un comportamiento aproximadamente constante.

**Gráfico 75. Recaudo otras vigencias sector industrial.**



Cifras en millones de pesos corrientes

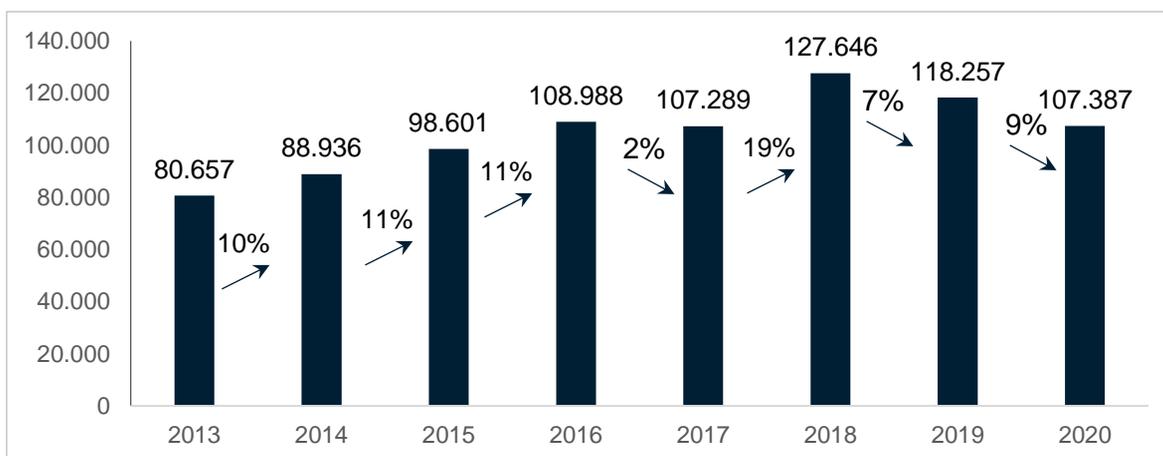
Fuente: elaboración propia

El recaudo mensual de otras vigencias para el sector comercial no presenta un comportamiento cíclico, pero en la gráfica se puede observar cómo los valores máximos de cada año presentan un crecimiento a lo largo del tiempo, exceptuando el año 2017.

Industria y Comercio Sector Servicios

A continuación, se presenta la información del recaudo del impuesto de industria y comercio para la vigencia actual de los contribuyentes del sector servicios, a través de la gráfica se puede observar que el recaudo presenta una tendencia creciente y aproximadamente constante desde el año 2013 hasta el 2018, seguido de dos años en los que se presenta un decrecimiento en el recaudo del 7% y del 9%.

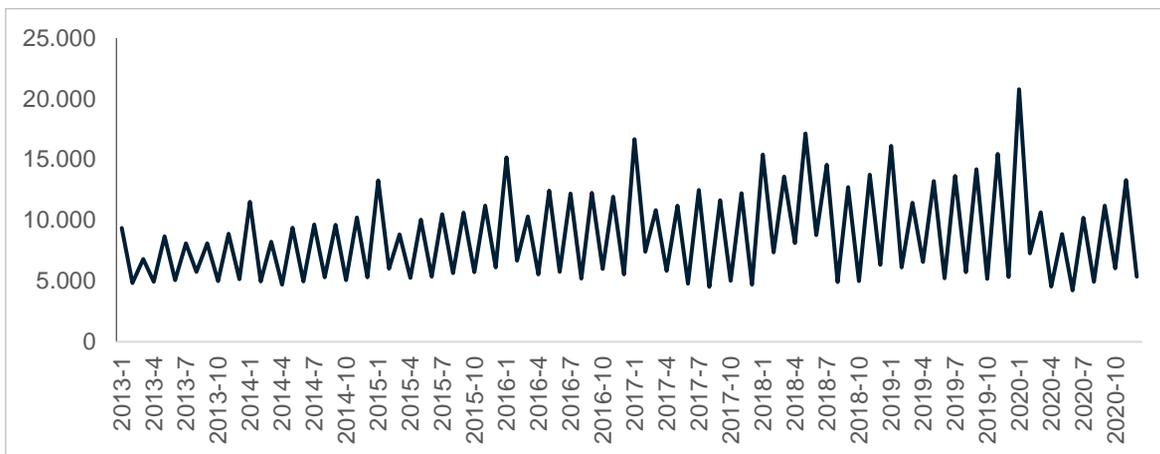
**Gráfico 76. Recaudo vigencia actual sector servicios.**



Cifras en millones de pesos corrientes

Fuente: elaboración propia

**Gráfico 77. Recaudo mensual vigencia actual sector servicios.**



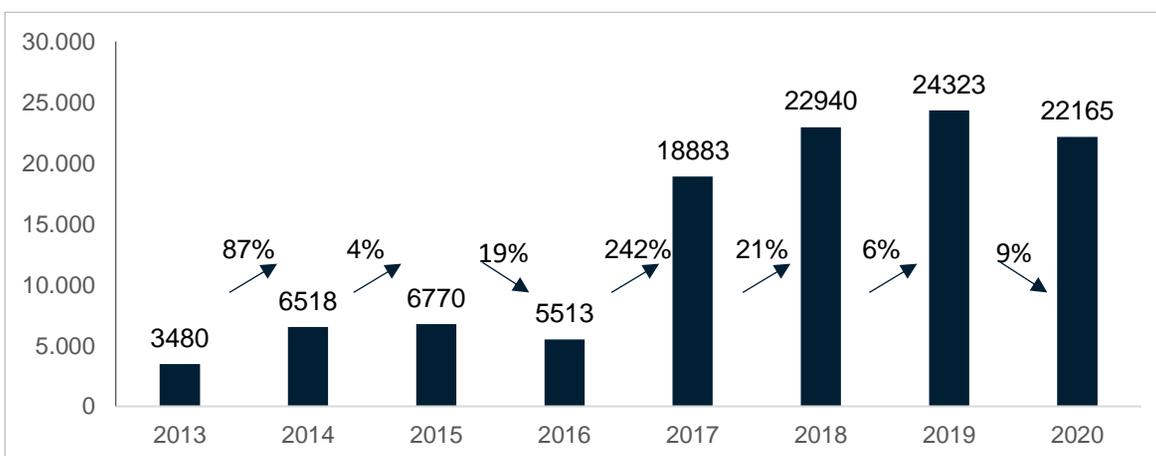
Cifras en millones de pesos corrientes

Fuente: elaboración propia

Analizando el recaudo mensual del impuesto de industria y comercio para el sector servicios, se puede observar que existe un comportamiento cíclico, en el que entre enero y febrero se presenta un valor máximo de recaudo para el año correspondiente; y el recaudo del resto del año tiene una variación aproximadamente constante, esto se debe a las fechas de pago que cada contribuyente tiene según su tipo de régimen. En esta gráfica se puede observar la tendencia creciente desde el 2013 al 2018; a pesar de que el 2019 y 2020 son dos años de decrecimiento, a principios del 2020 se puede evidenciar un valor máximo superior al que se tuvo en anteriores años.

El comportamiento que presenta el recaudo de otras vigencias del sector servicios muestra una tendencia creciente desde el 2013 al 2019.

**Gráfico 78. Recaudo otras vigencias sector servicios**

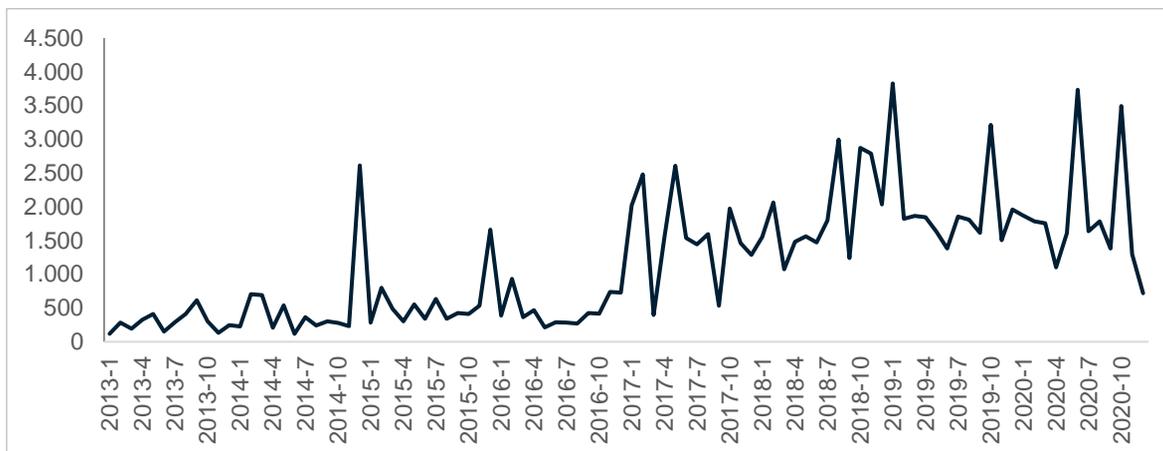


Cifras en millones de pesos corrientes

Fuente: elaboración propia



**Gráfico 79. Recaudo mensual otras vigencias sector servicios.**



Cifras en millones de pesos corrientes

Fuente: elaboración propia

El recaudo mensual de otras vigencias para el sector comercial no presenta un comportamiento cíclico, pero en la gráfica se puede observar una tendencia creciente a lo largo de los años.

### Correlaciones entre variables

En la tabla siguiente se encuentra el cálculo de la correlación entre cada una de las variables; de esta tabla es importante destacar el comportamiento de cada variable IC (Industria y Comercio) con las variables descriptivas.

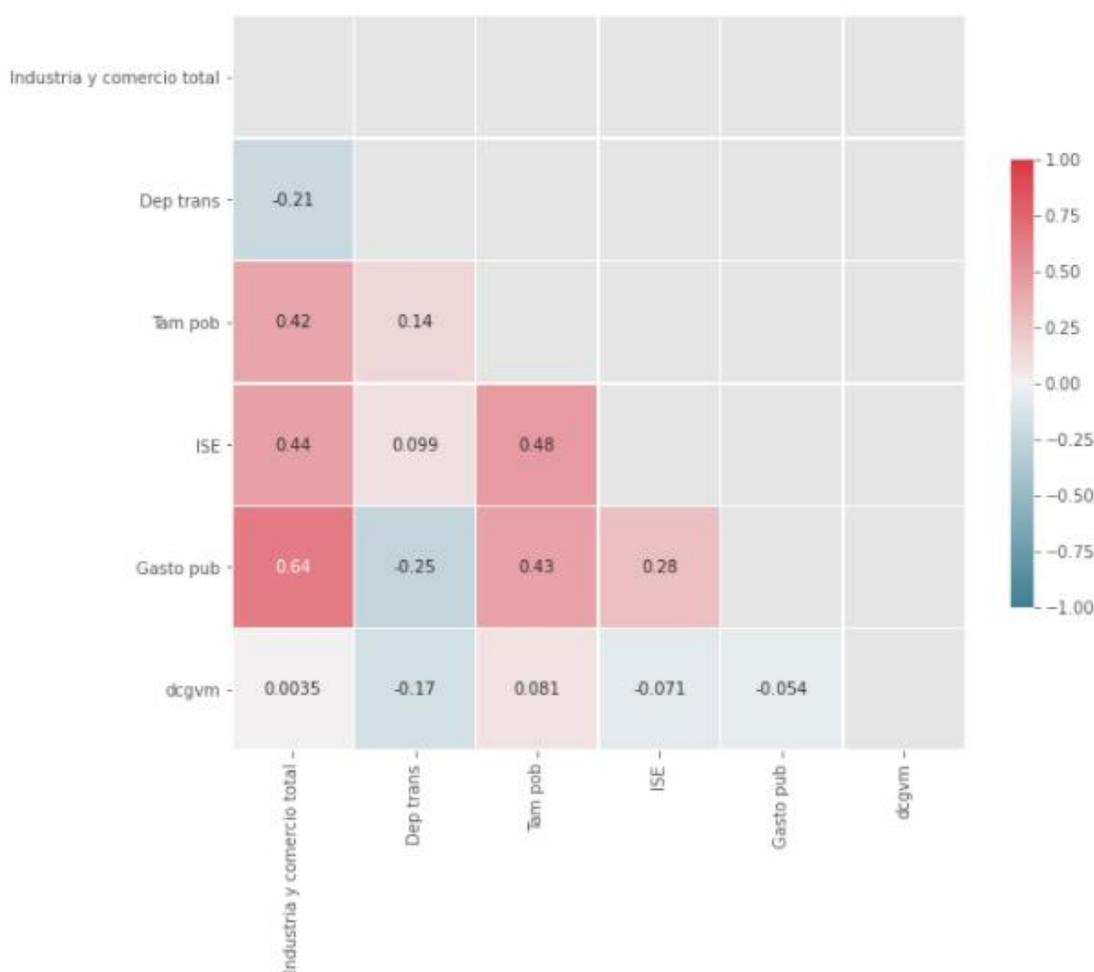
- Exceptuando el sector financiero, el recaudo del impuesto se encuentra negativamente correlacionado con la dependencia de transferencia. Al igual que en el caso del predial, se da esta relación negativa lo que va acorde con el componente teórico de las externalidades positivas que genera una mayor independencia de los recursos del nivel nacional, por cuanto demuestra que la entidad territorial por su nivel de desarrollo tiene una mayor capacidad de generación de recursos propios.
- La variable de tamaño poblacional presenta la correlación con el sentido esperado, ya que Barranquilla es una ciudad que, si bien hace parte del grupo de las 4 principales del país a diferencia de Bogotá, Medellín y Cali, tiene una estructura poblacional más joven y por ende con una tasa de crecimiento poblacional mayor en el mediano plazo. De acuerdo con el Departamento Nacional de Planeación en su informe de la Misión Sistema de Ciudades, Barranquilla está clasificada como una ciudad joven y grande con un umbral de mejora en el nivel de ingresos de la población.
- La variable de gasto público presenta una correlación positiva con el monto recaudado del impuesto de industria y comercio acorde con lo esperado a



nivel teórico debido a que el gasto público es un motor de crecimiento económico de la ciudad vía los efectos multiplicadores de la inversión. De hecho las mayores correlaciones se presentan en los sectores de servicio y de comercio que son los que tienen una mayor relación directa con el tipo de gastos elaborado por el Distrito.

- El recaudo del impuesto se encuentra positivamente relacionado con el crecimiento económico del país a través de la variable proxy seleccionada Índice de seguimiento a la economía en el sentido que a mayor generación de valor agregado que involucra la generación de ingresos por parte del sector privado, mayor es el nivel de recaudo del impuesto.
- Por último a variación mensual de despacho de cemento gris posee una correlación positiva respecto a las variables de recaudo lo que implica que si es una proxy para recoger el proceso de reactivación.

**Tabla 28. Correlación entre las variables para el modelo predios comerciales de vigencia actual**





## Resultado del modelo

Como se mencionó anteriormente, para cada uno de los sectores impuesto-enlistados en este documento y cada tipo de régimen se realizaron 2 pronósticos; el primero realiza el pronóstico a partir de la información del recaudo de la vigencia actual para los años comprendidos entre el 2013 y 2020; el segundo realiza este proceso para el recaudo de otras vigencias.

Una vez realizadas las dos proyecciones, se suman todos estos valores para estimar el recaudo del impuesto en los años comprendidos entre el 2021 y el 2031.

Para el caso del escenario del límite superior estimación sin variable proxy de la reactivación económica de la ciudad, se utilizó la información mensual de las variables independientes hasta 2031 y se ajustó el modelo aplicando variaciones en el número de lags para cada serie de tiempo. Se aclara que de 2021 a 2031 las variables se pronosticaron teniendo en cuenta su comportamiento histórico sin incluir ningún choque externo.

Posteriormente se realizó el mismo modelo pero incluyendo la variación mensual del despacho de cemento gris (Icacvgm(2) en el gráfico), el cual hasta la vigencia 2025 se ubica ligeramente por debajo del escenario seleccionado para el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022 – 2031. En este sentido se corrobora que la proyección contemplada en el marco es posible dado el escenario de reactivación. Hay que tener en cuenta que esta diferencia en las primeras vigencias del periodo será subsanada con el cambio de tarifa del sector servicios, el cual se estima aporte cerca de \$29.000 millones de pesos adicionales al recaudo anual.

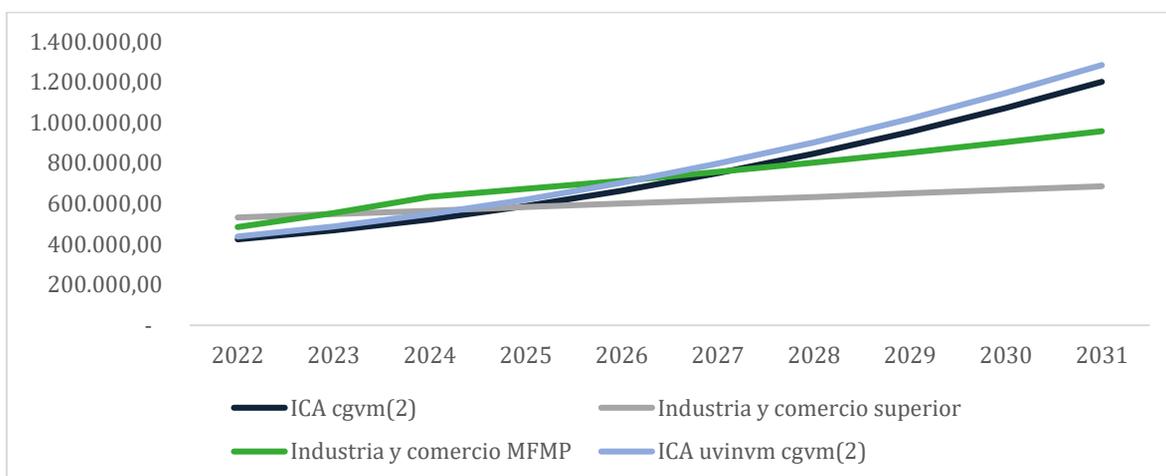
También se estimó un modelo utilizando además del despacho gris de cemento, la variación de las unidades de vivienda nuevas vendidas en la ciudad, si bien logra una proyección ligeramente más alta, la confiabilidad del modelo es menor, por consiguiente el modelo con solo despacho de cemento gris es el más adecuado.

Por último, es importante resaltar que estos tres modelos permitieron establecer la importancia de los drivers que generan un impacto en el recaudo del impuesto de industria y comercio y los impuestos relacionados como avisos y tableros y sobretasa bomberil. En este sentido corroboran la importancia del gasto público del Distrito como generador de crecimiento económico y por ende de generación de ingresos de los distintos sectores de la economía y la importancia del crecimiento económico de la nación y la ciudad como variable explicativa del recaudo. Dado lo anterior, el escenario seleccionado del marco se encuentra en el rango de pronóstico del modelaje econométrico.



En el gráfico a continuación se muestra los escenarios pronosticados y el escenario seleccionado para el marco fiscal 2022 – 2031.

**Gráfico 80. Proyección del impuesto de industria y comercio. Vigencia Fiscal 2022 - 2031**



Cifras en millones de pesos corrientes

Fuente: elaboración propia

**Tabla 29. Marco de rentas 2022 – 2031**

(Cifras en miles millones de pesos)

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
	INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	4.163	4.154	4.098	4.476	4.788	5.014	5.290	5.611	5.897	6.268
	TOTAL INGRESOS FONDOS ESPECIALES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	TOTAL INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	64	66	68	70	72	74	76	78	81	83
1	Ingresos	4.099	4.089	4.030	4.406	4.717	4.940	5.214	5.532	5.817	6.185
1.1	Ingresos Corrientes	3.245	3.550	3.876	4.183	4.463	4.728	5.012	5.324	5.663	6.005
1.1.01	Ingresos tributarios	1.415	1.613	1.834	2.022	2.179	2.318	2.469	2.634	2.818	2.994
1.1.01.01	Impuestos directos	500	589	685	792	862	922	985	1.050	1.121	1.196
1.1.01.01.014	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales	72	85	99	114	124	133	142	152	162	173
1.1.01.01.014.01	Participación con destinación ambiental vigencia Actual	61	72	83	96	103	110	118	125	134	143
1.1.01.01.014.02	Participación con destinación ambiental vigencia Anterior	11	13	16	18	21	23	25	26	28	30
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	428	504	586	677	737	789	842	898	958	1.023
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado	428	504	586	677	737	789	842	898	958	1.023
1.1.01.01.200.01.01	Impuesto Predial Unificado vigencia Actual	361	425	494	569	610	653	697	743	792	845
1.1.01.01.200.01.02	Impuesto Predial Unificado vigencia anteriores	66	79	92	108	127	136	146	156	166	178
1.1.01.01.203	<b>Sobretasa por el alumbrado público</b>	<b>0</b>									
1.1.01.02	Impuestos indirectos	915	1.023	1.148	1.230	1.318	1.396	1.484	1.584	1.697	1.799
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	48	50	53	55	58	61	64	67	71	74
1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	484	557	640	680	721	765	812	862	915	971
1.1.01.02.200.01	Impuesto de industria y comercio	484	557	640	680	721	765	812	862	915	971
1.1.01.02.200.01.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales de la vigencia actual	405	466	536	568	603	640	679	721	765	812
1.1.01.02.200.01.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales de la vigencia anterior	79	91	105	111	118	125	133	141	150	159
1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros	52	59	68	72	77	82	87	92	97	103
1.1.01.02.201.01	Avisos y Tableros vigencia actual	39	44	51	54	57	61	65	69	73	77
1.1.01.02.201.02	Avisos y Tableros vigencias anteriores	13	15	17	18	19	21	22	23	25	26
1.1.01.02.202	Impuesto a la publicidad exterior visual	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3
1.1.01.02.202.01	Publicidad Exterior Visual (10% Construseñales)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.1.01.02.202.02	Publicidad Exterior Visual (Urbanismo y Control)	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
1.1.01.02.204	Impuesto de delineación	13	11	13	11	14	12	15	13	16	14
1.1.01.02.205	Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte	1	1	2	2	3	3	3	4	4	4
1.1.01.02.216	Impuesto de espectáculos públicos municipal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1.01.02.217	Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado	79	82	84	87	89	92	95	98	101	104
1.1.01.02.217.01	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - acueducto	46	47	48	50	51	53	54	56	58	59
1.1.01.02.217.02	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - aseo	19	19	20	21	21	22	23	23	24	25
1.1.01.02.217.03	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - alcantarillado	15	15	16	16	17	17	18	18	19	20
1.1.01.02.210	Impuesto sobre teléfonos	14	14	15	15	15	16	16	17	17	18
1.1.01.02.211	Impuesto de alumbrado público	89	98	108	119	129	140	152	165	179	194
1.1.01.02.212	Sobretasa bomberil	14	16	18	19	20	22	23	24	26	27
1.1.01.02.214	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.1.01.02.300	Estampillas	119	131	144	167	188	200	213	239	268	285
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	37	38	39	45	51	53	55	63	71	74
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	27	28	28	33	37	38	39	45	52	53
1.1.01.02.300.38	Estampilla pro hospitales primer y segundo nivel del Atlántico	47	57	68	80	88	97	107	118	129	142
1.1.01.02.300.99	Bono al Deporte	8	8	8	10	11	11	12	13	15	16
<b>1.1.02</b>	<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>1.829</b>	<b>1.938</b>	<b>2.042</b>	<b>2.160</b>	<b>2.284</b>	<b>2.410</b>	<b>2.543</b>	<b>2.690</b>	<b>2.845</b>	<b>3.011</b>
1.1.02.01	Contribuciones	46	47	48	54	61	63	65	73	82	93
1.1.02.01.003	Contribuciones especiales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.02.01.003.01	Cuota de fiscalización y auditaje	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	46	47	48	54	61	63	65	73	82	92
<b>1.1.02.01.005.39</b>	<b>Contribución de Valorización</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>11</b>
1.1.02.01.005.39.01	Contribución de Valorización Vigencia 2012	9	9	9	10	10	10	10	11	11	11
1.1.02.01.005.39.02	Contribución de Valorización Vigencia 2005	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.02.01.005.59	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	37	38	39	45	51	52	54	62	71	81
1.1.02.01.005.63	Participación en la plusvalía	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1.02.01.005.65	Concurso Económico – Estratificación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	69	72	75	79	82	86	90	94	98	102
1.1.02.02.033	Peajes	18	19	20	21	22	23	24	25	27	28
1.1.02.02.086	Tasa contributiva por concepto de contaminación ambiental	5	6	6	6	6	7	7	7	7	8
1.1.02.02.096	Contraprestación de las zonas de uso público - municipios portuarios marítimos	12	13	13	14	14	14	15	15	16	16
1.1.02.02.102	Derechos de tránsito	31	32	34	36	37	39	41	43	45	48
1.1.02.02.998	Ocupación temporal del espacio público	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
1.1.02.02.999	Rotura de vías	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	74	82	90	98	105	113	121	129	138	148
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	50	53	57	60	63	66	70	73	77	81
1.1.02.03.001.03	Sanciones disciplinarias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1.02.03.001.99	Otras multas de gobierno	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1
1.1.02.03.001.04	Sanciones contractuales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1.02.03.001.06	Sanciones fiscales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>1.1.02.03.001.09</b>	<b>Multas de tránsito y transporte</b>	<b>38</b>	<b>40</b>	<b>42</b>	<b>44</b>	<b>46</b>	<b>49</b>	<b>51</b>	<b>54</b>	<b>56</b>	<b>59</b>
1.1.02.03.001.09.01	Tránsito y Transporte (Comparendos)	17	18	18	19	20	21	22	24	25	26
1.1.02.03.001.09.02	Recaudo Simit Externo	7	7	7	8	8	8	9	9	10	10
1.1.02.03.001.09.03	Comparendos Fiscalización electrónica (con situacion de fondos)	9	9	9	10	10	11	12	12	13	13
1.1.02.03.001.09.04	Comparendos Fiscalización electrónica (sin situacion de fondos)	6	6	7	7	7	8	8	9	9	10
<b>1.1.02.03.001.11</b>	<b>Sanciones tributarias</b>	<b>11</b>	<b>13</b>	<b>14</b>	<b>15</b>	<b>16</b>	<b>17</b>	<b>18</b>	<b>19</b>	<b>20</b>	<b>22</b>
1.1.02.03.001.11.01	Industria de Comercio	11	13	14	15	16	17	18	19	20	22
1.1.02.03.001.20	Multas establecidas en el Código Nacional de policía y convivencia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1.02.03.001.20.01	Multas código nacional de policía y convivencia - Multas generales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1.02.03.001.20.02	Multas código nacional de policía y convivencia - Multas especiales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>1.1.02.03.001.22</b>	<b>Multas ambientales</b>	<b>0</b>									
<b>1.1.02.03.001.99</b>	<b>Otros</b>	<b>0</b>									
1.1.02.03.002	Intereses de mora	25	29	33	39	42	46	51	56	61	67
1.1.02.03.002.01	Predial	21	25	28	33	37	41	45	49	54	59

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
1.1.02.03.002.02	Sobretasa Ambiental	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.02.03.002.03	Industria y Comercio	4	4	5	5	5	6	6	7	7	7
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	77	85	85	89	92	96	100	103	107	110
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	77	85	85	89	92	96	100	103	107	110
1.1.02.05.002.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	64	72	71	74	77	80	83	86	88	90
1.1.02.05.002.07.72112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra relativos a bienes inmuebles no residenciales propios o arrendados	61	69	68	71	74	77	80	82	85	87
1.1.02.05.002.07.72112.01	De la Infraestructura Red Pública Hospitalaria	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3
1.1.02.05.002.07.72112.02	Regalías Triple A por alquiler de activo producido	57	58	60	62	64	66	68	70	72	74
1.1.02.05.002.07.72112.03	Contraprestación Por Uso Infraestructura Hospitalaria	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3
1.1.02.05.002.07.72112.04	Regalías Triple A por alquiler de activo producido	-	6	3	4	5	6	7	7	7	7
1.1.02.05.002.07.72130	Servicios comerciales relacionados con terrenos desocupados y subdivididos	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
1.1.02.05.002.07.72130.01	Postes y Antenas Telefonía Celular (CSF)	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	13	13	14	15	15	16	17	18	19	20
1.1.02.05.002.09.91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1.02.05.002.09.91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud y los servicios sociales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.02.05.002.09.91135	Servicios de tránsito y transporte	13	13	14	14	15	16	17	18	18	19
1.1.02.06	Transferencias corrientes	1.564	1.651	1.743	1.840	1.943	2.052	2.168	2.290	2.420	2.558
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	997	1.050	1.105	1.162	1.223	1.288	1.356	1.427	1.503	1.582
1.1.02.06.001.01	Participación para educación	623	654	683	714	746	779	814	851	889	929
1.1.02.06.001.01.01	Prestación de servicio educativo	597	627	656	685	716	748	782	817	854	892
1.1.02.06.001.01.02	Cancelación de prestaciones sociales del magisterio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1.02.06.001.01.03	Calidad	25	26	27	29	30	31	33	34	36	37
1.1.02.06.001.01.03.01	Calidad por matrícula oficial	11	11	12	12	13	13	14	15	15	16
1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad por gratuidad	14	15	16	16	17	18	19	19	20	21
1.1.02.06.001.02	Participación para salud	294	312	331	352	374	397	421	447	475	505

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
1.1.02.06.001.02.01	Régimen subsidiado	278	296	314	333	354	376	399	424	450	478
1.1.02.06.001.02.02	Salud pública	15	16	17	18	20	21	22	24	25	27
1.1.02.06.001.02.03	Prestación del servicio de salud	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>1.1.02.06.001.03</b>	<b>Participación para propósito general</b>	<b>45</b>	<b>47</b>	<b>51</b>	<b>55</b>	<b>60</b>	<b>65</b>	<b>71</b>	<b>77</b>	<b>84</b>	<b>92</b>
1.1.02.06.001.03.01	Deporte y recreación	4	4	5	5	5	6	6	7	7	8
1.1.02.06.001.03.02	Cultura	3	3	3	4	4	4	5	5	6	6
1.1.02.06.001.03.03	Propósito general Libre inversión	38	39	43	47	51	55	60	65	71	77
<b>1.1.02.06.001.04</b>	<b>Asignaciones especiales</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>7</b>
1.1.02.06.001.04.01	Programas de alimentación escolar	3	3	4	4	4	5	5	5	6	6
1.1.02.06.001.04.02	Municipios de la ribera del río Magdalena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	33	34	36	37	39	41	43	45	48	50
<b>1.1.02.06.003</b>	<b>Participaciones distintas del SGP</b>	<b>20</b>	<b>22</b>	<b>25</b>	<b>28</b>	<b>31</b>	<b>35</b>	<b>39</b>	<b>44</b>	<b>50</b>	<b>56</b>
<b>1.1.02.06.003.01</b>	<b>Participación en impuestos</b>	<b>18</b>	<b>20</b>	<b>22</b>	<b>25</b>	<b>28</b>	<b>32</b>	<b>36</b>	<b>40</b>	<b>45</b>	<b>51</b>
1.1.02.06.003.01.02	Participación del impuesto sobre vehículos automotores	17	19	22	25	28	31	35	40	45	50
1.1.02.06.003.01.04	Participación de la sobretasa al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1.02.06.003.01.07	Participación del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>1.1.02.06.003.02</b>	<b>Participación en contribuciones</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>5</b>
1.1.02.06.003.02.01	Participación superávit de las contribuciones de solidaridad de servicios públicos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1.02.06.003.02.02	Participación de la contribución parafiscal cultural	2	2	3	3	3	4	4	4	5	5
<b>1.1.02.06.006</b>	<b>Transferencias de otras entidades del gobierno general</b>	<b>87</b>	<b>91</b>	<b>95</b>	<b>99</b>	<b>104</b>	<b>108</b>	<b>113</b>	<b>118</b>	<b>124</b>	<b>129</b>
<b>1.1.02.06.006.01</b>	<b>Aportes Nación</b>	<b>87</b>	<b>91</b>	<b>95</b>	<b>99</b>	<b>104</b>	<b>108</b>	<b>113</b>	<b>118</b>	<b>124</b>	<b>129</b>
1.1.02.06.006.01.01	ALIMENTACIÓN ESCOLAR LEY 1450 DE 2011 (ICBF O MEN)	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1.1.02.06.006.01.02	Desarrollo Integral Primera Infancia(ICBF)	68	71	74	77	81	84	88	92	96	101
<b>1.1.02.06.006.01.03</b>	<b>Aportes Ministerio de Salud</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>
1.1.02.06.006.01.03.01	Minsalud Programa de LEPRA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.02.06.006.01.03.02	Minsalud Programa de TBC	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1.1.02.06.006.01.03.03	Minsalud Programa de ETV	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
1.1.02.06.006.01.03.04	Minsalud Programa de INIMPOTABLE	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2
1.1.02.06.006.01.03.05	Minsalud Urgencias prestadas a nacionales de países fronterizos Res.3343/ 2019	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.02.06.006.01.03.06	Minsalud Punto Final	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1.02.06.006.01.03.07	Minsalud ECAT	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1.02.06.006.01.03.08	Minsalud Coljuegos Régimen Subsidiado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1.02.06.006.01.03.09	Resoluciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1.02.06.009.01	Compensaciones	460	488	518	551	585	621	659	700	744	790
1.1.02.06.009.01.06	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado	450	478	508	540	573	609	646	686	729	774
1.1.02.06.009.01.07	<b>Transferencia Nacional - Financiación del Régimen Subsidiado en Salud - Ley 1530 de 2012</b>	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>11</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>13</b>	<b>14</b>	<b>15</b>	<b>16</b>
1.1.02.06.009.01.07.01	Financiación del Régimen subsidiado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.02.06.009.01.07.02	Recursos de Lotto en línea	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1.02.06.009.01.07.03	Transferencia por Coljuego (Ley 1753 de 2015, Art. 147 )	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.02.06.009.01.07.04	COLJUEGOS	9	10	10	11	12	12	13	14	15	16
1.1.02.06.009.01.07.04.01	Coljuegos (Máximo El 25 % En Los Términos Del Art. 60 De La Ley 715)	4	4	4	4	5	5	5	5	6	6
1.1.02.06.009.01.07.04.02	Coljuegos 75 % - Inversión En Salud. ( Ley 643 De 2001, Ley 1122 De 2007 Y Ley 1151 De 2007 )	6	6	6	7	7	8	8	9	9	10
1.1.02.06.009.02	Sistema General de Pensiones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.02.06.009.02.02	Cuotas partes pensionales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.02.07.001	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.02.07.001.05	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de rifas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.2	Recursos de capital	855	539	155	223	253	212	202	209	153	180
1.2.01.02	Disposición de activos no financieros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.2.01.02.001	Disposición de activos fijos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.2.01.02.001.02	Disposición de maquinaria y equipo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.2.03	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	19	19	20	20	20	21	21	22	22	23
1.2.03.03	Sociedades de economía mixta	19	19	20	20	20	21	21	22	22	23
1.2.03.03.01	Dividendos sobre las acciones - Triple A	19	19	20	20	20	21	21	22	22	23

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
1.2.05	Rendimientos financieros	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
1.2.05.02	Depósitos	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
1.2.05.02.01	Rendimientos financieros de otros depósitos	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
<b>1.2.05.02.01.01</b>	<b>Rendimientos financieros de Libre Destinaciobn</b>	<b>1</b>									
1.2.05.02.01.02	Rendimientos financieros propiedad de terceros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>1.2.05.02.01.03</b>	<b>Rendimientos financieros de destinación específica</b>	<b>1</b>									
<b>1.2.05.02.01.03.01</b>	<b>De recursos del Fondo local de salud</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>						
1.2.05.02.01.03.01.01	Provenientes De Recursos Sgp Con Destinación Especifica - Salud: Régimen Subsidiado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.2.05.02.01.03.01.02	Provenientes De Recursos Sgp Con Destinación Especifica - Salud: Pública	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.2.05.02.01.03.01.03	Recursos Sgp Con Destinación Especifica - Salud, Servicios A La Población Pobre No Afiliada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>1.2.05.02.01.03.02</b>	<b>Del sector Educación</b>	<b>0</b>									
<b>1.2.05.02.01.03.03</b>	<b>De la Alimentación Escolar</b>	<b>0</b>									
<b>1.2.05.02.01.02.04</b>	<b>De SGP ribereños</b>	<b>0</b>									
<b>1.2.05.02.01.03.05</b>	<b>De SGP Agua Potable y Saneamiento Básico</b>	<b>0</b>									
<b>1.2.05.02.01.03.06</b>	<b>De SGP Propósito general Libre Inversión</b>	<b>0</b>									
1.2.05.02.01.03.06.01	S.G.P Deportes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.2.05.02.01.03.06.02	S.G.P Cultura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.2.05.02.01.03.06.03	S.G.P Libre Inversión	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.2.06	Recursos de crédito externo	85	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.2.06.01	Recursos de contratos de empréstitos externos	85	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.2.06.01.003	Gobiernos	85	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.2.06.01.003.01	Bancos centrales y agencias de gobiernos	85	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.2.07	Recursos de crédito interno	400	374	-	-	-	-	-	-	-	-
1.2.07.01	Recursos de contratos de empréstitos internos	400	374	-	-	-	-	-	-	-	-
1.2.07.01.001	Recursos de contratos de empréstitos internos con bancos comerciales privados	400	374	-	-	-	-	-	-	-	-
1.2.08	Transferencias de Capital	184	41	0	1	1	1	1	1	1	1
1.2.08.04	Premios no reclamados	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
1.2.08.04.001	Premios de juegos de suerte y azar	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general	184	41	0	0	0	0	0	0	0	-
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	184	41	0	0	0	0	0	0	0	-
1.2.08.06.002.08	Recuperación integral de la ciénaga de mallorquín	63	21	-	-	-	-	-	-	-	-
1.2.08.06.002.09	Recuperación integral de rondas de caños, arroyos y cuerpos de aguas	60	20	-	-	-	-	-	-	-	-
1.2.08.06.002.12	Construcción del Sistema de Acueducto Regional del Norte en el Distrito de Barranquilla	49	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.2.08.06.002.21	Construcción de Pista de Ciclomotafismo y Senderismo de Miramar Barranquilla	11	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.2.10	Recursos del balance	154	91	121	189	218	176	166	171	115	140
1.2.10.01	<b>Cancelación Reservas</b>	<b>18</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>36</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>13</b>	<b>48</b>	<b>6</b>	<b>6</b>
1.2.10.01.04	Ingresos corrientes de libre cobertura	-	6	3	36	3	4	13	48	6	6
1.2.10.01.05	Regalías AAA	18	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.2.10.02	<b>Superávit fiscal</b>	<b>136</b>	<b>85</b>	<b>119</b>	<b>153</b>	<b>215</b>	<b>173</b>	<b>153</b>	<b>122</b>	<b>109</b>	<b>134</b>
1.2.10.02.01	<b>SUPERÁVIT FISCAL DE LA VIGENCIA ANTERIOR</b>	<b>136</b>	<b>85</b>	<b>119</b>	<b>153</b>	<b>215</b>	<b>173</b>	<b>153</b>	<b>122</b>	<b>109</b>	<b>134</b>
1.2.10.02.01.26	Recursos del Crédito	93	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.2.10.02.01.27	Ingresos corrientes de libre destinación	43	85	119	153	215	173	153	122	109	134
1.2.12	Retiros FONPET	11	11	11	12	12	12	13	13	14	14
1.2.12.04	Recursos de Lotto en línea	11	11	11	12	12	12	13	13	14	14
1.2.12.04.001	<b>Para pagar el pasivo pensional con el sector salud</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>14</b>	<b>14</b>
1.2.12.04.001.01	Para pago de cuotas partes de bono pensional o bonos pensionales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.2.12.04.001.02	Retiro para pago de mesadas pensionales . Con situación de fondos.	11	11	11	12	12	12	13	13	14	14
	<b>Establecimientos Públicos</b>	<b>64</b>	<b>66</b>	<b>68</b>	<b>70</b>	<b>72</b>	<b>74</b>	<b>76</b>	<b>78</b>	<b>81</b>	<b>83</b>
	<b>ITSA</b>	<b>23</b>	<b>24</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>26</b>	<b>27</b>	<b>28</b>	<b>29</b>	<b>29</b>	<b>30</b>
	<b>ADI</b>	<b>31</b>	<b>32</b>	<b>33</b>	<b>34</b>	<b>35</b>	<b>36</b>	<b>37</b>	<b>39</b>	<b>40</b>	<b>41</b>
	<b>DDL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
	<b>BV</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>12</b>

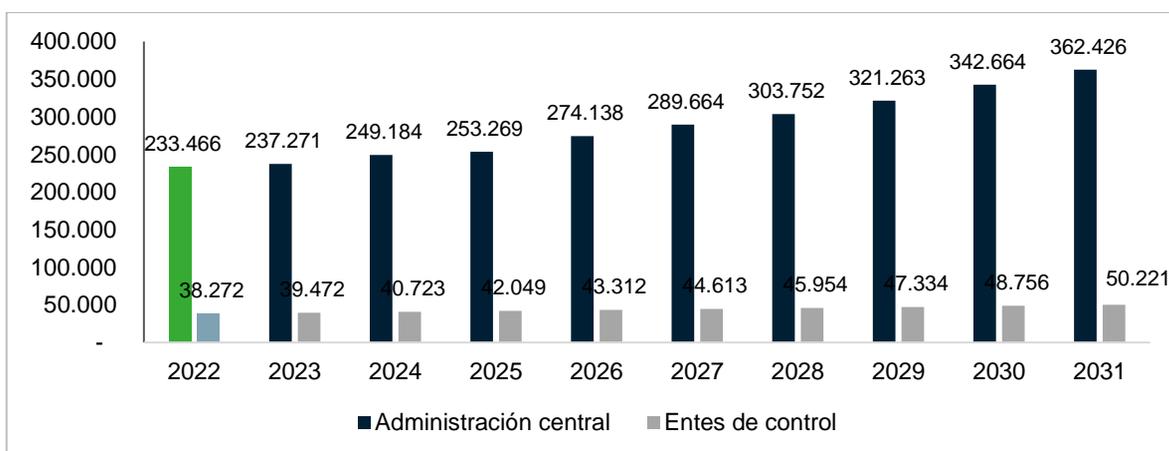
## 4.2 ESTRUCTURA DE LOS GASTOS

### 4.2.1 Componentes del gasto

Para el período 2022 - 2031, la trayectoria de los gastos se basa en los primeros cuatros años en las inversiones incluidas en el Plan de Desarrollo 2020 - 2023 Soy Barranquilla y en los gastos de funcionamiento acorde con el crecimiento de los ingresos corrientes de libre destinación y el servicio de la deuda proyectado, de acuerdo con el esquema de financiamiento del plan financiero planteado para cubrir parte del plan de inversiones.

#### a) Gastos de funcionamiento

**Gráfico 81. Proyección de gastos de funcionamiento. Vigencia fiscal 2022 - 2031**



Cifras en millones de pesos

Para los gastos de funcionamiento, su crecimiento es acorde con las proyecciones de ingresos corrientes de libre destinación, que son los recursos que respaldan dicho gasto con el fin de mantener el indicador de límite de gasto de funcionamiento de la Ley 617 de 2000, cuyo tope para el Distrito de Barranquilla es del 50%. Dentro del periodo 2022 - 2031 se proyecta un crecimiento promedio anual de 4%.

**Tabla 30. Relación de gastos de funcionamiento / Ingresos Corrientes de Libre Destinación (Ley 617 de 2000) - Vigencia fiscal 2022 - 2031.**

VIGENCIA	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
ICLD	1.080.995	1.251.738	1.436.858	1.581.567	1.701.401	1.812.870	1.934.819	2.057.309	2.194.128	2.334.241
Gastos de Funcionamiento	291.169	294.974	308.849	312.934	335.593	352.963	368.950	388.417	411.832	433.670
Relación GF/ICLD	27%	24%	21%	20%	20%	19%	19%	19%	19%	19%
Límite Gastos de Funcionamiento	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%

Cifras en miles de millones de pesos

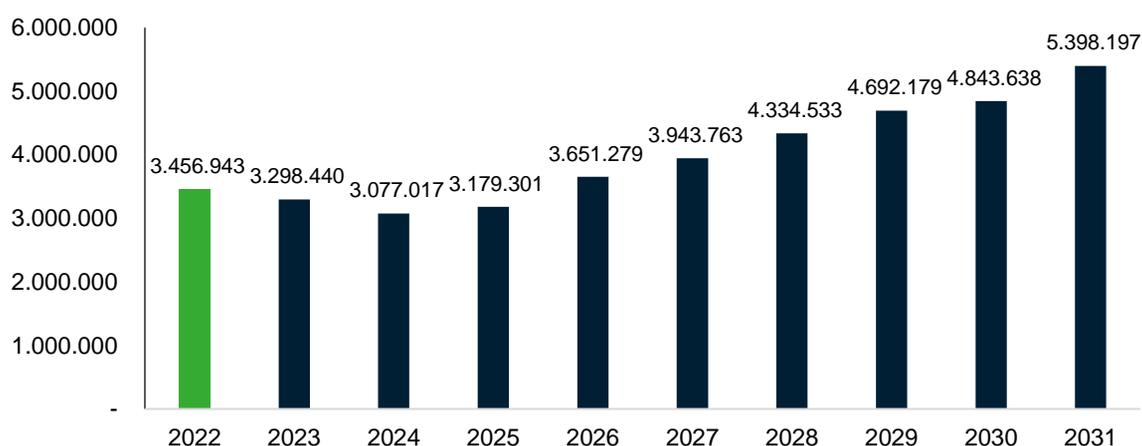
Nota: incluye en gastos de funcionamiento fondo de pensiones.



### b) Gasto de inversión

En lo que resta del cuatrienio se plantea un crecimiento promedio anual de la inversión de 6% promedio anual, siendo la vigencia de 2022 la de mayor volumen de inversión. A partir de 2024 el total de la inversión se ajusta a la generación de ingresos propios, transferencias e ingresos de capital sin incluir adquisición de nuevos créditos o recursos de cofinanciación que dependen de la discrecionalidad de las metas propuestas para los próximos planes de desarrollo.

**Gráfico 82. Proyección de gastos de inversión. Vigencia fiscal 2022 – 2031**



Cifras en millones de pesos

### c) Servicio de la deuda

En el servicio de la deuda se contemplan los intereses y las amortizaciones a pagarse durante el período 2022 - 2031 contemplando el endeudamiento por \$2.100.000 millones que financiarán el Plan de Desarrollo 2020 - 2023 Soy Barranquilla, el cual tiene un cronograma de desembolsos para lo que resta del periodo de gobierno así, 2021 de \$1.012.648 millones de pesos, de \$485.110 millones pesos y para 2023 de \$374.117 millones. Estos nuevos créditos se han proyectado a un plazo de 10 años con un periodo de gracia de 2 años.

A continuación, se muestra la capacidad de pago del servicio de la deuda proyectada:

**Tabla 31. Capacidad de pago del servicio de la deuda**

	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
+ICLD del Periodo	913.802	1.080.995	1.251.738	1.436.858	1.581.567	1.701.401	1.812.870	1.934.819	2.057.309	2.194.128	2.334.241
-Gastos de Funcionamiento	285.955	329.335	334.335	349.457	354.863	378.779	397.445	414.766	435.607	460.439	483.734
-Gastos de Inversión	201.671	378.025	400.958	390.763	295.327	574.751	744.279	945.269	1.148.772	1.151.086	1.475.966
-Servicio de la Deuda Anterior	97.080	175.944	238.426	271.281	256.111	218.226	168.006	82.289	52.855	48.573	26.290
-Servicio de la Deuda Tesorería	223.033	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-Servicio de la Deuda Bono	22.795	24.527	25.271	26.142	132.321	21.499	22.143	22.808	23.492	128.903	21.579
-Servicio de la Deuda Plan de Desarrollo	17.883	84.468	131.390	212.859	328.012	335.561	319.152	302.743	286.334	269.926	239.839



=ICLD Disponible	65.385	88.696	121.358	186.355	214.933	172.586	161.845	166.945	110.249	135.203	86.833
DSCR	157%	134%	133%	138%	137%	131%	133%	143%	133%	142%	133%

Para la vigencia fiscal 2022 se ha presupuestado un monto \$370.421 millones para el pago del servicio de la deuda incluyendo la cobertura del servicio de la deuda. El siguiente cuadro muestra la composición del servicio de la deuda teniendo en cuenta los intereses y la amortización sin incluir la cobertura:

**Tabla 32. Amortización deuda pública y financiera 2022-2031**

CONCEPTO/ VIGENCIA	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
<b>Servicio de la Deuda</b>	<b>370.421</b>	<b>513.613</b>	<b>663.367</b>	<b>931.377</b>	<b>747.871</b>	<b>662.091</b>	<b>530.192</b>	<b>471.486</b>	<b>581.621</b>	<b>374.021</b>
Amortización	97.764	162.432	274.272	507.033	403.109	368.030	293.696	269.130	373.290	235.554
Intereses	187.175	232.655	236.010	209.411	172.176	141.271	114.144	93.551	74.111	52.155
Cobertura	85.482	118.526	153.085	214.933	172.586	152.790	122.352	108.804	134.220	86.313

Cifras en millones de pesos

**Tabla 33. Desembolsos proyectados 2022-2031**

VIGENCIA	2021	2022	2023
<b>Desembolsos</b>	<b>1.012.648</b>	<b>485.110</b>	<b>374.117</b>

Cifras en millones de pesos

**Tabla 34. Marco de gastos 2022 – 2031**

(Cifras en miles de millones de pesos)

Sector / Reto / Política / Programa	CÓDIGO	PROYECTO	2.022	2.023	2.024	2.025	2.026	2.027	2.028	2.029	2.030	2.031
	0	TOTAL GASTOS	4.163	4.154	4.098	4.476	4.788	5.014	5.290	5.611	5.897	6.268
	1	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL	4.163	4.154	4.098	4.476	4.788	5.014	5.290	5.611	5.897	6.268
	11	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES	1.109	1.183	1.247	1.321	1.403	1.483	1.569	1.666	1.771	1.879
	12	TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	64	66	68	70	72	74	76	78	81	83
	13	TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL	38	39	41	42	43	45	46	47	49	50
	131	TOTAL SECCIÓN CONCEJO DISTRITAL	16	16	17	18	18	19	19	20	20	21
	132	TOTAL SECCIÓN PERSONERIA DISTRITAL	15	15	16	16	17	17	18	18	19	19
	133	TOTAL SECCIÓN CONTRALORÍA DISTRITAL	8	8	8	8	9	9	9	9	10	10
	2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	2.952	2.866	2.743	3.043	3.270	3.412	3.600	3.819	3.997	4.255
	21	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL	233	237	249	253	274	290	304	321	343	362
	211	GASTOS DE PERSONAL	165	173	180	185	198	212	226	241	257	274
	212	GASTOS GENERALES	55	52	56	54	62	64	63	65	70	72
	213	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13	13	13	14	14	14	15	15	16	16
	3	SERVICIO DE LA DEUDA	370	514	663	931	748	662	530	471	582	374
	4	INVERSIÓN	2.348	2.115	1.830	1.859	2.248	2.460	2.766	3.026	3.073	3.519
Sector	401	EDUCACIÓN	794	776	811	821	1.051	1.051	1.077	1.106	1.127	1.081
Reto	4011	SOY EQUITATIVA	770	754	760	767	791	816	841	868	895	923
Política	40111	SOY EDUCACION DE VANGUARDIA	770	754	760	767	791	816	841	868	895	923
Programa	401111	Programa Estudiante de Vanguardia	704	735	742	749	772	796	821	846	873	900

Sector / Reto / Política / Programa	CÓDIGO	PROYECTO	2.022	2.023	2.024	2.025	2.026	2.027	2.028	2.029	2.030	2.031
Programa	401112	Programa Escuela de Calidad	51	12	13	13	14	14	15	16	16	17
Programa	401113	Programa Proyecto de Vida	15	6	5	5	5	5	5	5	6	6
Programa	40118	<b>OTROS GASTOS EN EL SECTOR EDUCACIÓN</b>	23	23	51	54	260	235	236	239	232	158
Sector	403	<b>AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO</b>	167	88	101	68	64	67	72	83	77	80
Reto	4031	<b>SOY EQUITATIVA</b>	87	10	11	11	12	13	13	14	15	16
Política	40311	<b>VIVIENDA DIGNA PARA TODOS</b>	87	10	11	11	12	13	13	14	15	16
Programa	4031101	MEJORES SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	87	10	11	11	12	13	13	14	15	16
Reto	4032	<b>SOY BIODIVERSIDAD</b>	76	69	47	49	52	54	56	59	61	64
Política	40321	<b>CIUDAD SUSTENTABLE</b>	64	63	41	43	45	47	50	52	54	57
Programa	4032101	CIUDAD DE AGUA	64	63	41	43	45	47	50	52	54	57
Política	40322	<b>CUIDADO DEL ENTORNO URBANO AMBIENTAL</b>	11	6	6	6	6	7	7	7	7	8
Programa	4032201	MANEJO RESPONSABLE DE RESIDUOS SÓLIDOS	11	6	6	6	6	7	7	7	7	8
Programa	40317	<b>OTROS GASTOS EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO</b>	4	9	43	7	1	1	3	10	1	0
Sector	404	<b>DEPORTE Y RECREACIÓN</b>	64	49	27	29	35	36	38	41	44	46
Reto	4041	<b>ATRACTIVA Y PRÓSPERA</b>	50	26	16	27	32	33	35	38	40	42
Política	40411	<b>RECREACIÓN Y DEPORTES</b>	50	26	16	27	32	33	35	38	40	42
Programa	4041101	DEPORTE AL BARRIO	4	4	4	4	5	5	5	6	6	7
Programa	4041102	BARRANQUILLA ACTIVA Y RECREATIVA	1	1	2	2	3	3	3	4	4	4
Programa	4041103	DEPORTE IN-CLUYENTE	2	2	2	2	2	3	3	3	3	4
Programa	4041104	BARRANQUILLA PARA EL MUNDO	44	19	7	18	22	23	24	25	27	28

Sector / Reto / Política / Programa	CÓDIGO	PROYECTO	2.022	2.023	2.024	2.025	2.026	2.027	2.028	2.029	2.030	2.031
Programa	4048	OTROS GASTOS EN DEPORTES	14	23	11	2	3	3	3	3	4	4
Sector	405	CULTURA	39	28	29	47	44	47	50	63	61	54
Reto	4051	ATRACTIVA Y PRÓSPERA	34	28	26	36	41	42	44	49	55	49
Política	40511	POLITICA CIUDAD CULTURAL Y VIBRANTE	29	24	25	35	39	41	43	48	53	47
Programa	4051101	FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD CULTURAL Y CIUDADANA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa	4051102	CULTURA DEMOCRÁTICA Y CIUDADANA	9	11	12	13	15	16	17	19	22	23
Programa	4051103	FOMENTO Y APOYO AL ACCESO DE BIENES Y SERVICIOS CULTURALES	10	10	11	19	21	21	22	24	26	19
Programa	4051104	INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LA CIUDAD	10	2	3	3	3	4	4	4	5	5
Programa	4051105	INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS Y DE ECONOMÍA NARANJA	0,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Política	40512	PROTECCION SALVAGUARDIA Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO CULTURA	4	3	1	1	1	1	1	1	2	2
Programa	4051201	CONOCIMIENTO, VALORACIÓN, FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	0,05	0,89	0,92	1,05	1,20	1,24	1,28	1,46	1,67	1,72
Programa	4051202	CONSERVACIÓN, SALVAGUARDIA, PROTECCIÓN, RECUPERACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO	4	3	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa	40599	OTROS GASTOS EN CULTURA	6	1	3	10	4	4	6	14	6	5
Sector	406	SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	53	58	64	70	76	83	90	98	106	115
Reto	4061	SOY EQUITATIVA	53	58	64	70	76	83	90	98	106	115
Política	40611	VIVIENDA DIGNA PARA TODOS	53	58	64	70	76	83	90	98	106	115
Programa	4061101	MEJORES SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	53	58	64	70	76	83	90	98	106	115
Sector	407	VIVIENDA	2,41	0,66	0,43	0,38	0,44	0,45	0,47	0,48	0,49	0,51
Reto	4071	SOY EQUITATIVA	2,41	0,66	0,43	0,38	0,44	0,45	0,47	0,48	0,49	0,51
Política	40711	VIVIENDA DIGNA PARA TODOS	2,41	0,66	0,43	0,38	0,44	0,45	0,47	0,48	0,49	0,51

Sector / Reto / Política / Programa	CÓDIGO	PROYECTO	2.022	2.023	2.024	2.025	2.026	2.027	2.028	2.029	2.030	2.031
Programa	4071101	MÁS VIVIENDAS	0,41	0,66	0,43	0,38	0,44	0,45	0,47	0,48	0,49	0,51
Programa	4071102	MEJORES VIVIENDAS	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Programa	4071103	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Sector</b>	<b>409</b>	<b>TRANSPORTE</b>	<b>209</b>	<b>276</b>	<b>182</b>	<b>192</b>	<b>204</b>	<b>215</b>	<b>227</b>	<b>240</b>	<b>254</b>	<b>269</b>
<b>Reto</b>	<b>4091</b>	<b>SOY CONECTADA</b>	<b>199</b>	<b>276</b>	<b>182</b>	<b>192</b>	<b>204</b>	<b>215</b>	<b>227</b>	<b>240</b>	<b>254</b>	<b>269</b>
<b>Política</b>	<b>40911</b>	<b>MOVILIDAD INTELIGENTE Y SEGURA</b>	<b>199</b>	<b>276</b>	<b>182</b>	<b>192</b>	<b>204</b>	<b>215</b>	<b>227</b>	<b>240</b>	<b>254</b>	<b>269</b>
Programa	4091101	CONECTIVIDAD ÁGIL, EFICIENTE Y SEGURA	161	168	173	183	194	205	217	229	243	257
Programa	4091102	CONCIENCIA VIAL	13	8	9	9	10	10	10	11	11	12
Programa	4091103	CONEXIONES REGIONALES	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa	4091104	TRÁNSITO Y MOVILIDAD MÁS EFICIENTE	24	100	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Reto</b>	<b>4092</b>	<b>SOY BIODIVERCIUDAD</b>	<b>10</b>	<b>0</b>								
<b>Política</b>	<b>40921</b>	<b>CIUDAD SUSTENTABLE</b>	<b>10</b>	<b>0</b>								
Programa	409211	CIUDAD VERDE	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Sector</b>	<b>410</b>	<b>AMBIENTE</b>	<b>320</b>	<b>226</b>	<b>195</b>	<b>212</b>	<b>224</b>	<b>235</b>	<b>246</b>	<b>258</b>	<b>271</b>	<b>283</b>
<b>Reto</b>	<b>4101</b>	<b>SOY BIODIVERCIUDAD</b>	<b>320</b>	<b>226</b>	<b>195</b>	<b>212</b>	<b>224</b>	<b>235</b>	<b>246</b>	<b>258</b>	<b>271</b>	<b>283</b>
<b>Política</b>	<b>41011</b>	<b>CIUDAD SUSTENTABLE</b>	<b>200</b>	<b>91</b>	<b>45</b>	<b>46</b>	<b>46</b>	<b>46</b>	<b>47</b>	<b>48</b>	<b>49</b>	<b>51</b>
Programa	4101101	CIUDAD VERDE	200	91	45	46	46	46	47	48	49	51
<b>Política</b>	<b>41012</b>	<b>CUIDADO DEL ENTORNO URBANO AMBIENTAL</b>	<b>120</b>	<b>134</b>	<b>150</b>	<b>167</b>	<b>178</b>	<b>189</b>	<b>199</b>	<b>210</b>	<b>222</b>	<b>233</b>
Programa	4101201	FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLE	11	12	12	12	13	13	13	14	14	12
Programa	4101202	CALIDAD DEL AIRE	0,02	0,02	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03

Sector / Reto / Política / Programa	CÓDIGO	PROYECTO	2.022	2.023	2.024	2.025	2.026	2.027	2.028	2.029	2.030	2.031
Programa	4101203	FAUNA DOMÉSTICA Y SILVESTRE	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01
Programa	4101204	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES (ART. 44 LEY 99/93)	109	123	138	154	166	176	186	197	208	220
<b>Sector</b>	<b>411</b>	<b>CENTROS DE RECLUSIÓN</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>12</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>9</b>
<b>Reto</b>	<b>4111</b>	<b>SOY EQUITATIVA</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>12</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>9</b>
<b>Política</b>	<b>41111</b>	<b>CIUDAD SEGURA Y DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>12</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>9</b>
Programa	4111101	DIGNIDAD CARCELARIA	7	7	12	7	7	8	8	8	8	9
<b>Sector</b>	<b>412</b>	<b>PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES</b>	<b>14</b>	<b>16</b>	<b>18</b>	<b>19</b>	<b>20</b>	<b>22</b>	<b>23</b>	<b>24</b>	<b>26</b>	<b>27</b>
<b>Reto</b>	<b>4122</b>	<b>SOY EQUITATIVA</b>	<b>14</b>	<b>16</b>	<b>18</b>	<b>19</b>	<b>20</b>	<b>22</b>	<b>23</b>	<b>24</b>	<b>26</b>	<b>27</b>
<b>Política</b>	<b>41220</b>	<b>CIUDAD SEGURA Y DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS</b>	<b>14</b>	<b>16</b>	<b>18</b>	<b>19</b>	<b>20</b>	<b>22</b>	<b>23</b>	<b>24</b>	<b>26</b>	<b>27</b>
Programa	4122001	EQUIPO PARA LA SEGURIDAD	14	16	18	19	20	22	23	24	26	27
Programa	4122002	ESTADO DE EMERGENCIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Sector</b>	<b>413</b>	<b>PROMOCIÓN DEL DESARROLLO</b>	<b>19</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>
<b>Reto</b>	<b>4131</b>	<b>ATRACTIVA Y PRÓSPERA</b>	<b>19</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>
<b>Política</b>	<b>41311</b>	<b>EMPREDEDORA Y TRABAJADORA</b>	<b>13</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>
Programa	4131101	EMPLEO DE CALIDAD	10	0	0	0	1	1	1	1	1	1
Programa	4131102	NEGOCIOS PRÓSPEROS	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1
<b>Política</b>	<b>41312</b>	<b>COMPETITIVA E INNOVADORA</b>	<b>0,66</b>	<b>0,50</b>	<b>0,52</b>	<b>0,52</b>	<b>0,53</b>	<b>0,55</b>	<b>0,56</b>	<b>0,58</b>	<b>0,60</b>	<b>0,62</b>
Programa	4131201	ECOSISTEMAS PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN	0,66	0,50	0,52	0,52	0,53	0,55	0,56	0,58	0,60	0,62
Programa	4131202	BARRANQUILLA 2100	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Sector / Reto / Política / Programa	CÓDIGO	PROYECTO	2.022	2.023	2.024	2.025	2.026	2.027	2.028	2.029	2.030	2.031
<b>Política</b>	<b>41313</b>	<b>POLITICA CIUDAD GLOBAL</b>	<b>4,51</b>	<b>1,42</b>	<b>3,02</b>	<b>2,02</b>	<b>3,11</b>	<b>3,20</b>	<b>3,30</b>	<b>3,40</b>	<b>3,50</b>	<b>3,61</b>
Programa	4131301	CONEXIÓN A NUEVOS MERCADOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Programa	4131302	PROMOCIÓN DE CIUDAD	3,20	1,20	2,79	1,79	2,88	2,96	3,05	3,14	3,24	3,33
Programa	4131303	FOMENTO Y PROMOCIÓN AL TURISMO	1,31	0,22	0,23	0,23	0,23	0,24	0,25	0,26	0,26	0,27
<b>Reto</b>	<b>4132</b>	<b>SOY CONECTADA</b>	<b>0,00</b>									
<b>Política</b>	<b>41321</b>	<b>CIUDAD DE GENTE CONECTADA</b>	<b>0,00</b>									
Programa	4132101	BARRANQUILLA DIGITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Sector</b>	<b>414</b>	<b>GRUPOS VULNERABLES</b>	<b>152</b>	<b>149</b>	<b>157</b>	<b>163</b>	<b>175</b>	<b>182</b>	<b>188</b>	<b>200</b>	<b>213</b>	<b>221</b>
<b>Reto</b>	<b>4141</b>	<b>SOY EQUITATIVA</b>	<b>150</b>	<b>147</b>	<b>147</b>	<b>152</b>	<b>163</b>	<b>169</b>	<b>175</b>	<b>185</b>	<b>196</b>	<b>203</b>
<b>Política</b>	<b>41411</b>	<b>PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL</b>	<b>150</b>	<b>147</b>	<b>147</b>	<b>152</b>	<b>162</b>	<b>168</b>	<b>175</b>	<b>185</b>	<b>196</b>	<b>203</b>
Programa	4141101	PRIMERA INFANCIA	106	108	114	116	122	127	132	138	143	149
Programa	4141102	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3
Programa	4141103	JUVENTUD CON OPORTUNIDADES	3	1	1	1	1	2	2	2	2	2
Programa	4141104	ADULTO MAYOR	31	29	22	25	28	29	30	35	40	41
Programa	4141105	HABITANTE DE CALLE	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Programa	4141106	POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Programa	4141107	CIUDAD QUE CUIDA LA VIDA DE LAS MUJERES Y POBLACIÓN LGBTI	2	2	3	2	3	3	3	3	3	3
Programa	4141108	CIUDAD CON MIRADA EQUITATIVA	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1
Programa	4141109	POBLACIONES CON ALGUNA EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	3	1	2	1	2	2	2	2	2	2
Programa	4141110	INCLUSIÓN DE COMUNIDADES INDÍGENAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Sector / Reto / Política / Programa	CÓDIGO	PROYECTO	2.022	2.023	2.024	2.025	2.026	2.027	2.028	2.029	2.030	2.031
Programa	4141111	INCLUSIÓN COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa	4141112	ATENCIÓN A MIGRANTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Programa	4141113	REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Política	41412	VIVIENDA DIGNA PARA TODOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa	4141201	MÁS VIVIENDAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa	4149	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	2	2	10	11	13	13	14	15	18	18
<b>Sector</b>	<b>415</b>	<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>311</b>	<b>284</b>	<b>80</b>	<b>59</b>	<b>51</b>	<b>63</b>	<b>103</b>	<b>69</b>	<b>63</b>	<b>64</b>
<b>Reto</b>	<b>4151</b>	<b>ATRACTIVA Y PRÓSPERA</b>	<b>222</b>	<b>214</b>	<b>61</b>	<b>50</b>	<b>41</b>	<b>43</b>	<b>45</b>	<b>47</b>	<b>50</b>	<b>52</b>
<b>Política</b>	<b>41511</b>	<b>ESPACIOS PÚBLICOS VIBRANTES</b>	<b>222</b>	<b>214</b>	<b>61</b>	<b>50</b>	<b>41</b>	<b>43</b>	<b>45</b>	<b>47</b>	<b>50</b>	<b>52</b>
Programa	4151101	ESPACIOS PÚBLICOS DE CALIDAD	116	87	37	39	41	43	45	47	49	52
Programa	4151102	RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO Y MERCADO	106	127	24	11	0	0	0	0	0	0
<b>Reto</b>	<b>4152</b>	<b>SOY BIODIVERCIUDAD</b>	<b>73</b>	<b>34</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Política</b>	<b>41521</b>	<b>CIUDAD SUSTENTABLE</b>	<b>73</b>	<b>34</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Programa	4152101	CIUDAD VERDE	73	34	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa	4158	OTROS GASTOS DE EQUIPAMIENTO	16	36	19	10	10	20	58	22	13	12
<b>Sector</b>	<b>416</b>	<b>DESARROLLO COMUNITARIO</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>
<b>Reto</b>	<b>4161</b>	<b>SOY CONECTADA</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>
<b>Política</b>	<b>41611</b>	<b>CIUDAD DE GENTE CONECTADA</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>
Programa	4161101	PROMOCIÓN DE LA CIUDADANÍA PARTICIPATIVA Y CORRESPONSABLE	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2
Programa	4161102	CULTURA CIUDADANA	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4

Sector / Reto / Política / Programa	CÓDIGO	PROYECTO	2.022	2.023	2.024	2.025	2.026	2.027	2.028	2.029	2.030	2.031
<b>Sector</b>	<b>417</b>	<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	<b>177</b>	<b>134</b>	<b>126</b>	<b>143</b>	<b>266</b>	<b>423</b>	<b>612</b>	<b>802</b>	<b>788</b>	<b>1.236</b>
<b>Reto</b>	<b>4171</b>	<b>SOY CONECTADA</b>	<b>23</b>	<b>17</b>	<b>19</b>	<b>19</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>21</b>	<b>21</b>	<b>22</b>	<b>23</b>
<b>Política</b>	<b>41711</b>	<b>CIUDAD DE GENTE CONECTADA</b>	<b>23</b>	<b>17</b>	<b>19</b>	<b>19</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>21</b>	<b>21</b>	<b>22</b>	<b>23</b>
Programa	4171101	GOBIERNO CONECTADO CON SUS CIUDADANOS	18	17	18	18	19	19	20	20	21	22
Programa	4171102	BARRANQUILLA DIGITAL	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1
<b>Reto</b>	<b>4172</b>	<b>SOY EQUITATIVA</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>						
<b>Política</b>	<b>41721</b>	<b>VIVIENDA DIGNA PARA TODOS</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>						
Programa	4172101	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2
<b>Reto</b>	<b>4173</b>	<b>ATRACTIVA Y PRÓSPERA</b>	<b>150</b>	<b>90</b>	<b>47</b>	<b>46</b>	<b>47</b>	<b>48</b>	<b>50</b>	<b>51</b>	<b>53</b>	<b>55</b>
<b>Política</b>	<b>41731</b>	<b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE</b>	<b>150</b>	<b>90</b>	<b>47</b>	<b>46</b>	<b>47</b>	<b>48</b>	<b>50</b>	<b>51</b>	<b>53</b>	<b>55</b>
Programa	4173101	MEJOR INVERSIÓN PÚBLICA.	38	23	23	21	22	23	23	24	25	26
Programa	4173102	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO Y LA EFICIENCIA	112	67	24	24	25	26	26	27	28	29
Programa	41713	OTROS GASTOS EN FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	2	26	59	77	198	353	540	728	712	1.157
<b>Sector</b>	<b>418</b>	<b>JUSTICIA</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>19</b>	<b>19</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>21</b>	<b>21</b>
<b>Reto</b>	<b>4181</b>	<b>SOY EQUITATIVA</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>19</b>	<b>19</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>21</b>	<b>21</b>
<b>Política</b>	<b>41811</b>	<b>CIUDAD SEGURA Y DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>19</b>	<b>19</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>21</b>	<b>21</b>
Programa	4181101	MECANISMOS DE JUSTICIA Y CONCILIACIÓN MÁS EFICIENTE Y CERCANO AL CIUDADANO	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Programa	4181102	SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA A LA CALLE CON LA COMUNIDAD.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa	4181103	OFICINA DE INSPECCIONES Y COMISARIAS	12	12	14	14	15	15	16	16	17	17
Programa	4181104	CONSTRUCCIÓN DE PAZ, ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y RECONCILIACIÓN CON PERSPECTIVA DE DERECHOS	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2

Sector / Reto / Política / Programa	CÓDIGO	PROYECTO	2.022	2.023	2.024	2.025	2.026	2.027	2.028	2.029	2.030	2.031
Programa	4181105	PROGRAMA BARRANQUILLA ENTORNO PROTECTOR DE LOS DERECHOS HUMANOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa	4181106	QUILLA GOLES POR LA PAZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Sector</b>	<b>419</b>	<b>GASTOS ESPECÍFICOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES</b>	<b>0</b>									
<b>Reto</b>	<b>4191</b>	<b>ATRACTIVA Y PRÓSPERA</b>	<b>0</b>									
<b>Política</b>	<b>41911</b>	<b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE</b>	<b>0</b>									
Programa	419111	MEJOR INVERSIÓN PÚBLICA.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Fondo</b>	<b>5</b>	<b>FONDOS ESPECIALES</b>	<b>1.109</b>	<b>1.183</b>	<b>1.247</b>	<b>1.321</b>	<b>1.403</b>	<b>1.483</b>	<b>1.569</b>	<b>1.666</b>	<b>1.771</b>	<b>1.879</b>
<b>Fondo</b>	<b>51</b>	<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b>	<b>842</b>	<b>904</b>	<b>960</b>	<b>1.021</b>	<b>1.085</b>	<b>1.153</b>	<b>1.226</b>	<b>1.303</b>	<b>1.386</b>	<b>1.463</b>
<b>Sector</b>	<b>511</b>	<b>SALUD</b>	<b>842</b>	<b>904</b>	<b>960</b>	<b>1.021</b>	<b>1.085</b>	<b>1.153</b>	<b>1.226</b>	<b>1.303</b>	<b>1.386</b>	<b>1.463</b>
<b>Reto</b>	<b>5111</b>	<b>SOY EQUITATIVA</b>	<b>842</b>	<b>904</b>	<b>960</b>	<b>1.021</b>	<b>1.085</b>	<b>1.153</b>	<b>1.226</b>	<b>1.303</b>	<b>1.386</b>	<b>1.463</b>
<b>Política</b>	<b>51111</b>	<b>CIUDAD SALUDABLE</b>	<b>842</b>	<b>904</b>	<b>960</b>	<b>1.021</b>	<b>1.085</b>	<b>1.153</b>	<b>1.226</b>	<b>1.303</b>	<b>1.386</b>	<b>1.463</b>
Programa	5111101	ASEGURAMIENTO PARA TODOS CON CALIDAD	759	805	855	906	962	1.021	1.083	1.150	1.220	1.295
Programa	5111102	GESTIÓN INTEGRAL PARA LA INTERVENCIÓN DEL RIESGO EN SALUD	26	28	26	28	29	31	32	34	36	38
Programa	5111103	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA	13	19	20	20	20	21	21	22	22	23
Programa	5111104	SALUD CON CALIDAD	44	52	59	67	74	81	89	98	107	107
<b>Fondo</b>	<b>52</b>	<b>FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, FSRI (Acuerdo 013 del 2001)</b>	<b>107</b>	<b>117</b>	<b>118</b>	<b>123</b>	<b>127</b>	<b>132</b>	<b>138</b>	<b>142</b>	<b>147</b>	<b>151</b>
<b>Reto</b>	<b>5201</b>	<b>SOY EQUITATIVA</b>	<b>107</b>	<b>117</b>	<b>118</b>	<b>123</b>	<b>127</b>	<b>132</b>	<b>138</b>	<b>142</b>	<b>147</b>	<b>151</b>
<b>Política</b>	<b>52011</b>	<b>VIVIENDA DIGNA PARA TODOS</b>	<b>107</b>	<b>117</b>	<b>118</b>	<b>123</b>	<b>127</b>	<b>132</b>	<b>138</b>	<b>142</b>	<b>147</b>	<b>151</b>
Programa	5201101	MEJORES SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	107	117	118	123	127	132	138	142	147	151

Sector / Reto / Política / Programa	CÓDIGO	PROYECTO	2.022	2.023	2.024	2.025	2.026	2.027	2.028	2.029	2.030	2.031
Fondo	53	FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	5	5	5	5	5	5	5	5	6	6
Reto	5301	SOY BIODIVERSIDAD	5	5	5	5	5	5	5	5	6	6
Política	53011	RESILIENCIA Y SOSTENIBILIDAD ANTE EL RIESGO	5	5	5	5	5	5	5	5	6	6
Programa	530111	CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa	530112	PREPARACIÓN Y MANEJO DEL DESASTRE	4	4	5	5	5	5	5	5	5	6
Fondo	54	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES	92	95	100	105	111	115	120	127	135	151
Reto	5401	ATRACTIVA Y PRÓSPERA	92	95	100	105	111	115	120	127	135	151
Política	54011	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE	92	95	100	105	111	115	120	127	135	151
Programa	540111	FINANZAS SANAS	92	95	100	105	111	115	120	127	135	151
Fondo	55	FONDO DE CONTINGENCIAS Y PASIVOS LABORALES	22	22	23	23	23	24	25	25	26	27
Reto	5501	ATRACTIVA Y PRÓSPERA	22	22	23	23	23	24	25	25	26	27
Política	55011	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE	22	22	23	23	23	24	25	25	26	27
Programa	5501101	MEJOR INVERSIÓN PÚBLICA.	22	22	23	23	23	24	25	25	26	27
Fondo	56	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (ACUERDO 001/ 2011 & DECR. 26 /2009)	40	41	42	45	51	53	54	62	71	81
Reto	5601	SOY EQUITATIVA	31	27	28	29	33	34	36	41	46	53
Política	56011	CIUDAD SEGURA Y DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	31	27	28	29	33	34	36	41	46	53
Programa	5601101	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL INTEGRADA Y ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	18	17	18	17	20	20	21	24	27	31
Programa	5601102	SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA A LA CALLE CON LA COMUNIDAD.	10	9	9	10	12	12	12	14	16	19
Programa	5601103	COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	3	2	2	2	2	2	2	3	3	4

Sector / Reto / Política / Programa	CÓDIGO	PROYECTO	2.022	2.023	2.024	2.025	2.026	2.027	2.028	2.029	2.030	2.031
Programa	5601108	OTROS GASTOS FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	10	13	14	16	18	18	19	22	25	28
Fondo	57	FONDO PARA LA DESCONTAMACION DE LOS CUERPOS DE AGUA POR EFECTOS DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Reto	5701	SOY BIODIVERCIUDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Política	57011	CUIDADO DEL ENTORNO URBANO AMBIENTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa	570111	CONVIVIENDO CON EL MEDIO AMBIENTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Etapúblicos</b>	<b>6</b>	<b>ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>64</b>	<b>66</b>	<b>68</b>	<b>70</b>	<b>72</b>	<b>74</b>	<b>76</b>	<b>78</b>	<b>81</b>	<b>83</b>
Etapúblicos	61	AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA	31	32	33	34	35	36	37	39	40	41
Etapúblicos	61	DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Etapúblicos	63	INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO DE SOLEDAD - ITSA	23	24	25	25	26	27	28	29	29	30
Etapúblicos	63	BARRANQUILLA VERDE	9	9	10	10	10	10	11	11	11	12

## CAPÍTULO V

### 5. ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS QUE SUSTENTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS 2021 - 2030

#### 5.1 ACCIONES Y MEDIDAS

Ante el nuevo escenario en el contexto de la pandemia, que requiere de un monitoreo riguroso para facilitar la toma de decisiones de manera asertiva y ágil, la Secretaría de Hacienda establecerá las siguientes medidas para la recuperación y fortalecimiento de sus ingresos y una mayor eficiencia del gasto:

- Se realizará seguimiento periódico riguroso de la ejecución de las rentas de acuerdo con el escenario proyectado con el fin de tomar las medidas correctivas del presupuesto que haya lugar.
- Desde el Comité Consultivo de Ingresos se crearán y evaluarán estrategias para tomar medidas de alivio a los contribuyentes durante la época de la crisis, al igual que las medidas de recuperación de la efectividad del recaudo en el período de recuperación.
- En el escenario post crisis, se diseñarán e implementarán las estrategias de fiscalización y recuperación de recursos de vigencias anteriores teniendo en cuenta un escenario de recuperación económica y consolidación del crecimiento económico de la ciudad.
- Se unificarán las fuentes de información y sistemas de monitoreo de ejecución de rentas y gastos entre la administración central y entidades descentralizadas para facilitar el seguimiento, monitoreo y control.
- Se adelantará la recuperación de las labores de recaudo y fiscalización de todas las rentas propias que actualmente están en dependencias distintas a la Gerencia de Gestión de Ingresos, con el fin de implementar planes de mejoramiento para mejorar las tasas de efectividad del recaudo de dichas rentas.
- Con el apoyo del Comité Consultivo de Gastos se realizará el análisis técnico de gastos recurrentes y de funciones con el fin de disminuir la duplicidad de actividades, para tener operaciones más eficientes y que den espacio para la liberación de recursos.
- Continuar con la excelente defensa jurídica.
- Se realizará de manera continua capacitación y actualización de los funcionarios de planta, fortaleciendo el talento humano con base en sus competencias y temas relacionados con el cargo.



- Se procurará dada la evaluación de nuevos requerimientos, la modernización tecnológica de la dependencia encargada de la gestión de los tributos que garantizará el registro de contribuyentes, la aplicación y el control de las declaraciones y/o pagos que realicen con la oportunidad y calidad requerida. Al mismo tiempo se procurará la modernización de los software y demás herramientas tecnológicas para garantizar un catastro Distrital actualizado con información oportuna.

## **5.2 ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA FORTALECER RECAUDO DE PRINCIPALES TRIBUTOS.**

### **Medidas Impuesto Predial Unificado**

Para mejorar la efectividad del recaudo del impuesto predial unificado se plantean varias estrategias que van desde el incremento de la base del impuesto, o sea el incremento del avalúo catastral de los diferentes tipos de inmuebles, la incorporación de nuevos predios a las bases catastrales de la ciudad producto de la dinámica inmobiliaria distrital, la revisión de la estratificación socioeconómica de los diferentes tipos de predios de uso residencial, la continuación de la ejecución de procesos de control tributario mediante la aplicación de medidas coactivas tanto preventivas como coercitivas y por supuesto la realización de permanentes campañas de publicitarias que incentiven el cumplimiento de oportuno del impuesto

En cuanto a las medidas que inciden en el incremento la base catastral de la ciudad se proyecta para 2022 que la base tenga el crecimiento máximo del autorizado por la Ley 1995 de 2019, o sea el porcentaje del índice de precios al consumidor más ocho puntos porcentuales, que además la base del impuesto de predios conservados catastralmente no puede tener un incremento mayor al 50% del que se liquidó el año anterior y finalmente que los predios residenciales de estratos 1 y 2 con avalúos inferiores a 135 salarios mínimos mensuales no pueden tener en ningún caso incrementos mayores al 100% del índice de precios al consumidor. Estas medidas tienen aplicación obligatoria hasta la vigencia 2024 inclusive, por mandato de la referida Ley 1995 de 2019.

Aspecto importante de resaltar es la continuación del proceso de actualización del catastro distrital durante las vigencias 2021 y 2022, reiniciadas después de la suspensión que hubo de hacerse por efectos de la pandemia Covid – 19 desde marzo de 2020. Culminado el proceso de actualización y continuando con el proceso de mantenimiento catastral dentro del criterio de catastro multipropósito, se espera que desde 2023 la ciudad tenga un catastro completamente actualizado, que sirva además para el desarrollo urbano del distrito y que continúe siendo un modelo para los demás municipios colombianos.

Para el año 2022 se proyecta un crecimiento del 10%, que contiene el 3% de incremento del Índice de valoración predial adoptado por el Departamento Nacional de Planeación en los últimos 4 años y el incremento por incorporación de nuevos predios a la base y por actualización permanente. Igualmente, a partir del año 2023, se contemplan los procesos de actualización permanente e incorporación de nuevas construcciones a la base predial catastral dada una recuperación de la dinámica del sector construcción. Es de destacar que a partir de 2023 los cambios en la base



tienen un crecimiento promedio anual de 8%, 4 pp por debajo de promedio presentado en el periodo 2015 – 2019. Como estrategias para el crecimiento de la base se plantan los procesos de conservación dinámica, actualización permanente y revisión estratificación socioeconómica de los predios.

Con la terminación de los estudios que se están realizando para revisar la estratificación socioeconómica de Barranquilla dentro de la metodología establecida por el Dane y una vez aprobada por esta entidad del orden nacional, que se espera ocurra durante el año 2022, se incorporará a la base predial para liquidar a partir de la vigencia fiscal siguiente el correspondiente impuesto predial.

Por otro lado, se continuará con mayor intensidad el desarrollo programas de cobro de cartera morosa a través de la aplicación de cobros persuasivos y coactivos, que van desde el análisis permanente de los niveles de cumplimiento de obligaciones tributarias de los contribuyentes de acuerdo con las diferentes categorías por cada uno de los tributos distritales, el desarrollo de etapas persuasivas mediante los cuales se informa al deudor el estado de su obligación tributaria y las diferentes posibilidades de pago que tiene para cancelar la deuda y en algunos casos especialmente los más representativos se programan y realizan visitas personalizadas.

Agotada la fase persuasiva, sobre los contribuyentes renuentes en el pago del impuesto se inicia el proceso de cobro coactivo mediante la aplicación de medidas preventivas de embargos en la fuente de rentas de capital del deudor, embargos del bien inmueble y embargos de sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes o de ahorro del deudor moroso; se notifica el correspondiente mandamiento de pago que una vez ejecutoriado posibilita el secuestro, avalúo y remate del bien inmueble con cuyo producto se obtiene el recaudo del impuesto con sus correspondientes intereses de mora.

Adicionalmente a los procesos persuasivos y coactivos descritos se realizan permanentes campañas de divulgación tributaria orientadas siempre a mejorar el cumplimiento voluntario de sus obligaciones y al conocimiento de los cambios normativos.

Es necesario destacar que en 2017 el Distrito asumió las competencias de los procesos de formación, conservación y actualización catastral en el área establecida del Distrito de Barranquilla, lo cual permite mejorar los niveles de eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios catastrales, la interrelación de la información catastral con la del registro de la propiedad y otros sistemas de información, contribuir a la seguridad jurídica del derecho de la propiedad inmueble, mantener actualizada la información de base de liquidación del impuesto predial, lo cual contribuye a mejorar el recaudo y ofrecer mejores datos a los usuarios públicos y privados, tener disponible información oportuna para múltiples usos a través de la utilización software de última tecnología



## **Medidas Impuesto de Industria y Comercio - Complementario Avisos y Tableros**

Para el fortalecimiento del recaudo del impuesto de Industria y Comercio su complementario de avisos y tableros la estrategia se orienta en 4 líneas de acción: incremento de la base de contribuyentes, desarrollo de programas de cumplimiento tributario, puesta en marcha del Régimen Simple de Tributación (SIMPLE) y aplicación y mejoramiento de la herramienta Monitor. Para la ampliación de los contribuyentes y un mejor cumplimiento se continuará con la realización de programas de cruces de bases de datos con la DIAN y Cámaras de Comercio y aplicación de análisis de grandes volúmenes de datos y georreferenciación que permiten mantener actualizada la información de los contribuyentes.

Los programas de cumplimiento tributario o comúnmente llamados de fiscalización tributaria, se han enfocado en el control de los contribuyentes desde la identificación de contribuyentes hasta la revisión de la veracidad y exactitud de las declaraciones tributarias.

La primera orientada a controlar el cumplimiento de las obligaciones formales de los sujetos pasivos de los tributos distritales en lo concerniente a su identificación en el registro tributario, la definición del régimen a que pertenecen, la expedición de factura en las condiciones que establece el Estatuto Tributario Nacional y el diligenciamiento del libro fiscal en los pequeños contribuyentes que pertenecen al régimen simplificado.

Para esta clase de control se realizan visitas a centros comerciales y otros sectores de la ciudad en donde se localizan los diferentes tipos de contribuyentes especialmente del impuesto de industria y comercio, se identifican aquellos que no están cumpliendo con sus obligaciones, incrementando de esta manera la base de contribuyentes. Igualmente, para identificar contribuyentes omisos se realizan cruces de información con los establecimientos registrados en la Cámara de Comercio de Barranquilla y con los registros de contribuyentes de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

La segunda clase de control ha sido dirigida al control de inexactitudes que presentan las declaraciones tributarias de los diferentes tipos de contribuyentes. La aplicación de una tarifa diferente, siempre menor a la que corresponde la actividad desarrollada por el sujeto pasivo, la omisión de ingresos que disminuye la base gravable sobre la cual se aplica la tarifa y el incumplimiento de las normas de territorialidad del impuesto de industria y comercio, adicionados a las inconsistencias aritméticas en la elaboración de las declaraciones tributarias, han sido los principales factores negativos en que incurren los contribuyentes al presentar sus declaraciones tributarias y a los cuales hemos orientado todo nuestro esfuerzo.

Los programas de control tributario han tenido una evolución positiva en cuanto a los resultados de recaudación directa como producto de su realización; mientras en los primeros años posteriores a la recuperación de la soberanía tributaria se realizaban programas de cubrimiento masivo para identificación de contribuyentes omisos e incumplimientos de obligaciones formales, en la actualidad se realizan programas que identifican formas técnicas de evasión y de incumplimiento. En cifras



esto quiere decir que mientras en el año 2009 se realizaron programas de control a 7.593 contribuyentes (omisos, inexactos y sanciones) con un recaudo efectivo de \$1.643 millones, en el año 2019, antes de la pandemia Covid – 19, se realizaron programas de control a 2.481 contribuyentes con un recaudo efectivo de \$24.382 millones de pesos y en el año 2020, año de la pandemia Covid – 19, se realizaron 3.032 acciones de control que generaron un recaudo de \$22.924 millones de pesos. Esto significa que la administración tributaria distrital ha mejorado significativamente en el diseño de sistemas de información que le permite realizar control a contribuyentes omisos e inexactos y le permite realizar cruces de información con fuentes externas como la Cámara de Comercio, la Dian y otras administraciones tributarias como Bogotá, Cali, Medellín, Cartagena, Santa Marta, Valledupar y Montería, especialmente.

El Programa Monitor que como su nombre lo indica, monitorea de forma permanente el cumplimiento de obligaciones tributarias de los contribuyentes, ya sea de manera previa al vencimiento de la obligación mediante mensajes de recordación vía electrónica de las fechas de vencimiento de la obligación como de manera posterior a dicho vencimiento identificando las sanciones en que ha incurrido por el incumplimiento y llevando un registro histórico de la información tributaria registrada en las declaraciones tributarias como ingresos reportados en cada período, minoraciones de la base gravable, e impuesto calculado y pagado. El Programa además realiza controles directos de la manera en que los contribuyentes liquidan las sanciones aplicables y controla las tarifas que aplica al diligenciar su declaración. A través del programa Monitor igualmente se mantiene informado al contribuyente sobre la expedición de normas tributarias distritales y se realizan permanentes campañas de recordación de las obligaciones tributarias u otras generales que se consideren de importancia para todo ciudadano.

Por su parte el Régimen Simple de Tributación es un nuevo tributo, creado por la Ley 2010 de 2019, que sustituye para pequeños y medianos contribuyentes los impuestos nacionales sobre la renta, sobre el consumo y el de ganancia ocasional, e integra el impuesto municipal de industria y comercio, el complementarios de avisos y tableros y la sobretasa bomberil, lo que significa que el contribuyente en un solo denuncia cumple con las obligaciones de los mencionados impuestos; además le permite descontar los pagos realizados por el empleador a pensiones y le otorga un beneficio al contribuyente del 0,5% si utiliza medios electrónicos en sus transacciones. Pueden acogerse a este régimen las tiendas pequeñas y minimercados, el comercio al por mayor y detal, los técnicos y mecánicos, los electricistas y albañiles, los de construcción, los talleres mecánicos, los servicios profesionales y los expendios de comidas, bebidas y el transporte, que en el año gravable obtengan ingresos inferiores a 100.000 UVT, como lo estableció la Ley 2155 de 2021.

El Régimen Simple de Tributación es de declaración anual con pago bimestral de cuyo monto; que recibe la Dian, se gira a los municipios y distritos la parte correspondiente al impuesto local de industria y comercio consolidado dentro de los 12 días siguientes al recibo. Este régimen incentiva la formalidad con lo cual incrementa la base de contribuyentes y por consiguiente genera mayores ingresos por impuesto de industria y comercio consolidado, simplifica para el contribuyente el cumplimiento de los deberes tributarios, disminuye los costos de transacción



asociados al sistema tributario y facilita la realización de programas de control tributarios a las entidades locales.

Hasta el mes de septiembre de 2021 en Barranquilla se han inscrito 1.594 contribuyentes al Régimen Simple de Tributación y el Tesoro Nacional ha girado por este concepto \$1.097 millones de pesos. Con la Dian se está realizando un programa piloto de socialización del Régimen Simple a potenciales beneficiarios y que genere la inscripción de oficio de aquellos que se detecten como omisos de la obligación.



## CAPITULO VI

### 6. METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO

#### 6.1 BASE LEGAL

El Artículo 2º de la Ley 819 de 2003 establece:

“Cada año el Gobierno Nacional determinará para la vigencia fiscal siguiente una Meta de Superávit Primario para el sector público no financiero consistente con el programa macroeconómico, y metas indicativas para los Superávits Primarios de las diez (10) vigencias fiscales siguientes. Todo ello con el fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda y el crecimiento económico. Dicha meta será aprobada por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES, previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS”.

La elaboración de la Meta de Superávit Primario tendrá en cuenta supuestos macroeconómicos, tales como tasas de interés, inflación, crecimiento económico y tasa de cambio, determinados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación y el Banco de la República.

Sin perjuicio de los límites a los Gastos de Funcionamiento establecidos en la Ley 617 de 2000, o en aquellas leyes que la modifiquen o adicionen, los departamentos, Distritos y Municipios de categorías especial, 1 y 2 deberán establecer una Meta de Superávit Primario para cada vigencia con el fin de garantizar la sostenibilidad de su respectiva deuda de acuerdo con lo establecido en la Ley 358 de 1997 o en aquellas leyes que la modifiquen o adicionen.

La Meta de Superávit Primario que garantiza la sostenibilidad de la deuda será fijada por el Codfis o por la Secretaría de Hacienda correspondiente y aprobado y revisado por el Consejo de Gobierno.

*“Entiéndase por Superávit Primario aquel valor positivo que resulta de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital (diferentes a desembolsos de crédito, privatizaciones, capitalizaciones) menos la suma de los gastos de funcionamiento y gastos de inversión”*

#### 6.2 ANÁLISIS DEL SUPERÁVIT PRIMARIO

El cálculo y la proyección del Superávit Fiscal se hicieron con base en el cuadro de procedimientos establecido por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 819 de 2003, a partir del año 2022 las operaciones financieras del Distrito arrojan un Superávit Primario, suma que es suficiente para financiar el servicio de la Deuda Pública Distrital y por consiguiente permite cumplir con el mandato de la norma citada.



**Tabla 35. Superávit primario  
Vigencia fiscal 2022 – 2031  
Ley 819 de 2003**

SUPERAVIT PRIMARIO	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Ingresos Corrientes	3.244.577	3.550.103	3.875.532	4.182.723	4.463.473	4.727.997	5.011.996	5.323.651	5.663.232	6.005.314
Recursos de Capital	369.414	164.575	154.758	223.273	253.126	212.134	202.434	208.611	153.447	179.551
Gastos de Funcionamiento	353.012	360.467	378.130	387.948	415.812	436.876	456.795	482.499	512.789	549.350
Gastos de Inversión	2.791.876	2.837.675	2.952.772	3.083.527	3.549.323	3.828.407	4.179.030	4.572.466	4.716.296	5.255.494
<b>Superávit Primario</b>	<b>469.103</b>	<b>516.536</b>	<b>699.389</b>	<b>934.522</b>	<b>751.465</b>	<b>674.848</b>	<b>578.605</b>	<b>477.297</b>	<b>587.595</b>	<b>380.022</b>
Intereses Deuda	187.175	232.655	236.010	209.411	172.176	141.271	114.144	93.551	74.111	52.155
<b>Indicador</b>	<b>2,51</b>	<b>2,22</b>	<b>2,96</b>	<b>4,46</b>	<b>4,36</b>	<b>4,78</b>	<b>5,07</b>	<b>5,10</b>	<b>7,93</b>	<b>7,29</b>
<b>Sostenible</b>	<b>SI</b>									

Cifras en Millones de Pesos

### **Indicador de Solvencia y Sostenibilidad 2022 – 2031 Capacidad de Endeudamiento**

El Artículo 1 de la Ley 358 de 1997 establece que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 364 de la Constitución Política, el endeudamiento de las entidades territoriales no podrá exceder su capacidad de pago, se entiende por capacidad de pago el flujo mínimo de ahorro operacional que permite efectuar cumplidamente el servicio de la deuda en todos los años, dejando un remanente para financiar inversiones. En este sentido la Ley 358 de 1997 definió dos indicadores con los cuales las entidades financieras y las entidades territoriales determinan si una determinada entidad cuenta con la capacidad autónoma para acceder a nuevo endeudamiento para financiar sus planes de inversión. Los indicadores de acuerdo con la norma son los siguientes.

- **Indicador de Solvencia:** Artículo 2 de la Ley 358 de 1997: Se presume que existe capacidad de pago cuando los intereses de la deuda al momento de celebrar una nueva operación de crédito, no superan en el cuarenta por ciento (40%) del ahorro operacional.
- **Indicador de Sostenibilidad:** Artículo 6 de la Ley 358 de 1997: Ninguna entidad territorial podrá, sin autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, contratar nuevas operaciones de crédito público cuando su relación intereses/ahorro operacional supere el 40% o su relación saldo de la deuda/ingresos corrientes superen el 80%. Para estos efectos, las obligaciones contingentes provenientes de las operaciones de crédito público se computarán por un porcentaje de su valor, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y en los reglamentos vigentes.

La reglamentación de esta norma ha definido las variables que se deben tener en cuenta para determinar los ingresos corrientes que pueden respaldar endeudamiento y como se calcula el ahorro operacional.

Adicionalmente, dada la situación por COVID-19, es necesario tener en cuenta que mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el ministro de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1753 de 2015,



declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del nuevo coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional.

El 6 de mayo de 2020 mediante el Decreto 637 se declaró el estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, con el fin de conjugar la grave calamidad pública que afecta al país por causa de la pandemia del nuevo Coronavirus COVID-19.

Dada la demanda de recursos para atender la emergencia y los efectos en el empleo y las relaciones sociales que esto conlleva, el Gobierno Nacional adoptó medidas extraordinarias que permiten dotar de instrumentos legales a las entidades territoriales que le permiten mayores líneas de acceso a crédito y endeudamiento.

En virtud de lo anterior, el Ministerio de Hacienda y crédito Público emitió el pasado 20 de mayo 2020 el Decreto Legislativo 678 de 2020, el cual, según lo estipulado en su Artículo 4. Menciona:

*Artículo 4. Créditos de reactivación económica. Para efectos de ejecutar proyectos de inversión necesarios para fomentar la reactivación económica, las entidades territoriales podrán contratar operaciones de crédito público durante las vigencias 2020 y 2021, siempre que su relación saldo de la deuda/ingresos corrientes no supere el 100%. Para efectos, no será necesario verificar el cumplimiento de la relación intereses/ahorro operacional contemplado en el artículo 2 de la Ley 358 de 1997.*

*En el caso en que una nueva operación de crédito público interno supere el límite señalado en este artículo, no se requerirá de autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En su lugar, la entidad territorial deberá demostrar que tiene calificación de largo plazo, de acuerdo con las escalas usadas por las sociedades calificadoras, la cual deberá estar vigente.*

Es preciso anotar en medio de un contexto mundial y local de contracción en las economías de los países al cierre del año 2020 en comparación al año 2019 (Pre-Pandemia), los resultados económicos y fiscales del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla se han ubicado por encima de las proyecciones esperadas con ocasión a la pandemia. Asimismo, el Distrito el 15 de junio del año 2021 obtuvo una calificación nacional de largo plazo AA, la segunda más alta en la escala de calificación de esta firma y donde se denotan expectativas de un nivel muy bajo de riesgo de incumplimiento en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país o unión monetaria. Lo que permite al Distrito de Barranquilla contratar operaciones de crédito público sin autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aunque su indicador de saldo de deuda/ingresos corrientes supere el 100%.

Si bien la proyección de los indicadores de capacidad de pago, en especial el indicador de sostenibilidad muestra un resultado por encima del máximo establecido en la Ley, el Distrito muestra un buen disponible y cobertura del servicio de la deuda con la fuente pignorada en las operaciones y que corresponde a los ICLD. En todos los años de proyección las coberturas entre la fuente disponible para el servicio de la deuda y el pago proyectado de intereses y capital es de más del 130%, un factor que demuestra la capacidad de repago de las operaciones de crédito vigentes y las proyectadas para la financiación del Plan de Desarrollo. La fuente disponible se



calcula como la proyección de ICLD descontados la totalidad de gastos y compromisos adquiridos con esta fuente, incluyendo vigencias futuras, inflexibilidades, inversión, funcionamiento, transferencias, entre otras.

Otro aspecto a tener en cuenta en el cálculo es que la Administración Distrital solicitará al Concejo de Barranquilla la autorización de asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras, necesarias para la ejecución de un grupo de Proyectos de Inversión que hacen parte del Plan de Desarrollo del Distrito de Barranquilla 'SOY BARRANQUILLA 2020-2023' consagrado en el Acuerdo 001 de 2020.

La Ley 819 de 2003, en su artículo 10 señala los elementos necesarios para la asunción de compromisos con vigencias futuras, los cuales han sido debidamente acreditados por la administración distrital de Barranquilla.

Adicionalmente, para efectos de verificar el cumplimiento de los indicadores de la Ley 358 de 1997, esta información pasará por el Consejo Distrital de Política Fiscal de Barranquilla.

Se aclara que para los montos por vigencia que se comprometan por parte del Distrito en virtud de la autorización de la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras con fuente de recursos del crédito, no se descontaron de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, porque, por ser recursos de capital no deben ser incluidos.

De esta forma se está previendo la inclusión de estos compromisos futuros dentro del marco fiscal de mediano plazo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla 2022 – 2031. En el Anexo 3, en la tabla de vigencias futuras se muestran en la columna de descripción con la notación "En trámite".

Se presenta a continuación los cálculos de los indicadores proyectados en el período 2022 - 2031.

**Tabla 36. Indicador de solvencia y sostenibilidad (ley 358 de 1997)**

	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
<b>Indicador de Solvencia</b>										
Ingresos Corrientes	1.779	2.010	2.275	2.514	2.755	2.871	3.024	3.188	3.391	3.628
Vigencias Futuras e Inflexibilidades	432	434	412	350	368	388	408	431	455	436
<b>Ingresos Corrientes Ajustados</b>	<b>1.347</b>	<b>1.577</b>	<b>1.864</b>	<b>2.164</b>	<b>2.387</b>	<b>2.484</b>	<b>2.615</b>	<b>2.757</b>	<b>2.936</b>	<b>3.192</b>
Gasto de Funcionamiento	364	372	390	400	428	450	470	496	527	563
<b>Ahorro Operacional</b>	<b>983</b>	<b>1.205</b>	<b>1.474</b>	<b>1.765</b>	<b>1.959</b>	<b>2.034</b>	<b>2.146</b>	<b>2.261</b>	<b>2.409</b>	<b>2.629</b>
Intereses deuda	187	233	236	209	172	141	114	94	74	52
<b>Intereses/Ahorro operacional</b>	<b>19,04%</b>	<b>19,31%</b>	<b>16,01%</b>	<b>11,87%</b>	<b>8,79%</b>	<b>6,95%</b>	<b>5,32%</b>	<b>4,14%</b>	<b>3,08%</b>	<b>1,98%</b>
<b>Indicador de Sostenibilidad</b>										
Ingresos Corrientes Ajustados	1.347	1.577	1.864	2.164	2.387	2.484	2.615	2.757	2.936	3.192
Saldo Deuda	2.961	3.183	2.919	2.423	2.030	1.672	1.389	1.130	768	541
<b>Saldo Deuda / Ingresos Corrientes</b>	<b>219,8%</b>	<b>201,9%</b>	<b>156,6%</b>	<b>112,0%</b>	<b>85,1%</b>	<b>67,3%</b>	<b>53,1%</b>	<b>41,0%</b>	<b>26,2%</b>	<b>16,9%</b>
<b>Indicador Superávit / Intereses</b>										



	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Superávit Primario	469	517	699	935	751	675	579	477	588	380
Intereses deuda	187	233	236	209	172	141	114	94	74	52
Superávit / Intereses	2,51	2,22	2,96	4,46	4,36	4,78	5,07	5,10	7,93	7,29

Cifras en miles de millones de pesos

## CAPÍTULO VII

### 7. ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS DE LA VIGENCIA ANTERIOR

Los costos tributarios son herramientas alternativas de intervención estatal que buscan conseguir resultados similares a los que se podrían obtener mediante el gasto público directo y hace referencia al recaudo que el fisco deja de percibir producto de la aplicación de tratamientos tributarios preferenciales y cuya finalidad es favorecer o estimular a determinados sectores, actividades, regiones o agentes de la economía. Estos se deben cuantificar para la elaboración y proyecciones de las cifras contenidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) y tiene por objetivo medir el impacto de las decisiones adoptadas el año anterior.

En el Anexo N° 7 se encuentran los acuerdos sancionados durante el 2020 con costo fiscal, en el Anexo N° 8 esta detallado por impuesto las exenciones y/o sujeciones tributarias vigentes en el Distrito de Barranquilla y en la siguiente tabla se muestra el costo fiscal para la vigencia fiscal 2020 y los aspectos que se tuvieron en cuenta para su cálculo.

#### **EXENCIONES Y EXCLUSIONES IMPUESTO PREDIAL** **Información base exención y/o exclusión IPU 2020**

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR EXENCION Y/O EXCLUSION
Inmuebles calificados como patrimonio histórico, cultural o arquitectónico siempre y cuando mantengan su condición de conservación patrimonial. (90%)	2,771	11,401
Predios de uso residencial en donde habite la persona víctima del secuestro o desaparición forzosa. (100%)	2	3
Inmuebles en los que se construyan edificaciones de uso exclusivo de estacionamientos públicos. (100%)	9	70
Nuevas empresas instaladas en el perímetro distrital hacia Puerto Colombia, Tubará y Galapa y sobre el margen oriental del Corredor Portuario. (100%)	5	219
Empresas de la vía 40 relocalizadas en el perímetro distrital hacia Puerto Colombia, Tubará y Galapa y sobre el margen oriental del Corredor Portuario. (100%)	4	137
Beneficiados en virtud de convenios o tratados internacionales (100%)	2	102
Inmuebles de propiedad de la Iglesia Católica y de otras iglesias diferentes a la católica reconocidas por el Estado, destinados al culto y vivienda. (Según corresponda)	264	3,725
Predios ubicados en zonas de alto riesgo con declaratoria de calamidad pública durante el tiempo de vigencia de la calamidad pública. (100%)	4,139	2,547
Instalaciones donde funcionan instituciones de Policía ART 3 DEL ACUERDO 0029 DE 2017. (Ref. específicas)	9	283
Inmuebles destinados a Centros de Eventos y Convenciones propiedad de Empresas Industriales y Comerciales del Estado o Sociedades de Economía Mixta	1	11

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR EXENCION Y/O EXCLUSION
en las cuales la participación estatal sea superior al 51% del capital.		
En un 100 por ciento (100%) del Impuesto Predial Unificado de los inmuebles que prestan los servicios de madres o padres comunitarios en las modalidades Tradicional y FAMI, y donde funcionen hogares sustitutos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	2	3
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 18,499</b>

Cifras en millones de pesos.

**EXENCIONES IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO**  
**Información base exención ICA 2020**

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR DECLARADO EXENCION
Edición, distribución o venta de libros, revistas, folletos o coleccionables seriados de carácter científico o cultural	12	11
Nuevas empresas instaladas en el perímetro distrital hacia Puerto Colombia, Tubará y Galapa y sobre el margen oriental del Corredor Portuario	1	412
Empresas de la vía 40 relocalizadas en el perímetro distrital hacia Puerto Colombia, Tubará y Galapa y sobre el margen oriental del Corredor Portuario	3	420
Empresas Industriales y Comerciales del Estado o Sociedades de Economía Mixta en las cuales la participación estatal distrital sea superior al 51% del capital	1	93
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 936</b>

Cifras en millones de pesos.

**EXENCIONES Y/O EXCLUSIONES ESTAMPILLAS PROCULTURA Y ADULTO MAYOR**  
**Información base exención 2020**

CONCEPTO	CANTIDAD	VR TOTAL DE LOS CONTRATOS	PROCULTURA (Contratos con Valor $\geq$ 10 SMMLV)	Vr. ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	TOTAL COSTO FISCAL ESTAMPILLAS DISTRITALES
Convenios Interadministrativos	25	67.175	1.320	1.679	<b>\$ 2.999</b>
Servicios de apoyo a la gestión inferior a 30 SMMLV	2202	23.803	94	595	<b>\$ 689</b>
Atención y soporte gestión integral a cargo del cuerpo de Bomberos	2	1.032	19	26	<b>\$ 44</b>
Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre	124	91.369	1.756	2.284	<b>\$ 4.040</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2353</b>	<b>\$ 183.379</b>	<b>\$ 3.188</b>	<b>\$ 4.584</b>	<b>\$ 7.773</b>

Cifras en millones de pesos.



**EXENCIONES ESTAMPILLAS PROHOSPITALES DE I Y II NIVEL DE ATENCIÓN**

Información base exención 2020

CONCEPTO	CANTIDAD	Vr. ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	TOTAL COSTO FISCAL ESTAMPILLA
Inmuebles nuevos de Proyectos de Vivienda de Interés Prioritario (VIP)	366	0.6	213
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 213</b>

Cifras en millones de pesos.

Respecto al impuesto de Delineación Urbana, es importante precisar que tratándose de un impuesto de carácter declarativo (Sistema de Declaración Privada) y que su causación y exigibilidad depende de la ocurrencia del hecho generador y además bajo la aplicación de pago de anticipo (sobre impuesto de obra), las variables o factores para la liquidación del impuesto solo se pueden establecer cuando se tenga certeza del proyecto a realizar.

En este sentido, la base gravable para determinar tanto el anticipo como el impuesto depende directamente de la ocurrencia del hecho gravado (construcción) y de los factores que determine el privado según la obra o proyecto – valor final de la obra o construcción -, por lo tanto no es posible estimar el monto de las exenciones que en su momento se puedan presentar.

Lo anterior para efectos pertinentes en cuanto a su consideración en las estimaciones y/o proyecciones en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022-2031.  
Cordialmente,

**FIDEL ANTONIO CASTAÑO DUQUE**  
Gerente de Gestión de Ingresos  
Alcaldía Distrital de Barranquilla

**Proyectó:** John Calderón – Asesor de Despacho Fiscalización



## CAPITULO VIII

### 8. ANÁLISIS SOBRE LA SITUACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DE LOS ENTES DESCENTRALIZADOS.

En este capítulo se presenta el análisis presupuestal y financiero de las entidades descentralizadas del Distrito de Barranquilla, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 1955 de 2019 (Ley del Plan de Desarrollo), donde se establece que las entidades territoriales deben incorporar en su MFMP el análisis de la situación financiera de las entidades del sector descentralizado. Por lo que en este capítulo se aborda el análisis de las entidades descentralizadas tomando como referencia la información suministrada por cada una de las entidades y la información reportada por estas en la plataforma CHIP.

#### CARACTERIZACIÓN DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA



La **Agencia Distrital de Infraestructura (ADI)** tiene por objeto la estructuración, contratación, administración y evaluación de las obras de infraestructura pública de los proyectos estratégicos que determine el Distrito y la preservación, conservación, protección, mejoramiento y recuperación ambiental de los recursos hídricos, parques, espacio público y jardines, de conformidad con el Plan de Desarrollo de la ciudad. De igual forma, se encarga de la planeación, estructuración y/o ejecución de los proyectos de transformación urbana.

La principal fuente de ingresos de la entidad son las transferencias otorgadas mediante decretos, acuerdos o convenios distritales. Tales compromisos se encuentran vigentes y financian los proyectos que hacen parte del presupuesto de la ADI.



La **Dirección Distrital de Liquidaciones (DDL)** es un establecimiento público del orden distrital adscrito a la Secretaría de Hacienda, creado mediante Decreto No. 0254 de 2004 expedido por el alcalde de Barranquilla, cuyo objeto es la toma de posesión, apertura, ejecución y culminación de los procesos de reestructuración administrativa y/o disolución y liquidación de los entes descentralizados y establecimientos públicos del distrito que se encuentren en curso.

Los recursos que ingresan a la entidad están amparados por los aportes de las entidades en proceso de liquidación y posliquidatorio que se administran por mandato del Distrito, como tercero especializado en la atención de las actividades posliquidatorias. De conformidad con lo consagrado en el artículo Quinto del Decreto 0169 de 2005, la Alcaldía Distrital de Barranquilla entregó aportes a la Dirección por los procesos liquidatorios y posliquidatorio y, por la administración del Pasivo Pensional de la extinta E.D.T EN LIQUIDACIÓN. Al encargarse la DDL a la administración de los mencionados recursos, les resulta necesario incluirlos dentro de su información financiera.



EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA S.A.

**La Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe S.A. (EDUBAR S.A.)** es una sociedad de economía mixta, clasificada como una entidad descentralizada perteneciente al orden distrital, la cual tiene por objeto la ejecución de planes integrales y específicos de renovación y redesarrollo por zonas afectadas por procesos de deterioro económico, social y físico, con el fin de mejorar el nivel de vida de los moradores del área de renovación. Para la vigencia 2020, los principales ingresos operacionales de la entidad fueron por concepto de la prestación de servicios de interventoría y el diseño y ejecución de planes de adquisición predial.



**El Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde**, se constituyó mediante decreto Acordal No. 0842 de 2016, como organismo autónomo con personería jurídica y autónoma financiera, técnica, administrativa y con patrimonio propio e independiente. Teniendo por objeto ser la autoridad ambiental del Distrito Especial y Portuario de Barranquilla que ejecutara las políticas, planes y proyectos sobre el medio ambiente, y diera aplicación a las normas legales vigentes sobre la materia.



TERMINAL METROPOLITANA  
de Transportes de Barranquilla S.A.  
VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

**La Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A.**, es una empresa de economía mixta del Distrito de Barranquilla, que en desarrollo de su misión presta el servicio de terminal a las distintas empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, para la satisfacción de sus usuarios en condiciones de seguridad, comodidad y libertad de elección, con una visión institucional proyectada al año 2025, en la que apunta a consolidarse como la principal terminal de transportes de la Región Caribe, logrando ampliar el servicio de terminal de transportes terrestre automotor municipal, departamental, regional e internacional de pasajeros. Los principales ingresos de la entidad provienen por el recaudo de la tasa de uso y pruebas de alcoholimetría.



**Transmetro S.A.S.** es una empresa industrial y comercial del Estado vinculada al Distrito de Barranquilla y su Área Metropolitana, que tiene por objeto gestionar, organizar planear el servicio de transporte público urbano de pasajeros en el Distrito de Barranquilla y su Área Metropolitana y ejercer la titularidad sobre este sistema, bajo la modalidad de transporte automotor. Los principales ingresos operacionales de la entidad corresponden a los ingresos generados por la participación en la tarifa en el sistema integral de transporte masivo.

**INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES DESCENTRALIZADOS**

**Tabla 37. Información financiera entidades descentralizadas del Distrito de Barranquilla, vigencias 2018, 2019 y 2020.**

ENTIDAD	TIPO	SECTOR ECONÓMICO	AÑO	ACTIVOS	PASIVOS	PATRIMONIO	INGRESOS	EGRESOS	GANANCIA / DÉFICIT
Agencia Distrital de Infraestructura (ADI)	Establecimiento Público	Infraestructura	2020	1.605.851	1.283.017	322.834	209.279	193.366	15.914
			2019	1.604.189	1.297.269	306.920	257.539	248.346	9.193
			2018	1.162.469	864.716	297.753	138.928	98.516	40.413



ENTIDAD	TIPO	SECTOR ECONÓMICO	AÑO	ACTIVOS	PASIVOS	PATRIMONIO	INGRESOS	EGRESOS	GANANCIA / DÉFICIT
Dirección Distrital de Liquidaciones	Establecimiento Público	Financiero	2020	2.322	1.260	1.062	3.014	2.899	115
			2019	2.090	1.138	951	3.099	2.933	166
			2018	2.220	1.434	786	3.316	3.413	-98
Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe S.A. (EDUBAR)	Empresa industrial y comercial	Servicios	2020	412.542	409.525	3.017	11.375	12.531	-1156
			2019	444.163	442.197	1.966	16.331	16.840	-509
			2018	269.424	266.948	2.475	17.930	18.450	-520
Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde	Establecimiento Público	Ambiente	2020	11.920	2.275	9.645	10.867	9.907	960
			2019	9.477	760	8.717	7.824	5.836	1.988
			2018	7.161	323	6.838	6.651	4.658	1.993
Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla	Empresa industrial y comercial	Transporte	2020	20.275	3.512	16.763	4.005	7.585	-3.580
			2019	20.804	462	20.343	7.250	7.226	25
			2018	20.681	363	20.318	6.348	6.299	49
TRANSMETRO S.A.S.	Empresa industrial y comercial	Transporte	2020	133.071	69.031	64.040	26.750	28.234	-1.484
			2019	124.245	58.721	65.524	29.287	15.190	14.097
			2018	125.423	73.996	51.427	29.390	19.018	10.372

Cifras en millones de pesos.

Para el año 2020, las entidades descentralizadas del Distrito generaron ingresos por \$313.506 millones de pesos, gastos por \$254.521 millones de pesos y utilidades por \$10.769 millones de pesos. Destacándose la participación de la Agencia Distrital de Infraestructura con unos ingresos por valor de \$209.279 millones y una participación en el agregado de gastos por valor de \$193.366 millones.

A continuación, el análisis de los principales indicadores de liquidez, rentabilidad y endeudamiento y los resultados obtenidos por cada una de las entidades:

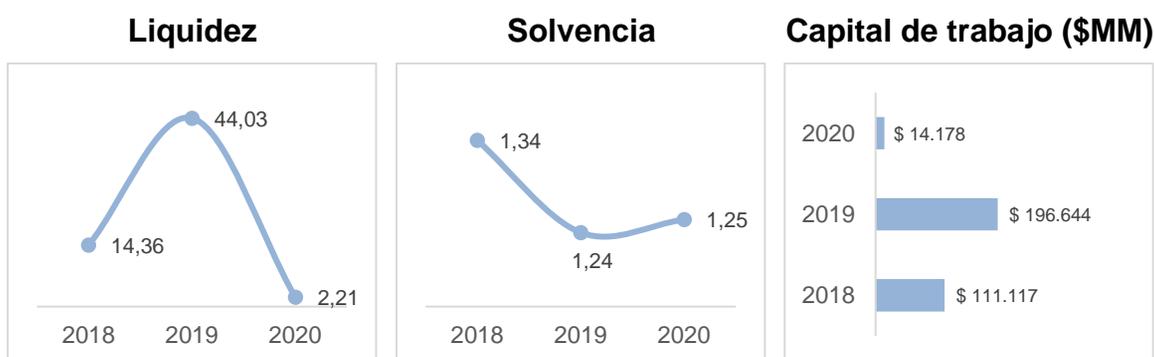
- **Liquidez:** este índice determina la capacidad que tiene la entidad para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que la entidad incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- **Solvencia:** el indicador de solvencia indica la capacidad que tiene la entidad de responder por sus obligaciones a corto y largo plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que la entidad incumpla sus obligaciones de corto y largo plazo.
- **Capital de trabajo:** este indicador representa el nivel de liquidez de la entidad en terminos absolutos, es decir, el remanente de la entidad luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.
- **Rentabilidad del Patrimonio:** Utilidad Operacional / Patrimonio, determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional de la entidad.
- **Rentabilidad del Activo:** utilidad Operacional / Activo Total, determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional de la entidad. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.
- **Endeudamiento en el corto plazo:** mide la proporción de la deuda de la entidad a corto plazo (menor a 1 año) sobre la totalidad de su deuda.
- **Endeudamiento total:** mide la proporción de activos que ha sido financiado por los acreedores.



**AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA (ADI)**

**Tabla 38. Indicadores de liquidez, rentabilidad y endeudamiento de la ADI, vigencias 2018, 2019 y 2020.**

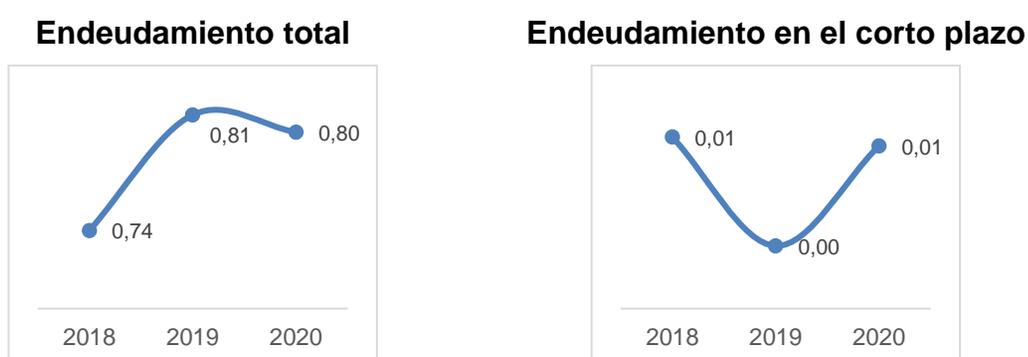
**INDICADORES DE LIQUIDEZ**



**INDICADORES DE RENTABILIDAD**



**INDICADORES DE**



Durante el año 2020, los resultados obtenidos por la ADI indican lo siguiente:

- Liquidez: por cada peso (\$1) que debe en el corto plazo, cuenta con \$2,21 pesos para respaldar sus obligaciones inmediatas.
- Solvencia: la ADI cuenta con \$1,25 pesos en activos por cada peso que adeuda.
- Capital de trabajo: si ADI liquidara sus activos corrientes (los convirtiera en efectivo) y pagara el pasivo de corto plazo, contaría con \$14.178 millones de pesos para continuar operando.

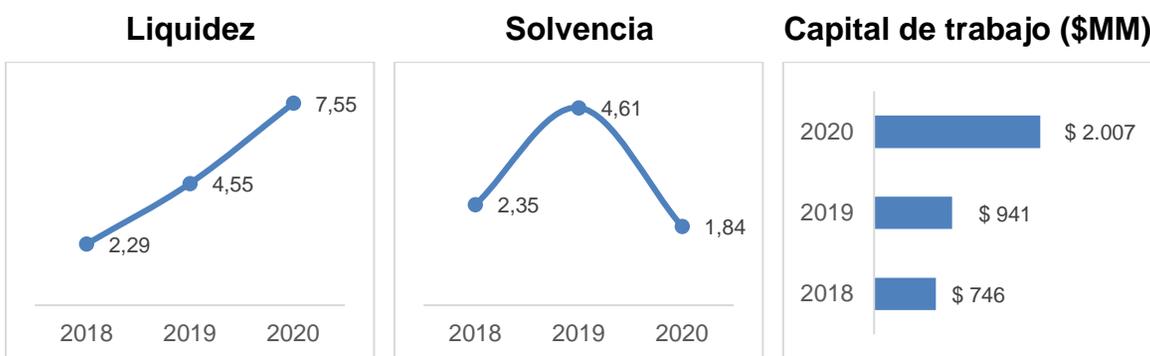


- Rentabilidad del Activo: por cada peso invertido en el activo, la empresa genera \$0,07 pesos de utilidad operacional.
- Rentabilidad del Patrimonio: por cada peso (\$1) invertido en el patrimonio, la ADI genera \$0,33 pesos de utilidad operacional.
- Endeudamiento total: por cada peso que la entidad ha invertido en activos, los acreedores han financiado \$0,8 pesos.
- Endeudamiento en el corto plazo: por cada peso (\$1) que adeuda la ADI, debe pagar \$0,01 pesos en el corto plazo.

**Dirección Distrital de Liquidaciones (DDL)**

**Tabla 39. Indicadores de liquidez, rentabilidad y endeudamiento de la DDL, vigencias 2018, 2019 y 2020.**

**INDICADORES DE LIQUIDEZ**



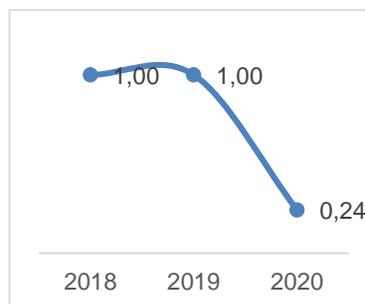
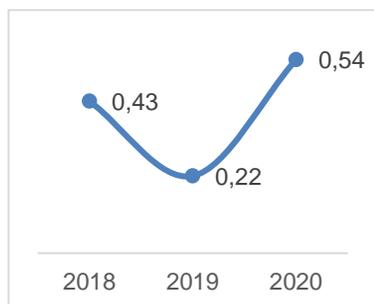
**INDICADORES DE RENTABILIDAD**



**INDICADORES DE**

**Endeudamiento total**

**Endeudamiento en el corto plazo**



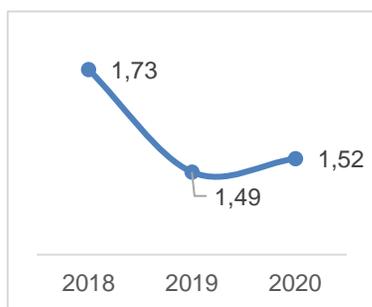
Durante el año 2020, los resultados obtenidos por la DDL indican lo siguiente:

- **Liquidez:** por cada peso (\$1) que debe en el corto plazo, cuenta con \$7,55 pesos para respaldar sus obligaciones inmediatas.
- **Solvencia:** la DDL cuenta con \$1,84 pesos en activos por cada peso que adeuda.
- **Capital de trabajo:** si DDL liquidara sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagara el pasivo de corto plazo, contaría con \$2.007 millones de pesos para continuar operando.
- **Rentabilidad del Activo:** por cada peso invertido en el activo, la empresa genera \$0,05 pesos de utilidad operacional.
- **Rentabilidad del Patrimonio:** por cada peso (\$1) invertido en el patrimonio, la DDL genera \$0,11 pesos de utilidad operacional.
- **Endeudamiento total:** por cada peso que la entidad ha invertido en activos, los acreedores han financiado \$0,54 pesos.
- **Endeudamiento en el corto plazo:** por cada peso (\$1) que adeuda la DDL, debe pagar \$0,24 pesos en el corto plazo.

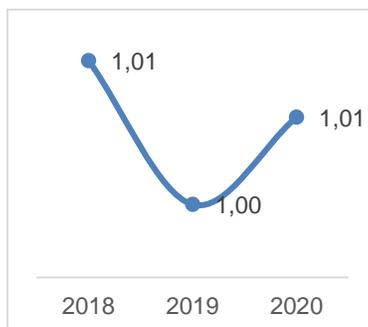
**Tabla 40. Indicadores de liquidez, rentabilidad y endeudamiento de EDUBAR S.A., vigencias 2018, 2019 y 2020.**

**INDICADORES DE LIQUIDEZ**

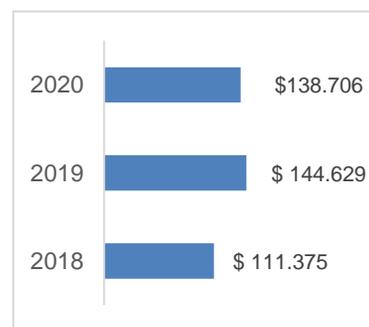
**Liquidez**



**Solvencia**



**Capital de trabajo (\$MM)**

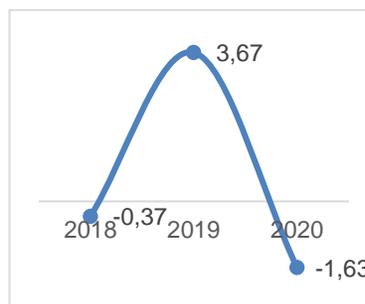
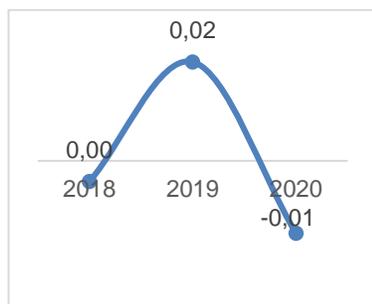


**INDICADORES DE RENTABILIDAD**

**Rentabilidad del activo**

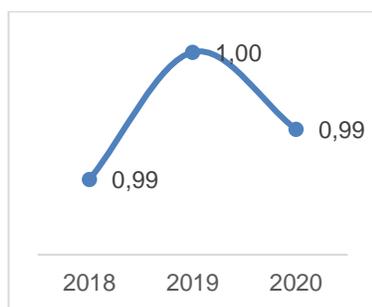
**Rentabilidad del patrimonio**



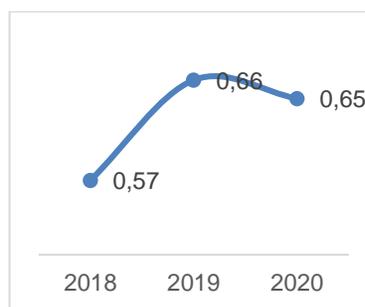


### INDICADORES DE

#### Endeudamiento total



#### Endeudamiento en el corto plazo



Durante el año 2020, los resultados indican lo siguiente:

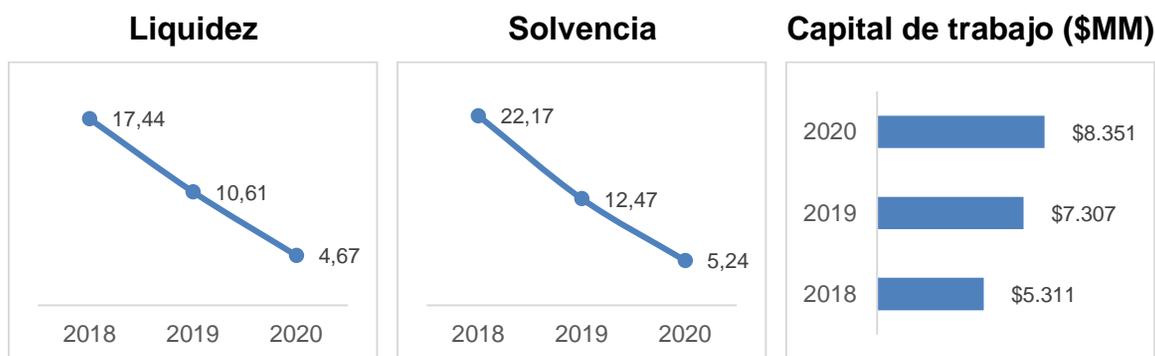
- **Liquidez:** a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que la entidad incumpla sus obligaciones de corto plazo. Para el caso particular de EDUBAR, por cada peso (\$1) que debe en el corto plazo, cuenta con \$1,52 pesos para respaldar sus obligaciones inmediatas.
- **Solvencia:** El indicador de solvencia indica la capacidad que tiene la entidad de responder por sus obligaciones a corto y largo plazo, indicando en este caso que EDUBAR cuenta con \$1,01 pesos en activos por cada peso que adeuda.
- **Capital de trabajo:** este indicador representa el nivel de liquidez de la entidad en terminos absolutos, es decir, si EDUBAR liquidara sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagara el pasivo de corto plazo, contaría con \$138.706 millones de pesos para continuar operando.
- **Rentabilidad del Activo y rentabilidad del patrimonio:** para el año 2020 EDUBAR presenta una rentabilidad del activo de -0,01 y una rentabilidad del patrimonio de -1,63; debido a las perdidas del ejercicio. En los ultimos años la principal fuente de ingresos de EDUBAR es la realización de interventorias, los ingresos por este concepto se vieron disminuidos debido a que las obras a las cuales EDUBAR realizaba interventorias estuvieron suspendidas por un largo periodo de tiempo como consecuencia de las medidas implementadas para contener la pandemia Covid-19 durante el año 2020. Paralelamente, EDUBAR se mantuvo dentro de las políticas del Gobierno en lo concerniente a la conservación del empleo, con el fin de mitigar el impacto de la pandemia en los trabajadores de la entidad.
- **Endeudamiento total:** por cada peso que la entidad ha invertido en activos, los acreedores han financiado \$0,99 pesos.
- **Endeudamiento en el corto plazo:** por cada peso (\$1) que adeuda EDUBAR, debe pagar \$0,65 pesos en el corto plazo.



**Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde**

**Tabla 41. Indicadores de liquidez, rentabilidad y endeudamiento de Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, vigencias 2018, 2019 y 2020.**

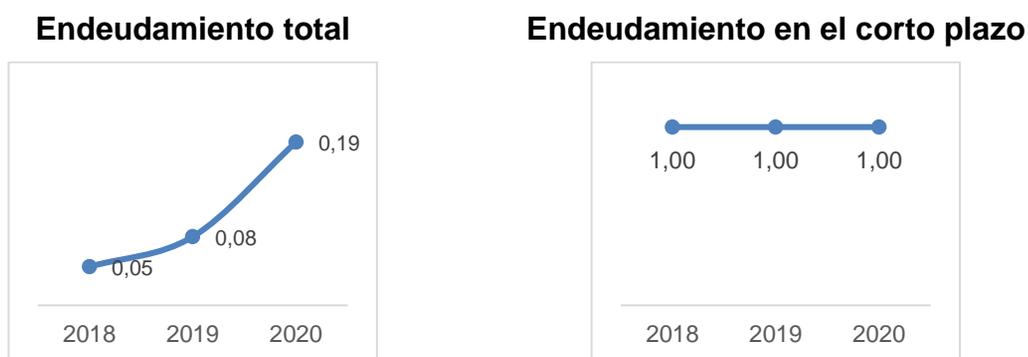
**INDICADORES DE LIQUIDEZ**



**INDICADORES DE RENTABILIDAD**



**INDICADORES DE**



Durante el año 2020, los resultados obtenidos por Barranquilla Verde indican lo siguiente:

- Liquidez: por cada peso (\$1) que debe en el corto plazo, cuenta con \$4,67 pesos para respaldar sus obligaciones inmediatas.
- Solvencia: Barranquilla Verde cuenta con \$5,24 pesos en activos por cada peso que adeuda.

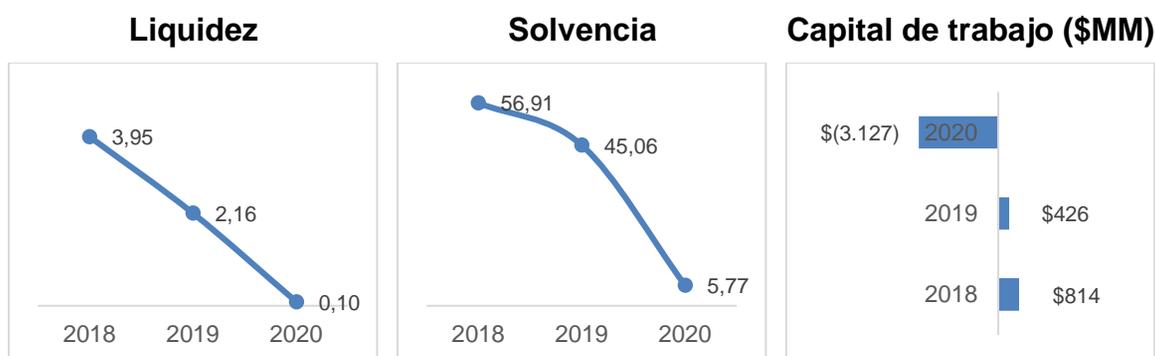


- Capital de trabajo: si Barranquilla Verde liquidara sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagara el pasivo de corto plazo, contaría con \$8.351 millones de pesos para continuar operando.
- Rentabilidad del Activo: por cada peso invertido en el activo, la empresa genera \$0,08 pesos de utilidad operacional.
- Rentabilidad del Patrimonio: por cada peso (\$1) invertido en el patrimonio, Barranquilla Verde genera \$0,10 pesos de utilidad operacional.
- Endeudamiento total: por cada peso que la entidad ha invertido en activos, los acreedores han financiado \$0,19 pesos.
- Endeudamiento en el corto plazo: por cada peso (\$1) que adeuda la Barranquilla Verde, debe pagar \$1,0 pesos en el corto plazo.

**TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES S.A.**

**Tabla 42. Indicadores de liquidez, rentabilidad y endeudamiento de Terminal Metropolitana de Transportes S.A., vigencias 2018, 2019 y 2020.**

**INDICADORES DE LIQUIDEZ**



**INDICADORES DE RENTABILIDAD**

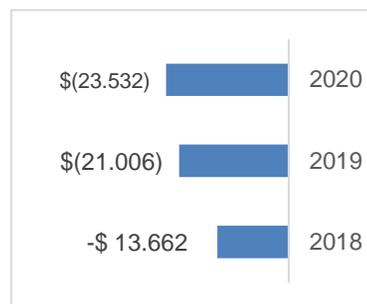
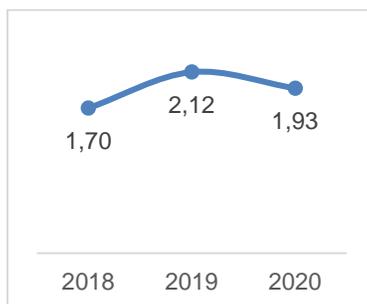


**INDICADORES DE**

**Endeudamiento total**

**Endeudamiento en el corto plazo**





### INDICADORES DE RENTABILIDAD

#### Rentabilidad del activo

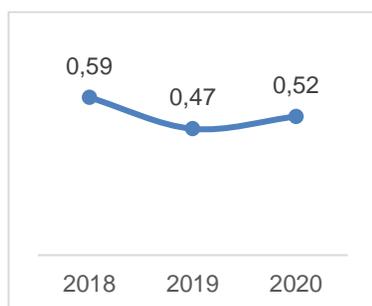


#### Rentabilidad del patrimonio

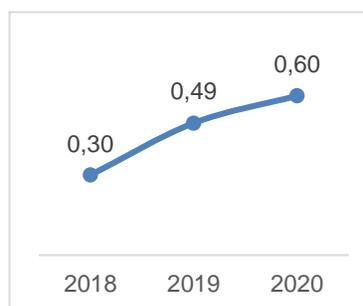


### INDICADORES DE

#### Endeudamiento total



#### Endeudamiento en el corto plazo



Durante el año 2020, los resultados indican lo siguiente:

- **Liquidez:** a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que la entidad incumpla sus obligaciones de corto plazo. Para el caso particular de Transmetro, por cada peso (\$1) que debe en el corto plazo, cuenta con \$0,43 pesos para respaldar sus obligaciones inmediatas.
- **Solvencia:** El indicador de solvencia indica la capacidad que tiene la entidad de responder por sus obligaciones a corto y largo plazo, indicando en este caso que Transmetro cuenta con \$1,93 pesos en activos por cada peso que adeuda.
- **Capital de trabajo:** Para el año 2020 los pasivos corrientes de entidad superan en \$23.532 millones a los activos corrientes, este indicador señala que la empresa no posee suficiente capital de trabajo.
- **Rentabilidad del Activo y rentabilidad del patrimonio:** para el año 2020 la Terminal de Transportes de Barranquilla presenta una rentabilidad del activo de -0,14 y una rentabilidad del patrimonio de -0,30; debido al impacto que ocasiono la pandemia Covid-19 en la prestación del servicio a usuario.



- Endeudamiento en el corto plazo: por cada peso (\$1) que adeuda la Terminal de Transportes, debe pagar \$0,52 pesos en el corto plazo.
- Endeudamiento total: por cada peso que la entidad ha invertido en activos, los acreedores han financiado \$0,60 pesos.

## INFORME PRESUPUESTAL ENTES DESCENTRALIZADOS

### AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA (ADI)

Tabla 44. Ejecución presupuestal de ingresos de la ADI, vigencias 2018-2020.

CONCEPTO	2018			2019			2020		
	Definitivo	Ejecutado	% Ejec.	Definitivo	Ejecutado	% Ejec.	Definitivo	Ejecutado	% Ejec.
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.214.940</b>	<b>891.140</b>	<b>73,35%</b>	<b>686.843</b>	<b>683.461</b>	<b>99,51%</b>	<b>532.575</b>	<b>488.200</b>	<b>91,67%</b>
RECURSOS CORRIENTES	161.038	128.880	80,03%	544.522	530.810	97,48%	200.585	156.740	78,14%
RECURSOS DE CAPITAL	1.053.902	762.260	72,33%	142.321	152.651	107,26%	331.990	331.460	99,84%
COFINANCIACIÓN	23.774	3.210	13,50%	24.487	3.210	13,11%	27.219	27.219	100,00%
RECURSOS DEL CRÉDITO	998.263	727.043	72,83%	100.000	100.000	100,00%	0	0	
RECURSOS DEL BALANCE	29.865	29.865	100,00%	14.834	44.699	301,33%	301.833	301.833	100,00%
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	2.000	2.142	107,10%	3.000	4.742	158,07%	2.938	2.408	81,96%

Cifras en millones de pesos.

El presupuesto de la ADI está conformado por recursos corrientes y recursos de capital, con una recurrente participación de los convenios de cofinanciación en este último rubro. El presupuesto de ingresos aprobado para la vigencia 2018 correspondió a la suma de \$ 1.214.940 (Un billón doscientos catorce mil millones de pesos ML), correspondiendo en su mayoría a recursos de créditos, seguido de las transferencias Distritales y los aportes del convenio de cofinanciación No.00031 de 2016 suscrito entre la Corporación Autónoma Regional del Atlántico- CRA, el Distrito de Barranquilla y la Agencia Distrital de Infraestructura ADI.

Para la vigencia 2018 lograron culminar con éxito operaciones con la Financiera de Desarrollo Nacional -FDN, Bancolombia y Davivienda, en donde las tasas de financiación se vieron significativamente reducidas, en beneficio del flujo de caja y la capacidad de pago de la entidad. Las cofinanciaciones generadas especialmente con la CRA dejaron de ser recaudadas en las cuentas bancarias de la ADI, constituidas para tal propósito, y se ejecutaron sin situación de fondos; esta circunstancia no estaba clara al cierre de la vigencia 2018, lo que explica la ejecución de un 13,5% de ese rubro.

Durante la vigencia 2019 continuaron incorporando recursos vía convenios desde el Distrito de Barranquilla a su presupuesto, como complemento de las obras relacionadas con la construcción de la Malla vial o bien sea por obras complementarias a las canalizaciones de arroyos autorizadas por el Acuerdo Distrital 006 de 2016, de manera que, el presupuesto duplicó su valor (aunque una parte de este incremento por 100.000 millones de pesos obedeció a una nueva restructuración de deuda pública que simplemente significó el pre pago de algunas obligaciones futuras con cargo a los proyectos mencionados).

En 2020 los ingresos totales presentaron una ejecución de 91.7% siendo las transferencias distritales la principal fuente de recursos de la ADI. Seguido de los



recursos de capital, originados en el convenio de cofinanciación con la Corporación Autónoma Regional del Atlántico- CRA. A diferencia de las dos (02) vigencias anteriores, en 2020 no hubo ingresos provenientes de créditos.

**Tabla 45. Ejecución presupuestal de gastos de la ADI, vigencias 2018-2020.**

CONCEPTO	2018			2019			2020		
	Definitivo	Ejecutado	% Ejec.	Definitivo	Ejecutado	% Ejec.	Definitivo	Ejecutado	% Ejec.
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.214.940</b>	<b>1.154.343</b>	<b>95,0%</b>	<b>686.843</b>	<b>626.609</b>	<b>91,2%</b>	<b>532.575</b>	<b>478,091</b>	<b>89,8%</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>4.318</b>	<b>4.096</b>	<b>94,9%</b>	<b>4.914</b>	<b>4.824</b>	<b>98,2%</b>	<b>4.632</b>	<b>4.621</b>	<b>99,8%</b>
<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>1.128.009</b>	<b>1.114.341</b>	<b>98,8%</b>	<b>431.609</b>	<b>405.475</b>	<b>93,9%</b>	<b>323.797</b>	<b>280.332</b>	<b>86,6%</b>
<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>82.613</b>	<b>35.906</b>	<b>43,5%</b>	<b>250.320</b>	<b>216.310</b>	<b>86,4%</b>	<b>204.147</b>	<b>193.138</b>	<b>94,6%</b>
Entidades Financieras	44.048	8.769	19,9%	74.760	42.340	56,6%	163.498	152.648	93,4%
Créditos de Proveedor	38.565	27.137	70,4%	175.560	173.970	99,1%	40.649	40.490	99,6%

Cifras en millones de pesos.

En cuanto a la ejecución de gastos durante la vigencia 2018, en ADI previeron la ejecución del proyecto de Malla Vial del Distrito de Barranquilla, de conformidad con las nuevas atribuciones legales conferidas al ente descentralizado, dadas por el Decreto Acordal 0923 de 2016. Inversión que ascendió a la suma de \$600.000 millones de pesos, y que impulsaron a la Agencia a hacer parte integral de la ejecución del plan de desarrollo Barranquilla Capital de Vida 2016-2019, de una manera significativa.

En el año 2019 y gracias a los recursos de los créditos desembolsados, se logró una aceleración en la ejecución de los proyectos de canalización de arroyos y el mejoramiento de la malla vial.

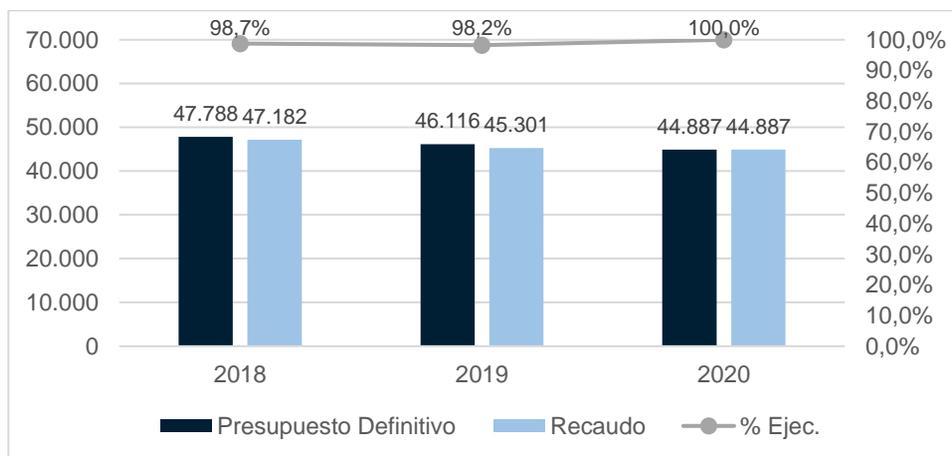
El presupuesto de gastos del año 2020, tuvo una disminución del 22% respecto al año anterior, no obstante se siguió dando continuidad a los proyectos de transformación urbana, infraestructura y paisajismo que se ejecutan en la actualidad en la ciudad de barranquilla y que se encuentran a cargo de la Agencia Distrital de Infraestructura.

Los gastos de funcionamiento representaron el 0.87% del presupuesto, el servicio de la deuda tuvo una participación dentro del 38.33% y las inversiones el 60.80% del total del presupuesto 2020.

## **DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES (DDL)**

Antes de proceder a explicar el comportamiento del presupuesto durante las vigencias del 2018 al 2020, es preciso mencionar que la Dirección Distrital de Liquidaciones tiene incluido dentro de su presupuesto los recursos transferidos por el Distrito para la administración del pasivo pensional de la extinta EDT (recursos sin situación de fondos).

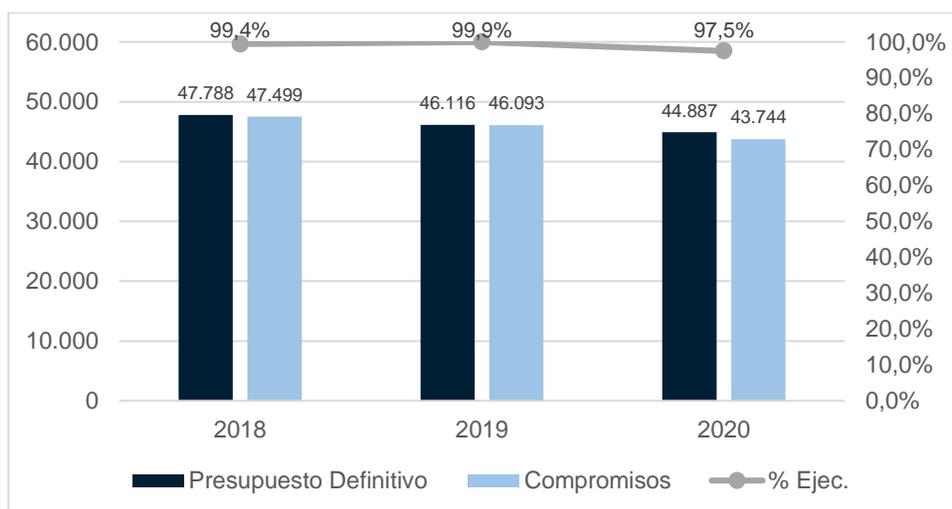
**Gráfico 83. Presupuesto definitivo, recaudo y % ejecutado de ingresos de la DDL, vigencias 2018, 2019 y 2020.**



Cifras en millones de pesos

Como se observa en la anterior gráfica, para la vigencia 2018 la ejecución de ingresos muestra el 98.7% de lo presupuestado, en 2019 disminuyó un 98.2% y para la vigencia 2020 alcanzó el 100% de la totalidad de lo presupuestado. El recaudo de los ingresos disminuyó (4%) del 2018 al 2019, y siguió disminuyendo un 1% durante el bienio 2019-2020.

**Gráfico 84. Presupuesto definitivo, compromisos y % ejecutado de gastos de la DDL, vigencias 2018, 2019 y 2020.**



En cuanto a los gastos, para la vigencia 2018 la ejecución muestra el 99.4% de lo presupuestado, en 2019 alcanzó el 99.9% y para la vigencia 2020 correspondió al 97.5% de lo presupuestado. Comparada con 2018, durante la ejecución 2019 la ejecución de gasto se redujo en un 3.5% y siguió disminuyendo en el 2020, un 5% respecto del año anterior.



**Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe S.A. (EDUBAR)**

**Tabla 46. Ejecución presupuestal de ingresos de EDUBAR, vigencias 2018, 2019 y 2020.**

CONCEPTO	2018			2019			2020		
	DEFINITIVO	EJECUTADO	% EJEC.	DEFINITIVO	EJECUTADO	% EJEC.	DEFINITIVO	EJECUTADO	% EJEC.
<b>INGRESOS</b>	<b>471.574</b>	<b>326.615</b>	<b>69,26%</b>	<b>735.544</b>	<b>438.055</b>	<b>59,56%</b>	<b>486.554</b>	<b>191.399</b>	<b>39,34%</b>
INGRESOS CORRIENTES	42.574	15.868	37,27%	32.729	13.112	40,06%	28.189	3.839	13,62%
RECURSOS DE CAPITAL	11.922	8.956	75,12%	5.494	21.460	390,59%	58.337	53.287	91,34%
RECURSOS DEL CRÉDITO	83.000	78.000	93,98%	77.703	9.369	12,06%	0	0	
TRANSFERENCIAS	334.078	223.790	66,99%	619.618	394.114	63,61%	400.028	134.273	33,57%

Cifras en millones de pesos.

El incremento de los ingresos comparativos entre el año 2019 y 2018 obedeció al rubro de transferencias, toda vez que durante el año 2019 continuaron con las obras del Plan Vial del Distrito de Barranquilla, correspondiendo estos ingresos a recursos para la adquisición predial y reasentamiento. Adicionalmente se recibieron las transferencias para la ejecución de las obras en Malecón Avenida del Río- Corredor Verde y la construcción y adecuación de Pasos y Caminos por parte del Distrito de Barranquilla, entre otros. De igual manera se suscribieron contratos con el Departamento del Atlántico para la ejecución de obras y su adquisición predial.

La pandemia del COVID-19, impactó notablemente en cada uno de los rubros de ingresos, presentando en la vigencia 2020 una disminución de \$248.990 millones respecto al presupuesto de ingresos definitivo y una disminución de \$246.656 millones en comparación con lo ejecutado en la vigencia anterior. En cuanto a los egresos, estos se mantuvieron constantes con relación al año 2019, principalmente porque la entidad siguió la política nacional de no retiro del personal.

En el último trimestre del año 2020, la Gobernación del Atlántico y el Distrito de Barranquilla, suscribieron con la entidad contratos de Gerencia Integral, cuyos ingresos se verán reflejados en los presupuestos de las vigencias 2021 en adelante, toda vez que fueron firmados con vigencias futuras ordinarias (Departamento del Atlántico) y vigencias futuras excepcionales (Distrito de Barranquilla).

**Tabla 47. Ejecución presupuestal de gastos de EDUBAR, vigencias 2018, 2019 y 2020.**

CONCEPTO	2018			2019			2020		
	DEFINITIVO	EJECUTADO	% EJEC.	DEFINITIVO	EJECUTADO	% EJEC.	DEFINITIVO	EJECUTADO	% EJEC.
<b>EGRESOS</b>	<b>471.574</b>	<b>235.387</b>	<b>49,92%</b>	<b>735.544</b>	<b>437.418</b>	<b>59,47%</b>	<b>486.554</b>	<b>171.132</b>	<b>35,17%</b>
GASTOS DE PERSONAL	6.113	5.516	90,23%	6.048	5.507	91,06%	6.728	5.569	82,77%
GASTOS GENERALES	2.601	1.039	39,95%	2.836	1.416	49,92%	2.349	864	36,78%
DEUDA PÚBLICA	102.579	20.495	19,98%	13.991	12.065	86,23%	17.231	13711	79,57%
GASTOS DE INVERSIÓN	23.926	11.296	47,21%	20.158	10.448	51,83%	14.934	4.429	29,66%
TRANSFERENCIAS	305.085	178.621	58,55%	578.389	331.786	57,36%	160.651	25.829	16,08%



CUENTAS POR PAGAR	30.018	18.375	61,21%	100.405	76.197	75,89%	280.123	120.730	43,10%
DISPONIBILIDAD FINAL	1.251	45	3,60%	13.717	0	0,00%	4.538	0	0,00%

Cifras en millones de pesos.

Durante las vigencias 2018 a 2020, la ejecución del gasto alcanzó en promedio el 88% de lo presupuestado, el rubro con mayor representación fue el de las transferencias destinadas en su mayoría a la adquisición predial requerida en la ejecución de los proyectos.

## ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE

**Tabla 48. Ejecución presupuestal de ingresos de Barranquilla Verde, vigencias 2018, 2019 y 2020.**

CONCEPTO	2018			2019			2020		
	DEFINITIVO	EJECUTADO	% EJE	DEFINITIVO	EJECUTADO	% EJE	DEFINITIVO	EJECUTADO	% EJE
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>11.322.451</b>	<b>9.689.203</b>	<b>86%</b>	<b>12.939.674</b>	<b>12.422.554</b>	<b>96%</b>	<b>14.309.905</b>	<b>14.309.905</b>	<b>100%</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>8.153.881</b>	<b>6.539.089</b>	<b>80%</b>	<b>8.312.344</b>	<b>7.795.224</b>	<b>94%</b>	<b>10.715.243</b>	<b>10.715.243</b>	<b>100%</b>
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>5.932.338</b>	<b>4.607.866</b>	<b>78%</b>	<b>5.915.638</b>	<b>5.413.090</b>	<b>92%</b>	<b>6.697.491</b>	<b>6.697.491</b>	<b>100%</b>
TASA POR CONT. DE REC. NATURALES	870.725	781.601	90%	854.025	805.585	94%	800.023	800.023	100%
TASA RETRIBUTIVA	543.512	469.896	86%	524.660	524.660	100%	569.110	569.110	100%
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	289.774	289.774	100%	301.365	258.123	86%	199.537	199.537	100%
TASA POR USO DE AGUA	37.440	21.931	59%	28.000	22.802	81%	31.375	31.375	100%
<b>MULTAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		<b>0</b>	<b>0</b>		<b>740.902</b>	<b>740.902</b>	<b>100%</b>
<b>VENTA DE OTROS SERVICIOS</b>	<b>5.061.613</b>	<b>3.826.265</b>	<b>76%</b>	<b>5.061.613</b>	<b>4.607.505</b>	<b>91%</b>	<b>5.156.566</b>	<b>5.156.566</b>	<b>100%</b>
PERMISOS Y LICENCIAS	5.061.613	3.826.265	76%	5.061.613	4.607.505	91%	5.156.566	5.156.566	100%
<b>CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS</b>	<b>24.346</b>	<b>24.346</b>	<b>100%</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		<b>254.095</b>	<b>254.095</b>	<b>100%</b>
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>2.197.197</b>	<b>1.906.878</b>	<b>87%</b>	<b>2.396.707</b>	<b>2.382.134</b>	<b>99%</b>	<b>3.763.657</b>	<b>3.763.657</b>	<b>100%</b>
TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELÉCTRICO	2.147.197	1.893.644	88%	2.371.707	2.371.707	100%	3.761.160	3.761.160	100%
TRANSFERENCIAS SOBRETASA IMPUESTO PREDIAL 15% VIG ANTERIORES	50.000	13.233	26%	25.000	10.427	42%	2.497	2.497	100%
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>3.168.570</b>	<b>3.150.114</b>	<b>99%</b>	<b>4.627.330</b>	<b>4.627.330</b>	<b>100%</b>	<b>3.594.662</b>	<b>3.594.662</b>	<b>100%</b>

Cifras en miles de Pesos

El presupuesto de la EPA Barranquilla Verde está conformado por recursos corrientes y recursos de capital, de acuerdo a lo establecido el artículo 46 de la Ley 99 de 1993, señala los conceptos que constituyen patrimonio y renta de las Corporaciones Autónomas Regionales, aplicándose éstas a las autoridades ambientales creadas en virtud de la Ley 768 del 2002.

En los ingresos corrientes del EPA se encuentran los siguientes conceptos de rentas:

- **La tasa retributiva**, dispuesta según lo mencionado en el artículo 42 de la ley 99 de 1993. Realizan el cobro a la utilización directa o indirecta de la atmósfera, el agua y del suelo, para introducir o arrojar desechos o desperdicios agrícolas, mineros o industriales, aguas negras o servidas de cualquier origen, humos, vapores y sustancias nocivas que sean resultado



- de actividades antrópicas o propiciadas por el hombre, o actividades económicas o de servicio, sean o no lucrativas, se sujetará al pago de tasas retributivas por las consecuencias nocivas de las actividades expresadas. “.
- **Tasas por Utilización de Aguas.** La utilización de aguas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, da lugar al cobro de tasas fijadas por el Gobierno Nacional que se destinan al pago de los gastos de protección y renovación de los recursos hídricos.
  - **Transferencia de Recurso del Impuesto Predial, sobretasa Ambiental.** En desarrollo de lo señalado en el Artículo 44 de la Ley 99 de 1993, se destina a la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, el quince por ciento (15%) del recaudo anual del impuesto predial unificado.
  - **Transferencias del Sector Eléctrico:** de acuerdo a lo señalado 45 de la ley 99 las empresas generadoras de energía que se encuentren dentro perímetro urbano en el distrito de Barranquilla, transferirán la suma equivalente al 1.5% de las ventas brutas realizadas por estas mismas.
  - **Permisos y Licencias:** Esta renta se refiere al cobro por la evaluación y seguimiento a las licencias y permisos que por la misma esencia de la entidad en la labor de seguimiento y control al sector regulado realiza en materia en ambiental.
  - **Recursos de Capital:** Este rubro contempla los ingresos por concepto de rendimientos financieros y las cuentas por cobrar de vigencias anteriores. En el caso de Barranquilla Verde, no hay cuentas por cobrar de vigencias anteriores, toda vez que la entidad nació a la vida jurídica mediante el Decreto Acordal 0842 del 2016.

Los rubros con mayor representación en el presupuesto de rentas, dejando por fuera los recursos de capital del EPA BARRANQUILLA VERDE son los rubros de permisos y licencias y las transferencias del sector eléctrico, para el 2018 con un porcentaje de participación al 45% y 19% respectivamente. para el 2019 45% y 21%, y por último para el 2020 46% y 33%.

El porcentaje de ejecución de los ingresos corrientes para el 2018 alcanzo un 80%, donde algunas rentas no se comportaron como se esperaban, es el caso de los permisos y licencias alcanzando un porcentaje 76 % únicamente, lo que impacto directamente la ejecución general del presupuesto. Para el 2019 las rentas de la Autoridad ambiental alcanzaron una ejecución de \$12.422.553.858, esto representado en un 96%, frente a los presupuestado. En lo que respecta la vigencia 2020 las rentas se incrementaron en 15%, esto gracias al buen comportamiento a la renta de las transferencias del sector eléctrico, alcanzando su mejor recaudo por valor de \$3.763.657.154, y por un lado también encontramos el incremento de permisos y licencias en un 12% con respecto a la vigencia anterior.



**Tabla 49. Ejecución presupuestal de gastos de Barranquilla Verde, vigencias 2018, 2019 y 2020.**

CONCEPTO	2018			2019			2020		
	DEFINITIVO	EJECUTADO	% EJEC	DEFINITIVO	EJECUTADO	% EJEC	DEFINITIVO	EJECUTADO	% EJEC
<b>GASTOS TOTALES</b>	<b>11.322.451</b>	<b>4.953.292</b>	<b>44%</b>	<b>12.855.674</b>	<b>8.850.644</b>	<b>69%</b>	<b>14.309.905</b>	<b>7.243.111</b>	<b>51%</b>
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.397.634	2.897.743	85%	3.476.899	3.040.273	87%	4.325.205	3.571.805	83%
GASTO PUBLICO SOCIAL (INVERSION)	7.924.817	2.055.549	26%	9.378.775	5.810.371	62%	9.984.699	3.671.306	37%

En el presupuesto del EPA para la vigencia 2018 se refleja una participación de los gastos de funcionamiento del 30% y para la inversión un 70%, posteriormente encontramos para el 2019 una distribución del 27% y 73% para los gastos de funcionamiento e inversión respectivamente. Y por último para la vigencia 2020 la distribución es de 30% para el funcionamiento y 70% para la inversión.

Para la vigencia 2018 la ejecución estuvo en el 44% de lo presupuestado, esto evidenciado en la baja ejecución de la inversión para esta vigencia. Para la vigencia 2019 el indicador de ejecución se incrementó en 69% esto reflejado en la ejecución de la inversión en una suma de 5.810.371.228, y para la vigencia 2020 se alcanza la ejecución del 51% en el presupuesto de gastos del Epa, esto muy relacionado al comportamiento del rubro de inversión en su ejecución del 37%, por un valor de 3.671.306.076, muy por debajo de lo presupuestado, esto a causa de factores de gran impacto como lo fue la pandemia generada por el COVID 19.

#### TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.

**Tabla 50. Ejecución de ingresos de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla, vigencias 2018, 2019 y 2020.**

CONCEPTO	Ingresos			Análisis vertical			Análisis Horizontal	
	2018	2019	2020	2018	2019	2020	2019-2018	2020-2019
<b>INGRESOS</b>	<b>6.711</b>	<b>7.846</b>	<b>4.697</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>16,91%</b>	<b>-40,13%</b>
Tasas peajes y estacionamiento	5.213	5.690	2.771	77,68%	72,52%	59,01%	9,14%	-51,29%
Arrendamientos o alquileres bienes muebles e inmuebles	855	908	846	12,74%	11,57%	18,01%	6,17%	-6,81%
Otras multas y sanciones	4	0	0	0,06%	0,01%	0,01%	-89,35%	-14,34%
Venta de otros servicios	500	1.191	497	7,45%	15,18%	10,59%	138,19%	-58,26%
Otros ingresos no tributarios	137	56	582	2,04%	0,71%	12,39%	-59,35%	946,67%
Rendimientos financieros	2	1	0	0,03%	0,01%	0,00%	-49,56%	-100,00%

Cifras en millones de pesos.

La Terminal de Transportes Metropolitana de Barranquilla, tiene como su principal fuente de ingresos corrientes, los ingresos recaudados por concepto de las tasas de uso [valor que cancela cada bus que es despachado para viaje], concepto que representó el 77,6%, 72,5% y el 59% de los ingresos corrientes para las vigencias 2018, 2019 y 2020 respectivamente.



Dentro del periodo del análisis, la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla presentó para las vigencias 2018 y 2019 un comportamiento de los ingresos totales acorde frente a las metas de recaudo propuestas durante cada vigencia fiscal, lo que permitió apalancar los gastos de funcionamiento y de inversión definidos por la administración de la entidad. Sin embargo, para la vigencia 2020, el comportamiento no fue el mismo, lo que obedece a los efectos adversos sobre el recaudo de los ingresos corrientes, en razón al cumplimiento de las directrices impartidas por el gobierno nacional que terminó ordenando el cierre total de las operaciones de la entidad durante cinco meses. Por lo anterior, los ingresos disminuyeron drásticamente y solo alcanzaron una ejecución de ingresos del 52% de los mismos.

**Tabla 51. Ejecución de gastos de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla, vigencias 2018, 2019 y 2020.**

CONCEPTO	Gastos			Análisis vertical			Análisis Horizontal	
	2018	2019	2020	2018	2019	2020	2019-2018	2020-2019
<b>GASTOS</b>	<b>6.529</b>	<b>7.836</b>	<b>8.353</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>20,02%</b>	<b>6,59%</b>
Gastos de funcionamiento	5.621	7.036	5.842	86,10%	89,79%	69,95%	25,16%	-16,96%
Amortización Deuda Publica	0	0	65	0,00%	0,00%	0,78%	0,00%	0,00%
Gastos de inversión	908	800	2445	13,90%	10,21%	29,27%	-11,84%	205,62%

Cifras en millones de pesos.

En la ejecución del gasto, se puede observar que para las vigencias 2018 y 2019, estuvieron acorde con lo estimado por la entidad, logrando apalancarse con sus ingresos sin problemas. Para la vigencia 2020, a pesar del bajo recaudo por concepto de ingresos, cerraron con una ejecución de gastos de 93,2%, debido a que para la entidad prevaleció la necesidad de atender rubros del gasto que eran inaplazables, tales como los servicios personales y los gastos inherentes a los mismos, servicios públicos, aseo y vigilancia, entre otros. Asimismo, enfrentaron gastos adicionales para poder atender las exigencias del protocolo de bioseguridad de la pandemia en todas sus instalaciones, incluido los espacios administrativos y los dedicados a la ejecución de los temas misionales.

Se destaca en la ejecución de gastos, la incorporación de recursos provenientes de dos convenios interadministrativos suscritos por la administración de la entidad, los cuales tienen como propósito la ampliación de la infraestructura física de la Terminal de Transportes.

### **TRANSMETRO S.A.S.**

El presupuesto de ingresos de Transmetro S.A.S. comprende la Disponibilidad Inicial, Ingresos Corrientes y Recursos de Capital que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal.



**Tabla 52. Ejecución de ingresos de la Transmetro S.A.S., vigencias 2018, 2019 y 2020.**

CONCEPTOS	INGRESOS			ANÁLISIS VERTICAL			ANÁLISIS HORIZONTAL \$		ANÁLISIS HORIZONTAL %	
	2018	2019	2020	2018	2019	2020	2019-2018	2020-2019	2019-2018	2020-2019
<b>TOTAL INGRESOS</b>	49.227	32.962	58.590	100,00%	100,00%	100,00%	-16.265	25.628	-33,04%	77,75%
DISPONIBILIDAD INICIAL	12.714	7.386	3.102	25,83%	22,41%	5,29%	-5.328	-4.284	-41,91%	-58,00%
INGRESOS CORRIENTES	36.407	25.456	53.941	73,96%	77,23%	92,07%	-10.951	28.485	-30,08%	111,90%
INGRESOS POR EXPLOTACIÓN	6.020	7.100	9.325	12,23%	21,54%	15,91%	1.081	2.224	17,95%	31,33%
VENTA DE SERVICIOS	6.020	7.100	9.325	12,23%	21,54%	15,91%	1.081	2.224	17,95%	31,33%
ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO	6.020	7.100	9.325	12,23%	21,54%	15,91%	1.081	2.224	17,95%	31,33%
APORTES	27.460	15.265	42.203	55,78%	46,31%	72,03%	-12.195	26.938	-44,41%	176,47%
APORTES DISTRIALES	27.460	15.265	42.203	55,78%	46,31%	72,03%	-12.195	26.938	-44,41%	176,47%
SOBRETASA A LA GASOLINA - INVERSIÓN	7.236	3.104	3.197	14,70%	9,42%	5,46%	-4.133	93	-57,11%	3,00%
IMPUESTO PREDIAL - INVERSIÓN VIG. ANTERIOR	0	0	28.359	0,00%	0,00%	48,40%	0	28.359	0,00%	0,00%
CONVENIO DE COFINANCIACIÓN - NACIÓN VIG. ANTERIOR	8.727	0	0	17,73%	0,00%	0,00%	-8.727	0	-100,00%	0,00%
OTROS APORTES DISTRIALES	11.497	12.161	10.648	23,35%	36,90%	18,17%	665	-1.514	5,78%	-12,45%
OTROS INGRESOS CORRIENTES	2.927	3.090	2.414	5,95%	9,37%	4,12%	163	-677	5,56%	-21,90%
INGRESOS DE CAPITAL	106	121	1.547	0,22%	0,37%	2,64%	14	1.426	13,37%	1183,17%
CUENTAS POR COBRAR	0	0	1.480	0,00%	0,00%	2,53%	0	1.480	0,00%	0,00%
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	106	121	67	0,22%	0,37%	0,11%	14	-54	13,37%	-44,71%

Cifras en millones de pesos.

La disponibilidad inicial corresponde a los saldos en las diferentes cuentas de ahorros, cuentas corrientes y fiducias al 01 de enero de cada vigencia. Durante las vigencias 2018, 2019 y 2020 su ejecución fue del 100% con respecto a lo presupuestado para cada anualidad.

El componente de Administración del proyecto, corresponde a la participación del 7% del Ente Gestor sobre el total recaudado en el SITM Transmetro por concepto de tarifa y de los excedentes del Fondo de Estabilización Tarifaria – FET. Los ingresos recibidos por este concepto en las vigencias 2018, 2019 y 2020, equivalen al 12,23%, 21,54% y 15,91% del total de los ingresos para cada anualidad, respectivamente. El incremento que se evidencia en la vigencia 2019 con respecto a la vigencia 2018 de \$1.081 millones, equivalente al 17,95% corresponde principalmente a los efectos de la implementación del programa SUBE-T en las estaciones y Portal del SITM Transmetro, con el cual se busca fortalecer la cultura ciudadana y evitar la evasión en el sistema. En la vigencia 2020 se evidencia un crecimiento con respecto a la vigencia 2019 por valor de \$2.224 millones, equivalentes al 31,33%, lo cual no refleja el efecto de la caída de la demanda de pasajeros ocasionada por la pandemia Covid-19, debido a los Ingresos recibidos por parte del Distrito de Barranquilla vía Convenio de Cofinanciación de conformidad a lo establecido en el Decreto 575 del 2020 “Por medio del cual se adoptan medidas para mitigar los efectos económicos generados por la pandemia coronavirus Covid-19 en el sector transporte e infraestructura, en el marco del Estado de emergencia económica, social y ecológica”.



El componente de Aportes, contemplan las transferencias que realizan la Nación y el Distrito de Barranquilla en ocasión a lo pactado en el Convenio de Cofinanciación y sus Otros sí, así como las transferencias realizadas por el Distrito de Barranquilla en ocasión al Acuerdo 032 de 2013 para sustituir la fuente de pago del servicio de la deuda con el Banco Davivienda, que financió el proceso de chatarrización del SITM Transmetro.

En la vigencia 2018 se recibió por parte de la Nación aportes por valor de \$8.727 millones, habiendo girado el 100% de los recursos pactados en el Convenio de Cofinanciación al finalizar esta vigencia. Los aportes por concepto de Sobretasa a la gasolina se han recibido en su totalidad en cada una de las vigencias desde 2018 hasta 2020. Los aportes por Impuesto Predial no se recibieron durante las vigencias 2018 y 2019, para la vigencia 2020 se recibieron aportes por valor de \$28.359 millones, lo cual equivale al 48,40% del total de los recursos recaudados en la vigencia 2020.

Los recursos para sustituir la fuente de pago del servicio de la deuda que financió el proceso de chatarrización del SITM Transmetro durante las vigencias 2018, 2019 y 2020 por valor de \$11.497 millones, \$12.161 millones y \$10.648 millones, representan el 23,35%, 36,90% y 18,17%, respectivamente, del total de los ingresos recaudados durante cada una de las anualidades. El incremento de \$665 millones en la vigencia 2019 con respecto a la vigencia 2018 se genera por la naturaleza misma del perfil definido en los aportes, y el decrecimiento de \$1.514 millones en la vigencia 2020 con respecto a la vigencia 2019, se debe a la refinanciación de la deuda y del perfil de aportes por parte del Distrito de Barranquilla.

El concepto de Otros ingresos corrientes comprende los recursos recibidos del fondo de mantenimiento y expansión del sistema, ingresos por arriendo de locales en el Portal de Soledad y estación Joe Arroyo, arriendo de espacios publicitarios y otros ingresos. Este concepto representa en las vigencias 2018, 2019 y 2020 el 5,95%, 9,37% y 4,12%, respectivamente, del total de los recursos recaudados en cada anualidad. El incremento en la vigencia 2019 con respecto a la vigencia 2018, se debe a los recursos recibidos del fondo de mantenimiento y expansión del sistema, el cual tiene como finalidad acumular recursos que permitan la implementación de proyectos y estrategias que fomenten el uso, mantenimiento y desarrollo del Sistema Transmetro. El decrecimiento que se evidencia en la vigencia 2020 con respecto a la vigencia 2019 del 21,90%, se debe al impacto negativo ocasionado por la pandemia Covid-19, la cual generó Estado de emergencia económica, social y ecológica, restringiendo la movilidad de los ciudadanos de todo el territorio nacional.

El concepto de ingresos de capital para las vigencias 2018, 2019 y 2020, estuvo compuesto por los Rendimientos financieros que generan los recursos depositados en las diferentes cuentas de ahorros y fiducias de la entidad. Representan el 0,22%, 0,37% y 0,11% del total de los ingresos recaudados en las vigencias 2018, 2019 y 2020.

En la vigencia 2020 se recaudaron por concepto de Cuentas por cobrar la suma de \$1.480 millones, los cuales representan el 2,53% del valor total de los ingresos. Lo anterior se debe al recaudo de saldos de impuestos de renta a favor y un aporte



pendiente por girar del Distrito de la vigencia 2019, en atención al acuerdo 032-2013.

**Tabla 53. Gastos de Transmetro S.A.S., vigencias 2018, 2019 y 2020.**

CONCEPTOS	GASTOS			ANÁLISIS VERTICAL			ANÁLISIS HORIZONTAL %	
	2018	2019	2020	2018	2019	2020	2019-2018	2020-2019
<b>GASTOS</b>	<b>41.828</b>	<b>30.263</b>	<b>46.319</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>-27,65%</b>	<b>53,05%</b>
DISPONIBILIDAD FINAL	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>6.853</b>	<b>7.698</b>	<b>7.271</b>	<b>16,38%</b>	<b>25,44%</b>	<b>15,70%</b>	<b>12,33%</b>	<b>-5,54%</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>6.183</b>	<b>6.240</b>	<b>5.751</b>	<b>14,78%</b>	<b>20,62%</b>	<b>12,42%</b>	<b>0,92%</b>	<b>-7,84%</b>
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	3.059	3.425	3.596	7,31%	11,32%	7,76%	11,97%	5,01%
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	2.417	2.230	1.320	5,78%	7,37%	2,85%	-7,74%	-40,83%
CONTRIBUCIONES NÓMINA SECTOR PRIVADO	499	474	526	1,19%	1,57%	1,14%	-4,96%	10,83%
CONTRIBUCIONES NÓMINA SECTOR PÚBLICO	208	111	309	0,50%	0,37%	0,67%	-46,76%	179,67%
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>670</b>	<b>1.458</b>	<b>1.521</b>	<b>1,60%</b>	<b>4,82%</b>	<b>3,28%</b>	<b>117,60%</b>	<b>4,30%</b>
ADQUISICIÓN DE BIENES	46	36	14	0,11%	0,12%	0,03%	-21,73%	-62,11%
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	550	1.294	1.153	1,32%	4,28%	2,49%	135,09%	-10,89%
IMPUESTOS Y MULTAS	74	128	354	0,18%	0,42%	0,76%	73,29%	175,80%
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
OTRAS TRANSFERENCIAS	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
<b>SERVICIO A LA DEUDA</b>	<b>20.919</b>	<b>12.975</b>	<b>9.798</b>	<b>50,01%</b>	<b>42,87%</b>	<b>21,15%</b>	<b>-37,97%</b>	<b>-24,49%</b>
<b>SERVICIO A LA DEUDA INTERNA</b>	<b>20.919</b>	<b>12.975</b>	<b>9.798</b>	<b>50,01%</b>	<b>42,87%</b>	<b>21,15%</b>	<b>-37,97%</b>	<b>-24,49%</b>
AMORTIZACIÓN	16.160	9.240	6.899	38,63%	30,53%	14,89%	-42,82%	-25,34%
INTERESES, COMISIONES Y GASTOS	4.759	3.735	2.899	11,38%	12,34%	6,26%	-21,50%	-22,39%
<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>14.056</b>	<b>9.590</b>	<b>29.250</b>	<b>33,61%</b>	<b>31,69%</b>	<b>63,15%</b>	<b>-31,77%</b>	<b>204,99%</b>
OTROS GASTOS DE INV. ASOC. AL PROYECTO	1.262	2.538	3.033	3,02%	8,39%	6,55%	101,16%	19,51%
INTERVENTORIA	66	251	0	0,16%	0,83%	0,00%	278,10%	-100,00%
PAR VIAL	2.846	1.638	0	6,80%	5,41%	0,00%	-42,44%	-100,00%
PREDIOS DE TRONCALES Y TERMINALES	485	125	2	1,16%	0,41%	0,00%	-74,27%	98,14%
CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTACIONES	7.145	3.173	0	17,08%	10,48%	0,00%	-55,59%	-100,00%
ESTUDIOS DE CONSULTORIA, ASESORIA DE OBRAS Y OPERACIÓN	1.434	444	57	3,43%	1,47%	0,12%	-69,07%	-87,09%
PORTAL DE SOLEDAD	242	691	89	0,58%	2,28%	0,19%	185,20%	-87,14%
REASENTAMIENTO HUMANO	495	217	71	1,18%	0,72%	0,15%	-56,19%	-67,02%
PROCESO DE CHATARRIZACIÓN	81	515	38	0,19%	1,70%	0,08%	534,74%	-92,55%
COSTOS DE OPERACIÓN - COVID-19	0	0	25.959	0,00%	0,00%	56,04%	0,00%	0,00%

Cifras en millones de pesos.

El Presupuesto de Gastos de Transmetro S.A.S. comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causaron durante la respectiva vigencia fiscal.

Los gastos de funcionamiento comprenden los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios y las transferencias. Los gastos de funcionamiento representan el 16,38%, 25,44% y 15,70% del total de los gastos ejecutados durante las vigencias 2018, 2019 y 2020, respectivamente.

Los gastos de personal representan el 14,78%, 20,62% y 12,42% del total de los gastos para las vigencias 2018, 2019 y 2020, respectivamente. Para la vigencia 2019 con respecto a la vigencia 2018 se evidencia un incremento equivalente al 0,92% ocasionado principalmente por el ajuste salarial al personal de planta de la entidad y para la vigencia 2020 con respecto a la vigencia 2019 se evidencia un decrecimiento en este componente equivalente al 7,84% ocasionado por las políticas de austeridad del gasto implementadas con ocasión a la pandemia Covid-19.



Los gastos generales comprenden las adquisiciones de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de las actividades administrativas de la entidad. Para las vigencias 2018, 2019 y 2020 representan el 1,60%, 4,82% y 3,28% del valor total de los gastos, respectivamente. Para la vigencia 2019 con respecto a 2018 se evidencia un incremento de 117,60% ocasionado por el acuerdo de pago suscrito con el Banco de la República y el incremento ocasionado en la vigencia 2020 con respecto a la vigencia 2019 en 4,30%, se debe al pago realizado del impuesto predial del Portal de Soledad para los años 2016 a 2019.

El componente de servicio a la deuda para las vigencias 2018, 2019 y 2020 representa el 50,01%, 42,87% y 21,15% del valor total de los gastos, respectivamente. Durante la vigencia 2018 se hizo pago de la suma de \$10.000 millones para amortizar el su totalidad el crédito suscrito con Bancolombia para la financiación de las obras descritas en el CONPES 3788 de 2013. Así mismo durante las vigencias 2018, 2019 y 2020 realizaron amortización y pago de intereses al saldo de la deuda del crédito que adquirió la entidad con Davivienda para financiar el proceso de chatarrización. Cabe resaltar que en la vigencia 2020 se refinanció el perfil de esta deuda.

Los gastos de inversión comprenden las erogaciones que incrementan la capacidad de producción y la productividad en el campo de la infraestructura física, económica y social. Los gastos de inversión representaron el 33,61%, 31,69% y 63,15% del valor total de los gastos para las vigencias 2018, 2019 y 2020, respectivamente. En las vigencias 2018, 2019 y 2020 se ejecutaron gastos asociados al fondo de mantenimiento y expansión del sistema, proceso de chatarrización y los gastos del Convenio de Cofinanciación, adicional a lo anterior, en la vigencia 2020 se ejecuta un nuevo componente denominado costos de operación – Covid 19, como parte de los gastos asociados al Convenio de Cofinanciación autorizados por el Decreto 575 de 2020.



## CAPITULO IX

### 9. CONTINGENCIAS

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 448 de 1998 y el artículo 3 de la Ley 819 de 2003 en lo concerniente a las obligaciones contingentes, la Secretaría Jurídica Distrital, en el marco de sus competencias establecidas en el Decreto Acordal N° 0801 de diciembre de 2020, en especial en la función principal relativa a “Ejercer las funciones jurídicas en lo relacionado con la representación judicial, extrajudicial, de policía y administrativa, aplicando normas que defiendan los intereses del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, en los diferentes procesos judiciales”, nos permitimos presentar el siguiente informe a fin de que sea incluido en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Cabe mencionar que la gestión encomendada a esta secretaría tiene un impacto positivo sobre el presupuesto de la entidad territorial, el cual se refleja en la disminución del pasivo exigible gracias al ejercicio de una defensa idónea frente a los intereses del Distrito de Barranquilla; así como al diseño y aplicación de las políticas públicas de prevención del daño antijurídico como mecanismo para la identificación, cualificación y evaluación del pasivo contingente.

#### 9.1. COMPORTAMIENTO HISTÓRICO DEL PASIVO CONTINGENTE 2016 - 2020

La Secretaría Jurídica Distrital ha mantenido año tras año un consolidado de la tasa de éxito en el ejercicio de la defensa judicial, como resultado de la aplicación de políticas en aras de la disminución del pasivo contingente y exigible en el Distrito de Barranquilla, como se mencionó anteriormente.

Entre los años 2016 a 2020, la rama judicial profirió 2266 sentencias dentro de procesos en los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte, sosteniéndose, tanto en primera como en segunda instancia, la favorabilidad frente al Distrito en un 89%, lo cual se detalla en la siguiente tabla.

**Tabla 54. Sentido de las decisiones de las sentencias proferidas dentro de los procesos de los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte, vigencias 2016-2020.**

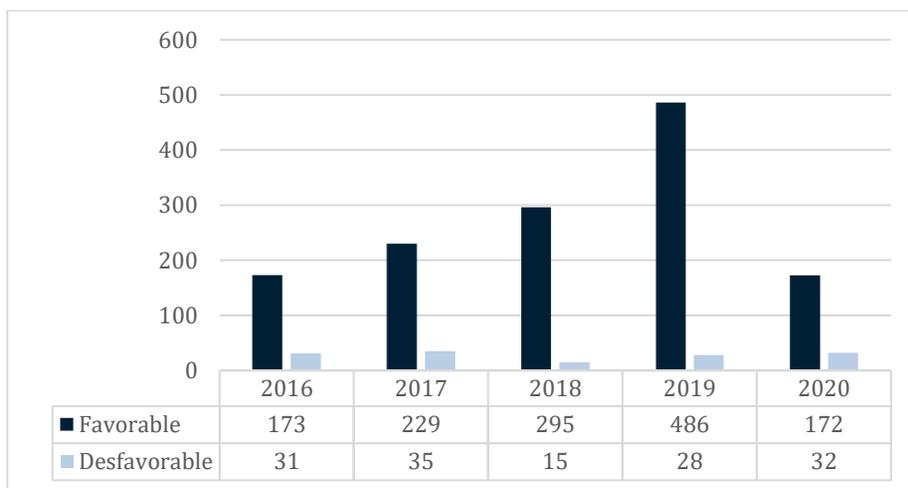
SENTIDO DE LA DECISIÓN	SENTENCIAS DE PRIMERA INSTANCIA	SENTENCIAS DE SEGUNDA INSTANCIA	TOTAL DE SENTENCIAS	PORCENTAJE
FAVORABLE	1355	657	2012	89%
DESFAVORABLE	141	113	254	11%
<b>Total:</b>	<b>1496</b>	<b>770</b>	<b>2266</b>	<b>100%</b>

Fuente: Sistema de información Lupa Jurídica

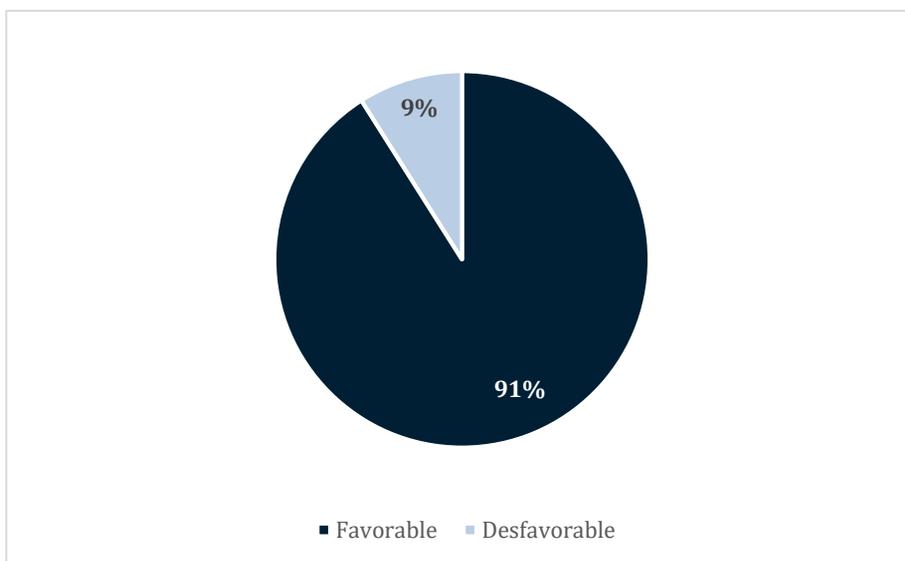
De manera detallada, en primera instancia durante el período en mención se obtuvo un porcentaje de favorabilidad del 91%, mientras que en segunda instancia el resultado obtenido fue de 85%, tal como lo demuestran los gráficos a continuación:



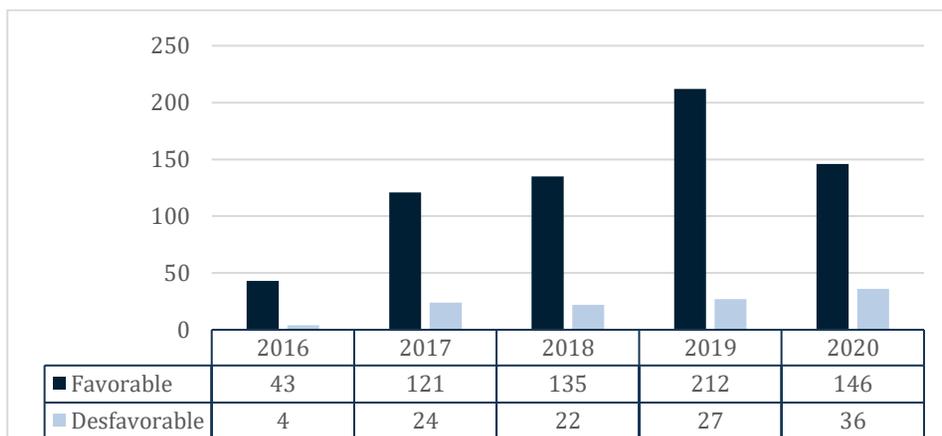
**Gráfico 85. Sentencias primera instancia 2016 a 2020**



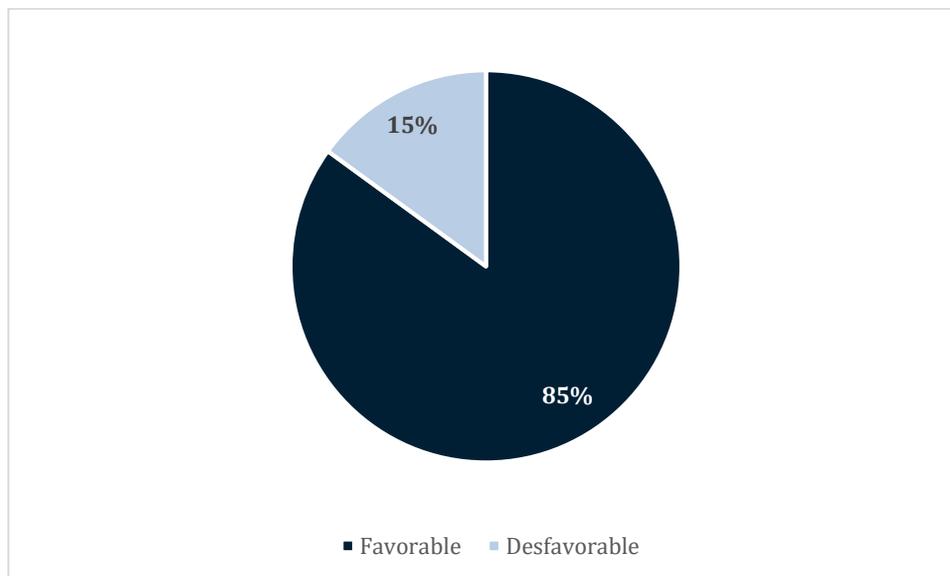
**Gráfico 86. Porcentajes sentencias primera instancia 2016-2020.**



**Gráfico 87. Sentencias de segunda instancia 2016-2020**



**Gráfico 88. Porcentaje Sentencias de segunda instancia 2016-2020.**



En las gráficas anteriores se observa la favorabilidad histórica de las sentencias proferidas entre los años 2016 y 2020, lo cual evidencia el cumplimiento de la defensa por parte de los abogados externos que hacen parte de la Secretaría Jurídica.

**9.2. PROCESOS JUDICIALES, ARBITRAJES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES**

Una de las funciones principales de la Secretaría Jurídica Distrital, tal como se mencionó a manera de introducción, constituye la representación judicial, extrajudicial, policiva y administrativa en la defensa de los intereses del Distrito de Barranquilla, frente a lo cual se desarrolla el siguiente informe:

**Relación histórica de los procesos judiciales**

Gracias a las herramientas implementadas para el control judicial, actualmente se han identificado todos los procesos que se inician contra el Distrito de Barranquilla. Durante la vigencia 2020, se notificaron 494 demandas, siendo la cifra más baja de procesos notificados desde 2016, debido al cierre de los despachos judiciales y suspensión de términos en ocasión a la emergencia sanitaria por la pandemia covid-19. Hasta junio de 2021, se han notificado 192, sumando 3755 procesos judiciales junto a los años 2016, 2017, 2018, 2019 tal y como se refleja en la siguiente tabla:

**Tabla 55. Relación histórica de los procesos judiciales**

Vigencias	Número de demandas notificadas
2016	635
2017	747
2018	933
2019	754
2020	494
2021 (Hasta 30 de junio)	192
<b>Total</b>	<b>3.755</b>

Cabe mencionar que muchos de los procesos notificados durante las vigencias 2016 a 2020 ya se encuentran terminados, pero al total general de procesos activos del Distrito de Barranquilla también se suman demandas notificadas en vigencias anteriores al 2016.

### Relación de procesos notificados de enero a junio de la vigencia 2021

Entre los meses de enero a junio se notificaron 192 demandas con una cuantía de \$ \$ 8.845.138.183,69, las cuales ya se encuentran incluidas dentro de los 2294 procesos activos y se detallan en el siguiente cuadro por medio de control:

**Tabla 56. Procesos notificados de enero a junio de la vigencia 2021.**

Medio de control	Número de demandas
Acción de Cumplimiento	20
Acción de Grupo	2
Acción Popular	4
Ejecutivo	5
Fuero Sindical	5
Nulidad Electoral	1
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	110
Ordinario Laboral	21
Reparación Directa	22
Verbal	2
<b>Total general</b>	<b>192</b>

El mayor número de procesos notificados corresponde al medio de control de nulidad y restablecimiento de derecho con un total de 110, le siguen las reparaciones directas con 22 y en tercer lugar los procesos ordinarios laborales con 21 demandas.

### Relación de procesos activos a corte 30 de junio de 2021

A corte 30 de junio de 2021, el Distrito de Barranquilla cuenta con un total de 2317 procesos activos, cuyas pretensiones ascienden a un total de \$ 697.184.015.573,79. En el siguiente cuadro se presenta el número y valor de las pretensiones de los procesos judiciales activos en contra del Distrito, además el contingente judicial general (incluyendo obligaciones remotas, posibles y probables), según el medio de control judicial.

**Tabla 57. Pretensiones de los procesos judiciales activos y provisión contable**

Medio de control	N° procesos	Cuantía	Provisión Contable
ACCION DE CUMPLIMIENTO	17	\$ -	\$ -



Medio de control	N° procesos	Cuantía	Provisión Contable
ACCION DE GRUPO	16	\$ -	\$ -
ACCION POPULAR	88	\$ -	\$ -
CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	11	\$ 6.139.654.000,00	\$ 1.418.787.200,00
EJECUTIVO	54	\$ 57.741.928.228,79	\$ 11.802.274.263,43
FUERO SINDICAL	22	\$ -	\$ -
INSOLVENCIA-LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL	5	\$ 1.618.230,00	\$ 485.469,00
NULIDAD	64	\$ -	\$ -
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1309	\$ 331.947.478.295,00	\$ 77.020.016.564,55
ORDINARIO	1	\$ -	\$ -
ORDINARIO LABORAL	281	\$ 25.704.711.739,00	\$ 7.326.899.305,70
RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN	1	\$ 405.028.000,00	\$ 121.508.400,00
REPARACION DIRECTA	400	\$ 268.687.842.733,00	\$ 64.766.235.555,70
VERBAL	5	\$ 471.633.500,00	\$ 81.490.050,00
EJECUTIVO LABORAL	43	\$ 6.084.120.848,00	\$ 3.747.310.392,20
<b>Total general</b>	<b>2317</b>	<b>\$ 697.184.015.573,79</b>	<b>\$ 166.285.007.200,58</b>

Cifras en pesos.

Clasificación obligación judicial contingente	No. Proceso	Cuantía	Cuantía Probable de Condena
POSIBLE <sup>12</sup>	1962	\$ 634.768.130.787,00	\$ 153.861.222.034,35
PROBABLE <sup>13</sup>	25	\$ 8.528.796.172,79	\$ 7.055.076.304,83
REMOTA <sup>14</sup>	330	\$ 53.887.088.614,00	\$ 5.368.708.861,40
<b>Total general</b>	<b>2317</b>	<b>\$ 697.184.015.573,79</b>	<b>\$ 166.285.007.200,58</b>

Se observa que más de la mitad de los procesos corresponden al medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, los cuales en su mayoría constituyen procesos contra el Ministerio de Educación y el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los cuales vinculan al Distrito de Barranquilla como demandado secundario y estadísticamente la probabilidad de sentencia favorable es superior al 80%, debido a que el ente territorial es desvinculado en primera instancia por falta de legitimación en la causa por pasiva.

Lo anterior permite determinar una contingencia estimada de probabilidades de fallos en contra por valor de \$166.285.007.200,58. Pero teniendo en cuenta la clasificación de la obligación judicial contingente, se debe provisionar solo los procesos probables, por una suma de \$7.055.076.304,83.

Asimismo, se puede concluir que las diferencias entre las contingencias distan de las pretensiones de los demandantes. A su vez, es preciso aclarar que no todos los procesos tienen cuantía estimada, tal es el caso de las acciones populares, las

<sup>12</sup> Si la valoración de la probabilidad final de pérdida es mayor al 10% y hasta el 50%

<sup>13</sup> Si la valoración de la probabilidad final de pérdida es superior al 50%

<sup>14</sup> Si la valoración de la probabilidad final de pérdida es igual o inferior al 10%

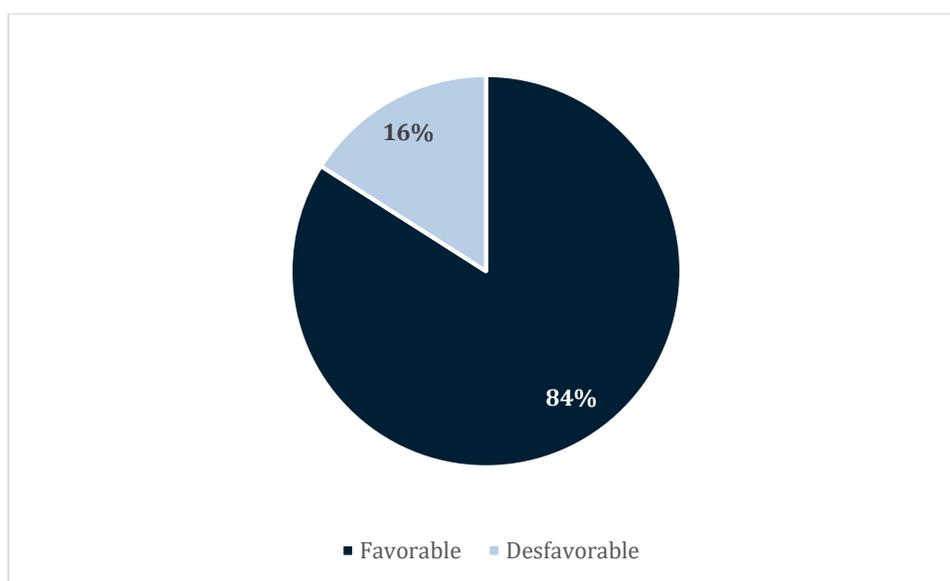


simple nulidades y algunas nulidades y restablecimiento de derecho sobre traslados de profesores y demás.

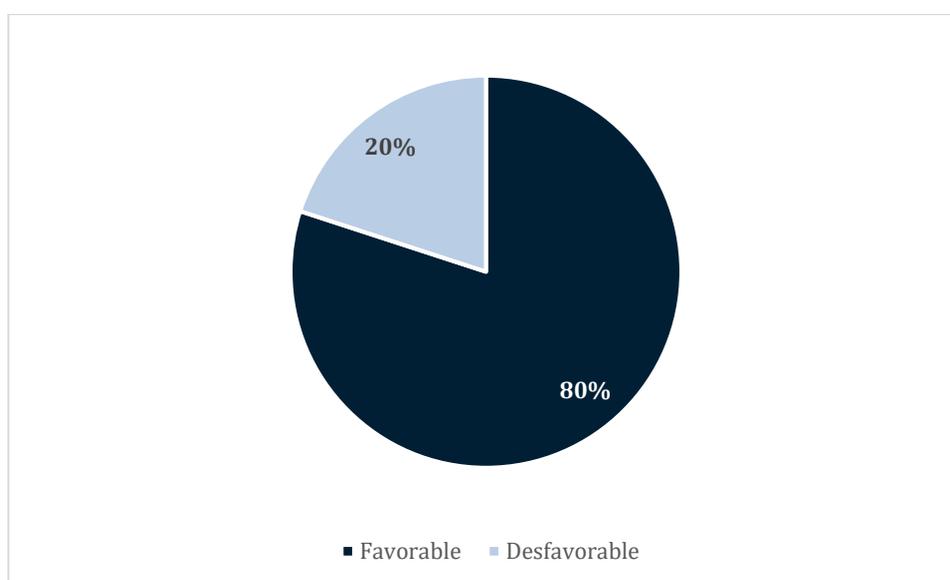
### Comportamiento de sentencias judiciales

Durante la vigencia 2020, el comportamiento de sentencias judiciales porcentualmente fue favorable para el Distrito de Barranquilla, obteniendo en primera instancia un 84% de favorabilidad y un 80% en segunda instancia.

**Gráfico 89. Porcentajes sentencias primera instancia 2020.**



**Gráfico 90. Porcentajes sentencias segunda instancia 2020.**

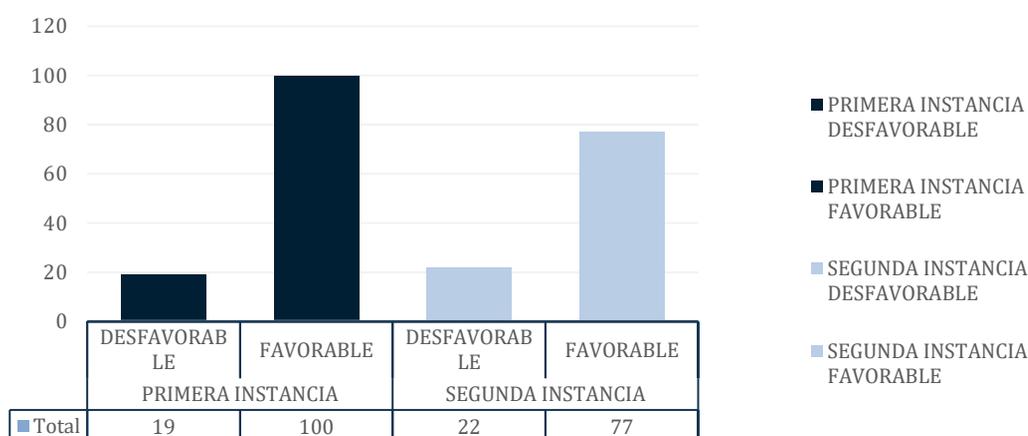


Durante el primer semestre de la presente vigencia, la administración distrital fue notificada de 119 providencias judiciales en primera instancia, y 19 de estas fueron desfavorables a los intereses de la entidad. Por otra parte, fue notificada de 99 sentencias en segunda instancia, pero solo 22 de las decisiones fueron



desfavorables para el Distrito de Barranquilla, representando una condena de \$236.125.841.562,00, tal como se manifiesta en el siguiente gráfico:

**Gráfico 91. Sentencias favorables enero a junio 2021**



### Conciliaciones extrajudiciales

El funcionamiento y puesta en marcha del Comité de Conciliación en el Distrito de Barranquilla se encuentra reglamentado por el Decreto N° 0308 de 2020 y está conformado por el Alcalde Distrital de Barranquilla o su delegado, el Secretario de Hacienda y el Secretario Jurídico Distrital, quienes gozan de voz y voto.

Durante los meses de enero a junio de 2021 se recibieron 136 solicitudes, las cuales en total cuentan con una cuantía estimada por los convocantes de \$ 89.911.456.200,00, tal como se detallan a continuación:

**Tabla 58. Solicitudes de conciliación recibidas de enero a junio de 2021.**

Medio de control	Número de solicitudes recibidas	Cuantía (\$)
CONTROVERSIA CONTRACTUALES	5	\$ 7.061.912.299,00
EJECUTIVO	11	\$ 19.625.539.510,00
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	95	\$ 7.612.579.610,00
ORDINARIO LABORAL	1	\$ 1.295.628.442,00
REPARACIÓN DIRECTA	24	\$ 54.315.796.339,00
<b>Total general</b>	<b>136</b>	<b>\$ 89.911.456.200,00</b>

Cifras en pesos.

### Procesos ejecutivos - Títulos y depósitos judiciales

Una de las principales metas trazadas durante el período 2016 - 2020 fue lograr la identificación plena de todos los procesos judiciales que cursaban en contra del Distrito, haciendo énfasis en los procesos ejecutivos, los cuales, por su naturaleza especial, su contenido económico y las medidas cautelares de embargo que se decretan en su inicio, son los que mayor impacto tienen sobre las finanzas. Estos llegan a congelar recursos propios o de destinación específica y/o incidir en los

recursos de impuestos y tasas, que, en lugar de ingresar directamente al ente territorial, se desviaban en depósitos judiciales constituidos a favor de los procesos ejecutivos existentes.

A raíz de las gestiones adelantadas, la depuración de procesos y la defensa efectiva adelantada por la Secretaría Jurídica, se ha logrado hasta la fecha mantener blindadas las finanzas del Distrito de Barranquilla en cuanto a los embargos judiciales. Gracias también a la conformación de un equipo especializado que se encarga de vigilar expresamente el comportamiento de los procesos ejecutivos.

Con relación al proceso de recuperación de títulos judiciales se inició con un exhaustivo ejercicio de depuración con el Banco Agrario, las distintas empresas contribuyentes de Barranquilla y los diferentes juzgados. Con ello se obtuvo la identificación y ubicación exacta de todos los dineros de propiedad del Distrito que se encontraban depositados en títulos judiciales a favor de distintos procesos ejecutivos.

Una vez surtida esta etapa se procedió a solicitar el desembargo en los procesos que ya estaban terminados, pero cuya medida cautelar no había sido levantada y, por ende, continuaban constituyendo títulos requiriéndose el levantamiento de la medida cautelar y la respectiva devolución de los excedentes o remanentes en aquellos procesos que no estaban terminados, toda vez que el monto de la medida cautelar estaba cubierto, incluso, en exceso.

Es de anotar que, durante la vigencia 2020, la recuperación de títulos judiciales se vio frenada, debido a las medidas tomadas por los despachos judiciales en ocasión a la emergencia sanitaria por la pandemia covid-19.

Como resultado, durante las vigencias 2016 a corte 30 de junio de 2021, se recuperó un total de TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SETESCIENTOS DIEZ PESOS (\$3.660.204.610), representado en títulos judiciales, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

**Tabla 59. Títulos judiciales recuperados 2016 - 2021**

<b>AÑO</b>	<b>VALOR</b>
2016	\$ 301.508.464
2017	\$ 1.662.952.183
2018	\$ 378.271.950
2019	\$ 1.184.487.171
2020	\$0
2021 (hasta junio 30)	\$132.984.842,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3.660.204.610</b>

Cifras en pesos.

## 9.1. ESTRATEGIAS UTILIZADAS



- Conformación de la base de datos de procesos judiciales.
- Depuración de la base de datos de procesos judiciales.
- Organización física y digital del archivo judicial y administrativo.
- Gestión y seguimiento especializado a procesos ejecutivos.
- Recopilación de títulos judiciales y reducción de embargos.
- Puesta en marcha del Comité de Conciliación.
- Diseño e implementación de políticas de defensa judicial y extrajudicial con el fin de evitar condenas.
- Coordinación con la Dirección de Defensa Judicial y con la Agencia de Defensa Jurídica del Estado, en las políticas públicas de defensa judicial y solicitudes de conciliación extrajudicial.
- Identificación y actualización respecto a los referentes jurisprudenciales de las altas cortes.
- Contestación y seguimiento a los requerimientos judiciales emanados de las diferentes instancias judiciales.
- Interposición de demandas en contra de particulares en defensa del patrimonio público del ente territorial (acciones de lesividad, acciones de repetición, procesos de levantamiento de afectación familiar, entre otros).
- Defensa de los intereses del Distrito en los procesos de insolvencia de persona natural.
- Establecimiento del procedimiento para el pago de sentencias judiciales.

Atentamente,

**ADALBERTO DE JESÚS PALACIOS BARRIOS**

Secretario Jurídico Distrital

Proyectó: Lina Paz, Abogada Externa

Revisó: Sara Rodríguez, Asesora SJD

Carlos Castro, Asesor SJD

## CAPÍTULO X

### 10. ANEXOS

#### ANEXO 1 BALANCE FINANCIERO 2022 – 2031 (Cifras en miles de millones de pesos)

Balance Financiero MM COP	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
<b>Ingresos Totales</b>	<b>3.614</b>	<b>3.715</b>	<b>4.030</b>	<b>4.406</b>	<b>4.717</b>	<b>4.940</b>	<b>5.214</b>	<b>5.532</b>	<b>5.817</b>	<b>6.185</b>
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>3.245</b>	<b>3.550</b>	<b>3.876</b>	<b>4.183</b>	<b>4.463</b>	<b>4.728</b>	<b>5.012</b>	<b>5.324</b>	<b>5.663</b>	<b>6.005</b>
Tributarios	1.415	1.613	1.834	2.022	2.179	2.318	2.469	2.634	2.818	2.994
No Tributarios	266	286	299	320	341	358	375	399	425	453
Trasferencias	1.564	1.651	1.743	1.840	1.943	2.052	2.168	2.290	2.420	2.558
<b>Gastos Totales</b>	<b>3.905</b>	<b>3.797</b>	<b>3.591</b>	<b>3.672</b>	<b>4.129</b>	<b>4.407</b>	<b>4.785</b>	<b>5.141</b>	<b>5.295</b>	<b>5.849</b>
<b>Gastos Corrientes</b>	<b>2.676</b>	<b>2.733</b>	<b>2.794</b>	<b>2.855</b>	<b>2.960</b>	<b>3.057</b>	<b>3.162</b>	<b>3.295</b>	<b>3.441</b>	<b>3.582</b>
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>353</b>	<b>360</b>	<b>378</b>	<b>388</b>	<b>416</b>	<b>437</b>	<b>457</b>	<b>482</b>	<b>513</b>	<b>549</b>
Gastos de Personal	165	173	180	185	198	212	226	241	257	274
Gastos Generales	55	52	56	54	62	64	63	65	70	72
Transferencias	132	136	142	148	156	162	168	177	186	203
Pensiones	81	84	88	93	98	103	107	114	121	137
A Fonpet	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
A patrimonios autónomos para provisión de pensiones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
A organismos de control	38	39	41	42	43	45	46	47	49	50
A establecimientos públicos y entidades descentralizadas - nivel territorial	13	13	13	14	14	14	15	15	16	16
Sentencias y Conciliaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras Transferencias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pago Déficit De Funcionamiento	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros Gastos De Funcionamiento	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales</b>	<b>-</b>									
<b>Gastos Operativos en Sectores Sociales</b>	<b>1.976</b>	<b>2.057</b>	<b>2.180</b>	<b>2.257</b>	<b>2.372</b>	<b>2.479</b>	<b>2.591</b>	<b>2.719</b>	<b>2.854</b>	<b>2.980</b>
Educación	706	737	760	767	791	816	841	868	895	923
Salud	792	846	905	956	1.014	1.075	1.140	1.208	1.281	1.359
Agua potable y saneamiento básico	119	122	124	129	134	139	144	149	154	159
Vivienda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vías	24	25	26	27	28	29	31	32	33	35
Otros sectores	336	327	365	378	405	419	435	461	490	504
<b>Gastos Operativos en Sectores Sociales RCC</b>	<b>159</b>	<b>83</b>	<b>0</b>							
Educación	28	15	-	-	-	-	-	-	-	-
Salud	8	9	-	-	-	-	-	-	-	-
Agua potable y saneamiento básico	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vivienda	2	0	-	-	-	-	-	-	-	-

Balance Financiero MM COP	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Vías	13	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros sectores	108	59	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Intereses y Comisiones de la Deuda</b>	<b>187</b>	<b>233</b>	<b>236</b>	<b>209</b>	<b>172</b>	<b>141</b>	<b>114</b>	<b>94</b>	<b>74</b>	<b>52</b>
<b>Balance Corriente</b>	<b>569</b>	<b>817</b>	<b>1.081</b>	<b>1.328</b>	<b>1.504</b>	<b>1.671</b>	<b>1.850</b>	<b>2.029</b>	<b>2.223</b>	<b>2.424</b>
<b>Ingresos de Capital</b>	<b>369</b>	<b>165</b>	<b>155</b>	<b>223</b>	<b>253</b>	<b>212</b>	<b>202</b>	<b>209</b>	<b>153</b>	<b>180</b>
Cofinanciación	184	41	0	0	0	0	0	0	0	-
Recuperación De Cartera (Diferentes A Tributarios)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Venta De Activos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Rendimientos Financieros	20	21	21	22	22	23	23	24	25	25
Recursos del Balance (Superávit fiscal, Cancelación de reservas)	154	91	121	189	218	176	166	171	115	140
Recursos que financian reservas presupuestales excepcionales (Ley 819/2003)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Reintegros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Desahorro FONPET	11	11	11	12	12	12	13	13	14	14
Otros recursos de capital (donaciones, aprovechamientos y otros)	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1
<b>Gastos de Capital</b>	<b>1.229</b>	<b>1.063</b>	<b>797</b>	<b>818</b>	<b>1.169</b>	<b>1.350</b>	<b>1.623</b>	<b>1.846</b>	<b>1.855</b>	<b>2.267</b>
<b>Formación Bruta de Capital (construcción, reparación, mantenimiento, preinversión, otros)</b>	<b>805</b>	<b>770</b>	<b>761</b>	<b>814</b>	<b>1.165</b>	<b>1.337</b>	<b>1.575</b>	<b>1.840</b>	<b>1.849</b>	<b>2.261</b>
Educación	23	23	51	54	260	235	236	239	232	158
Salud	38	46	55	64	71	78	86	95	104	104
Agua potable y saneamiento básico	119	82	62	62	58	61	65	75	70	72
Vivienda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vías	151	147	156	166	175	186	197	208	221	234
Otros sectores	473	471	437	469	601	777	991	1.223	1.221	1.693
	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Formación Bruta de Capital RCC (construcción, reparación, mantenimiento, preinversión, otros)</b>	<b>419</b>	<b>291</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Educación	36	2	-	-	-	-	-	-	-	-
Salud	3	3	-	-	-	-	-	-	-	-
Agua potable y saneamiento básico	36	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vivienda	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vías	22	105	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros sectores	322	181	0	0	0	0	0	0	0	0
	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Reserva de Gasto	6	3	36	3	4	13	48	6	6	6
<b>Balance de Capital</b>	<b>- 860</b>	<b>- 899</b>	<b>- 642</b>	<b>- 594</b>	<b>- 916</b>	<b>- 1.138</b>	<b>- 1.421</b>	<b>- 1.638</b>	<b>- 1.701</b>	<b>- 2.088</b>
<b>Balance Total</b>	<b>- 291</b>	<b>- 82</b>	<b>439</b>	<b>734</b>	<b>588</b>	<b>534</b>	<b>429</b>	<b>391</b>	<b>521</b>	<b>336</b>
<b>Financiación</b>	<b>291</b>	<b>82</b>	<b>- 439</b>	<b>- 734</b>	<b>- 588</b>	<b>- 534</b>	<b>- 429</b>	<b>- 391</b>	<b>- 521</b>	<b>- 336</b>
<b>Recursos Del Crédito</b>	<b>387</b>	<b>212</b>	<b>- 274</b>	<b>- 507</b>	<b>- 403</b>	<b>- 368</b>	<b>- 294</b>	<b>- 269</b>	<b>- 373</b>	<b>- 236</b>
Interno	302	212	- 245	- 402	- 298	- 263	- 189	- 164	- 269	- 131
Desembolsos	400	374	-	-	-	-	-	-	-	-



Balance Financiero MM COP	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Amortizaciones	98	162	245	402	298	263	189	164	269	131
Externo	85	-	- 30	- 105	- 105	- 105	- 105	- 105	- 105	- 105
Desembolsos	85	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Amortizaciones	-	-	30	105	105	105	105	105	105	105
Tesorería	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Desembolsos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Amortizaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cobertura Servicio de la Deuda	- 85	- 119	- 153	- 215	- 173	- 153	- 122	- 109	- 134	- 86
Pago de bonos pensionales y cuotas partes	- 11	- 11	- 12	- 12	- 12	- 13	- 13	- 14	- 14	- 14
<b>Balance Primario</b>										
<b>Déficit o Superávit Primario</b>	<b>469</b>	<b>517</b>	<b>699</b>	<b>935</b>	<b>751</b>	<b>675</b>	<b>579</b>	<b>477</b>	<b>588</b>	<b>380</b>
<b>Déficit o Superávit Primario / Intereses</b>	<b>2,51</b>	<b>2,22</b>	<b>2,96</b>	<b>4,46</b>	<b>4,36</b>	<b>4,78</b>	<b>5,07</b>	<b>5,10</b>	<b>7,93</b>	<b>7,29</b>
<b>Resultado Presupuestal Sin Incluir Reservas Presupuestales</b>										
Ingresos Totales Sin Incluir Recursos Para Reservas Presupuestales	4.099	4.089	4.030	4.406	4.717	4.940	5.214	5.532	5.817	6.185
Gastos Totales Sin Incluir Gastos Por Reservas Presupuestales	4.099	4.089	4.030	4.406	4.717	4.940	5.214	5.532	5.817	6.185
<b>Déficit o Superávit Presupuestal Sin Incluir Reservas Presupuestales</b>	<b>- 0</b>	<b>0</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>0</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Ejecucion Reservas Presupuestales Vigencia Anterior</b>										
<b>Déficit o Superávit Reservas Presupuestales</b>	<b>-</b>									
<b>Resultado Presupuestal Incluyendo Reservas Presupuestales</b>										
<b>Ingresos Totales</b>	<b>4.099</b>	<b>4.089</b>	<b>4.030</b>	<b>4.406</b>	<b>4.717</b>	<b>4.940</b>	<b>5.214</b>	<b>5.532</b>	<b>5.817</b>	<b>6.185</b>
<b>Gastos Totales</b>	<b>4.099</b>	<b>4.089</b>	<b>4.030</b>	<b>4.406</b>	<b>4.717</b>	<b>4.940</b>	<b>5.214</b>	<b>5.532</b>	<b>5.817</b>	<b>6.185</b>
<b>Déficit o Superávit Presupuestal</b>	<b>- 0</b>	<b>0</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>0</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

**ANEXO 2**  
**INDICADORES DE SOLVENCIA Y SOSTENIBILIDAD 2022 – 2031**  
(Cifras en miles de millones de pesos)

	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
<b>Indicador de Solvencia</b>										
Ingresos Corrientes	1.779	2.010	2.275	2.514	2.755	2.871	3.024	3.188	3.391	3.628
Vigencias Futuras e Inflexibilidades	432	434	412	350	368	388	408	431	455	436
<b>Ingresos Corrientes Ajustados</b>	<b>1.347</b>	<b>1.577</b>	<b>1.864</b>	<b>2.164</b>	<b>2.387</b>	<b>2.484</b>	<b>2.615</b>	<b>2.757</b>	<b>2.936</b>	<b>3.192</b>
Gasto de Funcionamiento	364	372	390	400	428	450	470	496	527	563
<b>Ahorro Operacional</b>	<b>983</b>	<b>1.205</b>	<b>1.474</b>	<b>1.765</b>	<b>1.959</b>	<b>2.034</b>	<b>2.146</b>	<b>2.261</b>	<b>2.409</b>	<b>2.629</b>
Intereses deuda	187	233	236	209	172	141	114	94	74	52
<b>Intereses/Ahorro operacional</b>	<b>19,04%</b>	<b>19,31%</b>	<b>16,01%</b>	<b>11,87%</b>	<b>8,79%</b>	<b>6,95%</b>	<b>5,32%</b>	<b>4,14%</b>	<b>3,08%</b>	<b>1,98%</b>
<b>Indicador de Sostenibilidad</b>										
Ingresos Corrientes Ajustados	1.347	1.577	1.864	2.164	2.387	2.484	2.615	2.757	2.936	3.192
Saldo Deuda	2.961	3.183	2.919	2.423	2.030	1.672	1.389	1.130	768	541



NIT 890.102.018-1

	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
<b>Saldo Deuda / Ingresos Corrientes</b>	<b>219,8%</b>	<b>201,9%</b>	<b>156,6%</b>	<b>112,0%</b>	<b>85,1%</b>	<b>67,3%</b>	<b>53,1%</b>	<b>41,0%</b>	<b>26,2%</b>	<b>16,9%</b>
<b>Indicador Superávit / Intereses</b>										
Superávit Primario	469	517	699	935	751	675	579	477	588	380
Intereses deuda	187	233	236	209	172	141	114	94	74	52
Superávit / Intereses	2,51	2,22	2,96	4,46	4,36	4,78	5,07	5,10	7,93	7,29

**ANEXO 3**  
**VIGENCIAS FUTURAS 2022-2031**  
(Cifras en millones de pesos)

No.	Normatividad	Proyecto	Fuente de Pago	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	
1	Acuerdo 016 de 2008 Acuerdo 015 de 2020	Mega Colegios	SGP Educación	11.991	15.102	15.102								
			ICLD	246	246	313								
			Crédito											
2	Acuerdo 002 de 2013	Corredor Portuario	40% de la Contraprestación Portuaria - Art. 64 de la Ley 1242 de 2008	12.458	12.832	13.217	13.613	14.022	14.442	14.876	15.322	15.782		
			Peaje	17.950	18.847	19.790	20.779	21.818	22.909	24.054	25.257	26.520		
3	Acuerdo 013 2021	Recuperación y construcción de mercados públicos	Crédito	73.500										
4	Acuerdo 013 2021	Transformación del entorno urbano – TEU	Crédito	19.500										
5	Acuerdo 005 2021	Siembra Barranquilla	Impuesto Telefonía	12.258	12.748	13.130	13.524	13.930	14.348	14.778	15.222	15.678	16.149	
			AAA	33.671	28.643	31.892	31.903	31.905	31.899	31.885	32.527	33.442	34.336	
			ICLD	0	18.716									
			Crédito	8.493										
6	Acuerdo 006 2021	Generación y utilización de fuentes de energía renovables y limpias	RbAAA	18.317	7.976									
			ICLD		11.646	11.979	12.311	12.650	12.998	13.354	13.717	13.653	12.280	
7	Acuerdo 0012 2021	Chatarrización - Transmetro	Crédito	11.227										
			Sobretasa a la Gasolina	11.352										
8	En tramite	Implementación del proyecto "pista de ciclomontañismo y senderismo de Miramar	ICLD	12.390										
			Cofinanciación	11.339	0									
			Crédito	17.357	0									



NIT 890.102.018-1

No.	Normatividad	Proyecto	Fuente de Pago	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
9	En tramite	Ampliación de la cobertura del gas natural en hogares de estrato 1 y 2 en la zona urbana de Barranquilla - Atlántico	Crédito	510									
10	En tramite	Recuperación integral del caño de la Ahuyama en el Distrito de Barranquilla	Crédito	2.848	1.187								
11	En tramite	Construcción distrito familiar del Ecoparque Ciénaga de Mallorquín en el Distrito de Barranquilla	Crédito	9.845	4.102								
12	En tramite	Contrato Interadministrativo para el desarrollo de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) para la promoción de la salud y prevención de la enfermedad en el marco de Atención Primaria en Salud (APS) en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla	SGP Propósito General	4.185									
13	En tramite	Implementación del Plan Bilingüismo en colegios públicos – Inglés Primaria	Crédito	4.948									
14	En tramite	Universidad al Barrio	Crédito	1.277									
15	En tramite	Fortalecimiento y continuidad de la doble titulación	ICLD	1.269									
16	En tramite	Prestación de servicios en la gestión, adquisición y reasentamiento en los proyectos del Distrito de Barranquilla incluidos en el Plan de Desarrollo "Soy Barranquilla" 2021-2023 Fase 1	Dividendos	4.509									
17	En tramite	Estudios y diseños de proyectos estratégicos del Plan de Desarrollo "Soy Barranquilla" 2020-2023 (Sedes Alcaldía de Barranquilla, Complejo Deportivo La Magdalena y Arroyos)	Crédito	5.100									
18	En tramite	Recuperación Integral de la Ciénaga de Mallorquín en el Distrito de Barranquilla: Componente de recuperación ambiental y	Crédito	23.284									



NIT 890.102.018-1

No.	Normatividad	Proyecto	Fuente de Pago	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
		paisajística de la playa de Puerto Mocho											
19	En tramite	Aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de acciones de implementación de la Política de Estado de Cero a Siempre, en el marco de la gestión intersectorial, para la promoción del desarrollo integral de la primera infancia, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla	ICLD	22.680									
			Cofinanciación	44.989									
<b>Total Vigencia</b>				<b>397.495</b>	<b>132.044</b>	<b>105.423</b>	<b>92.130</b>	<b>94.325</b>	<b>96.597</b>	<b>98.947</b>	<b>102.045</b>	<b>105.075</b>	<b>62.765</b>
Vigencias Futuras con Recursos Propios				151.285	111.653	90.321	92.130	94.325	96.597	98.947	102.045	105.075	62.765
Vigencias Futuras con Otros Recursos				246.210	20.391	15.102	0	0	0	0	0	0	0
<b>Vigencias Futuras para Calculo Indicador de Ley 358</b>				<b>151.285</b>	<b>111.653</b>	<b>90.321</b>	<b>92.130</b>	<b>94.325</b>	<b>96.597</b>	<b>98.947</b>	<b>102.045</b>	<b>105.075</b>	<b>62.765</b>

**ANEXO 4**  
**INFLEXIBILIDADES 2022-2031**  
(Cifras en millones de pesos)

N o.	Normati vidad	Proyect o	Sector	Fuente de Pago	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
1	Acuerdo 011 de 2010	Transferencias a la Agencia Distrital de Infraestructura, para financiar los proyectos de reconstrucción vial y canalización de los arroyos, entre otros sectores en el Distrito de Barranquilla (SGP APSP) Acuerdo 0011 de 2010	Agua Potable Y Saneamiento Básico	SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	17.939	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Acuerdo 011 de 2010	Diseño y Construcción de canales pluviales en los barrios la paz, sourdis, lipaya, los laureles,	Agua Potable Y Saneamiento Básico	SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	38	-	-	-	-	-	-	-	-	-



NIT 890.102.018-1

N o.	Normati vidad	Proyect o	Sector	Fuente de Pago	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
		cuchilla de villate, siete de agosto, la victoria, nueva colombia, la manga, la esmeralda, ciudad modesto, los olivos, el bosque, los angeles, carrizal, los girasoles, las cayenas, santo domingo, el limón, universal, simón bolívar, josé antonio galán, el milagro y pinar del río - villas de san pablo primera etapa en el Distrito de Barranquilla y Operaciones Conexas Esquema Fiduciario.												
3	Acuerdo 020 de 2013	Transferencias ADI para Saneamiento Básico y Agua Potable	Agua Potable Y Saneamiento Básico	Impuesto Predial	22.308	21.536	-	-	-	-	-	-	-	-
				Crédito	2.519									
5	Acuerdo 004 de 2016	Transferencia para el ADI	Ambiente	Impuesto Predial	15.755	25.809	26.583	27.381	28.202	29.048	29.919	30.817	31.742	32.694
				Crédito	9.302									
6	Acuerdo 004 de 2016	Transferencia para el AMB	Ambiente	Impuesto Predial	11.407	11.749	12.102	12.465	12.839	13.224	13.621	14.029	14.450	14.884
7	Acuerdo 005 de 2016	Transferencias a la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe S.A. EDUBAR, recursos del crédito y de los ingresos corriente	Equipamiento	Ingresos Corrientes de Libre Destinación - ICLD	29.352	26.680	24.007		-	-	-	-	-	-
				Crédito			-	11.001	-	-	-	-	-	-



NIT 890.102.018-1

N.º	Normatividad	Proyecto	Sector	Fuente de Pago	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	
		s de libre destinación para la ejecución del proyecto "Construcción del malecón, corredor verde y avenida del río en la ribera del río Magdalena desde Siape hasta la isla de la Loma													
8	Acuerdo 006 de 2016	Transferencias a la Agencia Distrital de Infraestructura, para financiar los proyectos de reconstrucción vial y canalización de los arroyos de la cra 21, felicidad, de las calles 76 y 75, de la cra 65, de hospital, de la calle 92 y el de la calle 58-base naval-, entre otros sectores en el Distrito de Barranquilla	Agua Potable Y Saneamiento Básico	Impuesto Predial	19.680	20.664	21.697	22.782	23.921	25.117	26.373	27.691	29.076	30.530	
				Ingresos Corrientes de Libre Destinación - ICLD	2.000	2.000									
				Impuesto Predial	21.680	22.664	21.697	11.391	11.960	12.558	13.186	13.846	14.538	15.265	
				SGP Agua Potable y Saneamiento Básico		19.016	19.777	20.568	21.390	22.246	23.136	24.061	25.024	26.025	
				ICLD	-	-	-	11.391	11.960	12.558	13.186	13.846	14.538	15.265	
9	Acuerdo 007 de 2016	Transferencias a la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe S.A. EDUBAR, para la ejecución del proyecto "diseño, construcción, ampliación, dotación de equipos, instrumentos para el	Salud	80% de la Estampilla ProHospital	37.275	45.824	54.117	-	-	-	-	-	-	-	
				Ingresos Corrientes de Libre Destinación - ICLD	175		2.054	-	-	-	-	-	-	-	
				Crédito	3.347	3.023									



NIT 890.102.018-1

N.º	Normatividad	Proyecto	Sector	Fuente de Pago	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
		funcionamiento de las instituciones hospitalarias del nivel I y II de atención en el Distrito de Barranquilla												
10	Decreto 0923 de 2016	Transferencias a la Agencia Distrital de Infraestructura, para la ejecución del proyecto "Calles para la vida", Diseño, ampliación, rectificación, reconstrucción, reparcho y mantenimiento de vías en el Distrito de Barranquilla"	Transporte	Sobretasa a la Gasolina	5.077	6.186	7.376	8.652	10.019	11.483	13.048	14.722	16.510	20.042
				Sobretasa a la Gasolina	31.406	44.040	45.361	46.722	48.124	49.568	51.055	52.586	54.164	54.165
				Crédito	2.000	5.000								
11	Decreto 0923 de 2016	Transferencias a la Agencia de Infraestructura Distrital, para financiar los proyectos de Parques	Transporte	41% del Alumbrado Público	36.374	40.375	44.413	48.854	53.007	57.513	62.401	67.705	73.460	79.704
12	Acuerdo 020 de 2016	Transferencia Alumbrado Público - Operación	Servicios públicos diferentes a acueducto alcantarillado y aseo	59% del Alumbrado Público	52.344	58.101	63.911	70.303	76.278	82.762	89.797	97.429	105.711	114.696
<b>Total</b>					<b>298.297</b>	<b>330.004</b>	<b>321.398</b>	<b>268.727</b>	<b>273.780</b>	<b>290.960</b>	<b>309.349</b>	<b>329.041</b>	<b>350.136</b>	<b>372.739</b>
Inflexibilidades con Recursos Propios					281.129	321.981	321.398	257.726	273.780	290.960	309.349	329.041	350.136	372.739
Inflexibilidades con Otros Recursos					17.168	8.023	-	11.001	-	-	-	-	-	-
<b>Inflexibilidades para Calculo Indicador de Ley 358</b>					<b>281.129</b>	<b>321.981</b>	<b>321.398</b>	<b>257.726</b>	<b>273.780</b>	<b>290.960</b>	<b>309.349</b>	<b>329.041</b>	<b>350.136</b>	<b>372.739</b>

**ANEXO 5**  
**COSTO FISCAL DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO SANCIONADOS**  
(Cifras en millones de pesos)



ACUERDOS 2020			
ACUERDO	FECHA	CONCEPTO	COSTO FISCAL
009 de 2020	27/11/2020	"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LOS CONTRIBUYENTES QUE SE ACOJAN AL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION ESTABLECIDO EN LA LEY 2010 DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".	5.094

Cifras en millones de pesos

## ANEXO 6 EXENCIONES Y/O NO SUJECCIONES TRIBUTARIAS VIGENTES EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

- IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

**Exenciones del impuesto predial unificado.** Están exentos del impuesto predial unificado:

1. En un noventa por ciento (90%) del impuesto predial unificado y de la contribución de valorización, para los inmuebles calificados como patrimonio histórico, cultural o arquitectónico del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, que sean utilizados como vivienda o centros educativos siempre y cuando mantengan su condición de conservación patrimonial; igualmente estarán exentos en un 90% del impuesto predial unificado y de la contribución de valorización los que tengan otros usos siempre y cuando mantengan su condición de conservación patrimonial y el uso esté permitido por el Plan de Ordenamiento Territorial. Esta exención estará vigente hasta el año 2023 inclusive.

Para la aplicación de la exención, la Secretaría de Planeación Distrital remitirá anualmente a la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda el listado de los predios que mantienen las condiciones y usos permitidos de conservación patrimonial.

2. En un ochenta por ciento (80%) del impuesto predial unificado, para los primeros cinco años y del sesenta por ciento (60%) para los cinco años siguientes, para los adquirentes de inmuebles construidos y los que se construyan posteriormente, a través de la ejecución de las Unidades de Actuación Urbanística en los planes parciales Centro Histórico, la Loma, Barlovento y Barranquillita.
3. En un cien por ciento (100%) del impuesto predial unificado, para el predio de uso residencial en donde habite la persona víctima del secuestro o desaparición forzosa, que sea de propiedad del secuestrado o desaparecido,



de su cónyuge o compañero permanente y los familiares que dependan económicamente del secuestrado o desaparecido hasta el segundo grado de consanguinidad. El término de esta exención, será el tiempo que dure el secuestro o desaparición forzosa, más un año adicional, sin exceder el término de diez años.

4. En el cien por ciento (100%) del Impuesto Predial Unificado a cargo a los inmuebles en los que se construyan edificaciones de uso exclusivo de estacionamientos públicos. La exención será de diez (10) años contados desde el año siguiente a la fecha de entrega de la obra por el propietario a la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.

Para efectos de la liquidación factura los contribuyentes que cumplan las condiciones enviarán a la Gerencia de Gestión de Ingresos en el mes de noviembre del año anterior al cual tienen derecho a acogerse al beneficio los soportes de la ejecución del estacionamiento y la entrega de la obra certificada por la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público.

5. En un cien por ciento (100%) del Impuesto Predial Unificado, los predios ubicados en suelo urbano y de expansión urbana comprendidos entre la Avenida Circunvalar y el perímetro distrital hacia Puerto Colombia, Tubará y Galapa y sobre el margen oriental del Corredor Portuario (Calle 6) hacia el Rio Magdalena desde la prolongación de la Carrera 46 hasta la Carrera 8B, en donde se instalen nuevas empresas que se establezcan en el Distrito de Barranquilla, y que desarrollen usos industriales de escala distrital y metropolitana y usos de comercio de servicios escala distrital y metropolitana que pertenezcan al grupo 7 (almacenamiento y bodegaje) y todos los grupos del uso portuario en cualquiera de sus escalas, según el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Barranquilla Decreto 0212 de 2014. Esta exención aplicará por diez (10) años contados a partir del período gravable siguiente al de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público, de las obras de urbanismo y construcción, cesiones y demás construcciones que hayan sido objeto de licencia para el desarrollo en estos predios conforme a los usos descritos.

Para efectos de la liquidación factura los contribuyentes que cumplan las condiciones enviarán en el mes de noviembre del año anterior al cual tienen derecho a acogerse al beneficio a la Gerencia de Gestión de Ingresos los soportes de la construcción de las obras de urbanismo y construcción, adjuntando la licencia de construcción respectiva y la entrega de la obra certificada por la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público.

6. En un cien por ciento (100%) del Impuesto Predial Unificado los predios en los que se instalen las empresas que a la fecha de expedición del presente Acuerdo se encuentren ubicadas con frente al corredor de la Vía 40 en el



margen occidental y sobre el margen oriental hasta el Río Magdalena del mismo corredor, desde la Carrera 50B hasta la calle 85 y se trasladen voluntariamente a predios localizados en suelo urbano y de expansión urbana ubicados entre la Avenida Circunvalar y el perímetro distrital hacia Puerto Colombia, Tubará y Galapa y sobre el margen oriental del Corredor Portuario (Calle 6) hacia el Río Magdalena desde la prolongación de la Carrera 46 hasta la Carrera 8B, y desarrollen usos industriales de escala distrital y metropolitana, usos de comercio de servicios escala distrital y metropolitana que pertenezcan a los grupos 6 (transporte), grupo 7 (almacenamiento y bodegaje) y grupo 9 (mantenimiento y reparación de vehículos), y usos de comercio de bienes de escala distrital y metropolitana del grupo 1 (productos para el consumo y mercancías) y todos los grupos del uso portuario en cualquiera de sus escalas, según el Plan de Ordenamiento Territorial Decreto 0212 de 2014. Esta exención aplicará por diez (10) años contados a partir del período gravable siguiente al de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público, de las obras de urbanismo y construcción, cesiones y demás construcciones que hayan sido objeto de licencia para el desarrollo en estos predios conforme a los usos descritos.

Para efectos de la liquidación factura, los contribuyentes que cumplan las condiciones enviarán a la Gerencia de Gestión de Ingresos en el mes de noviembre del año anterior al cual tienen derecho a acogerse al beneficio los soportes de la construcción de las obras de urbanismo y construcción, adjuntando la licencia de construcción respectiva y la entrega de la obra certificada por la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.

7. En un 100 por ciento (100%) del Impuesto Predial Unificado de los inmuebles de las mujeres y hombres que prestan los servicios de madres o padres comunitarios en las modalidades Tradicional y FAMI, y donde funcionen hogares sustitutos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), siempre que puedan demostrar la titularidad del Bien y se encuentre debidamente certificadas dichas actividades por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

**Exclusiones del impuesto predial unificado.** No declararán ni pagarán el impuesto predial unificado, los siguientes inmuebles:

1. Los predios beneficiados con la exclusión del impuesto en virtud de convenios o tratados internacionales en los términos que señalen dichos convenios.
2. Los predios de propiedad de las misiones diplomáticas, embajadas y consulados acreditados en nuestro país.



3. Los inmuebles de propiedad de la Iglesia Católica, destinados al culto y vivienda de las comunidades religiosas, a las curias diocesanas y arquidiocesanas, casas episcopales y cúrales, y seminarios conciliares.
4. Los inmuebles de propiedad de otras iglesias diferentes a la católica reconocidas por el Estado colombiano y destinados al culto, a las casas pastorales, seminarios y sedes conciliares. Las demás propiedades de las iglesias serán gravadas en la misma forma que la de los particulares.
5. Los predios que se encuentren definidos legalmente como parques naturales o como parques públicos de propiedad de entidades estatales, en los términos señalados en la ley.
6. Los inmuebles de propiedad del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a menos que se encuentren en posesión o usufructo de particulares.
7. De acuerdo con el Artículo 674 del Código Civil, los bienes de uso público a excepción de las construcciones, edificaciones o cualquier tipo de mejora sobre bienes de uso público de la Nación o el Distrito, cuando estén en manos de particulares.
8. No serán sujetos al pago del Impuesto Predial por vigencias anteriores al año 2010, los inmuebles afectados de la cuenca del Arroyo El Salao II; los sectores afectados y señalados en el informe preliminar del Piezocono sísmico en el sector de Campo Alegre de Marzo de 2008 y los sectores afectados por la ola invernal de 2009, como consta en la Resolución No.009 del 21 de Julio de 2003 de la Dirección de Prevención y Atención de Desastres del Ministerio del Interior y de Justicia, modificada y ampliada por la Resolución 18 de 2008 y 03 de 2009, cuando se acredite la calidad de damnificado de su propietario mediante certificación suscrita por la Oficina Prevención y de Atención de Desastres de la Alcaldía, donde conste que estos propietarios se encuentran incluidos en los censos de damnificados que reposan en la mencionada Oficina y/o en la Unidad Nacional de Gestión del riesgo de Desastres.
9. No son sujetos pasivos del impuesto predial unificado los predios ubicados en zonas de alto riesgo con declaratoria de calamidad pública durante el tiempo de vigencia de la calamidad pública y de la ejecución del programa de intervención técnica y con un plazo máximo de diez años a la vigencia del Acuerdo 13 de 2011, conforme a inventario que deberá remitir cada dos años la Oficina de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres (OPAED) a la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaria de Hacienda del Distrito o quien haga sus veces.



Dada las condiciones presentadas en las zonas afectadas que se agravaron por la ola invernal durante el año 2010, este beneficio tiene aplicación inclusive desde la vigencia 2010.

Prorróguese hasta el año 2023 inclusive la exclusión contenida en este numeral, a los predios que a la fecha de expedición del Acuerdo 009 de 2020 les haya sido reconocida la exclusión conforme al procedimiento establecido en el Decreto Distrital 972 de 2011.

10. No son sujetos pasivos del impuesto predial unificado los inmuebles que siendo de propiedad de particulares, el Distrito de Barranquilla hubiese asumido como poseedor de estos, con el fin de prestar el servicio educativo, siempre y cuando sean donados o cedidos gratuitamente y a favor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
11. En materia del Impuesto Predial y de la Contribución de Valorización, los bienes de uso público y obras de infraestructura continuarán excluidos de tales tributos, excepto las construcciones, edificaciones o cualquier tipo de mejora sobre los bienes de uso público de la Nación cuando estén en manos de particulares y/o las áreas ocupadas por establecimientos mercantiles o cualquier forma de explotación comercial de los bienes de uso público correspondientes a puertos aéreos y marítimos.
12. No deben declarar ni pagar Impuesto Predial Unificado y la Contribución de Valorización, los bienes inmuebles de propiedad de la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla que estén destinados y /o hayan sido aportados a patrimonios autónomos para desarrollo de Proyectos Urbanos de Renovación Urbana, en su calidad de Gestor Urbano del Distrito.
13. Hasta el año 2027 inclusive, los inmuebles destinados a Centros de Eventos y Convenciones propiedad de Empresas Industriales y Comerciales del Estado o Sociedades de Economía Mixta en las cuales la participación estatal sea superior al 51% del capital. También aplica a los inmuebles destinados al desarrollo de actividades culturales de propiedad de entidades públicas del orden Nacional que tengan funciones de promoción cultural.

Se podrán autorizar daciones en pago, por concepto de capital, sanciones e intereses a quienes paguen obligaciones tributarias con bienes que se destinen a ser de uso público del Distrito.

Cuando en los inmuebles a que se refieren los numerales 3 y 4, se realicen actividades diferentes al culto y vivienda de las comunidades religiosas, serán sujetos del impuesto en relación con la parte destinada a un uso diferente.

- **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**



**Exenciones del impuesto de industria y comercio:** Están exentos del impuesto de industria y comercio, en las condiciones que se señalen, los siguientes contribuyentes:

1. Continuarán vigentes los beneficios tributarios contemplados en tratados o convenios internacionales.
2. Los contribuyentes dedicados exclusivamente a la edición, distribución o venta de libros, revistas, folletos o coleccionables seriados de carácter científico o cultural, de conformidad con el Artículo 34 de la ley 98 de 1993, tendrán una exención del 70% del impuesto de Industria y Comercio.
3. En un cien por ciento (100%) del Impuesto de Industria y Comercio, las nuevas empresas que se establezcan en el Distrito de Barranquilla y que desarrollen usos industriales de escala distrital y metropolitana, usos de comercio de servicios escala distrital y metropolitana que pertenezcan al grupo 7 (almacenamiento y bodegaje) y todos los grupos del uso portuario en cualquiera de sus escalas, según el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Barranquilla Decreto 0212 de 2014 y se instalen en suelo urbano y de expansión urbana ubicado entre la Avenida Circunvalar y el perímetro distrital hacia Puerto Colombia, Tubará y Galapa y sobre el margen oriental del Corredor Portuario (Calle 6) hacia el Río Magdalena desde la prolongación de la Carrera 46 hasta la Carrera 8B. Esta exención aplicará por diez (10) años, contados a partir de la verificación de su funcionamiento conforme a las autorizaciones legales que realice la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público de la Alcaldía Distrital.
4. En un cien por ciento (100%) del Impuesto de Industria y Comercio, las empresas que a la fecha de expedición del presente Acuerdo se encuentren ubicadas con frente al corredor de la Vía 40 en el margen occidental y sobre el margen oriental hasta el Río Magdalena del mismo corredor, desde la Carrera 50B hasta la calle 85 y se trasladen voluntariamente a predios localizados en suelo urbano y de expansión urbana ubicados entre la Avenida Circunvalar y el perímetro distrital hacia Puerto Colombia, Tubará y Galapa y sobre el margen oriental del Corredor Portuario (Calle 6) hacia el Río Magdalena desde la prolongación de la Carrera 46 hasta la Carrera 8B, y desarrollen usos industriales de escala distrital y metropolitana, usos de comercio de servicios escala distrital y metropolitana que pertenezcan a los grupos 6 (transporte), grupo 7 (almacenamiento y bodegaje) y grupo 9 (mantenimiento y reparación de vehículos), y usos de comercio de bienes de escala distrital y metropolitana del grupo 1 (productos para el consumo y mercancías) y todos los grupos del uso portuario en cualquiera de sus escalas, según el Plan de Ordenamiento Territorial. Esta exención aplicará por diez (10) años contados a partir del período gravable siguiente al de la



fecha del acta de recibo a satisfacción por parte de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público, de las obras de urbanismo y construcción, cesiones y demás construcciones que hayan sido objeto de licencia para el desarrollo en estos predios conforme a los usos descritos en este Artículo.

Los contribuyentes harán uso del beneficio tributario en sus declaraciones privadas, desde el año gravable siguiente al de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público, de las obras de urbanismo y construcción, cesiones y demás construcciones que hayan sido objeto de licencia para el desarrollo en estos predios conforme a los usos descritos en este Artículo.

5. Hasta el año 2027 inclusive, las actividades industriales, comerciales o de servicios realizadas por Empresas Industriales y Comerciales del Estado o Sociedades de Economía Mixta en las cuales la participación estatal distrital sea superior al 51% del capital.

**Actividades no sujetas al impuesto industria y comercio.** Las siguientes actividades no están sujetas al impuesto de industria y comercio:

1. La producción agrícola primaria, ganadera y avícola, sin que se incluyan en esta prohibición la fabricación de productos alimenticios o de toda industria donde haya un proceso de transformación por elemental que éste sea.
2. Los artículos de producción nacional destinados a la exportación.
3. Los establecimientos educativos públicos, las entidades de beneficencia, las culturales y deportivas, los sindicatos, las asociaciones de profesionales y gremiales sin ánimo de lucro, los partidos políticos y las instituciones prestadoras de salud en lo pertinente a los planes obligatorios de salud.
4. La primera etapa de transformación realizada en predios rurales cuando se trate de actividades de producción agropecuaria, con excepción de toda industria donde haya una transformación por elemental que ésta sea.
5. Las de tránsito de los artículos de cualquier género que atraviesen por el territorio del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla encaminados a un lugar diferente del Distrito, consagradas en la Ley 26 de 1904.
6. La persona jurídica originada en la constitución de la propiedad horizontal de uso residencial, en relación con las actividades propias de su objeto social, de conformidad con lo establecido en el Artículo 143 de la Ley 1819 de 2016.

7. Los proyectos energéticos que presenten las entidades territoriales de las zonas no interconectadas del Sistema Eléctrico Nacional al Fondo Nacional de Regalías.
8. Los juegos de suerte y azar en los términos establecidos en el Artículo 49 de la Ley 643 de 2001.
9. El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y sus secretarías.
10. Las actividades artesanales, entendidas como aquella realizada por personas naturales, de manera manual y des automatizada, cuya producción en serie no sea repetitiva e idéntica, sin que en esta transformación intervengan más de cinco personas, simultáneamente, y siempre que estas personas no tengan otra actividad económica diferente.

Cuando las entidades a que se refiere el numeral 3, realicen actividades industriales o comerciales, serán sujetos del impuesto de industria y comercio respecto de tales actividades.

- **IMPUESTO DE DELINEACION URBANA**

**Exenciones.** Están exentos de la obligación de pagar:

1. Hasta el año 2050 inclusive, la construcción y adecuación de bienes inmuebles determinados como Bienes de Interés Cultural o de categoría de conservación histórica, arquitectónica o cultural y en especial en aquellos casos en que dichos inmuebles han sido cedidos por la Administración Distrital con estos fines a organizaciones sin ánimo de lucro o de carácter filantrópico, y específicamente el Centro Cultural Multipropósito previsto en el Acuerdo 032 del 30 de Diciembre 2008, y las Instalaciones donde funcionan instituciones de Policía cuya referencia Catastral es:

**Tabla 60. Relación de estaciones propiedad de la Policía Metropolitana de Barranquilla**

Nro.	IDENTIFICACION DEL INMUEBLE	DIRECCION	REF. CATASTRAL	MAT. INM
1	COMANDO MEBAR	KR 43 No.47-53	01.01.0035.0002.000	040-287696
2	ESTACION PRADO CENTRO HISTORICO	KR 57 No.68-180	01.01.0342.0011.000	040-101878
3	CENTRO AUTOMATICO DE DESPACHO	KR 38 No.74-56 Esq.	01.01.0436.0001.000	040-142933
4	ESTACION NORTE	CL 110 K 51B	00.02.0000.0449.000	040-448318
5	ESTACION SILENCIO	K 26 B No.74B – 91	01.04.0471.0021.000	040-453411

**Tabla 61. Relación de centros de información propios MEBAR**



Nro.	IDENTIFICACION DEL INMUEBLE	DIRECCION	REF. CATASTRAL	MAT. INM
6	SANTA MARIA	C 91 Nro.1s -04 K 1 Sur 91-05	01.07.0686.0010.000	040-453826
7	LA PAZ	K 13 Nro. 105-33	01.08.0402.0004.000	040-453825

**Tabla 62. Relación de lotes propios MEBAR**

Nro.	IDENTIFICACION DEL INMUEBLE	DIRECCION	REF. CATASTRAL	MAT.INM.
8	LOS TRES POSTES	K 35B Nro.17-02/07	01.06.0172.0006.000	040-2859
3	ESCUELA ANTONIO NARIÑO	CALLE 17 NO. 7A-89	01.06.0140.0001.000	
4	ESCUELA ANTONIO NARIÑO	CALLE 18 NO. 84-90	01.06.0140.0002.000	

- Hasta el año 2023 inclusive, los proyectos urbanísticos o arquitectónicos que tramiten licencia de urbanismo o de construcción ante los Curadores Urbanos del Distrito de Barranquilla para las nuevas empresas industriales que se establezcan en el Distrito de Barranquilla y se instalen en suelo urbano y de expansión urbana ubicado entre la Avenida Circunvalar y el perímetro distrital hacia Puerto Colombia, Tubará y Galapa y sobre el margen oriental del Corredor Portuario (Calle 6) hacia el Río Magdalena desde la prolongación de la Carrera 46 hasta la Carrera 8B y que desarrollen usos industriales de escala distrital y metropolitana, usos de comercio de servicios escala distrital y metropolitana que pertenezcan al grupo 7 (almacenamiento y bodegaje) y todos los grupos del uso portuario en cualquiera de sus escalas, según el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Barranquilla, Decreto 0212 de 2014.
- Hasta el año 2023 inclusive, los proyectos urbanísticos o arquitectónicos que tramiten licencia de urbanismo o de construcción ante los Curadores Urbanos del Distrito de Barranquilla presentados por las empresas que se encuentren ubicadas, a la fecha de expedición del presente Acuerdo, con frente al corredor de la Vía 40 en el margen occidental y sobre el margen oriental hasta el Río Magdalena del mismo corredor, desde la Carrera 50B hasta la calle 85, que se trasladen voluntariamente a predios localizados en suelo urbano y de expansión urbana ubicados entre la Avenida Circunvalar y el perímetro distrital hacia Puerto Colombia, Tubará y Galapa y sobre el margen oriental del Corredor Portuario (Calle 6) hacia el Río Magdalena desde la prolongación de la Carrera 46 y la Carrera 8B, en los que se desarrolle usos industriales de escala distrital y metropolitana, usos de comercio y de servicios escala distrital y metropolitana que pertenezcan a los grupos 6 (transporte), grupo 7 (almacenamiento y bodegaje) y grupo 9 (mantenimiento y reparación de vehículos), y usos de comercio de bienes de escala distrital



y metropolitana del grupo 1 (productos para el consumo y mercancías) y todos los grupos del uso portuario en cualquiera de sus escalas.

**Exclusiones.** Están excluidos de la obligación de declarar y pagar, por no ser sujetos pasivos, la construcción de edificaciones o refacción de las existentes adelantadas por el municipio o sus entidades descentralizadas en predios que sean de su propiedad o posesión.

En desarrollo del Artículo 17 de la Ley 1469 de 2011, también está excluida de declarar y pagar el impuesto de delineación urbana la expedición de la licencia de urbanismo y construcción de proyectos nuevos de construcción de vivienda de interés prioritario (VIP), entendiéndose como inmuebles nuevos únicamente las viviendas urbanas y/o rurales cuyo valor total no supere setenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (70 SMMLV) y que cumplan con todos los requisitos legales vigentes. En ningún caso se aplica a proyectos que no sean construidos para vivienda de interés prioritario.

No son sujetos pasivos del impuesto de delineación urbana los predios ubicados en zonas de alto riesgo con declaratoria de calamidad pública durante el tiempo de vigencia de la calamidad pública y de la ejecución del programa de intervención técnica y con un plazo máximo de diez años a la vigencia del Acuerdo 13 de 2011, conforme a inventario que deberá remitir cada dos años la Oficina de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres (OPAED) a la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Distrito o quien haga sus veces.

#### • ESTAMPILLA PRO-CULTURA

**Exclusiones.** Se exceptúan del pago de la estampilla pro cultura:

1. Los convenios Interadministrativos y en general, los contratos celebrados entre entes públicos, cualquiera que sea la denominación y/o naturaleza de los mismos.
2. Contratos de empréstitos, las operaciones de crédito público, de manejo de deuda y las conexas.
3. Convenios de apoyo cultural cancelados en especie.
4. Los contratos de compra de suministro de combustible automotor, tendrán como base gravable el margen bruto de comercialización, en los términos del Artículo 67 de la Ley 383 de 1997.
5. Los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión que suscriba la administración central y sus entidades descentralizadas, empresas o sociedades del orden distrital, Concejo Distrital, Contraloría y Personería



Distritales, cuya cuantía anual, incluidas las adiciones, sea inferior a treinta salarios mínimos mensuales legales vigentes (30 SMMLV).

6. Los contratos que se celebren en el Distrito de Barranquilla, para la atención y soporte de las labores de la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos que estén a cargo del cuerpo de Bomberos.
  7. Hasta el año 2027, inclusive, los contratos cuyo objeto estén enmarcados en la Política de Estado para la Promoción del Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.
  8. En todo caso, no constituye hecho generador los contratos que suscriban entidades descentralizadas directas o indirectas, del tipo de Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta del Distrito de Barranquilla.
- **ESTAMPILLA ADULTO MAYOR (Exclusiones y/o no sujeciones)**
    - Los contratos o convenios interadministrativos, los contratos celebrados entre entes públicos, las operaciones de manejo de deuda pública y las conexas con las anteriores que realicen las entidades públicas distritales, están excluidas del pago de la estampilla.
    - Los contratos de compra de suministro de combustible automotor, tendrán como base gravable el margen bruto de comercialización, en los términos del Artículo 67 de la Ley 383 de 1997.
    - No causan estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión que suscriba la administración central y sus entidades descentralizadas, empresas o sociedades del orden distrital, Concejo Distrital, Contraloría y Personería Distritales, cuya cuantía anual, incluidas las adiciones sea inferior a treinta salarios mínimos mensuales legales vigentes (30 SMMLV).
    - Están excluidos del pago de la Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor los contratos que se celebren en el Distrito de Barranquilla, para la atención y soporte de las labores de la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos que estén a cargo del cuerpo de Bomberos.
    - Están excluidos del pago de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor hasta el año 2027, inclusive, los contratos cuyo objeto estén enmarcados en la política de Estado para la promoción del Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.



- En todo caso, no constituye hecho generador los contratos que suscriban entidades descentralizadas directas o indirectas, del tipo de Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta, cuando se encuentren en competencia con el mercado.

- **ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION**

**Exclusiones.** En desarrollo del Artículo 17 de la Ley 1469 de 2011, el trámite de solicitud y expedición del estado de cuenta o paz y salvo de liquidación y pago del Impuesto Predial no genera la Estampilla Pro Hospitales de Nivel de Atención I y II de los Bienes Inmuebles nuevos de Proyectos de Vivienda de Interés Prioritario (VIP), entendiéndose como inmuebles nuevos únicamente las viviendas urbanas y/o rurales cuyo valor total no supere setenta salarios mínimos mensuales vigentes (70 SMMLV), que cumplan con todos los requisitos legales vigentes y sea la primera vez que se efectúe la transferencia de dominio del constructor al primer beneficiario del programa luego de terminada su construcción. En ningún caso se aplica a viviendas usadas o a las que no sean construidas en proyectos de vivienda de interés social prioritario.

Durante el término de vigencia del Plan de Desarrollo Distrital Acuerdo 11 de 2016 “Barranquilla Capital de Vida”, se excluye del pago de la Estampilla Pro Hospitales de Primer y Segundo Nivel de atención los estados de cuenta del Impuesto Predial para soportar la transferencia de Bienes Inmuebles declarados de interés cultural por el Ministerio de Cultura o el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 397 de 1997 o aquellos bienes declarados de interés cultural por el Concejo Distrital de Barranquilla, de conformidad con el Artículo 98 de la Ley 1617 de 2013, por donación a entidades públicas.

No se genera la estampilla pro hospitales en la expedición del estado de cuenta o documento que acredite el pago del impuesto predial de los inmuebles que siendo de propiedad de particulares, el Distrito de Barranquilla hubiese asumido como poseedor de estos, con el fin de prestar el servicio educativo, siempre y cuando sean donados o cedidos gratuitamente y a favor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.



## **ANEXO 7 GLOSARIO**

### **VIGENCIA FISCAL**

Periodo de vigencia de los presupuestos de ingresos y gastos de la Administración y en el que se recaudan las rentas y se ejecutan los gastos. Comprende del 1<sup>a</sup> de enero a 31 de diciembre del respectivo año.

### **AHORRO OPERACIONAL**

Es el resultado de restar a los ingresos corrientes, los gastos de funcionamiento y las transferencias pagadas por las entidades públicas.

### **DEUDA PÚBLICA**

Deuda financiera que contrae una entidad pública, donde se incluyen no sólo los préstamos tomados por el sector central sino también los que contraen organismos desconcentrados o descentralizados, institutos autónomos y empresas del Estado, ya que los mismos quedan formalmente garantizados por el sector central. La deuda pública suele dividirse en deuda a corto y a largo plazo, así como en deuda pública interna, contraída ante acreedores del país, y deuda pública externa, contraída ante prestamistas del extranjero .

### **INGRESOS CORRIENTES**

Son los ingresos tributarios, no tributarios, las regalías y compensaciones monetarias efectivamente recibidas, las transferencias nacionales, las participaciones en la renta de la nación.

### **INGRESOS TRIBUTARIOS**

Son los ingresos percibidos por el recaudo de los impuestos y de la comercialización de bienes y servicios por parte de la entidad territorial. Los ingresos tributarios hacen parte de los Ingresos Corrientes.

### **INGRESOS NO TRIBUTARIOS**

Son los ingresos percibidos por la entidad territorial provenientes del cobro de tasas, contribuciones, rentas contractuales, multas, por la venta de los bienes producidos por las empresas públicas, las transferencias nacionales y las participaciones en la renta de la nación. Los ingresos no tributarios hacen parte de los Ingresos Corrientes.

### **PLAN FINANCIERO**

Es un instrumento de planificación y gestión financiera de mediano plazo del sector público, que tiene como base las operaciones efectivas de las entidades cuyo efecto cambiario, monetario y fiscal sea de tal magnitud que amerite incluirlas en el Plan. Tomará en consideración las previsiones de ingresos, gastos, déficit y su



financiación, compatibles con el Programa Anual de Caja y las Políticas Cambiaria y Monetaria.

### **SERVICIO DE LA DEUDA**

Erogación que implica el pago total o parcial de un empréstito de origen interno o externo, correspondiente a amortización de capital e los intereses que genere dicho empréstito, otorgado al sector público amparado por un título de crédito, convenio o contrato. La deuda del sector público, comúnmente se amortiza en el largo plazo, mediante pagos periódicos.

### **SUPERÁVIT PRIMARIO**

Es el valor positivo que resulta de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos de crédito, privatizaciones, capitalizaciones, utilidades del Banco de la República (para el caso de la Nación), y la suma de los gastos de funcionamiento, inversión y gastos de operación comercial

### **VIGENCIAS FUTURAS**

Es la autorización de la Corporación de elección popular para adquirir obligaciones que afecten presupuestos de ejercicios futuros, es decir, autoriza que recursos fiscales de vigencias futuras se asignen al financiamiento de un determinado gasto.

### **VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS**

Autorización para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla, entre otros, que el monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1o de la Ley 819 de 2003 y que como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.

### **VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES**

Autorización para que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas deberán consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del que trata el artículo 1o de la Ley 819 de 2003., siempre y cuando se cumpla, entre otros requisitos, ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.